

DIARIO DE SESIONES

Nº 13

LEGISLATURA

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



41º PERÍODO LEGISLATIVO

10 de agosto de 2012

REUNIÓN XIII - 9ª SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENCIA: De la Vicepresidenta 1ª Contadora Ángela VICIDOMINI.

SECRETARÍA LEGISLATIVA: Doctor Luis RAMACCIOTTI.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: Profesor Ramón Gustavo LARRAÑAGA.

<u>Legisladores presentes</u>	<u>Bloque</u>	<u>Legisladores presentes</u>	<u>Bloque</u>
AGOSTINO , Daniela Beatriz	A.C.D.	LÓPEZ , Facundo Manuel	A.C.D.
ARROYO , Ricardo Daniel	F.P.V.	LÓPEZ , Héctor Rubén	F.P.V.
BANEGA , Irma	F.P.V.	LUEIRO , Claudio Juan Javier	P.P.R.
BARTORELLI , Luis Mario	F.P.V.	MARINAO , Humberto Alejandro	F.P.V.
BARRAGÁN , Jorge Raúl	F.P.V.	MENDIOROZ , Bautista José	A.C.D.
BERARDI , Darío César	A.C.D.	MIGUEL , César	F.P.V.
BETELÚ , Alejandro	A.C.D.	MILESI , Marta Silvia	A.C.D.
CARRERAS , Arabela Marisa	F.P.V.	ODARDA , María Magdalena	C.C-ARI.
CASADEI , Adrián Jorge	A.C.D.	PAZ , Silvia Alicia	F.P.V.
CATALÁN , Marcos Osvaldo	F.P.V.	PEGA , Alfredo Daniel	A.C.D.
CONTRERAS , Beatriz del Carmen	F.P.V.	PEREIRA , Rosa Viviana	F.P.V.
DELLAPITIMA , Norma Susana	F.P.V.	PESATTI , Pedro Oscar	F.P.V.
DIEGUEZ , Susana Isabel	F.P.V.	PICCININI , Ana Ida	F.P.V.
DOÑATE , Claudio Martín	F.P.V.	RECALT , Sandra Isabel	F.P.V.
ESQUIVEL , Luis María	F.P.V.	RIVERO , Sergio Ariel	F.P.V.
FERNÁNDEZ , Roxana Celia	F.P.V.	SGRABLICH , Lidia Graciela	F.P.V.
FUNES , Héctor Hugo	F.P.V.	TORRES , Rubén Alfredo	A.C.D.
GARRONE , Juan Domingo	F.P.V.	URÍA , Cristina Liliana	A.C.D.
GEMIGNANI , María Liliana	F.P.V.	VARGAS , Roberto Jorge	F.P.V.
GÓMEZ RICCA , Matías Alberto	A.C.D.	VAZZANA , Carlos Antonio	F.P.V.
GONZÁLEZ , Francisco Javier	A.C.D.	VICIDOMINI , Ángela Ana	F.P.V.
HORNE , Silvia Renée	F.P.V.		
LASTRA , Tania Tamara	F.P.V.	Ausentes:	
LEDO , Ricardo Alberto	U.R.N.	BALLESTER , Leonardo Alberto	A.C.D.

F.P.V.	Alianza Frente para la Victoria
A.C.D.	Alianza Concertación para el Desarrollo
P.P.R.	Partido Provincial Rionegrino
CC-ARI	Coalición Cívica Afirmación para una República Igualitaria
U.R.N.	Partido Unidos por Río Negro

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESIÓN. Pág. 14. [ver](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a los señores legisladores Pedro Pesatti y Ana Ida Piccinini izar los pabellones provincial y nacional. Pág. 14. [ver](#)
- 3 - LICENCIA. Solicitada para el señor legislador Leonardo Ballester. Se aprueba. Se concede con goce de dieta. Pág. 14. [ver](#)
- 4 - CONSIDERACIÓN. De la versión taquigráfica de la Sesión Ordinaria realizada el día 13 de julio de 2012. Se aprueba. Pág. 14. [ver](#)
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 14. [ver](#)
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 15. [ver](#)
 - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 15. [ver](#)
 - II – DESPACHOS DE COMISIÓN. Pág. 19. [ver](#)
 - III – ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 20. [ver](#)
 - IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 21. [ver](#)
- 409/12 Del señor legislador Jorge Raúl BARRAGÁN -Proyecto de Declaración- De interés deportivo y turístico el IX Tetratlón Catedral que se realizará el 25 de agosto de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 21. [ver](#)
- 410/12 Del señor legislador Héctor Hugo FUNES y otros -Proyecto de Declaración- De interés social, cultural, educativo, comunitario y deportivo las Jornadas en Conmemoración al 133 Aniversario de la localidad de Choele Choel que se realiza desde el 30 de junio al 15 de julio de 2012. Pág. 24. [ver](#)
- 411/12 Del señor legislador Héctor Hugo FUNES y otros -Proyecto de Declaración- De interés cultural, social y educativo el periódico escolar "Huerque. Un Periódico para Todos", editado por los directivos, docentes y alumnos de la Escuela Primaria número 59 "Ceferino Namuncurá" de la localidad de Chimpay. Pág. 25. [ver](#)
- 412/12 Del BLOQUE ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA. Proyecto de Declaración. La inconveniencia de la implementación de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones que unilateralmente ha creado y puesto en marcha la Universidad Nacional de Cuyo en San Carlos de Bariloche a través del Instituto Balseiro, perjudicando y superponiéndose con el desarrollo de la carrera de Ingeniería Electrónica con orientación en Telecomunicaciones que dicta la Universidad Nacional de Río Negro en esa ciudad, hasta tanto el Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Educación resuelva el planteo formulado por la Universidad Nacional de Río Negro en procura de evitar tal avance. Pág. 26. [ver](#)
- 413/12 Del BLOQUE ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA. Proyecto de Comunicación. Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Educación, que vería con agrado se resuelva rápidamente y en favor de la Universidad Nacional de Río Negro el planteo formulado por esa institución en procura de evitar el avance de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones que unilateralmente ha creado y puesto en marcha la Universidad Nacional de Cuyo en San Carlos de Bariloche a través del Instituto Balseiro, perjudicando y superponiéndose con el desarrollo de la carrera de Ingeniería Electrónica con orientación en Telecomunicaciones que dicta la Universidad Nacional de Río Negro en esa ciudad. Pág. 27. [ver](#)
- 414/12 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO -Proyecto de Declaración- De interés provincial el plan de acción interministerial a ejecutarse en la Línea Sur de la Provincia, que comenzó a desarrollarse en el mes de julio de 2012, con la finalidad de relevar datos sobre la implementación de programas destinados a la restitución de los derechos de las personas. Pág. 29. [ver](#)
- 415/12 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO -Proyecto de Declaración- De interés provincial, cultural y social la vigésima cuarta celebración del Inti Raymi (Fiesta del Sol) a desarrollarse los días 13 y 21 de julio de 2012 en el Centro Cultural y la Feria Municipal de la ciudad de Viedma. Pág. 30. [ver](#)
- 416/12 Del señor legislador Alejandro BETELÚ y otro -Proyecto de Comunicación- A la Subsecretaría de Transporte de Río Negro, la necesidad de gestionar y articular las acciones e inversiones necesarias para la determinación del aeropuerto Doctor. Arturo

- Illia de la ciudad de General Roca como aeropuerto alternativo al de la ciudad de Neuquén mientras esté cerrado por refacciones y al Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA), que evalúe y acuerde dichas acciones e inversiones necesarias para su determinación. Pág. 31. [ver](#)
- 417/12 De las señoras legisladoras Daniela Beatriz AGOSTINO, Cristina Liliana URÍA -Proyecto de Ley- Establece como política pública prioritaria en materia ambiental y en el ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Río Negro, la prevención y monitoreo de la especie de alga exótica *Didymo* (*Didymosphenia geminata*). Pág. 32. [ver](#)
- 418/12 Del señor legislador Luis Mario BARTORELLI -Proyecto de Declaración- De interés social, cultural y educativo la Primera Feria Patagónica del Libro, que se desarrollará entre los días 8 y 12 de agosto de 2012 en el complejo cultural Ciudad de las Artes de la ciudad de General Roca. Pág. 35. [ver](#)
- 419/12 De la señora legisladora Tania Tamara LASTRA -Proyecto de Declaración- De interés cultural, social y educativo el libro "Espacio Público y Gobierno Local" del escritor rionegrino Rubén Esteban Cabo. Pág. 36. [ver](#)
- 420/12 De la señora legisladora Tania Tamara LASTRA -Proyecto de Declaración- De interés educativo, social y cultural el "2º Encuentro de Equinoterapia de la Norpatagonia" a desarrollarse en la ciudad de General Roca los días 18 y 19 de octubre de 2012. Pág. 37. [ver](#)
- 421/12 De la señora legisladora Tania Tamara LASTRA -Proyecto de Declaración- De interés cultural, artístico y provincial el proyecto "RÍO NEGRO DANZA 2012" a llevarse a cabo en la ciudad de General Roca los días 21, 22 y 23 de septiembre de 2012. Pág. 38. [ver](#)
- 422/12 Del señor legislador Luis Mario BARTORELLI -Proyecto de Declaración- De interés social, económico, comunitario y turístico todas las acciones y gestiones que se lleven a cabo con el fin de designar al aeropuerto Arturo Illia de la ciudad de General Roca como aeropuerto alternativo al de la ciudad de Neuquén. Pág. 38. [ver](#)
- 423/12 Del señor legislador Luis Mario BARTORELLI -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado realice las gestiones pertinentes con el fin de designar al aeropuerto Arturo Illia de la ciudad de General Roca como aeropuerto alternativo al de la ciudad de Neuquén. Pág. 39. [ver](#)
- 424/12 Del señor legislador Rubén Alfredo TORRES -Proyecto de Ley- Se crean los Juzgados de Primera Instancia número 11 con competencia en materia de Familia, Civil, Comercial, Laboral, Minería y Ambiental y número 13 con competencia en materia Penal y Correccional, en la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en El Bolsón. Se modifican los artículos 54 y 55 de la Ley K número 2.430. Pág. 40. [ver](#)
- 425/12 Del señor legislador Facundo Manuel LÓPEZ -Proyecto de Declaración- Su beneplácito por el acuerdo entre el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación y la empresa Potasio Río Colorado S.A. (PRC), con la adhesión de los Gobiernos de Río Negro y Neuquén, para la ejecución de la obra de infraestructura ferroviaria que se extenderá desde Chichinales, Río Negro, hasta cercanías de Rincón de los Sauces, en la Provincia del Neuquén. Pág. 43. [ver](#)
- 426/12 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI y otros -Proyecto de Ley- Se instituye la Fiesta Provincial de los Parajes Rionegrinos que funcionará como canal de expresión y motivación de las distintas comunidades y de los pequeños asentamientos y se organizará en forma anual y rotatoria. Crea la Comisión Organizadora. Pág. 44. [ver](#)
- 427/12 De los señores legisladores Pedro Oscar PESATTI, Roxana Celia FERNÁNDEZ -Proyecto de Ley- La Provincia de Río Negro adhiere en todas sus partes a la Ley Nacional número 25.743 de "Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico" y a su decreto reglamentario número 1.022/04. Pág. 45. [ver](#)
- 428/12 De la señora legisladora Norma Susana DELLAPITIMA -Proyecto de Declaración- De interés social, educativo y cultural las actividades programadas para el festejo de los 75 años de la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia de la ciudad de Cipolletti, el día 25 de julio de 2012. Pág. 47. [ver](#)
- 429/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- Al

- Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Vialidad Rionegrina, que vería con agrado se construya una ciclovía en la Ruta Provincial número 69, en el tramo que une el Barrio El Labrador con Villa Manzano, Municipio de Campo Grande. Pág. 48. [ver](#)
- 430/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía, que vería con agrado la instalación dentro del Barrio 827 Viviendas de la ciudad de General Roca, de un destacamento policial que garantice la paz social, la convivencia sana y evite se cometan hechos delictivos aplicando las leyes y normas vigentes. Pág. 49. [ver](#)
- 431/12 De la señora legisladora Rosa Viviana PEREIRA -Proyecto de Comunicación- A los representantes rionegrinos en la Cámara de Diputados de la Nación, que solicita el tratamiento y aprobación del expediente número 0149-S-2011 que incorpora el artículo 125 ter al Código Penal, referido a la utilización de medios electrónicos para perturbar moral y/o psicológicamente a menores para someterlos sexualmente. Pág. 49. [ver](#)
- 432/12 De los señores legisladores Susana Isabel DIEGUEZ, César MIGUEL -Proyecto de Declaración- De interés educativo, social y cultural el "Proyecto Piloto Museos de Barrio 2012", elaborado y ejecutado por el Museo de la Patagonia Doctor. Francisco P. Moreno, Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi. Pág. 50 [ver](#)
- 433/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- Las empresas industriales radicadas en Río Negro, cuya actividad sea la fabricación de indumentaria femenina, deberán confeccionar las prendas en todos los talles necesarios para cubrir las medidas antropométricas de la mujer adolescente y los comercios deberán tener en existencia para la venta todos los talles. Pág. 51. [ver](#)
- 434/12 De la señora legisladora Susana Isabel DIEGUEZ -Proyecto de Declaración- De interés cultural, social y educativo el CD "Suena Siete" de la orquesta de música integrada por alumnos de la Escuela Especial número 7 de la ciudad de Viedma, en el marco del Programa Provincial "Taller de Bandas" del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro. Pág. 53. [ver](#)
- 435/12 De la señora legisladora Susana Isabel DIEGUEZ -Proyecto de Declaración- De interés educativo, cultural, social y comunicacional el IX Congreso de la Reforma Universitaria Latinoamericana "Latinoamérica Educa", el II Congreso Universitario Nacional Popular y Latinoamericano, el II Foro Latinoamericano de Extensión: "La construcción social del conocimiento estratégico" y el Pre Congreso de Salud Mental y Derechos Humanos, Zona Cuyo, a realizarse los días 30 y 31 de agosto y 1º de septiembre próximos en la Provincia de Mendoza. Pág. 54. [ver](#)
- 436/12 De la señora legisladora Roxana Celia FERNÁNDEZ -Proyecto de Comunicación- A las autoridades del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), que vería con agrado se proceda a la apertura de una oficina permanente para la atención de los afiliados en la localidad de Valcheta. Pág. 54. [ver](#)
- 437/12 Del señor legislador Leonardo Alberto BALLESTER y otros -Proyecto de Declaración- De interés cultural, social y educativo la Primera Feria Patagónica del Libro bajo la consigna "Por la Cultura de la Lectura", a desarrollarse desde el 8 al 12 de agosto de 2012 en la ciudad de General Roca. Pág. 55. [ver](#)
- 438/12 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI y otros -Proyecto de Comunicación- Al Presidente de las empresas Aerolíneas Argentinas y Austral Líneas Aéreas, que vería con agrado arbitre las acciones necesarias con el fin de dar cumplimiento al acuerdo suscripto en junio de 2009, incorporando tres escalas semanales en la ruta aérea Buenos Aires-San Carlos de Bariloche, San Carlos de Bariloche-Buenos Aires. Pág. 56. [ver](#)
- 439/12 Del señor legislador Francisco Javier GONZÁLEZ y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Secretaría General, referido a los vuelos que se realizaron desde Viedma a San Carlos de Bariloche, fecha, motivos por los cuales fue necesario el uso de avión, costo y forma de pago de los mismos. Pág. 57. [ver](#)
- 440/12 Del señor legislador Bautista José MENDIOROZ -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerios de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Economía, que vería con agrado instrumenten un conjunto de medidas compensatorias y simultáneas, para la mejora de la competitividad de la economía regional frutícola rionegrina. Pág.

58. [ver](#)
- 441/12 De los señores legisladores María Liliana GEMIGNANI, Luis María ESQUIVEL -Proyecto de Declaración- De interés social, sanitario y educativo las "Jornadas de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer de Mama", a realizarse el día 10 de agosto de 2012 en el Balneario Las Grutas, organizadas por el Ministerio de Salud, el Hospital Doctor. Aníbal Serra de San Antonio Oeste y Lalcec de la misma localidad. Pág. 60. [ver](#)
- 442/12 De las señoras legisladoras Beatriz del Carmen CONTRERAS, Silvia Alicia PAZ -Proyecto de Declaración- De interés cultural y social el libro "En el Camino de la Igualdad", publicado en el año 2011 por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), bajo la dirección de su interventor Pedro Mouratian. Pág. 60. [ver](#)
- 443/12 De la señora legisladora Irma BANEGA -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Empresa Tren Patagónico S.A., que vería con agrado se insten las medidas y acciones necesarias para la puesta en marcha de un servicio ferroviario de transporte de pasajeros de larga distancia entre Zapala y Bahía Blanca. Pág. 62. [ver](#)
- 444/12 De las señoras legisladoras Beatriz del Carmen CONTRERAS, Silvia Alicia PAZ, María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- Se instituye en la Provincia de Río Negro la "Semana contra la Violencia, por la Juventud y la Inclusión Social", cuyo inicio tendrá lugar el día 17 de junio de cada año. Pág. 63. [ver](#)
- 445/12 De las señoras legisladoras Silvia Alicia PAZ, Beatriz del Carmen CONTRERAS -Proyecto de Comunicación- A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se dé aprobación al proyecto de ley que prevé la modificación del Código Electoral Nacional para otorgar el derecho al sufragio desde los 16 años de edad. Pág. 65. [ver](#)
- 446/12 Del señor legislador Sandra Isabel RECALT -Proyecto de Declaración- De interés social, cultural y educativo el informe de "Buenas Prácticas en la Comunicación Pública", realizado por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) sobre discapacidad. Pág. 66. [ver](#)
- 447/12 Del señor legislador Claudio Martín DOÑATE -Proyecto de Ley- Se declara Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro al reconocido músico y cantautor rionegrino, oriundo de la ciudad de Viedma, Lisandro Aristimuño, por su trayectoria artístico-musical, reconocida y triunfante en distintos escenarios nacionales y del exterior del país. Pág. 67. [ver](#)
- 448/12 Del señor legislador Claudio Martín DOÑATE -Proyecto de Ley- Se otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta del Caballo y el Jinete" que se realiza anualmente, en el mes de octubre, en el Campo de Doma del Centro Tradicionalista "El Palenque" de la localidad de Luis Beltrán, Provincia de Río Negro. Pág. 69. [ver](#)
- 449/12 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO -Proyecto de Ley- Se reafirma el pleno ejercicio por parte de la Provincia de Río Negro del dominio y la administración sobre los yacimientos hidrocarburíferos ubicados en su territorio y en el lecho y subsuelo del mar territorial ribereño. Pág. 70. [ver](#)
- 450/12 De la señora legisladora Cristina Liliana URÍA -Proyecto de Declaración- De interés cultural, social y educativo el libro "Cuarto Cielo Azul", de la autora rionegrina Corina A. Heredia. Pág. 72. [ver](#)
- 451/12 De los señores legisladores Beatriz del Carmen CONTRERAS, Marcos Osvaldo CATALÁN, Silvia Alicia PAZ -Proyecto de Ley- El sector público provincial definido por el artículo 2º de la Ley H número 3.186, deberá contratar con Y.P.F. Sociedad Anónima la provisión de combustible y lubricantes para la flota de automotores, embarcaciones y aeronaves oficiales. Pág. 73. [ver](#)
- 452/12 De las señoras legisladoras Daniela Beatriz AGOSTINO, Marta Silvia MILESI, Cristina Liliana URÍA -Proyecto de Ley- Las fábricas de indumentaria radicadas en Río Negro deben confeccionar y proveer, sus prendas y modelos, en todos los talles correspondientes a las medidas antropométricas de acuerdo a las normas IRAM 75300 y los comercios deben tener en existencia para la venta todos los talles. Incorpórase el artículo 52 bis a la Ley D número 2.817 -Defensa del Consumidor-. Pág. 74. [ver](#)

- 453/12 Del señor legislador Ricardo LEDO -Proyecto de Ley- Crea en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, la Comisión Mixta Especial de Análisis para la Creación de un Banco Provincial. Pág. 75. [ver](#)
- 454/12 Del BLOQUE ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA -Proyecto de Comunicación- Su irrestricto apoyo a las definiciones dadas en materia de política económico-social enunciadas por la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner en su mensaje al pueblo de la Nación, transmitido por cadena nacional el día 2 de agosto de 2012. Pág. 79. [ver](#)
- 455/12 De la señora legisladora Lidia Graciela SGRABLICH -Proyecto de Declaración- De interés provincial, social y deportivo-recreativo el Primer Torneo Patagónico de Hockey Adaptado para Deportistas con Discapacidad Intelectual, que se llevará a cabo en Cervantes el 18 de agosto de 2012. Pág. 80. [ver](#)
- 456/12 De la señora legisladora Silvia Renée HORNE -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional, su satisfacción por las políticas adoptadas en cuestión energética a través de los Decretos 1.277 y 1.278 de 2012. Pág. 80. [ver](#)
- 457/12 De la señora legisladora Norma Susana DELLAPITIMA -Proyecto de Declaración- De interés educativo y social las "II Jornadas de Enseñanza de la Medicina" a realizarse los días 9 y 10 de agosto de 2012, en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue de la ciudad de Cipolletti. Pág. 82. [ver](#)
- 458/12 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Comunicación- Al Ministerio de Educación de la Nación, la importancia de darle celeridad a la resolución que confirme las modificaciones elevadas oportunamente por el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue en el plan de estudio de la Carrera de Profesorado de Educación Física. Pág. 83. [ver](#)
- 459/12 De la señora legisladora Arabela Marisa CARRERAS -Proyecto de Declaración- De interés social y educativo la "3ª Jornada de la Primera Infancia", a realizarse el 22 de septiembre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 84. [ver](#)
- 460/12 Del señor legislador Marcos Osvaldo CATALÁN -Proyecto de Declaración- De interés deportivo y turístico, la etapa del Tour de France que se correrá en el mes de octubre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 85. [ver](#)
- 461/12 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- Modifica el artículo 34 de la Ley K número 2.753 -IProSS-. Pág. 85. [ver](#)
- 462/12 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- Modifica los artículos 4º, 5º, 6º y 10 de la Ley K número 2.312 -Sistema Informatizado en el Registro de la Propiedad Inmueble-. Pág. 87. [ver](#)
- 463/12 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- Modifica los artículos 7º, 34 y 43 de la Ley L número 1.904, que establece la Carrera Técnico Profesional Sanitaria. Pág. 89. [ver](#)
- 464/12 Del señor legislador Claudio Martín DOÑATE -Proyecto de Ley- Declara Ciudadana Ilustre de la Provincia de Río Negro a la señora Luisa Calcumil, autora, compositora y artista mapuche que ha llevado el arte y la cultura por distintos escenarios y comunidades de nuestro país y del extranjero. Pág. 92. [ver](#)
- 465/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, referido a la deuda que Nación tiene con la Provincia de Río Negro en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos, monto que se coparticipa, si se ha reclamado el pago y acciones para el cobro de la misma. Pág. 94. [ver](#)
- 466/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Medio Ambiente, referido a si se ha solicitado información a la Cancillería Argentina sobre el Proyecto Hidroeléctrico Central de Pasada Mediterráneo (Chile) a llevarse a cabo sobre las cuencas compartidas Manso y Puelo Inferior. Pág. 95. [ver](#)
- 467/12 De los señores legisladores César MIGUEL, Humberto Alejandro MARINAO, Sandra Isabel RECALT - Proyecto de Ley -Modifica los artículos 2º y 9º de la Ley E número 2.583 de instrumentación del Ente para el Desarrollo de la Línea y Región Sur de la Provincia de Río Negro. Pág. 95. [ver](#)

- 468/12 De los señores legisladores César MIGUEL, Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Ley-Reformula y redimensiona los objetivos societarios y políticos de Alta Tecnología del Estado (ALTEC S.E.), la cual utilizará como nombre comercial "Alta Tecnología Telecomunicaciones y Sistemas Sociedad del Estado". Pág. 98. [ver](#)
- 469/12 Del señor legislador Marcos Osvaldo CATALÁN -Proyecto de Declaración- Su beneplácito por la inauguración del Laboratorio Regional de Genética Forense en San Carlos de Bariloche, con la presencia a través de video conferencia, de la Presidenta de la Nación, Cristina Fernández. Pág. 102. [ver](#)
- 470/12 De los señores legisladores César MIGUEL, Sandra Isabel RECALT, Susana Isabel DIEGUEZ, Roxana Celia FERNÁNDEZ -Proyecto de Declaración- De interés educativo, social y cultural el "Proyecto Línea Sur", filmación de una serie de ficción, elaborado y ejecutado por Julieta Contissa y Laura Linares, profesionales de San Carlos de Bariloche. Pág. 104. [ver](#)
- 471/12 De los señores legisladores Arabela Marisa CARRERAS, Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Ley- Crea la Comisión Mixta Especial Pro Sitio de Disposición Regional de Residuos Sólidos Urbanos de la Zona Andina. Pág. 105. [ver](#)
- 472/12 De la Comisión ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -Proyecto de Resolución- Aprobar el expediente número 1.000/12 referido a la rendición de cuenta del mes de noviembre de 2011. Pág. 108. [ver](#)
- 473/12 De la Comisión ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -Proyecto de Resolución- Aprobar el expediente número 1.064/12 referido a la rendición de cuenta del mes de diciembre de 2011. Pág. 108. [ver](#)
- 474/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (SAyDS), la necesidad de realizar en forma urgente el Inventario Nacional de Glaciares que determina la Ley Nacional número 26.639, incluyendo a la Provincia de Río Negro entre las primeras en las que se realice el relevamiento de los mismos. Pág. 109. [ver](#)
- 475/12 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS -Proyecto de Declaración- Su satisfacción por la restitución de la identidad del nieto recuperado número 106 por parte de la Asociación de Abuelas de Plaza de Mayo. Pág. 111. [ver](#)
- 7 - ARCHIVO. Expedientes girados al archivo por la Ley K número 140 de Caducidad. Expediente número: 232/12. Se aprueba. Pág. 112. [ver](#)
- 8 - RETIRO del expediente número 1262/12, asunto oficial. Autor Roberto Jorge Vargas. Pág. 112. [ver](#)
- 9 - ARTICULO 119, Inciso 1. del Reglamento Interno. HOMENAJES. Al aniversario del canal Pomona–San Antonio en sus 40 años, realizado por el señor legislador Luis María Esquivel. Al fallecimiento de Florentina Gómez Miranda, realizado por la señora legisladora Marta Milesi. A los 46 años del suceso denominado "La Noche de los Bastones Largos", realizado por el señor legislador Bautista José Mendioroz. Al aniversario del fallecimiento de Eva Perón, realizado por la señora legisladora Susana Dieguez. A la municipalización de Campo Grande, realizado por el señor legislador Sergio Ariel Rivero. Al día del Nutricionista, realizado por la señora legisladora Lidia Graciela Sgrablich. Pág. 112. [ver](#)
- 10 - ARTÍCULO 119, Inciso 2. del Reglamento Interno, Mociones de Pronto Despacho, Preferencia y Sobre Tablas. Solicitud de preferencia para los expedientes número 7/12 proyecto de ley y expediente número 468/12 proyecto de ley, solicitado por el señor legislador Pedro Oscar Pesatti. De sobre tablas para el expediente número 479/12 proyecto de declaración, efectuado por el señor legislador Claudio Lueiro; para los expedientes número 402/12 proyecto de ley, expediente número 448/12 proyecto de ley, expediente número 409/12 proyecto de declaración, expediente número 455/12 proyecto de declaración, expediente número 436/12 proyecto de comunicación, expediente número 395/12 proyecto de ley, expediente número 480/12 proyecto de declaración, efectuado por el señor legislador Pedro Pesatti; para el expediente número 425/12 proyecto de declaración, efectuado por el señor legislador Facundo López. Se aprueban. Pasan a formar parte del Orden del Día. Pág. 116. [ver](#)
- 11 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 117. [ver](#)
- 12 - CONTINÚA LA SESIÓN. 117. [ver](#)

- 13 - RECONSIDERACIÓN del expediente 474/12, solicitado por la señora legisladora María Magdalena Odarda. Pág. 118. [ver](#)
- 14 - ARTICULO 119, Inciso 3. del Reglamento Interno. Consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario. Pág. 119. [ver](#)
- 15 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 179/12, a la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se contemple la implementación del sistema de básculas fijas para el control de cargas y dimensiones sobre la Ruta Nacional número 23 en la intersección con la Ruta Provincial número 4 en Valcheta y en la intersección con la Ruta Provincial número 8 en Los Menucos. Se sanciona. Comunicación número 47/12. Pág. 119. [ver](#)
- 16 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 252/12, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Ministerio de Salud, que vería con agrado se continúen las obras de remodelación y ampliación del Hospital Área Programa Guardia Mitre. Se sanciona. Comunicación número 48/12. Pág. 120. [ver](#)
- 17 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 277/12, al Comité Ejecutivo del "Programa Conectar Igualdad.com.ar", a los Legisladores por Río Negro en el Congreso Nacional y al Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado la inclusión de las escuelas públicas de gestión social de nivel medio y de adultos del mismo nivel en dicho programa. Se sanciona. Comunicación número 49/12. Pág. 121. [ver](#)
- 18 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 294/12, de interés turístico, social, económico, cultural y educativo para la Provincia de Río Negro la realización del III Congreso de Turismo Idiomatico, que tendrá lugar en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 2 al 6 de octubre de 2012. Se sanciona. Declaración número 118/12. Pág. 123. [ver](#)
- 19 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 300/12, de interés social, ecológico y ambiental el proyecto de ley presentado por la Diputada Nacional Silvina García Larraburu, que tiene por objeto la implementación de un sistema de medición de los gases de efecto invernadero (GEI) en el territorio argentino, denominado Huella de Carbono. Declaración número 119/12. Pág. 124. [ver](#)
- 20 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 307/12, de interés social, académico y educativo las "VII Jornadas Nacionales de Psicología del Tránsito" que se realizarán en el Instituto de Formación de Estudios Superiores de la ciudad de Neuquen los días 7 y 8 de septiembre de 2012. Se sanciona. Declaración número 120/12. Pág. 125. [ver](#)
- 21 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 350/12, su satisfacción y beneplácito por la inauguración oficial de la remodelación y acondicionamiento de la Ruta Nacional número 232, en el segmento que une la localidad de Chelforó con La Japonesa. Se sanciona. Declaración número 121/12. Pág. 126. [ver](#)
- 22 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 352/12, a los representantes rionegrinos en ambas Cámaras del Congreso de la Nación, que vería con agrado promuevan una legislación que establezca un marco regulatorio y se reconozca como servicio público a la telefonía móvil e internet. Se sanciona. Comunicación número 50/12. Pág. 127. [ver](#)
- 23 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 353/12, de interés provincial, económico, turístico y social la obra de pavimentación de la Ruta Provincial número 57, desde la intersección con la Ruta Nacional número 151, Provincia de Río Negro hasta el empalme con la Ruta Provincial número 6 Octavio Pico, Provincia del Neuquen. Se sanciona. Declaración número 122/12. Pág. 128. [ver](#)
- 24 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 359/12, de interés provincial el servicio que brinda en Villa Regina el Centro Oncológico denominado "José Batochi". Se sanciona. Declaración número 123/12. Pág. 129. [ver](#)
- 25 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 375/12, de interés social, cultural y educativo el programa educativo "Conociendo Nuestra Cuenca", destinado a alumnos de 4º grado de nivel primario y 2º año de nivel secundario de los establecimientos de la Cuenca de los ríos Limay, Neuquen y Negro. Se sanciona. Declaración número 124/12. Pág. 130. [ver](#)
- 26 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 376/12, de interés provincial las V Jornadas Patagónicas de Cuidados Intensivos, organizadas por la Regional Patagónica de la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva los días 23, 24 y 25 de noviembre de 2012 en el Auditorio del Concejo Deliberante de la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 125/12. Pág. 131. [ver](#)
- 27 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 385/12, de interés comunitario, social, cultural y solidario la "Expo Navidad 2012" que el Centro Cristiano Esperanza de Viedma

- realizará el 16 de diciembre de 2012. Se sanciona. Declaración número 126/12. Pág. 132. [ver](#)
- 28 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 389/12, de interés provincial, social y educativo el cuadernillo "Somos Iguales y Diferentes", elaborado por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), destinado a niños de escuelas primarias. Se sanciona. Declaración número 127/12. Pág. 132. [ver](#)
- 29 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 399/12, de interés social, cultural y educativo el II Congreso Nacional "El Conocimiento como Espacio de Encuentro" a realizarse los días 23, 24 y 25 de agosto, en la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional del Comahue con sede en General Roca. Se sanciona. Declaración número 128/12. Pág. 133. [ver](#)
- 30 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 418/12, de interés social, cultural y educativo la Primera Feria Patagónica del Libro, que se desarrollará entre los días 8 y 12 de agosto de 2012 en el complejo cultural Ciudad de las Artes de la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 129/12. Pág. 134. [ver](#)
- 31 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 421/12, de interés cultural, artístico y provincial el proyecto "RIO NEGRO DANZA 2012" a llevarse a cabo en la ciudad de General Roca los días 21, 22 y 23 de septiembre de 2012. Se sanciona declaración número 130/12. Pág. 135. [ver](#)
- 32 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 431/12, a los representantes rionegrinos en la Cámara de Diputados de la Nación, que solicita el tratamiento y aprobación del expediente número 0149-S-2011 que incorpora el artículo 125 ter al Código Penal, referido a la utilización de medios electrónicos para perturbar moral y/o psicológicamente a menores para someterlos sexualmente. Se sanciona. Comunicación número 51/12. Pág. 136. [ver](#)
- 33 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 435/12, de interés educativo, cultural, social y comunicacional el IX Congreso de la Reforma Universitaria Latinoamericana "Latinoamérica Educa", el II Congreso Universitario Nacional Popular y Latinoamericano, el II Foro Latinoamericano de Extensión: "La construcción social del conocimiento estratégico" y el Pre Congreso de Salud Mental y Derechos Humanos, Zona Cuyo, a realizarse los días 30 y 31 de agosto y 1º de septiembre próximos en la Provincia de Mendoza. Se sanciona. Declaración número 131/12. Pág. 137. [ver](#)
- 34 - **ARTÍCULO 75** Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 137. [ver](#)
- 35 - **MOCIÓN.** De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes. Pág. 138. [ver](#)
- 36 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 329/12, de interés social, cultural y educativo la actividad que ha desarrollado y actualmente lleva adelante la comisión Anti-Impunidad. Pág. 138. [ver](#)
- 37 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 367/12, al Poder Ejecutivo, Vialidad Nacional y Dirección de Vialidad Rionegrina, se lleven adelante las reparaciones definitivas de las alcantarillas y caminos aledaños que comunican al Paraje Corralito y a todos aquellos que aún padecen los efectos de la emergencia climática declarada en el mes de marzo próximo pasado en distintos lugares de la Provincia. Pág. 138. [ver](#)
- 38 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 415/12, de interés provincial, cultural y social la vigésima quinta edición del Inti Raymi (Fiesta del Sol) que se desarrollará durante el mes de agosto del corriente año en el Centro Cultural y la Feria Municipal de la ciudad de Viedma. Pág. 139. [ver](#)
- 39 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 419/12, de interés cultural, social y educativo el libro "Espacio Público y Gobierno Local" del escritor rionegrino Rubén Esteban Cabo. Pág. 139. [ver](#)
- 40 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 422/12, de interés social, económico, comunitario y turístico todas las acciones y gestiones que se lleven a cabo con el fin de designar al aeropuerto Arturo Illia de la ciudad de General Roca como aeropuerto alternativo al de la ciudad de Neuquén. Pág. 140. [ver](#)
- 41 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 429/12, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Vialidad Rionegrina, que vería con agrado se construya una ciclovía en la Ruta Provincial número 69, en el tramo que une el Barrio El Labrador con Villa Manzano, municipio de Campo Grande. Pág. 140. [ver](#)
- 42 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 441/12, de interés social, sanitario y educativo las "Jornadas de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer de Mama", a

realizarse el día 10 de agosto de 2012 en el Balneario Las Grutas, organizadas por el Ministerio de Salud, el Hospital Doctor. Aníbal Serra de San Antonio Oeste y Lalcec de la misma localidad. Pág. 140. [ver](#)

- 43 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 409/12, de interés deportivo y turístico el IX Tetratlón Catedral que se realizará el 25 de agosto de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 141. [ver](#)
- 44 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 425/12, su beneplácito por el acuerdo entre el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación y la empresa Potasio Río Colorado S.A., con la adhesión de los Gobiernos de Río Negro y Neuquen, para la ejecución de la obra de infraestructura ferroviaria que se extenderá desde Chichinales-Río Negro, hasta cercanías de Rincón de Los Sauces en la Provincia de Neuquen. Pág. 142. [ver](#)
- 45 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 436/12, a las autoridades del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), que vería con agrado se proceda a la apertura de una oficina permanente para la atención de los afiliados en la localidad de Valcheta. Pág. 142. [ver](#)
- 46 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 455/12, de interés provincial, social y deportivo-recreativo el Primer Torneo Patagónico de Hockey Adaptado para Deportistas con Discapacidad Intelectual, que se llevará a cabo en Cervantes el 18 de agosto del 2012. Pág. 144. [ver](#)
- 47 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 144. [ver](#)
- 48 - CONTINÚA LA SESIÓN. Pág. 144. [ver](#)
- 49 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 474/12, al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (SAYDS), la necesidad de realizar en forma urgente el inventario nacional de glaciares que determina la Ley Nacional número 26.639, incluyendo a la Provincia de Río Negro entre las primeras en las que se realice el relevamiento de los mismos. Pág. 145. [ver](#)
- 50 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 479/12, de interés provincial la 40 Edición del Campeonato Infantil Patagónico de Esquí, a desarrollarse entre los días 3 y 8 de septiembre de 2012 en el Cerro Catedral de San Carlos de Bariloche. Pág. 145. [ver](#)
- 51 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 480/12, de interés educativo, social, económico y productivo el lanzamiento del plan de "política hídrica para el desarrollo de Río Negro" y el taller de trabajo, que la precederá ambos organizado por el Departamento Provincial de Aguas (DPA) y el Ministerio de Producción. Pág. 145. [ver](#)
- 52 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 456/12, al Poder Ejecutivo Nacional, su satisfacción por las políticas adoptadas en cuestión energética a través de los decretos números 1.277 y 1.278 de 2012. Pág. 146. [ver](#)
- 53 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA. Se votan y aprueban. Pág. 146. [ver](#)
- | | |
|------------------------|-----------------------------------|
| Proyecto número 329/12 | Sanción Declaración número 132/12 |
| Proyecto número 367/12 | Sanción Comunicación número 52/12 |
| Proyecto número 415/12 | Sanción Declaración número 133/12 |
| Proyecto número 419/12 | Sanción Declaración número 134/12 |
| Proyecto número 422/12 | Sanción Declaración número 135/12 |
| Proyecto número 441/12 | Sanción Declaración número 136/12 |
| Proyecto número 409/12 | Sanción Declaración número 137/12 |
| Proyecto número 425/12 | Sanción Declaración número 138/12 |
| Proyecto número 436/12 | Sanción Comunicación número 54/12 |
| Proyecto número 455/12 | Sanción Declaración número 139/12 |
| Proyecto número 474/12 | Sanción Comunicación número 56/12 |
| Proyecto número 479/12 | Sanción Declaración número 140/12 |
| Proyecto número 480/12 | Sanción Declaración número 141/12 |
| Proyecto número 456/12 | Sanción Comunicación número 57/12 |
- 54 - ORDEN DEL DIA. ARTICULO 120 del Reglamento Interno. Proyectos de doble vuelta para ser considerados. Pág. 149. [ver](#)

- 55 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 128/12, declara de interés provincial la incorporación de juegos inclusivos o integradores, en todo espacio de esparcimiento público, plazas, paseos recreativos, etcétera, para niños con capacidades diferentes. Se sanciona. Pág. 149. [ver](#)
- 56 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 129/12, adhiere a la Ley Nacional número 25.761 -Régimen Legal para el Desarmado de Automotores y Venta de sus Autopartes-. Se sanciona. Pág. 150. [ver](#)
- 57 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 195/12, otorga carácter de "Fiesta Provincial de la Pesca Continental Deportiva y Recreativa" a la fiesta que se realizará durante los meses de noviembre y diciembre de cada año en la ciudad de San Carlos de Bariloche, sede permanente de la misma. Se sanciona. Pág. 150. [ver](#)
- 58 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 212/12, establece en la ciudad de San Carlos de Bariloche la Fiesta Provincial del Chocolate que se realizará cada año, en fecha coincidente con Semana Santa. Se sanciona. Pág. 151. [ver](#)
- 59 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 233/12, se designa con el nombre de Gobernador Carlos Ernesto Soria al tramo de la Ruta Provincial número 6 comprendido entre General Roca, Paso Córdova y la localidad de La Esperanza y de la Ruta Provincial número 8, comprendido entre La Esperanza y Los Menucos, en reconocimiento a su trayectoria social y política. Se sanciona. Pág. 152. [ver](#)
- 60 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 246/12, adhiere a la Ley Nacional número 26.588, que declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten. Se sanciona. Pág. 152. [ver](#)
- 61 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 355/12, modifica los artículos 6º y 7º de la Ley K número 2.194, de creación del Círculo de Legisladores de Río Negro, referidos a la integración de la comisión directiva y a la composición del patrimonio. Se sanciona. Pág. 156. [ver](#)
- 62 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 395/12, declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de 265505, 94 m2 del inmueble designado catastralmente como 19-2-H-H10-02B, la que será destinada al desarrollo de loteos de carácter social en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Pág. 157. [ver](#)
- 63 - **CUARTO INTERMEDIO.** Pág. 158. [ver](#)
- 64 - **CONTINÚA LA SESIÓN.** Pág. 158. [ver](#)
- 65 - **ARTICULO 86** del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de ley solicitados sobre tablas. Pág. 159. [ver](#)
- 66 - **MOCIÓN.** De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes. Pág. 159. [ver](#)
- 67 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 402/12, establece la ejecución de un sistema que permita la formalización de los instrumentos necesarios para efectivizar la seguridad jurídica de la vivienda como derecho humano fundamental, se garantiza el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio sobre inmuebles adjudicados por planes para la vivienda única y para grupo familiar. Pág. 159. [ver](#)
- 68 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 448/12, se otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta del Caballo y el Jinete" que se realiza anualmente, en el mes de octubre, en el campo de doma del centro tradicionalista "El Palenque" de la localidad de Luis Beltrán, Provincia de Río Negro. Pág. 164. [ver](#)
- 69 - **CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA.** Se votan y aprueban. Pág. 165. [ver](#)
- Proyecto de Ley número 402/12 Boletín Informativo número 43/12
- Proyecto de Ley número 448/12 Boletín Informativo número 44/12
- 70 - **ARTICULO 99.** Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos con trámite reglamentario. Pág. 169. [ver](#)
- 71 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 234/12, de primera vuelta, regula el procedimiento para la atención sanitaria en los establecimientos asistenciales públicos, privados y de obras sociales del Sistema de Salud de la Provincia, en los casos de Abortos No Punibles contemplados por los incisos 1º y 2º del artículo 86 del Código Penal. Se aprueba. Pág. 169. [ver](#)
- 72 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 154/12, de primera vuelta, crea el Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición, que comprenderá a los profesionales dietistas,

nutricionista-dietistas, licenciados en nutrición y todo otro título profesional que requiera los conocimientos y formación académica de los mencionados. Modifica los artículos 1° y 3° y deroga los artículos 2°, 10, 11 y 14 de la Ley G número 4.011. Modifica el artículo 27 de la Ley G número 548. Se aprueba. Pág. 182. [ver](#)

73 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 461/12, Única Vuelta, modifica el artículo 34 de la Ley K número 2.753 -IProSS-. Se sanciona. Pág. 196. [ver](#)

74 - PLAN DE LABOR: Se establece que la próxima sesión se realizará el día 10 de agosto del corriente año. Pág. 197. [ver](#)

75 - ASISTENCIA. A reuniones de comisiones correspondientes al mes de julio de 2012. Pág. 198. [ver](#)

76 - APÉNDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 202. [ver](#)

COMUNICACIONES. Pág. 202. [ver](#)

DECLARACIONES. Pág. 204. [ver](#)

LEYES APROBADAS. Pág. 209. [ver](#)

LEYES SANCIONADAS. Pág. 219. [ver](#)

1 - APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 10 días del mes de agosto del año 2012, siendo las 9 y 25 horas, dice el

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Con la presencia de 39 señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde el izamiento de las Banderas Nacional y de Río Negro, para lo cual se invita a los señores legisladores Pedro Oscar Pesatti y Ana Ida Piccinini a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 - LICENCIAS

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Señora presidenta: Para informar que los señores legisladores Marta Milesi, Facundo López, Matías Gómez Ricca y Darío Berardi se van a incorporar en el transcurso de la sesión y solicitar licencia para el señor legislador Leonardo Ballester por razones de salud.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Señora presidenta: Para informar que los señores legisladores Luis Bartorelli y María Liliana Gemignani se van a incorporar a la sesión en el transcurso de unos minutos.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración el pedido de licencia solicitado por el legislador Bautista Mendioroz para el señor legislador Leonardo Ballester.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia la licencia se concede con goce de dieta.

4 - VERSIÓN TAQUIGRÁFICA Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la Versión Taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 13 de julio de 2012.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

-Ingresan al recinto y ocupan sus bancas los señores legisladores Marta Milesi, Facundo López, Matías Gómez Ricca, Darío Berardi, Luis Bartorelli y María Liliana Gemignani.

5 - CONVOCATORIA

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 699/12 de presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - -Viedma, 08 de agosto de 2012. Visto: el artículo 29, inciso 9. del Reglamento Interno de la Cámara, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;

Por ello:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 10 de agosto de 2012 a las 09,00 horas, a los efectos de considerar el temario correspondiente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Contadora Ángela Ana Vicidomini, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia; Doctor Luis Ramacciotti, Secretario Legislativo – Legislatura de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 8/12.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) VICEGOBERNADORES DE LAS PROVINCIAS DEL CHUBUT, NEUQUEN, LA PAMPA Y TIERRA DEL FUEGO, remiten documento de la I Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico. (Expediente número 1.260/12 Oficial).

ESPECIAL PARLAMENTO PATAGÓNICO

- 2) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia de los decretos número 666 y 707/12 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 inciso 14 de la Constitución Provincial. (Expediente número 1.261/12 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 3) LEGISLADOR PROVINCIAL ROBERTO JORGE VARGAS, remite nota solicitando el retiro del proyecto de ley número 323/12 de su autoría. (Expediente número 1.262/12 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA

- 4) LEGISLADOR PROVINCIAL CLAUDIO JUAN LUEIRO, remite nota solicitando licencia por razones personales para la sesión ordinaria prevista para el día 13 de julio del corriente año. (Expediente número 1.263/12 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 5) LEGISLADORA SILVIA ALICIA PAZ, remite nota solicitando se dé tratamiento a los distintos casos con situaciones irregulares con respecto a tierras fiscales de la provincia, algunos de ellos con número de expediente y eventualmente se los convoque cuando se reúna la comisión en la zona. (Expediente número 1.264/12 Oficial).

COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES

- 6) SECRETARIO PARLAMENTARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, remite copia de la declaración número 012/12 que considera de interés parlamentario la posición del Gobierno Argentino en el reclamo de soberanía sobre las Islas Malvinas. (Expediente número 1.265/12 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 7) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia de los decretos número 500, 501, 630, 637 y 699/12 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1.266/12 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 8) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 014/12 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1.267/12 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 9) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD", el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30/06/2012, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (Expediente número 1.268/12 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 10) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 3, Contrato de Fideicomiso de Administración para la Provisión de Maquinaria Agrícola para Productores Frutícolas -C.F.I.- R.N.F.S.A.- 5º etapa (octubre, noviembre y diciembre 2011). (Expediente número 1.269/12 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 11) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 9, Fondo Fiduciario Específico para Administración y Funcionamiento del Consejo de Ecología y Medio Ambiente y sus Delegaciones

(octubre, noviembre y diciembre 2011). (Expediente número 1.270/12 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 12) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 10, Fondo Fiduciario Específico de Administración de Proyectos (octubre, noviembre y diciembre de 2011). (Expediente número 1.271/12 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 13) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 16 y 17, Fondo Fiduciario Programa de Agroinsumos P.A.R.- Decreto 1-043/07 (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011).
(Expediente número 1.272/12 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 14) SECRETARIA LEGISLATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL BOLSON, remite resolución número 059/12 por la que declara, considera y define como Política de Estado Municipal, demandar el cumplimiento de la Constitución Provincial para la creación de Juzgados de Primera Instancia con competencia en materia Penal, Laboral, Civil, Comercial, Minería y de Familia, con asiento de funciones en El Bolsón. (Expediente número 1.273/12 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 15) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la comunicación número 25/12 referida a la suspensión de la implementación de las licencias no automáticas por parte de Brasil para las exportaciones de manzanas rionegrinas a ese país y a la conciliación de políticas bilaterales en conjunto, evitando conflictos en los sectores productivos. (Expediente número 1.274/12 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregar al Expediente número 244/12)**

- 16) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la declaración número 93/12 referida al Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar "Pro.Cre.Ar." lanzado por el Gobierno Nacional mediante el decreto número 902/12. (Expediente número 1.275/12 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregar al Expediente número 304/12)**

- 17) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 015/12 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1.276/12 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 18) HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, remite copia de la declaración número 1.292 por la que considera de interés legislativo la pronta resolución de la grave crisis que atraviesa la fruticultura regional a partir de las medidas y disposiciones sobre la importación de manzanas, entre otros productos, adoptadas por la hermana República Federativa del Brasil. (Expediente número 1.277/12 Oficial).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 19) INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite observaciones al proyecto de ley número 395/12 aprobado en 1º Vuelta en Sesión del día 13/07/12, Boletín Informativo número 39/12. (Expediente número 1.279/12 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregar al Expediente número 395/12)**

- 20) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, referido a versiones periodísticas publicadas que dan cuenta que en la Dirección de Juventud de ese ministerio, se habrían elaborado nóminas del personal indicando como dato relevante, filiación política del agente. (Expediente número 1.280/12 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregar al Expediente número 235/12)

- 21) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes elaborado por la Secretaría de Medio Ambiente, referido al depósito de transformadores contaminados con PCB en distintas localidades de la provincia. (Expediente número 1.281/12 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregar al Expediente número 247/12)**

- 22) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes elaborado por el Director de Hábitat Social, referido a los motivos de la demora en la implementación del Plan Calor 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1.282/12 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregar al Expediente número 320/12)**

- 23) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes referido a la realización de los Juegos de la Patagonia (EPADE 2012) en las ciudades de Viedma y San Carlos de Bariloche, procedimientos administrativos para la contratación de hoteles y pago de los mismos. (Expediente número 1.283/12 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregar al Expediente número 260/12)**

- 24) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes elaborado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, referido a la contratación directa número 50/12 de la obra denominada "Puesta en Marcha Ciclo Lectivo 2012" para el CEM número 53 de General Conesa. (Expediente número 1.284/12 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregar al Expediente número 301/12)**

- 25) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución 017/12 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1.285/12 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 26) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, informa el inicio de los trabajos de elaboración del "Informe de Situación de los Derechos Humanos en la República Argentina", solicita la colaboración y la designación de un representante de esta Cámara para mantener un diálogo fluido en la información legislativa. (Expediente número 1.287/12 Oficial)

ESPECIAL DERECHOS HUMANOS

- 27) ASESOR LEGAL DEL I.PRO.SS, remite nota número 1.358/12 en relación al cumplimiento del artículo 33 de la Ley número 4.733 y considerando la aprobación en primera vuelta del proyecto de ley que adhiere a la Ley nacional número 26.558 y su decreto reglamentario, solicita informe el origen de los fondos con los que se hará frente a los gastos que demande la cobertura médica de la enfermedad celíaca. (Expediente número 1.289/12 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 28) ASESOR LEGAL DEL I.PRO.S.S., remite nota número 1.359/12 en relación al cumplimiento del artículo 33 de la Ley número 4.733 y considerando la vigencia de la Ley número 4.694, solicita informe el origen de los fondos con los que se hará frente a los gastos que demande la cobertura médica en cumplimiento de la ley para eliminar la adicción al tabaco. (Expediente número 1.290/12 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 29) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la comunicación número 30/12 por la que manifiesta al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por la firma del decreto número 1.552/10 que crea el Plan Nacional de Telecomunicaciones "Argentina Conectada". (Expediente número 1.291/12 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregar al Expediente número 348/12)**

- 30) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución 018/12 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1.292/12 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 31) DELEGADO DEL INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO, remite nota solicitando el impulso de una ley que garantice en el territorio provincial la fabricación, provisión y venta de indumentaria para todos los talles correspondientes a las medidas corporales establecidas en las normas IRAM. (Expediente número 1.293/12 Oficial).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

(Agregar al Expediente número 452/12)

- 32) DIRECTOR DE DESPACHO, MINISTERIO DE SALUD, remite respuesta a la comunicación número 160/10, referida a que se arbitren los medios necesarios a los fines de reglamentar la Ley nacional número 26.529 de "Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud". (Expediente número 1.294/12 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregar al Expediente número 493/10)

- 33) DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, remite nota solicitando la integración de la Comisión Especial de Reconocimientos y Distinciones creada por Ley A número 4.508. (Expediente número 1.295/12 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA

- 34) PRESIDENTE DEL BLOQUE ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA, remite modificaciones al proyecto de ley número 395/12 aprobado en primera vuelta el 13 de julio de 2012, que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de 25 hectáreas del inmueble designado catastralmente como 19-2-H-H10-02B, la que será destinada al desarrollo de loteos de carácter social en la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1.296/12 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
(Agregar al Expediente número 395/12)**

- 35) REPRESENTANTE DE TIERRAS, MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, remite nota de pedido de excepción a los decretos número 4.744 y 337, respecto a la interrupción de la regularización dominial del predio cuyo expediente es el número 19.827/11 de las pobladoras Norma y Noemí Molina de Villa Llanquín. (Expediente número 1.297/12 Oficial).

**COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE
TIERRAS RURALES**

- 36) SECRETARIO LEGISLATIVO, LEGISLATURA DE RÍO NEGRO, remite resolución número 676/12 "LRN" por la que designan los integrantes de la Comisión Especial de Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica. (Expediente número 1.298/12 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 37) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARÍA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la declaración 117/2012, referida a la inconveniencia de la implementación de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones que ha puesto en marcha la Universidad Nacional de Cuyo en San Carlos de Bariloche, perjudicando y superponiéndose con el desarrollo de la carrera de Ingeniería Electrónica con orientación en Telecomunicaciones que dicta la Universidad Nacional de Río Negro. (Expediente número 1.299/12 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregar al Expediente número 412/12)

- 38) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARÍA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la comunicación 38/12, por la que manifiesta al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por el reclamo efectuado por la Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández, ante el Comité de Descolonización de la O.N.U. en Nueva York, por la soberanía de las Islas Malvinas y por la resolución aprobada para que los gobiernos de Argentina y Reino Unido reanuden las negociaciones. (Expediente número 1.300/12 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregar al Expediente número 316/12)

- 39) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARÍA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la comunicación número 31/12, por la que manifiesta al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por las políticas comerciales impulsadas en defensa de nuestra producción y de nuestra balanza comercial, en procura de la sustitución de importaciones. (Expediente número 1.301/12 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregar al Expediente número 12/12)

- 40) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARÍA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la comunicación número 24/12 por la que manifiesta al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por el lanzamiento del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar "Pro.Cre.Ar." mediante el decreto número 902/12. (Expediente número 1.302/12 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregar al Expediente número 303/12)

- 41) VICEPRESIDENTA 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA CÁMARA, citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 10 de agosto de 2012 a las 09,00 horas. (Expediente número 1.303/12 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

(Resolución de Presidencia número 699/12)

II - DESPACHOS DE COMISIÓN

- 1) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.246/12 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 4, Fondo Fiduciario Específico de Administración del Transporte Aéreo (F.F.E.A.T.A.) (octubre, noviembre y diciembre de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 2) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.247/12 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 24, Fondo Fiduciario Específico de Administración Ganadero C.F.I. - Provincia de Río Negro - (octubre, noviembre y diciembre de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 3) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.248/12 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 23, Fondo Fiduciario Específico de Administración Ganadero C.F.I. -Provincia de Río Negro- (julio, agosto y septiembre de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 4) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.249/12 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 10, Fondo Fiduciario Específico de Administración de Activos y Pasivos (octubre, noviembre y diciembre de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 5) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.261/12 -Oficial- SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia de los decretos número 666 y 707/12 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 inciso 14 de la Constitución Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 6) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.265/12 -Oficial- SECRETARIO PARLAMENTARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, remite copia de la declaración número 012/12 que considera de interés parlamentario la posición del Gobierno Argentino en el reclamo de soberanía sobre las Islas Malvinas, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 7) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.269/12 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 3, Contrato de Fideicomiso de Administración para la Provisión de Maquinaria Agrícola para Productores Frutícolas -C.F.I.- R.N.F.S.A.- 5º etapa (octubre, noviembre y diciembre 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 8) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.270/12 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 9, Fondo Fiduciario Específico para

Administración y Funcionamiento del Consejo de Ecología y Medio Ambiente y sus Delegaciones (octubre, noviembre y diciembre 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 9) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.271/12 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 10, Fondo Fiduciario Específico de Administración de Proyectos (octubre, noviembre y diciembre de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 10) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.272/12 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 16 y 17, Fondo Fiduciario Programa de Agroinsumos P.A.R.- Decreto 1.043/07 (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 11) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.273/12 -Oficial- SECRETARÍA LEGISLATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL BOLSON, remite resolución número 059/12 por la que declara, considera y define como Política de Estado Municipal, demandar el cumplimiento de la Constitución Provincial para la creación de Juzgados de Primera Instancia con competencia en materia Penal, Laboral, Civil, Comercial, Minería y de Familia, con asiento de funciones en El Bolsón, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 12) De la comisión de ASUNTOS SOCIALES - Dictamen en el Expediente número 1.286/12 -Particular- LICENCIADAS MARIA ELENA OCHOA Y ANALIA VASSOLO, solicitan audiencia, en representación de un grupo de psicólogos con ejercicio de la profesión en la Provincia de Río Negro, para tratar la reglamentación y aplicación de la Ley G número 4.349 de creación de los Colegios de Psicólogos, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

III - ASUNTOS PARTICULARES

- 1) ALUMNOS DEL COLEGIO NÚMERO 705 "NESTOR GONZÁLEZ SALVATIERRA", TRELIN CHUBUT, remiten nota solicitando se declare de interés provincial el proyecto " 30 de Abril Día de la Pertenencia a la Nación Argentina". (Expediente número 1.278/12 Particular).

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 2) LICENCIADAS MARIA ELENA OCHOA Y ANALIA VASSOLO, solicitan audiencia, en representación de un grupo de psicólogos con ejercicio de la profesión en la Provincia de Río Negro, para tratar la reglamentación y aplicación de la Ley G número 4.349 de creación de los Colegios de Psicólogos. (Expediente número 1.286/12 Particular).

ASUNTOS SOCIALES

- 3) PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE RÍO NEGRO LIMITADA, solicita se considere la posibilidad de conformar dentro del ámbito de la Legislatura provincial, una comisión donde el movimiento cooperativo y mutual opine, analice, estudie y asesore sobre proyectos e iniciativas relacionados con el asociativismo. (Expediente número 1.288/12 Particular).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Expediente número 409/12

FUNDAMENTOS

El deporte permite potenciar capacidades para lograr el desarrollo equilibrado, físico y psicológico de las personas, facilitando el auto conocimiento e incrementando el bienestar y la salud.

“Por naturaleza, el deporte se relaciona con la participación, la inclusión y la ciudadanía. El deporte une a los individuos y a las comunidades, destacando al pueblo llano y superando las barreras culturales y étnicas” (Deporte para el desarrollo y la paz: hacia el objetivo de desarrollo del milenio. Naciones Unidas. 2003).

La Ley número 2.038, en su artículo 1º, considera al Deporte y a la Recreación agentes de la educación, del desarrollo e integración social y de la salud física y espiritual del individuo y de la comunidad.

Una de las formas del Deporte es la competencia. El vocablo competencia viene del latín, "competere", que significa "buscar conjuntamente". En el caso de las competencias deportivas, las disciplinas se practican en forma sistemática. Requieren de preparación y entrenamiento, voluntad y perseverancia, para lograr cada día mayor habilidad, técnica, fuerza, resistencia y flexibilidad, en un esfuerzo constante de auto superación que está íntimamente ligado a la supervivencia.

La competencia es una actividad organizada que brinda al deportista estímulo, satisfacción de logro de objetivos, reconocimiento y prestigio. Desarrolla en el individuo la disciplina, perseverancia, el espíritu de lucha, respeto a la autoridad, la tolerancia a la frustración, confianza y autoestima.

La primera competición deportiva de la que se tiene conocimiento son los Juegos Olímpicos, que nacieron en Grecia en el 776 a.C. Al principio consistían solamente en una carrera de aproximadamente 200m. Con el tiempo se agregaron más disciplinas, que fueron combinándose. Así surgió el Pentatlón: salto en largo, lanzamiento de jabalina y disco, carreras de velocidad y lucha.

Un tipo de competencia deportiva en auge es la carrera de aventura, cuyo origen aún está en debate. Algunos lo sitúan en 1968 con el "Karrimor International Mountain Marathon", donde equipos de dos personas corrían por la montaña una trayectoria equivalente al kilometraje de dos maraton. Posteriormente, en 1980, la competencia "Alpine Ironman" en Nueva Zelanda incluyó trekking, remo y esquí.

Lo cierto es que, más allá de su origen exacto, desde hace tres décadas las carreras de aventura convocan cada día a más participantes. Algunos ya eran atletas y se volcaron a esta modalidad. Muchos eran simplemente amantes de la vida en la naturaleza y decidieron experimentar el desafío, descubriendo el placer en esta nueva forma del deporte. Otros desarrollan su actividad en medios muy competitivos y es desde esa forma de vida que se acercan al deporte y a la naturaleza.

Las carreras de aventura pueden ser de una sola disciplina o multidisciplinarias, combinando varias.

En la Provincia de Río Negro se realizará, el 25 de agosto de 2012, la IX Edición del Tetratlón Catedral en San Carlos de Bariloche. Se trata de una prueba atlética que combina cuatro disciplinas deportivas clásicas en la zona cordillerana: esquí o snowboard, bicicleta, kayak y trekking.

En forma ininterrumpida, desde hace nueve años, es organizado por un equipo de amantes del deporte aventura reunidos en la Subcomisión de Carreras de Aventura del Club Andino Bariloche. Despliegan logística, organización y calidez humana para ofrecer cada año un mejor evento, bajo la dirección de Pablo Bellavitis y Fernando Márquez.

El reto deportivo comprende más de 60 km de recorrido en el marco natural incomparable del Parque Nacional Nahuel Huapi, en una zona entre el Cerro Catedral y el Lago Gutiérrez. Se ubica entre las competencias más importantes del país por el entorno en el que se realiza, la difusión que logra, la satisfacción de los corredores y sponsors y su organización por parte de la institución de montaña más reconocida de Argentina.

El circuito se inicia con esquí o snowboard por las pistas de Catedral Alta Patagonia, en el centro de esquí más importante de Latinoamérica, que posee 38 medios de elevación transportando 35 mil esquiadores por hora, para que disfruten de sus 1200 hectáreas esquiabiles en 120 km de pistas.

Allí, se recorren 5km en descensos, travesías y ascensos, culminando en la Base del Cerro Catedral, en el Parque Cerrado número 1, Plaza Catalina Reynal.

La segunda etapa es en bicicleta, del tipo mountain bike, de relación de transmisión libre, por 40km de caminos y senderos con barro y nieve. Partiendo de la Plaza Catalina Reynal, se pasa por el Arroyo Casa de Piedra, Arelauquen, tierras del Ejército, Piscicultura y Virgen de las Nieves, hasta Villa Los Coihues en el Lago Gutiérrez. Allí, en la Hostería El Retorno, se ubica el Parque Cerrado número 2.

La tercera etapa corresponde a los 10km en kayak por las aguas del Lago Gutiérrez, que se encuentra a unos 8km al SO de la ciudad de Bariloche. Las costas de la cabecera norte se caracterizan por contar con playas cuya profundidad aumenta paulatinamente y la incidencia de los vientos patagónicos no es tan fuerte. Esta característica especial facilita a los competidores volver a la competencia de manera autónoma en caso de darse vuelta.

El tipo de kayak es libre, travesía, slalom. No se permite el olímpico. Deben poseer dos compartimentos estancos en proa y popa y de no contar con los mismos, las zonas deben contener un 70% del volumen de las mismas con elementos flotantes. La medida mínima obligatoria para el kayak simple es de 50cm de manga.

El circuito se encuentra bien señalizado y es obligatorio respetar su trazado. No está permitido cortar camino ni utilizar atajos. Un vuelco de kayak necesitará del propio restablecimiento de la navegabilidad para seguir en carrera. La única ayuda posible será la que brinde otro competidor.

La cuarta y última etapa es de 12km de trekking por senderos de bosque y montaña. Se prevé la opción del uso de raquetas, en caso de haber mucha nieve en algunos sectores. Y de hecho, la hubo en cada una de las 8 ediciones anteriores.

El trayecto recorre el balcón del Gutiérrez, ascendiendo por un bosque de coihues a la senda hasta la cumbre del Cerro San Martín, que brinda una espléndida vista de 360º, para luego descender y finalizar la competencia en la Base del Cerro Catedral.

Los participantes pueden inscribirse en alguna de las cuatro Categorías: Individual, Equipos Posta, Equipos Pareja y Menores. La Categoría Individual se divide en Caballeros (Open, Seniors y Masters) y Damas (Pro y Free).

La Categoría Equipos Posta permite correr en equipos de 2 a 4 participantes y se divide en Caballeros (todos los integrantes son de sexo masculino), Mixto (al menos una de las integrantes es de sexo femenino) y por Colegios (representados por 4 estudiantes por equipo, asistidos obligatoriamente en los parques cerrados por un profesor de Educación Física o mayor responsable designado por el colegio).

En la Categoría Parejas ambos corredores están obligados a recorrer juntos toda la carrera, no pudiendo separarse más de 20m y la etapa lacustre se hace en un kayak doble.

De la Categoría Menores pueden participar los corredores de 16 a 21 años con autorización certificada de los padres y certificado de aptitud médica.

Para disfrutar en familia existe una categoría no competitiva que ha tenido mucha aceptación, es la de "Padres e hijos". Una manera de darle la bienvenida a las nuevas generaciones a este tipo de disciplinas.

La distribución de categorías posibilita un gran abanico de posibilidades, que permite una competencia profesional sin excluir ni desplazar al corredor amateur que puede disfrutar solo o junto a sus seres queridos una experiencia única.

La competencia se realiza en la modalidad non stop, o sea que se toma el tiempo total desde que se larga hasta que se cruza la meta final.

Se entregan premios en efectivo para los mejores de las categorías individuales y copas y/o artículos deportivos a los mejores clasificados de todas las categorías.

La misma camaradería que se vive durante la competencia, se refleja al terminar el día en una cena con platos típicos de la zona y cerveza artesanal.

La gran experiencia del Club Andino Bariloche en actividades de montaña garantiza la mayor seguridad del evento, contando con personas altamente capacitadas que trabajan en controles, organización, logística y asistencia para los corredores.

La autoridad máxima de la competencia es el Comité Organizador. Entre sus funciones están las de interpretar el Reglamento, aplicar las penalidades y resolver las apelaciones interpuestas, decidir las modificaciones del recorrido de la prueba por razones de seguridad o por condiciones climáticas adversas, forzar precautoriamente el abandono si se observaran en el atleta condiciones físicas de riesgo.

Esta prueba atlética cuenta con mucho apoyo de la comunidad local. Colaboran los habitantes que aman los deportes de montaña, periodistas, comercios, hoteles, restaurantes, Catedral Alta Patagonia S.A., Municipalidad de San Carlos de Bariloche, EMPROTUR, Parque Nacional Nahuel Huapi, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Ejército Argentino, entre otros.

Edición tras edición, cada vez más deportistas participan del Tetratlón Catedral que tiene un altísimo nivel de competencia. Son corredores de Argentina, Brasil, Chile, Estados Unidos y Uruguay. Para este año se esperan unos 300 competidores.

La competencia ha sido declarada de Interés Municipal y Deportivo por el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche (Declaración número 1551-CM-11), porque "contribuye a reconocer y fomentar el deporte como valor social y turístico".

La carrera posee la cobertura periodística radial, televisiva y gráfica de los más importantes medios locales de San Carlos de Bariloche, en un momento en que la ciudad cuenta con alta concentración de turistas atentos a todo evento que se efectúe para no perderselo.

Hay dos lugares claves donde el público y los medios concurren para seguir el evento. Son los parques cerrados en la Base del Cerro Catedral y en el Lago Gutiérrez.

El Parque Cerrado Base Cerro Catedral está en la Plaza Catalina Reynal. A ese punto arriban los corredores en esquí/snowboard y pasan a la etapa de Bicicleta. También, es el lugar de la llegada final luego de la Bicicleta, el Kayak y el Trekking. Desde allí se coordina el minuto a minuto de la carrera y se culmina con la premiación.

El Parque Cerrado Lago Gutiérrez se ubica en la costa norte, en Villa Los Coihues. Allí arriban los corredores en Bicicleta, pasan a la etapa de Kayak, vuelven al mismo punto luego del remo y comienzan la etapa de Trekking hacia la meta en la Base del Cerro Catedral.

Se realiza la transmisión radial sin cortes, con móviles en distintos puntos del recorrido, con la posibilidad de escucharla por FM o por Internet y de seguir los tiempos online.

En cada edición, el Tetratlón Catedral convoca la mejor cobertura periodística especializada internacional. ESPN, TyC Sports, Fox Sports, America Sports, Revista Aventura, Al borde, Desafíos, Noticias, Gente o el Diario Olé son algunos de los que, año a año, vienen a tomar imágenes de la carrera para transmitir estas auténticas fiestas del deporte de montaña.

Además de fomentar el turismo al difundir al mundo las bellas imágenes de los paisajes en los que se compite, Tetratlón Catedral contribuye al desarrollo del turismo relacionado con el deporte de aventura incrementando el número de visitantes, ya que la mayoría de los corredores, que cada año son más, pasan en Bariloche una semana acompañados por entre 1 y 3 personas.

La Ley del Deporte, número 2.038, dice en su artículo 2º, que serán objetivos fundamentales de la Provincia el fomento y promoción de estos agentes (refiriéndose a la educación, el desarrollo e integración social y a la salud) mediante el estímulo de su práctica, la creación de las condiciones que permitan el acceso a los mismos de toda la comunidad y participación activa de todos los sectores interesados en la elaboración y ejecución de los respectivos programas y acciones en la materia.

En el Artículo 5º, Inciso b) expresa que es competencia del Estado fomentar y promover las prácticas y competencias deportivas en sus distintas especialidades; la realización de competencias zonales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales; la intervención en las competencias de los deportistas de la Provincia; el desarrollo y la práctica de los deportes regionales.

Ambos Artículos pueden aplicarse al Tetratlón Catedral, competencia internacional que propicia el desarrollo de disciplinas clásicas de la región andina. Su realización es posible gracias a la

colaboración de la comunidad. Promueve el deporte al estimular en la población la práctica de este tipo de actividades en contacto con la naturaleza. Promociona el destino Bariloche y contribuye a desarrollar el turismo deportivo y de aventura.

Fuentes:

Bacha, Javier. La breve historia de los Juegos Olímpicos.

Club Andino Bariloche.

Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche. Declaración número 1.551-CM-11.

Garzarelli, Jorge. Universidad del Salvador. Psicología del deporte. Parte I: 8.La competencia en el deporte.

www.clubandino.org

www.atletismorosario.com.ar

<http://www.buenastareas.com/>

www.neorunningteam.com.ar/entrenamiento-para-carreras-de-aventura

www.patagonia.com.ar

<http://portal.inder.cu/>

http://www.portalplanetasedna.com.ar/juegos_olimpicos.htm

<http://www.psicologia-online.com/ebooks/deporte/competencia.shtml>

Por ello:

Autor: Jorge Raúl Barragán, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo y turístico el IX Tetratlón Catedral que se realizará el 25 de agosto de 2012 en San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 410/12

FUNDAMENTOS

Durante los días 30 de Junio al 15 de Julio del corriente año se desarrollaron en la localidad de Choele Choel múltiples Jornadas de celebración en conmemoración al 133º Aniversario de la dicha ciudad, en concordancia con la celebración del Día de la Independencia Nacional.

Dichas jornadas han logrado una gran convocatoria masiva en virtud de las múltiples actividades programadas y desarrolladas, las cuales abarcaron distintas disciplinas que atravesaron los aspectos sociales, culturales, educativos, comunitarios y deportivos de toda la comunidad, lo que le otorga un carácter popular permitiendo llegar a los diferentes sectores y estratos sociales, con un claro y profuso espíritu inclusivo.

Las mismas dieron comienzo el Sábado 30 de Junio con el "Encuentro de Rugby en la Isla 132", donde participaron Los Dinos de Las Grutas, Aukanes de Viedma y Valle medio Rugby Club, mientras que en el Polideportivo Municipal se concretó la carrera de Autos Clásicos y Especiales de la Patagonia denominado "VI Gran Premio Aniversario de Choele Choel".

El Domingo 1º de Julio se realizó un Paseo con los Autos Clásicos y Especiales por toda la ciudad, en forma conjunta con una Bicicleteada Popular. A su finalización, se entregaron los premios de la prueba de regularidad en el Polideportivo local. Posteriormente tuvo lugar la Feria de Productores, Artesanos y Emprendedores en el Paseo de la Costa. Por su parte, la Dirección Municipal de Deportes organizó una actividad recreativa denominada "Jugando en Familia".

El Lunes 2 de Julio fue el turno del Circuito de Teatro Infantil, con la presentación de "Banda de teatros Los Solitarios".

El Viernes 6 de Julio dio comienzo, en las instalaciones de Sportsman Club, el "Torneo de Pelota Paleta categorías 1º, 2º y 3º".

El Sábado 7 de Julio tuvo lugar las Jornada Taller "El deporte, las instituciones, los sentimientos", dictada en la sala Km 1000, mientras que en el Polideportivo Municipal dieron comienzo con el Encuentro de Minibasquet donde, además, hicieron su presentación las mascotas de la Liga Nacional de Básquet "Rosco y Lola". Por su parte, en el Circuito El Mangrullo, se disputo la Fórmula Reginense, en la categoría Karting. Posteriormente tuvo lugar la Muestra Viva "Memorias y Desmemorias de Choele Choel", mientras que en la Biblioteca Popular Dr. Nicolás Avellaneda dio lugar a la presentación del libro de la escritora Susana Zuain "Bitácoras del Corazón". La jornada del día se cerró con una peña folclórica y baile, en el salón de usos múltiples del Club Sportsman.

El Domingo 8 de Julio el Club de Pesca y Náutica "El Pejerrey" organizó un concurso de pesca en "Homenaje a Amadeo Scottichini". En el Circuito El Mangrullo, se disputo la Fórmula Reginense, en la categoría Karting. En la Plaza de las Banderas se llevó a cabo la denominada "Marcha Aeróbica Familiar", la cual incluyó la prueba central "Corrida Aniversario". Por su parte, en el Polideportivo Municipal se desarrollo la Feria de Productores, Artesanos y Emprendedores, y posteriormente la Fiesta de las Colectividades, donde se pudieron apreciar stands con comidas típicas, música y danzas, que incluyó la presentación de artistas locales y el grupo "El Golpe", contando con el auspicio de la Secretaría de Cultura de la Provincia de Río Negro.

El Lunes 9 de Julio se produjo en primer término el izamiento del Pabellón Nacional, para luego proceder a inaugurar y recorrer obras recientemente concretadas. En horas de la tarde tuvo lugar el Acto Central y Desfile con la participación de instituciones locales, autoridades nacionales, provinciales y municipales locales. Hicieron su actuación Carrozas y Murgas locales, y posteriormente la Banda de la Policía de la Provincia de Río Negro. Por último, en la Biblioteca Popular Dr. Nicolás Avellaneda se presentó el libro "La Búsqueda Interminable" de la escritora Lydia de Pérez Cresto Lizzi.

El Martes 10 de Julio fue el turno de la muestra audiovisual en establecimientos educativos "La Biblioteca cuenta.....", organizada por la Biblioteca Popular Dr. Nicolás Avellaneda. Al final de la jornada, en la sede del Centro Cultural Municipal tuvo lugar la muestra itinerante de Artistas Plásticos del Valle Medio "Los Siete".

El Sábado 14 de Julio se dio apertura al Torneo Interprovincial de Bochas "Premio Copa Aniversario", organizado por la subcomisión de bochas del Club Sportsman. Entrega de Premios Torneo Apertura Liga Municipal de Fútbol Infantil en el Polideportivo Municipal.

Finalmente, el Domingo 15 de Julio se entregaron los Premios Torneo Interprovincial de Bochas "Copa Aniversario", mientras que "Huapi" Organización de Eventos Deportivos organizó una competencia de ciclismo en la modalidad Cross Country MTB, dando así finalización a dos semanas de actividades sociales, culturales, educativas, comunitarias y deportivas sin precedentes debido a su envergadura y repercusión social obtenida.

Por ello, y en mérito a la amplitud y extensión del programa de actividades descripto, el cual se adjunta como antecedente, se propone otorgar un reconocimiento de carácter legislativo que jerarquice y al mismo tiempo estimule la realización de eventos sucesivos.

Autor: Héctor Hugo Funes, legislador.

Firmantes: Cristina Uría, Leonardo Ballester, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural, educativo, comunitario y deportivo las Jornadas en Conmemoración al 133º Aniversario de la localidad de Choele Choel, realizadas los días 30º de junio al 15º de julio de 2012.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 411/12

FUNDAMENTOS

Huerque, un Periódico para Todos. Así resumen los alumnos de la Escuela Primaria número 59 "Ceferino Namuncurá" de la localidad de Chimpay su ensayo periodístico que ya lleva 10 años en las calles de la sociedad chimpayense tratando temas de actualidad e interés social, cuyos principales objetivos han sido potenciar la capacidad mediadora del niño ante los medios de comunicación; estimular la oralidad, promover el placer por lectura y la escritura, adquirir herramientas de selección y

jerarquización de información, desarrollar el sentido crítico y el manejo de textos escolares conectándose con la realidad y las problemáticas del lugar.

“El lenguaje es condición de posibilidad de toda educación, ya que constituye el horizonte en el cual ésta se desarrolla. Y la educación del lenguaje no sólo es un objeto de enseñanza sino de introducción al otro mundo constituido por el lenguaje” (Jerome Seydmoure Bruner). A su vez, Freire define al lenguaje como “la verdadera materia prima de la cultura, ya que desempeña un rol activo en la construcción de la experiencia individual, como de organización y legitimación de las prácticas sociales. Toda lectura de la palabra es lectura del mundo y lleva nuevas lecturas del mundo, y es el requisito clave para la ciudadanía crítica y responsable. Pero, al ser enseñada, la lectura adquiere además otras características.”

El proyecto Huerquen, nacido de la inefable inquietud de un grupo de docentes que han sabido incitar a sus pupilos estudiantes a desarrollar tan magnífica propuesta pedagógica, hoy Huerquen se ha convertido en un pseudo periódico con un fuerte contenido localista, sin descuidar los notorios acontecimientos provinciales y nacionales, así como también los hechos relevantes que hicieron historia.

Frente al avance de los recursos tecnológicos, se ha observado desde hace algunos años una disminución del uso del libro como recurso válido para el disfrute de la lectura y la investigación. Se observa además un vocabulario pobre e inadecuado, muchas faltas de ortografías, expresión oral y escrita limitadas.

En los fundamentos del proceso inicial se consideró que leer y escribir, hablar y escuchar son actividades humanas que comprenden el proceso comunicativo que se tornan mágicas cuando se logra conectar emociones e ideas. En ese sentido, el proyecto Huerquen permite a los niños el uso de distintos recursos (informática, textos, crónicas, literatura, reportajes, entrevistas, fotografías, etc.) como herramientas para el logro del producto.

Con una tirada mensual de unos cuantos ejemplares, Huerquen, que en su lengua indígena mapuche significa mensajero, logra cautivar tanto a sus lectores como a sus actores principales, cumpliendo uno de sus principales objetivos que es el desarrollo pedagógico integral de los alumnos participantes, la difusión y organización de ideas primarias, la búsqueda de información, la lectura comprensiva entre otras.

Sin dudas, sirve de canal comunicacional entre la Escuela y la Comunidad, destacando los valores, las historias de vida de la gente, el trabajo diario de cada institución, los progresos, el trabajo cooperativo con las familias de cada alumno rescatando sus necesidades e inquietudes.

Autor: Héctor Hugo Funes, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el periódico escolar “Huerque. Un Periódico para Todos”, editado por los directivos, docentes y alumnos de la Escuela Primaria número 59 “Ceferino Namuncurá” de la localidad de Chimpay.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 412/12

FUNDAMENTOS

Aprobado en la Sesión del Día 13/07/12 - Declaración número 117/12

Recientemente la Universidad Nacional de Cuyo (en adelante UNCuyo), ha puesto en marcha la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche, contraviniendo la legislación vigente que exige para las instituciones universitarias que no integran el territorio (en este caso el sur argentino) la autorización previa por parte del Consejo de Universidades, además del dictamen favorable de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) o agencia privada reconocida, a efectos del reconocimiento provisorio del título correspondiente.

Dicha carrera fue creada por la UNCuyo mediante la Ordenanza número 15/12 de fecha 14/05/12.

La irregular puesta en marcha de la citada carrera -en los términos expuestos- afecta el normal desenvolvimiento de la carrera de Ingeniería Electrónica, con una clara orientación a las Telecomunicaciones, que actualmente dicta la Universidad Nacional de Río Negro (en adelante UNRN) en San Carlos de Bariloche y que oportunamente fuera autorizada en debida forma luego de atravesar las instancias pertinentes.

La Ley de creación de la UNRN número 26330, en su artículo 1º, segundo párrafo establece: “...la oferta académica se compatibilizará con la que actualmente tienen las Universidades Nacionales del Comahue y de Cuyo (Instituto Balseiro) tanto a nivel geográfico como disciplinario”.

Que tal restricción se ajusta al funcionamiento previsto en la Ley de Educación Superior número 24.521, que en su Capítulo 7 (Del Gobierno y Coordinación del Sistema Universitario) establece los organismos de coordinación y consulta, en particular el Consejo de Universidades (CU) y los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior (CPRES). A título de aclaración vale destacar que CPRES es la sigla que identifica a los Consejos de Planificación de la Educación Superior, y cada aditamento a la sigla indica una región determinada del país.

El artículo 72 de la Ley 24.521 establece las funciones del Consejo de Universidades.

Por normas reglamentarias de la Ley 24.521 se regularon las ofertas académicas de las Universidades Nacionales, Provinciales y Privadas cuando éstas se desarrollaran en territorios distintos a la ubicación de las Universidades en los CPRES. En particular, sobre éste punto, cabe destacar el Decreto número 1047/99 que establece la previa conformidad del Consejo de Universidades, como requisito necesario para el otorgamiento del reconocimiento oficial al que alude el artículo 41 de la Ley 24.521, a títulos cuya oferta de grado o posgrado esté destinada a instrumentarse total o parcialmente fuera del ámbito del Consejo Regional de Planificación de la Educación Superior al que perteneciere la institución universitaria.

Es razonable suponer que así como la UNRN, por la Ley de su creación, debe compatibilizar su oferta académica con instituciones universitarias nacionales con sedes preexistentes en el territorio rionegrino, igual criterio cabe requerir para dichas instituciones cuando no pertenecieran al CPRES SUR, como es el caso de la UNCuyo respecto de sus nuevas ofertas académicas. Se trata de exigir cierta reciprocidad en la materia.

La apertura de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones en San Carlos de Bariloche por parte de la UNCuyo pone a la carrera de Ingeniería en Electrónica de la UNRN al borde de su desaparición o, en su defecto, la expone a perder a los alumnos con mejores promedios y potencialidad de graduarse en el período de duración teórica de la carrera, ya que todas las carreras que dicta la UNCuyo a través del Instituto Balseiro, se destinan a alumnos que ya hayan cursado los dos primeros años de estudio en carreras equivalentes o similares, otorgándoles a quienes sean seleccionados mediante un examen de ingreso becas económicas, de hospedaje y alimentación, que posibilitan una dedicación a tiempo completo en sus estudios.

Ninguna universidad nacional está en condiciones de homologar esos beneficios a los estudiantes, incluso la propia UNCuyo en sus sedes localizadas en la provincia de Mendoza tampoco logra equipararlos.

La orientación en Telecomunicaciones de la carrera de Ingeniería Electrónica se puede apreciar en el trabajo conjunto que la UNRN está desarrollando actualmente con la empresa rionegrina INVAP S. E.

El nexos con INVAP S. E. es muy fuerte en éste campo, como lo ilustra la ejecución del proyecto de desarrollo tecnológico ONDAS, con orientación al procesamiento de señales, que cuenta con el apoyo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, a través del fondo sectorial FONARSEC.

INVAP S.E. se especializa en el área de comunicaciones, en particular en satélites, así como en el desarrollo de plataformas tecnológicas para la televisión digital.

Una de las orientaciones de la carrera de Ingeniería Electrónica es precisamente Telecomunicaciones, al incluir materias en el plan de estudios que incluyen el estudio de comunicaciones inalámbricas, digitales y ópticas y propagación electromagnética y antenas, cuyos contenidos corresponden a la evolución natural de la formación básica recibida en los primeros años. Ello responde al desarrollo concomitante que tiene la Electrónica con las Telecomunicaciones.

Seis de las nueve carreras activas y acreditadas en Ingeniería en Telecomunicaciones que se dictan en el país comparten con carreras de Ingeniería Electrónica un tronco de materias comunes en los planes de estudio, además de alumnos, profesores, infraestructura e investigación.

Por otra parte, la UNRN ha iniciado conversaciones con el Dr. Néstor Pablo Tognetti, presidente de la compañía estatal AR-SAT (entidad que tiene por misión incrementar los servicios satelitales, de radiodifusión y de telecomunicaciones en el país) para emprender acciones conjuntas con el objeto de desarrollar programas de docencia específicos en telecomunicaciones.

Es sorprendente entonces que la UNCuyo resuelva unilateralmente realizar la expansión precitada de actividades del Instituto Balseiro sin considerar la oferta académica preexistente de la UNRN.

El espacio territorial natural de desarrollo de la UNCuyo es la Provincia de Mendoza, y pertenece al CPRES COES (Centro Oeste). No forma parte del CPRES SUR. Ello está determinado normativamente en la Resolución ME número 602/95, Anexo I.

El caso de la UNCuyo es comparable al de la Universidad FASTA que tiene su asiento principal en la ciudad de Mar del Plata y que si bien cuenta con una sede en San Carlos de Bariloche, sus nuevas ofertas académicas deben ser autorizadas por el Consejo de Universidades (CU). Por ejemplo, a partir de los dictámenes no favorables del CPRES SUR, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) miembro integrante del CU, se pronunció en modo desfavorable a la apertura de dos (2) carreras, cuestión que finalmente se tornó abstracta –no fue tratada en el CU- en virtud de que de *motu* propio dicha Universidad resolvió derogar sus resoluciones de creación de esas carreras y por ende no ponerlas en marcha.

En términos históricos fue comprensible que en sus inicios la UNCuyo desarrollara actividades en San Carlos de Bariloche conjuntamente con el Centro Atómico Bariloche de la CNEA. Sesenta años atrás la UNCuyo y la Universidad Nacional del Sur eran las instituciones más australes del país. A partir

de la creación de la Universidad Nacional del Comahue y de la Universidad Nacional de Río Negro, no se justifica que la UNCuyo avance en nuestro territorio provincial con el desarrollo de carreras que se superponen parcial o totalmente con las que ya dictan otras universidades nacionales en el mismo territorio. Ello está contemplado en la Ley de Educación Superior número 24.521 y normas reglamentarias, en particular respecto a la función de los CPRES y del Consejo de Universidades.

La preocupación ha sido planteada al Rector de la Universidad Nacional de Cuyo, Ingeniero Arturo Somoza, pero los hechos se han precipitado ya que el Instituto Balseiro ha convocado a inscripción de alumnos, consolidando la implementación de esta carrera (lo que puede observarse en los sitios web "www.ib.edu.ar" y "www.uncu.edu.ar").

La Universidad Nacional de Río Negro no puede asistir pasivamente al cierre de facto de la carrera de Ingeniería Electrónica que tanto ha costado desarrollar al Estado Nacional y a dicha institución. Es por ello que ha presentado un planteo formal ante el Ministerio de Educación de la Nación para que intervenga y tome cartas en el asunto.

El Gobierno de la Provincia de Río Negro (que también integra el CPRES SUR) ha sumado su preocupación a los hechos indicados ut supra. En tal sentido, el Ministro de Producción de Río Negro Licenciado Juan Manuel Pichetto ha enviado un telegrama al Ministro de Educación de la Nación manifestando su total desacuerdo con la apertura de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones de la UNCuyo-Balseiro en San Carlos de Bariloche, y requiriendo la intervención de las autoridades nacionales para evitar el avance de la misma y el consiguiente perjuicio para la UNRN (se adjunta copia).

En ésta línea estimamos que la Legislatura no debe mantenerse al margen y debe declarar la inconveniencia de la apertura unilateral de la carrera indicada, cuanto menos, hasta tanto el órgano administrativo pertinente resuelva el planteo legítimamente formulado por la UNRN.

Por ello:

Autor: Bloque Alianza Frente para la Victoria.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- La inconveniencia de la implementación de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones que unilateralmente ha creado y puesto en marcha la Universidad Nacional de Cuyo en San Carlos de Bariloche a través del Instituto Balseiro, perjudicando y superponiéndose con el desarrollo de la carrera de Ingeniería Electrónica con orientación en Telecomunicaciones que dicta la Universidad Nacional de Río Negro en esa ciudad, hasta tanto el Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Educación resuelva el planteo formulado por la Universidad Nacional de Río Negro en procura de evitar tal avance.

Artículo 2º.- De forma.

-----o0o-----

Expediente número 413/12

FUNDAMENTOS

Aprobado en la Sesión del Día 13/07/12 - Comunicación número 46/12

Recientemente la Universidad Nacional de Cuyo (en adelante UNCuyo), ha puesto en marcha la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche, contraviniendo la legislación vigente que exige para las instituciones universitarias que no integran el territorio (en este caso el sur argentino) la autorización previa por parte del Consejo de Universidades, además del dictamen favorable de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) o agencia privada reconocida, a efectos del reconocimiento provisorio del título correspondiente.

Dicha carrera fue creada por la UNCuyo mediante la Ordenanza número 15/12 de fecha 14/05/12.

La irregular puesta en marcha de la citada carrera -en los términos expuestos- afecta el normal desenvolvimiento de la carrera de Ingeniería Electrónica, con una clara orientación a las Telecomunicaciones, que actualmente dicta la Universidad Nacional de Río Negro (en adelante UNRN) en San Carlos de Bariloche y que oportunamente fuera autorizada en debida forma luego de atravesar las instancias pertinentes.

La Ley de creación de la UNRN número 26.330, en su artículo 1º, segundo párrafo establece: *"...la oferta académica se compatibilizará con la que actualmente tienen las Universidades Nacionales del Comahue y de Cuyo (Instituto Balseiro) tanto a nivel geográfico como disciplinario"*.

Que tal restricción se ajusta al funcionamiento previsto en la Ley de Educación Superior número 24.521, que en su Capítulo 7 (Del Gobierno y Coordinación del Sistema Universitario) establece los organismos de coordinación y consulta, en particular el Consejo de Universidades (CU) y los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior (CPRES). A título de aclaración vale destacar que CPRES es la sigla que identifica a los Consejos de Planificación de la Educación Superior, y cada aditamento a la sigla indica una región determinada del país.

El artículo 72 de la Ley 24.521 establece las funciones del Consejo de Universidades.

Por normas reglamentarias de la Ley 24.521 se regularon las ofertas académicas de las Universidades Nacionales, Provinciales y Privadas cuando éstas se desarrollaran en territorios distintos a la ubicación de las Universidades en los CPRES. En particular, sobre este punto, cabe destacar el Decreto número 1047/99 que establece la previa conformidad del Consejo de Universidades, como requisito necesario para el otorgamiento del reconocimiento oficial al que alude el artículo 41 de la Ley 24.521, a títulos cuya oferta de grado o posgrado esté destinada a instrumentarse total o parcialmente fuera del ámbito del Consejo Regional de Planificación de la Educación Superior al que perteneciere la institución universitaria.

Es razonable suponer que así como la UNRN, por la Ley de su creación, debe compatibilizar su oferta académica con instituciones universitarias nacionales con sedes preexistentes en el territorio rionegrino, igual criterio cabe requerir para dichas instituciones cuando no pertenecieran al CPRES SUR, como es el caso de la UNCuyo respecto de sus nuevas ofertas académicas. Se trata de exigir cierta reciprocidad en la materia.

La apertura de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones en San Carlos de Bariloche por parte de la UNCuyo pone a la carrera de Ingeniería en Electrónica de la UNRN al borde de su desaparición o, en su defecto, la expone a perder a los alumnos con mejores promedios y potencialidad de graduarse en el período de duración teórica de la carrera, ya que todas las carreras que dicta la UNCuyo a través del Instituto Balseiro, se destinan a alumnos que ya hayan cursado los dos primeros años de estudio en carreras equivalentes o similares, otorgándoles a quienes sean seleccionados mediante un examen de ingreso becas económicas, de hospedaje y alimentación, que posibilitan una dedicación a tiempo completo en sus estudios.

Ninguna universidad nacional está en condiciones de homologar esos beneficios a los estudiantes, incluso la propia UNCuyo en sus sedes localizadas en la provincia de Mendoza tampoco logra equipararlos.

La orientación en Telecomunicaciones de la carrera de Ingeniería Electrónica se puede apreciar en el trabajo conjunto que la UNRN está desarrollando actualmente con la empresa rionegrina INVAP S.E.

El nexa con INVAP S.E. es muy fuerte en éste campo, como lo ilustra la ejecución del proyecto de desarrollo tecnológico ONDAS, con orientación al procesamiento de señales, que cuenta con el apoyo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, a través del fondo sectorial FONARSEC.

INVAP S.E. se especializa en el área de comunicaciones, en particular en satélites, así como en el desarrollo de plataformas tecnológicas para la televisión digital.

Una de las orientaciones de la carrera de Ingeniería Electrónica es precisamente Telecomunicaciones, al incluir materias en el plan de estudios que incluyen el estudio de comunicaciones inalámbricas, digitales y ópticas y propagación electromagnética y antenas, cuyos contenidos corresponden a la evolución natural de la formación básica recibida en los primeros años. Ello responde al desarrollo concomitante que tiene la Electrónica con las Telecomunicaciones.

Seis de las nueve carreras activas y acreditadas en Ingeniería en Telecomunicaciones que se dictan en el país comparten con carreras de Ingeniería Electrónica un tronco de materias comunes en los planes de estudio, además de alumnos, profesores, infraestructura e investigación.

Por otra parte, la UNRN ha iniciado conversaciones con el Doctor Néstor Pablo Tognetti, presidente de la compañía estatal AR-SAT (entidad que tiene por misión incrementar los servicios satelitales, de radiodifusión y de telecomunicaciones en el país) para emprender acciones conjuntas con el objeto de desarrollar programas de docencia específicos en telecomunicaciones.

Es sorprendente entonces que la UNCuyo resuelva unilateralmente realizar la expansión precitada de actividades del Instituto Balseiro sin considerar la oferta académica preexistente de la UNRN.

El espacio territorial natural de desarrollo de la UNCuyo es la Provincia de Mendoza, y pertenece al CPRES COES (Centro Oeste). No forma parte del CPRES SUR. Ello está determinado normativamente en la Resolución ME número 602/95, Anexo I.

El caso de la UNCuyo es comparable al de la Universidad FASTA que tiene su asiento principal en la ciudad de Mar del Plata y que si bien cuenta con una sede en San Carlos de Bariloche, sus nuevas ofertas académicas deben ser autorizadas por el Consejo de Universidades (CU). Por ejemplo, a partir de los dictámenes no favorables del CPRES SUR, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) miembro integrante del CU, se pronunció en modo desfavorable a la apertura de dos (2) carreras, cuestión que finalmente se tornó abstracta –no fue tratada en el CU- en virtud de que de *motu* propio dicha Universidad resolvió derogar sus resoluciones de creación de esas carreras y por ende no ponerlas en marcha.

En términos históricos fue comprensible que en sus inicios la UNCuyo desarrollara actividades en San Carlos de Bariloche conjuntamente con el Centro Atómico Bariloche de la CNEA. Sesenta años atrás la UNCuyo y la Universidad Nacional del Sur eran las instituciones más australes del país. A partir de la creación de la Universidad Nacional del Comahue y de la Universidad Nacional de Río Negro, no se justifica que la UNCuyo avance en nuestro territorio provincial con el desarrollo de carreras que se superponen parcial o totalmente con las que ya dictan otras universidades nacionales en el mismo territorio. Ello está contemplado en la Ley de Educación Superior número 24.521 y normas reglamentarias, en particular respecto a la función de los CPRES y del Consejo de Universidades.

La preocupación ha sido planteada al Rector de la Universidad Nacional de Cuyo, Ingeniero Arturo Somoza, pero los hechos se han precipitado ya que el Instituto Balseiro ha convocado a inscripción de alumnos, consolidando la implementación de esta carrera (lo que puede observarse en los sitios web “www.ib.edu.ar” y “www.uncu.edu.ar”).

La Universidad Nacional de Río Negro no puede asistir pasivamente al cierre de facto de la carrera de Ingeniería Electrónica que tanto ha costado desarrollar al Estado Nacional y a dicha institución. Es por ello que ha presentado un planteo formal ante el Ministerio de Educación de la Nación para que intervenga y tome cartas en el asunto.

El Gobierno de la Provincia de Río Negro (que también integra el CPRES SUR) ha sumado su preocupación a los hechos indicados ut supra. En tal sentido, el Ministro de Producción de Río Negro Licenciado Juan Manuel Pichetto ha enviado un telegrama al Ministro de Educación de la Nación manifestando su total desacuerdo con la apertura de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones de la UNCuyo-Balseiro en San Carlos de Bariloche, y requiriendo la intervención de las autoridades nacionales para evitar el avance de la misma y el consiguiente perjuicio para la UNRN (se adjunta copia).

En ésta línea estimamos que la Legislatura no debe mantenerse al margen y, cuanto menos, debe instar al órgano administrativo pertinente para que resuelva a la brevedad el planteo legítimamente formulado por la UNRN.

Por ello:

Autor: Bloque Alianza Frente para la Victoria.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Educación, que vería con agrado se resuelva rápidamente y en favor de la Universidad Nacional de Río Negro el planteo formulado por esa institución en procura de evitar el avance de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones que unilateralmente ha creado y puesto en marcha la Universidad Nacional de Cuyo en San Carlos de Bariloche a través del Instituto Balseiro, perjudicando y superponiéndose con el desarrollo de la carrera de Ingeniería Electrónica con orientación en Telecomunicaciones que dicta la Universidad Nacional de Río Negro en esa ciudad.

Artículo 2º.- De forma.

-----o0o-----

Expediente número 414/12

FUNDAMENTOS

En el marco de la Ley número 4.109 de "Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Río Negro", el Estado rionegrino contempla derechos y garantías complementarios de otros reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y los Tratados Internacionales en los que el Estado Argentino es parte.

Así todos los niños, niñas y adolescentes, como sujetos de derecho, gozan de todos los derechos fundamentales y garantías constitucionales inherentes a su condición de personas; propiciando su participación social, garantizando las oportunidades para su pleno desarrollo físico, psíquico, moral, espiritual y social, en condiciones de libertad, igualdad y dignidad. Siendo el deber de la familia, de la comunidad, de la sociedad en general y del Estado rionegrino, asegurar a la niña, niño o adolescente, con absoluta prioridad, el efectivo goce del derecho a la vida, a la salud, a la alimentación, a la educación, al deporte, a la recreación, a la capacitación profesional, a la cultura, a la libertad y a la convivencia familiar y comunitaria así como ponerlos a salvo de toda forma de negligencia, discriminación, explotación, violencia, crueldad y opresión.

Atento a ello, se ve con beneplácito toda acción del Poder Ejecutivo destinada a emponderar a los ciudadanos de sus derechos, destacando las llevadas a cabo por los funcionarios de la Subsecretaría de Promoción Familiar del Ministerio de Desarrollo Social que realizaron una extensa recorrida por localidades de la Región Sur de la Provincia con la finalidad de revelar datos sobre la implementación de programas destinados a la restitución de derechos de las personas.

La directora de Promoción Familiar, María Florencia García Pinasco; el delegado del Ministerio de Desarrollo Social en la Línea Sur, Marcelo Castro; y los equipos técnicos del área recorrieron las localidades de Valcheta y Ministro Ramos Mexía para acordar acciones que permitan desplegar los programas "Fortalecimiento Familiar" y "Jóvenes".

La implementación de los programas se realizará partiendo de la intervención de los equipos técnicos en el liderazgo de las políticas sociales implementadas como respuesta a las problemáticas de las personas en situación de vulnerabilidad social.

El Ministerio de Desarrollo Social replicará estos encuentros de trabajo en la localidad de Sierra Colorada con la presencia de miembros de la Secretaría de Seguridad, Policía Provincial, autoridades hospitalarias, agentes sanitarios y de la Subsecretaría de Promoción Familiar.

Cabe señalar que el programa "Fortalecimiento Familiar" apunta a orientar y acompañar a las familias e intervenir en situaciones de riesgo para niños y adolescentes que ven vulnerados sus derechos. Las problemáticas atendidas en su mayoría tienen relación con el maltrato y el abuso sexual infantil, necesidades básicas insatisfechas y violencia familiar.

En tanto, el programa “Jóvenes” está destinado a contener a adolescentes en conflicto con la ley penal con la finalidad de lograr la inserción escolar o en ámbitos de capacitación y trabajo que les permitan confeccionar un proyecto de vida.

Siendo la familia la unidad social básica y principal sostén y formadora de honrados ciudadanos, resultan importantes todas las acciones y/o dispositivos tendientes a resguardarla como base de la sociedad y a recomponer y fortalecer los vínculos del grupo familiar de convivencia para disminuir situaciones de riesgo familiar y social, favoreciendo un entorno adecuado para el desarrollo de los niños y/o adolescentes.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial el Plan de acción interministerial a ejecutarse en la Línea Sur de la Provincia de Río Negro, que comenzó a desarrollarse en el mes de julio de 2012, con la finalidad de revelar datos sobre la implementación de programas destinados a la restitución de derechos de las personas.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 415/12

FUNDAMENTOS

Los Incas, al igual que las grandes culturas de Centro América no fueron paganas, tuvieron un Dios-Ser Supremo Creador- quien al terminar su misión de enseñanza junto a los hombres, partió hacia el cosmos infinito. Fue entonces cuando el ser humano, con el fin de mantener su relación espiritual con Dios creó dioses interlocutores, como el sol, la luna, los astros. Por ser el sol, además del astro mas visible, la fuente generadora de luz, calor, energía y vida para todos los seres vivientes, fue considerado como el principal mediador, al cual los Incas veneraban y rendían culto especial mediante ritos y ceremonias.

Inti Raymi (en quechua ‘fiesta del Sol’) era una antigua ceremonia religiosa andina en honor al Inti (el padre sol), que se realizaba cada solsticio de invierno en los Andes.

Dicha celebración constituye una de las celebraciones más importantes de la tradición andina y una de las festividades solemnes incaicas, de fuerte contenido simbólico y ancestral. Países como ser Colombia, Ecuador, Perú, Chile, Bolivia y Argentina actualmente festejan esta gran ceremonia como símbolo de una resistencia cultural de toda la región andina de América del Sur. Esta ceremonia no solo se realizaba en el Cuzco, sino también en todo el territorio conquistado que integraba en Tawantisuyo, en la que se reafirmaba la pertenencia y la lealtad hacia el imperio.

En el afán de querer recuperar la memoria y a través de ella, el pensamiento filosófico andino, que es milenario, un grupo de personas se reúnen todos los años para llevar a cabo esta fiesta que es ante todo una fiesta de la familia en sentido amplio, clan - comunidad y familia espiritual.

En esta ocasión, en Viedma, la tradicional celebración de la comunidad del altiplano se desarrollará los días Viernes 13, donde se prevé la presentación de grupos culturales y de danza en la Feria Municipal, y Domingo 21, día en el que se realizará un recorrido por las calles céntricas de la ciudad que culminará en el Centro Cultural.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, cultural y social la celebración de la vigésimo cuarta celebración del Inti Raymi (Fiesta del Sol) que se desarrollará en la ciudad de Viedma los días 13 y 21 de Julio del corriente año en el Centro Cultural y la Feria Municipal, reconociendo el esfuerzo de dicha colectividad por preservar su identidad cultural.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 416/12**FUNDAMENTOS**

Por estos días han tomado estado publico diversas informaciones que dan cuenta de la reactivación de las obras destinadas a poner en condiciones la pista de aterrizaje del aeropuerto presidente Perón de la ciudad de Neuquen, dando cuenta que el día 23 de agosto de este año, se abrirá la licitación para la pavimentación de la pista de aterrizaje de dicho aeropuerto, una obra que demandará un plazo de 90 días a partir de mes de Octubre, según el pliego licitatorio, lapso durante el cual se cerrará la estación aérea sin que se tengan certezas aún respecto a si habrá un aeropuerto alternativo, o si se derivaran los pasajeros a otros vuelos de líneas a ciudades como Bariloche o Mendoza, ubicadas a extensas distancia de Neuquen.

El aeropuerto neuquino, recibe entre arribos y despegues más de 20 vuelos diarios, que unen el área del alto valle de Río Negro y Neuquen, con ciudades como la Capital Federal, Mendoza o Comodoro Rivadavia, lo que es habilita la alternativa de tener al aeropuerto de General Roca como aeroestación alternativa, mientras se lleven adelante los trabajos de infraestructura aeroportuaria en la ciudad neuquina.

Los medios de prensa reflejan también el interés, tanto de los responsables del aeropuerto Arturo Illia de General Roca, como del municipio de dicha localidad para poner a disposición la aeroestación rionegrina.

Claramente para lograr dicho objetivo se hace necesario que el aeropuerto roquense sea puesto condiciones operativas y edilicias que lo habiliten ante las autoridades nacionales, para funcionar como alternativo al de la ciudad de Neuquen, en tanto refaccionan su aeropuerto.

Para que ello ocurra es necesario requerir a las autoridades provinciales de la Subsecretaria de Transporte, y a las autoridades del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA), para lograr que se arbitren y articulen las medias necesarias a tal fin, por la complejidad que implica dicha acción.

Por ello

Autor: Alejandro Betelú, legislador.

Acompañante: Cristina Uría, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Río Negro, la necesidad de gestionar y articular con las autoridades municipales, provinciales y nacionales que corresponda, las acciones e inversiones necesarias para la determinación del Aeropuerto Dr. Arturo Illia de la ciudad de General Roca, como aeropuerto alternativo al de la ciudad de Neuquen, mientras éste último permanezca cerrado por obras de refacción.

Artículo 2º.- Al Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA), para que evalúe y acuerde con las autoridades provinciales y municipales, las acciones e inversiones necesarias para la determinación del Aeropuerto Dr. Arturo Illia de la ciudad de General Roca, como aeropuerto alternativo al de la ciudad de Neuquen, mientras éste último permanezca cerrado por obras de refacción.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 417/12**FUNDAMENTOS**

La introducción de especies exóticas en un determinado ecosistema es probablemente una de las problemáticas de mayor importancia y de más difícil prevención y control de las cuestiones medioambientales o ecológicas a las que se debe enfrentar el sector público a través de las herramientas que dispone el Estado para ello. Desde hace varios siglos, con la generalización del comercio marítimo, se produjo el traslado de plantas y animales de un lugar a otro del planeta expofeso o accidentalmente; así llegaron a América desde el ganado doméstico a la rata de ciudad.

En nuestro país la lista de casos es muy grande con más de una docena de especies de aves y otras varias de mamíferos así como cientos de especies vegetales afincadas. A modo de ejemplo, la trucha arco iris (*Oncorhynchus mykiss*), originaria del hemisferio norte donde su distribución natural abarca las corrientes de aguas frías y cristalinas de las zonas montañosas, valles y depresiones más altos de los Estados de Durango, Chihuahua, Baja California, Sinaloa y Sonora, fue introducida en nuestro país

y en nuestra región a principios del siglo XX con fines pesquero-deportivos constituyendo en la actualidad el segundo recurso en importancia económica en la zona andina después del turismo invernal.

Otro caso paradigmático es el de la liebre europea, (*Lepus europaeus*) que fue introducida por primera vez en Argentina en 1888 desde Alemania para la caza deportiva y hoy constituye una plaga para muchas producciones agropecuarias.

Como ejemplo de introducciones accidentales vale mencionar que hace unos años se estableció en Puerto Madryn, en la vecina provincia de Chubut un alga del océano Pacífico conocida por los japoneses como Wakane (*Undaria pinnaticida*). Este alga de gran tamaño vino en el agua de sentina o pegada en el casco de algún barco que anclado un tiempo permitió que los propágulos de estas algas dieran lugar a la invasión que ya abarca una extensión de 10 km frente a las costas de Puerto Madryn.

Es por ello que, ante la presencia de otra alga denominada Didymo (*Didymosphenia geminata*) primero en territorio chileno, dentro de cuencas hídricas compartidas con la Patagonia Argentina y luego en algunos sitios de la provincia de Chubut, obliga al Estado rionegrino a observar el problema y establecer de inmediato un plan de monitoreo y acción preventivo. La *D. geminata* es una especie exótica e invasiva con expansión muy rápida en el tiempo, su introducción ha sido principalmente por causas antrópicas, con implicancias en la extinción de especies.

La *Didymosphenia geminata*, es una diatomea, bentónica, originaria de la región templada fría del Hemisferio Norte, considerada una plaga por ser exótica altamente invasiva de difícil erradicación. Es un alga unicelular con células de gran tamaño variando entre 60 y 140 μm de longitud y entre 25 y 43 μm de ancho (Cox, 1996). Forma un tallo o pedúnculo de material extracelular mucilaginoso rico en polisacáridos, secretado a través de un poro, por el cual se adhiere a sustratos como rocas, plantas, entre otros. Esta forma produce floraciones por reproducción vegetativa denominada vulgarmente "moco de roca" (United States Geological Survey, Las floraciones pueden cubrir grandes extensiones del lecho del río alcanzando hasta una cobertura de un 100% en los ambientes acuáticos, y de un espesor de hasta a veces superior a los 20 cm.

Esta diatomea se ha registrado en numerosos cuerpos de agua dulce del mundo tales como Europa, América del Norte y Nueva Zelanda, entre otros, causando daño a las poblaciones naturales de organismos acuáticos y a las actividades económicas recreativas realizadas en estos ecosistemas. Se considera al hombre como uno de los principales vectores al ser un agente transportador de células viables, atribuyendo su dispersión a actividades turísticas tales como la pesca recreativa, lo cual también podría ser el caso de la Patagonia Argentina y Río Negro en particular.

El alga *Didymo* se ha desarrollado en una amplia variedad de condiciones físico químicas en sistemas continentales, su distribución se ha ampliado en los últimos años, registrándose la presencia en una variedad de ambientes. En general, se han observado proliferaciones en una amplia variación de condiciones ambientales, lo que dificulta su control biológico. Los ambientes continentales acuáticos de la Patagonia han resultado ser ambientes favorables para el desarrollo de *Didymo*, es por ello que se requiere del conocimiento fundamentado de la presencia y distribución de la especie considerada plaga y en especial de aquellos sectores donde su abundancia pueda generar los efectos negativos antes mencionados. Por lo tanto, es necesaria la prospección de cuerpos de agua, donde se realicen actividades recreativas acuáticas como la pesca. Con los resultados de las prospecciones se pueden establecer Programas de vigilancia con área de plaga y no plaga y aplicar las medidas de control de la dispersión.

En los sistemas fluviales de la provincia aún no se tienen noticias de floraciones de *D. geminata*, por lo que es muy importante realizar un buen diagnóstico y vigilar estos sistemas para evitar su propagación y de esta manera proteger la cuenca con un buen uso de sus potencialidades.

En éste sentido, es necesario aplicar medidas preventivas, de control y difusión de su propagación. Al respecto, se dispone de limitada información a la fecha y se requiere poder determinar la potencialidad de propagación según las condiciones actuales, si se establece un escenario de riesgo en las regiones en estudio lo que conlleva efectos negativos ambientales, sociales y económicos.

En los diversos cursos de agua se desarrollan actividades de pesca recreativa, práctica de kayak, rafting, pesca con mosca, entre otros. Esto significa contar con una disponibilidad de ambientes para uso recreativo, de fácil acceso, y turistas con sus propios implementos de pesca, que ponen a diversas zonas de las regiones en estudio en una situación vulnerable frente a un posible desarrollo de *Didymo*. Es posible que los propios turistas constituyan el agente dispersor, y por lo tanto amplíen el área de distribución geográfica de esta especie. Una de las formas puede ser a través de introducción accidental de equipos de pesca y embarcaciones deportivas, por medio de actividades de pesca recreativa y acuicultura.

La especie en cuestión sobrevive a un amplio rango de ambientes y no ha sido posible erradicarla en los numerosos cuerpos de agua dulce del mundo donde se ha registrado su presencia. En Nueva Zelanda (Isla del Sur) se expandió fuertemente entre los años 2006 y 2008, con episodios de extensión por más de 1 km de longitud persistiendo varios meses del año, en EEUU el florecimiento del Rapid Creek, Dakota del Sur tuvo un alcance de 5 a 10 km de longitud con una cobertura de biomasa algal de un 100% por más de 4 meses del año.

Se ha observado que *D. geminata* tiene distribución mundial, en Asia, Europa, Norte América, Nueva Zelanda incluyendo a las cuencas de Australia, Argentina, Chile y Perú. Se elaboró un mapa de distribución mundial de hábitat potenciales basado en modelos de nicho ecológico, y se concluye que se puede presentar en todos los continentes, excepto en la Antártida. En zonas cercanas, se han encontrado proliferaciones masivas en Chile y Argentina. Pero existe insuficiente investigación y explicación científica de estos fenómenos y de las consecuencias ambientales de los mismos. A la fecha, se constata la presencia de *Didymo* en diversos cuerpos de agua para Chile, donde la autoridad ha declarado la plaga.

La presencia de *Didymo*, en una comunidad biótica, refleja cambios estructurales por variaciones en las componentes física y química del sistema, lo que trae consecuencias funcionales y repercusiones sobre la integridad ecológica de este, con efectos en la salud ecosistémica. Esto puede ser causado en parte por actividades antrópicas, como un intenso uso recreativo de la cuenca por turismo las que han resultado ser la principal amenaza para la dispersión de *Didymo* y forman parte del sistema ambiental. La integridad ecológica se define como la capacidad del sistema ecológico de soportar y mantener una comunidad de organismos, cuya composición de especies, diversidad y organización funcional son comparables con los hábitats naturales dentro de una región particular. La biota responde a cambios a nivel del ecosistema dado por condiciones físicas y químicas, entre las cuales están la hidrología, la hidromorfología, la fisicoquímica, entre otros. Las actividades antrópicas modifican la integridad ecológica, y el grado de magnitud de la perturbación dependerá de la respuesta dada por la interacción entre los procesos que la mantienen y la capacidad de resiliencia (capacidad de las comunidades de soportar perturbaciones) del sistema afectado.

Los estudios de esta plaga acuática dan cuenta de una serie de impactos en el ecosistema y economía en la Patagonia, entre los más preocupantes figuran:

- Descenso considerable de la población de peces por desaparición de alimento.
- Desaparición de especies de invertebrados bentónicos.
- Masificación de tallos musilaginosos que retienen sedimento.
- Interrupción en los estados de desarrollo de peces.
- Deterioro visual de ríos.
- Daños en zonas de pesca con mosca.
- Disminución de turistas en la zona.

En este punto, cabe poner énfasis en que el espíritu de la norma propuesta se sustenta en principios de la medicina y las ciencias del ambiente. Entre los principios que rigen la medicina, milenaria o moderna, tradicional o alternativa pero entendida en términos holísticos como el arte la ciencia de prevenir y curar enfermedades, la prevención precede en preferencia a la curación en términos no sólo estrictamente médicos, sino sociales, ambientales, y económicos (eficacia y eficiencia) entre otros. Desde la óptica ambiental, el principio 15 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo define así el principio precautorio: "Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deben aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente". Dicho principio se encuentra enunciado en el inciso 3 del artículo 3 del Convenio Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático y fue incorporado en el artículo 130 R-2 en el Tratado de Maastricht de la Unión Europea. Por otra parte, nuestra Constitución Nacional en su artículo 41° establece que "Las causas y las fuentes de los problemas ambientales se atenderán en forma prioritaria e integrada, tratando de prevenir los efectos negativos que sobre el ambiente se pueden producir".

Entre los principios sustentados por la Ley General del Ambiente número 25.675 se encuentran: a) el Principio de prevención que establece que "Las causas y las fuentes de los problemas ambientales se atenderán en forma prioritaria e integrada, tratando de prevenir los efectos negativos que sobre el ambiente se pueden producir" y b) el principio precautorio cuando haya peligro de daño grave o irreversible la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente.

En virtud de lo expuesto, los principios de prevención y precautorio sobre los que se sustenta esta ley constituyen una herramienta armonizadora del concepto de Desarrollo Sustentable.

La Ley provincial número 4.741 en su artículo 6° establece "El objetivo de la Secretaría de Medio Ambiente es propiciar el equilibrio entre el desarrollo socioeconómico, el uso sostenible y responsable de los recursos naturales y la protección del ambiente, a fin de contribuir al desarrollo integral de la persona humana y garantizar a las personas y futuras generaciones el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida", mientras que en el artículo 7° define que "La Secretaría de Medio Ambiente ejercerá la autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la Provincia de Río Negro, con capacidad para actuar dentro del ámbito de la competencia que le asigna la presente ley y demás legislación ambiental vigente" El apartado 3 del citado artículo establece entre sus competencias específicas "Intervenir en la conservación, protección y recuperación de reservas, áreas protegidas, y bosques, de los recursos naturales y de la fauna silvestre, previendo especialmente la subsistencia de la fauna autóctona, del uso racional y recuperación de suelos, de protección y preservación de la biodiversidad, diseñando e implementando políticas a esos fines".

Así, existiendo a la fecha iniciativas parlamentarias que impulsan la declaración de la especie de alga exótica *Didymo*, (Proyecto número 386/2012), dando un paso más allá y estableciendo una política

prioritaria del estado en materia ambiental, fijando objetivos, acciones interjurisdiccionales y consignando la respectiva fuente de financiamiento para tal acción.

Por ello:

Coautoras: Daniela Agostino, Cristina Uría, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto. Establecer como política pública prioritaria en materia ambiental y en el ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente de la provincia de Río Negro, la prevención y monitoreo de la especie de alga exótica *Didymo* (*Didymosphenia germinata*) con carácter multidisciplinario e interinstitucional, con el propósito de evitar el avance y la dispersión de dicha especie en cursos y espejos de agua rionegrinos.

Artículo 2º.- Objetivos. En el marco de la política determinada en el artículo 1º, se debe estudiar, monitorear, prevenir y eventualmente cuantificar los daños causados por la presencia de esta especie al medio ambiente y a la salud de la población, y teniendo como objetivos:

- a) Difundir y concientizar en la sociedad la problemática que trae aparejada la existencia de esta especie a través de mecanismos de contacto con el público.
- b) Prevenir la propagación y dispersión de esta especie invasora que amenaza la riqueza biológica natural y el bienestar del ser humano.
- c) Diseñar políticas para mitigar los perjuicios que el *Didymo* representa para la sociedad en su conjunto mediante estrategias de protección del medio ambiente y la biodiversidad.
- d) Fortalecer las capacidades institucionales, la coordinación interinstitucional y la vinculación con los otros organismos intervinientes, de ámbito nacional, interjurisdiccional y de otras jurisdicciones provinciales necesarios para la planeación y ejecución regional de las medidas de control.
- e) Crear registros y realizar investigaciones que permitan contar con una red eficiente de comunicación técnica, una base de conocimientos accesible y esencialmente un público informado.
- f) Realizar convenios con instituciones públicas y privadas para coordinar acciones y nuevas estrategias de cooperación que permitan alcanzar sinergias y trabajar articuladamente.

Artículo 3º.- Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley será la Secretaría de Medio Ambiente provincial quien deberá trabajar articuladamente con los Ministerios de Producción, Economía, Educación y Turismo, a los efectos de la puesta en marcha de la presente.

Artículo 4º.- Acciones interjurisdiccionales. A los fines de la presente Ley la autoridad de aplicación dispondrá la realización de estudios, investigaciones específicas y relevamiento de la situación actual, con el objeto de evaluar los efectos ambientales que la presencia del *Didymo* ha generado en otras jurisdicciones, pudiendo requerir el asesoramiento y asistencia técnica de expertos y/o instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales con reconocida trayectoria en esta problemática.

Artículo 5º.- Financiamiento. La política pública de prevención y monitoreo del *Didymo* financia con se el cinco por ciento (5%) del total de recursos que la provincia de Río Negro recibe a través del Fondo Nacional Pesquero (FONAPE), con más los aportes presupuestarios que anualmente se defina en la ley de presupuesto de gastos y recursos.

Artículo 6º.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley en el término de ciento ochenta días (180) contados desde su promulgación.

Artículo 7º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 418/12

FUNDAMENTOS

"Por la cultura de la lectura" es el lema convocante del encuentro organizado por la Fundación Cultural Patagonia, que tendrá lugar entre el 8 y el 12 de agosto en el Centro de Convenciones de la ciudad de las Artes, ubicado en San Luis 2080 de la ciudad de General Roca.

La institución suma nuevas propuestas a su amplio cronograma de actividades artísticas, siendo en éste caso, un evento único en la ciudad, que contará con stands de editoriales de distintos lugares del país, charlas, conferencias, talleres y espectáculos culturales.

El objetivo de la Feria es la difusión del trabajo de los editores y escritores de la región. Por ello, se ha invitado a críticos, escritores, bibliotecarios, ilustradores, historietistas, educadores, librerías, editores, diseñadores, sociólogos, traductores, periodistas y profesionales relacionados al tema, con el fin de participar con ponencias, charlas, aportes, presentación de libros, etc.

Se trata de la primera edición de una Feria que con seguridad se instalará en Roca como un símbolo más del accionar cultural constante de la ciudad en general y de la Fundación Patagonia en particular.

Se ha confirmado ya la presencia de escritores como: Pilar Sordo (Chile), el chaqueño Mempo Giardinelli, la santafesina Liliana Bodoc y Elsa Drucaroff (Buenos Aires).

A éste seleccionado de grandes escritores se sumarán otros nombres reconocidos del quehacer cultural nacional durante el mes de agosto. La Feria tendrá un espacio especialmente dedicado al público infantil con espectáculos, talleres y actividades destinadas a los niños y a su relación con la lectura.

Algo sobre algunos escritores que estarán presentes:

Liliana Bodoc: La trilogía de épica fantástica La saga de los confines (2000, 2002 y 2004) es una de las producciones literarias más exitosas en la carrera de esta autora. Los libros fueron traducidos al alemán, italiano, francés, inglés, holandés, etc., lo que los convirtió en un suceso internacional con fanáticos alrededor del mundo. Pero el trabajo de Bodoc no sólo se reduce a la saga sino que escribió novelas como Diciembre, súper álbum (2003), La mejor luna (2007) y Amigos por el viento (2008), entre muchas otras.

Elsa Drucaroff: Novelista, ensayista, crítica literaria y docente. La autora escribió La patria de las mujeres (1999), Conspiración contra Güemes, una novela de bandidos traidores (2002), Leyenda erótica (2006), El infierno prometido. Una prostituta en tiempos de la Zwi Migdal (2006) y El último caso de Rodolfo Walsh (2011), entre otros. Con una vasta carrera académica tanto en docencia como investigación, Drucaroff también colaboró con publicaciones como "Planeta Urbano", "Perfil", "Ñ" y "Página/12".

Mempo Giardinelli: Uno de los escritores más prolíficos y reconocidos de nuestro país. El artista, que nació y vive en el Chaco, recibió gran cantidad de galardones a lo largo de su carrera y es columnista habitual de diferentes diarios como "Página/12". Entre sus novelas se encuentran La revolución en bicicleta (1980), El cielo con las manos (1981), Luna caliente (1983), Que solos se quedan los muertos (1985), Santo oficio de la memoria (1991), Imposible equilibrio (1995), El décimo infierno (1999), Cuestiones interiores (2003) y Visitas después de hora (2011). Giardinelli también es autor de cuentos, ensayos y libros infantiles.

Pilar Sordo: Psicóloga egresada de la Universidad Diego Portales de Chile, es la creadora de la investigación "La magia de ser mujer, la realidad de ser hombre". Su libro Viva la diferencia (2005), best seller tanto en su tierra como en diferentes países de Latinoamérica, la transformó en una de las escritoras más exitosas del continente. Sordo es columnista en diversos medios escritos y en portales de internet y, también, panelista de programas de televisión y radio. Entre sus creaciones literarias se encuentran Con el Coco en el diván (humor y familia) junto a Coco Legrand (2007) y No quiero crecer.

Por ello:

Autor: Bartorelli, Luis Mario, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo, la Primera Feria Patagónicas del Libro, organizada por Fundación Cultural Patagonia, que se desarrollará entre los días 8 y 12 de agosto del presente año, en el complejo cultural Ciudad de las Artes de la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 419/12

FUNDAMENTOS

Se solicita se declare de interés provincial al libro "Espacio Público y Gobierno Local" del escritor allense Rubén Esteban Cabo.

El escritor allense Rubén Esteban Cabo es Arquitecto recibido en la Universidad Nacional de Buenos Aires, es Licenciado en Comunicación Social recibido en la Universidad Nacional del Comahue, cursó la "Maestría en Conservación del Patrimonio" en el Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio, y posee un posgrado en "Gestión y Control de Políticas Públicas – Estado, Sociedad, y Nuevas Modalidades de Gestión" otorgado por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, a más de escribir variados artículos de opinión en revistas especializadas, diarios regionales y periódicos locales, ha participado y expuesto distintas temáticas en Congresos, Seminarios y Encuentros internacionales, nacionales y regionales, e intervenido en un amplio conjunto de acciones y organizaciones comunitarias, educativas, e institucionales.

El libro "Espacio Público y Gobierno Local" está basado en la investigación desarrollada para la presentación de su tesis final correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue.

Incluye conceptos sobre el análisis del paisaje urbano, de los lugares y los no lugares antropológicos, y de otras experiencias en investigaciones afines.

Se conforma a partir del estudio realizado en la ciudad de Allen (RN), donde el texto se centra en conceptos sobre la organización del espacio y las interrelaciones entre el espacio urbano, la acción de hablar y la acción social, delineándose su estructura urbana, las características del Estado Municipal, describiéndose la metodología utilizada e incluyendo el trabajo con grupos focales, entrevistas personales, y de la legislación local involucrada en el tema desarrollado.

Contiene en su último capítulo una reflexión final que concluye con una construcción teórica pasible de ser aplicada a todo espacio urbano, ya sea de la provincia de Río Negro o de cualquier otra geografía.

El autor conceptúa al espacio público como una herramienta más para la sociedad rionegrina en su búsqueda por incrementar el actual fortalecimiento del sistema democrático participativo, puntualizando que todo "...espacio público transformado en mercancía se encamina hacia la desvalorización del patrimonio cultural y de los rasgos que hacen a la identidad de la ciudad".

La lectura del libro puede complementarse con el CD que contiene el desarrollo total de la tesis, una sinopsis de presentación, y el video "Última Reflexión" con la síntesis de todo el contenido, registrado bajo el ISBN 978-9871549-38-2

Fue editado por PubliFadecs, catalogado el 12 de diciembre de 2011 bajo el título conceptual de "Sociedad y Estado", y registrado con el ISBN (International Standard Book Number) 978-987-1549-39-9

El libro "Espacio Público y Gobierno Local" fue presentado al público en la Biblioteca Popular "Naciones Americanas" de Allen, con una mesa redonda de análisis, partiendo del libro, y sobre el espacio público, el gobierno local, con la participación también de los artesanos ayenses, y que ya está pautada una nueva presentación con mesa de discusión en la "Primer Feria Patagónica del Libro" que organiza en General Roca la Fundación Cultural Patagónica, y la Universidad Nacional del Comahue. Y el día 4 de Julio próximo pasado en la Sede de la seccional II del Colegio de Arquitectos de Río Negro, generando entre sus colegas arquitectos el ámbito de la discusión y nuevos enfoques del espacio público analizado.

Declarado de interés municipal por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen mediante la Declaración Municipal número 004/2012 CD del 10 de mayo de 2012 según consta en el Acta número 1.018.

Por ello:

Autora: Tania Lastra, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo al libro "Espacio Público y Gobierno Local" del escritor rionegrino Arquitecto Rubén Esteban Cabo.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 420/12

FUNDAMENTOS

La Asociación Civil Ancapé Cahuel, sin fines de lucro y declarada de Interés Provincial, creada en el año 2000 con el propósito de utilizar el caballo como medio de rehabilitación psicofísica, mediante actividades terapéuticas y socio recreativas, propendiendo a la integración e inclusión de la persona con discapacidad a la sociedad, conocido hoy como "equinoterapia"; viene trabajando denodadamente desde la dirección en dos áreas diferenciadas: TAACA y AACA.

Siendo que TACA - Terapia Asistida Con Animales: es la participación de animales de compañía, domésticos, de granja, en éste caso específicamente, de equinos, en intervenciones terapéuticas, con el

fin de propiciar o promover la salud y el bienestar del paciente humano permitiendo a las personas que lo practican se puedan beneficiar con la asistencia de un animal.

Este proceso terapéutico llevado a cabo por un profesional o equipo profesional habilitado realiza las intervenciones terapéuticas. La habilitación está dada por el título de base es decir a Médicos, Kinesiólogos, Fonoaudiólogos, Psicólogos, Psicopedagogos, Psicomotricistas y la Terapia brindada es una forma de intervención desde un perfil profesional.

En tanto que AACAA- "Actividades Asistidas Con Animales", AEA "Actividades Equestres Adaptadas", que desarrolla Ancapé Cahuel son actividades lúdicas diseñadas para mejorar la calidad de vida de los practicantes mediante el uso de la interacción animal-ser humano de manera recreativa y compartida con animales, en las cuales la persona puede disfrutar del animal de una manera distinta.

Si bien con las AACAA pueden lograrse beneficios terapéuticos no es un tratamiento ni pretende serlo, siendo los objetivos de las AACAA de tipo socio-recreativos. Dentro de las AACAA se incluyen las clases de equitación adaptadas a personas con discapacidad.

Las AEA son llevadas a cabo por técnicos debidamente entrenados en el manejo y adiestramiento del caballo, que a su vez, cumplen determinados criterios relacionados con la salud y el entrenamiento animal. Esta actividad logra el beneficio de ser compartida por muchas personas, a diferencia de un programa específico de terapia, el cual es adaptado a una persona o grupo de personas con una condición médica específica.

A través de dichas actividades desplegadas se generan situaciones socio-recreativas que impactan y favorecen a nivel físico (aumento de la tolerancia al ejercicio y de la capacidad cardio respiratoria, flexibilidad entre otros), psicoemocional (expresión y autocontrol de sentimientos, mejora del autoestima y la seguridad en uno mismo, aumento de la autonomía e independencia) y a nivel social (relaciones con distintos grupos familiares, desarrollo comunicacional, el despliegue vincular), beneficiando así la calidad de vida y bienestar general de las personas.

Los practicantes siempre son supervisados por un médico tratante, quien prescribe y evalúa al practicante y por los profesionales tratantes de cada practicante en particular.

La Asociación Civil Ancapé Cahuel en su proceso de crecimiento Institucional comienzo a participar de Encuentros y Congresos Nacionales e internacionales de Rehabilitación y Equinoterapia, como también organizó encuentros y talleres locales y regionales, siendo que en el año 2010 realizó el "1° Encuentro de Equinoterapia de la Norpatagonia".

Dada la repercusión obtenida con una importante participación con invitados especiales de otras provincias y países vecinos, Ancapé Cahuel organizará el "2° Encuentro de Equinoterapia de la Norpatagonia" para los días 18 y 19 de octubre de 2012 - en General Roca, Río Negro. Argentina, donde además se incluirán el Taller de Atención Temprana y TAACA (Terapias y Actividades Asistidas Con Animales) con Equinos.

Por ello, y considerando la relevancia de estos encuentros participativos y formativos

Autora: Tania Lastra, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, social y cultural al "2° Encuentro de Equinoterapia de la Norpatagonia", a desarrollarse en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, los días 18 y 19 de octubre del 2012.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 421/12

FUNDAMENTOS

Se ha presentado un proyecto artístico-cultural a desarrollarse en la ciudad de General Roca, y que consiste en la producción de un Certamen de Danza, el primero en su género en la Provincia de Río Negro, mediante el cual se brinda la posibilidad a los artistas locales como de otras provincias a demostrar sus cualidades generando con ello un encuentro artístico Cultural de importancia a nivel provincial que jerarquice la labor de los artistas, profesores de danzas y coreógrafos.

La Danza promueve el desarrollo personal, social e integral permitiendo que el alma se exprese a través del movimiento corporal. Los beneficios de esta disciplina artística son que amplía la salud física y mental, y promueve valores como el respeto, la disciplina, la cooperación y la integración.

Dentro del ámbito nacional, los certámenes de Danza se llevan a cabo en provincias tales como Córdoba y Buenos Aires, siendo en la Patagonia de poca relevancia, por lo cual se dificulta la

participación de los artistas y las Academias de Danzas en dichos certámenes, por los costos que demanda asistir a los mismos.

Este proyecto impulsa el desarrollo de la Danza en nuestra Región Patagónica, donde el danzante tendrá la oportunidad de mostrar sus valores y perfeccionarse fomentando su desarrollo personal aspirando a nuevas metas.

La finalidad del proyecto "Río Negro Danza" pretende contribuir con el desarrollo artístico - cultural, fomentar el campo profesional, estimular a bailarines, grupos de danza y coreógrafos en sus carreras, generando la evolución técnica, coreográfica y artística a través de la competencia para jerarquizar la danza e introducirla en el mercado del mundo como actividad necesaria para el desarrollo físico y espiritual del hombre.

El Concejo Deliberante de la ciudad de General Roca ya declaró de interés cultural municipal éste proyecto "RIO NEGRO DANZA 2012" a llevarse a cabo en la Asociación Italia de Socorros Mutuos y Deportiva, Italia Unida, de General Roca, en el mes de septiembre u octubre de 2012, registrada bajo el número 014/2012.

Por ello:

Autora: Tania Lastra, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, artístico y provincial al proyecto "RIO NEGRO DANZA 2012" a llevarse a cabo en la Asociación Italia de Socorros Mutuos y Deportiva, Italia Unida, de la ciudad de General Roca, los días 21, 22 y 23 de septiembre de 2012.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 422/12

FUNDAMENTOS

Ante el cierre del aeropuerto neuquino por obras de refacciones, es necesario establecer, inicialmente una estación aérea de alternativa con la posibilidad de incorporarla a un proyecto de nuevas rutas y frecuencias aéreas.

Por su ubicación geográfica, la ciudad de General Roca en la provincia de Río Negro y su cercanía a la ciudad de Neuquen, hacen que el aeropuerto Arturo Illia de la ciudad Valletana, sea la alternativa para la operación de vuelos que habitualmente tienen a la estación aérea de Neuquen como destino de despegue y aterrizaje de aeronaves comerciales de distintos puntos del país.

El aeropuerto Arturo Illia, ubicado en la ciudad de General Roca, es el indicado para promover el progreso y sostener los intereses de la región y de la provincia, a tal efecto es imprescindible el apoyo y financiamiento de los organismos aeronáuticos nacionales con el fin de lograr su plena operatividad.

El intendente de la ciudad de General Roca, Doctor Martín Soria está realizando gestiones para permitir que el mencionado aeropuerto cumpla con las normas exigidas para permitir su designación como aeropuerto alternativo al de la ciudad de Neuquen.

Esta designación como terminal aérea alternativa, promoverá la realización de obras de infraestructura necesarias para colocar al aeropuerto Arturo Illia en condiciones de operar nuevamente con aerolíneas comerciales y reactivar el tráfico aéreo en gran parte del valle rionegrino.

Teniendo en cuenta que se encuentra dentro del Sistema Nacional de Aeropuertos, la posibilidad de generar que dicho aeropuerto sea la alternativa aerocomercial al aeropuerto internacional de Neuquen, es cierta y factible, de manera tal que se debería avanzar y destrabar todas las cuestiones jurídicas y planificar las modificaciones necesarias para establecer fehacientemente a la estación aérea comercial de la ciudad de General Roca como la alternativa válida.

Las deficientes administraciones provinciales ejercidas hasta el año 2011, han favorecido esta situación de confusión jurídica y la dificultad cierta de lograr el desarrollo aerocomercial en la región del valle rionegrino.

El cambio ideológico y de paradigma alcanzado con el masivo apoyo al gobierno del FpV, generan el compromiso con el pueblo de Río Negro de terminar con intereses particulares en pos del interés colectivo del pueblo rionegrino.

Por ello:

Autor: Luis Mario Bartorelli, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, económico, comunitario, turístico a todas las acciones y gestiones que se lleven cabo con el fin de designar al aeropuerto Arturo Illia de la ciudad de General Roca como aeropuerto alternativo al de la ciudad de Neuquen.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 423/12

FUNDAMENTOS

Ante el cierre del aeropuerto neuquino por obras de refacciones, es necesario establecer, inicialmente una estación aérea de alternativa con la posibilidad de incorporarla a un proyecto de nuevas rutas y frecuencias aéreas.

Por su ubicación geográfica, la ciudad de General Roca en la provincia de Río Negro y su cercanía a la ciudad de Neuquen, hacen que el aeropuerto Arturo Illia de la ciudad Valletana, sea la alternativa para la operación de vuelos que habitualmente tienen a la estación aérea de Neuquen como destino de despegue y aterrizaje de aeronaves comerciales de distintos puntos del país.

El aeropuerto Arturo Illia, ubicado en la ciudad de General Roca, es el indicado para promover el progreso y sostener los intereses de la región y de la provincia, a tal efecto es imprescindible el apoyo y financiamiento de los organismos aeronáuticos nacionales con el fin de lograr su plena operatividad.

El intendente de la ciudad de General Roca, Doctor Martín Soria está realizando gestiones para permitir que el mencionado aeropuerto cumpla con las normas exigidas para permitir su designación como aeropuerto alternativo al de la ciudad de Neuquen.

Esta designación como terminal aérea alternativa, promoverá la realización de obras de infraestructura necesarias para colocar al aeropuerto Arturo Illia en condiciones de operar nuevamente con aerolíneas comerciales y reactivar el tráfico aéreo en gran parte del valle rionegrino.

Teniendo en cuenta que se encuentra dentro del Sistema Nacional de Aeropuertos, la posibilidad de generar que dicho aeropuerto sea la alternativa aerocomercial al aeropuerto internacional de Neuquen, es cierta y factible, de manera tal que se debería avanzar y destrabar todas las cuestiones jurídicas y planificar las modificaciones necesarias para establecer fehacientemente a la estación aérea comercial de la ciudad de General Roca como la alternativa válida.

Las deficientes administraciones provinciales ejercidas hasta el año 2011, han favorecido esta situación de confusión jurídica y la dificultad cierta de lograr el desarrollo aerocomercial en la región del valle rionegrino.

El cambio ideológico y de paradigma alcanzado con el masivo apoyo al gobierno del FpV, generan el compromiso con el pueblo de Río Negro de terminar con intereses particulares en pos del interés colectivo del pueblo rionegrino.

Por ello:

Autor: Luis Mario Bartorelli, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo que vería con agrado realice las gestiones pertinentes con el fin de designar al aeropuerto Arturo Illia de la ciudad de General Roca como aeropuerto alternativo al de la ciudad de Neuquen.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 424/12

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene el objeto de dar respuesta a una demanda de larga data, del pueblo de la ciudad de El Bolsón, al respecto de contar con un juzgado que atienda las necesidades de justicia de esta comunidad, que no para de crecer.

Según el último censo, el del año 2010, la ciudad de El Bolsón creció en un 66%, con respecto al último registro del año 2001 (que daba cuenta de una población total de 15.320 habitantes).

El crecimiento no sólo se manifiesta en la cantidad de población sino en las actividades desarrolladas y, como todo crecimiento, tiene beneficios pero a la vez nuevas problemáticas a resolver.

En éste contexto, la demanda de un servicio de justicia completo para la localidad, se convierte en una emergencia impostergable. A los clásicos reclamos, basados en lo que implica movilizarse desde El Bolsón, y desde los parajes aledaños, hacia la ciudad de Bariloche, con los costos agregados que esto implica y con las dificultades propias de una zona donde el invierno se torna en un obstáculo para la movilidad, hay que añadirle las problemáticas de una ciudad que, con los años, se ha ido convirtiendo en una de la ciudades, en cuanto a sus actividades y población, más importantes de la Provincia.

La vida en comunidad supone una organización que la acompañe y que la rija, de modo tal prevalezca el bien común en convivencia con la garantía de los derechos individuales. En esto, la administración de justicia ocupa un rol central y debe ajustarse a los cambios que experimenta la comunidad. Si los cambios son cualitativos, deben acompañarse en el nivel mismo de la ley como institucionalización dinámica de las transformaciones de un orden social. Si los cambios son cuantitativos, es decir, si la comunidad crece en su población, deber ser acompañada por la ampliación de su infraestructura y la creación de nuevas unidades jurisdiccionales.

Así lo entiende la constitución provincial cuando desde su preámbulo expresa como una de sus premisas fundamentales la de “afianzar el goce de la libertad y la justicia social” para “lograr la vigencia del bien común”.

En cuanto a los antecedentes de iniciativas que promovieron la creación de un juzgado en la localidad de El Bolsón, la mayoría de ellas se fundan en la figura de la “Justicia Especial Letrada”.

Esta figura ya estaba contemplada en el Artículo 128° de la Constitución Provincial del año 1957, siendo ampliamente debatida por los convencionales constituyentes de 1988. La idea de estos juzgados era la de, “acercar la justicia al pueblo”, con la necesidad de dar un trato igualitario a todos los rionegrinos, propiciando que en la Provincia hubiera un juzgado por lo menos cada 120 km. Todo esto contenía una voluntad de descentralizar el servicio de justicia, acorde a una visión democrática de la distribución de los recursos y del poder.

Dentro de las discusiones de los convencionales del '88, las críticas hacia esa figura apuntaban a sostener que esos juzgados supondrían un servicio de justicia “de segunda”. Tanto fue así que entre discusión y discusión tuvieron que modificar el texto propuesto originalmente, suprimiendo del mismo el párrafo donde se consignaban las ciudades que iban a tener éste tipo de servicio -dentro de las cuales estaba El Bolsón- puesto que, su sola mención, había despertado fervientes localismos, que se negaban a estar relegados a una segunda categoría.

La figura quedó incorporada en el Artículo 212° de la nueva Constitución, y en el Artículo 15° de las Disposiciones Transitorias correspondientes al Poder Judicial, y 22° inciso 5) de las Normas Complementarias. Finalmente dichas disposiciones no se pudieron reglamentar; incluso una iniciativa aprobada en el año 1992, en primera vuelta, recibió el veto por parte del Poder Ejecutivo.

La Constitución prevé la Justicia Especial Letrada, con alcance limitado, “con competencia para la atención de asuntos de menor cuantía en lo Civil, Comercial y Laboral, y demás cuestiones que la ley asigna” (esa ley que nunca se sancionó).

Lo interesante, sin embargo, más allá de la figura bajo la cual se haya solicitado la creación de juzgados, es reconocer el itinerario de demandas de servicio de justicia, que desde hace más de 20 años fueron quedando registradas a través de iniciativas parlamentarias.

El primer registro que encontramos en los expedientes legislativos es el Proyecto de Ley número 58/1991, del legislador Hugo Luis Raimondi que propuso, cuando la localidad de El Bolsón contaba con una población de tan solo 9000 habitantes, la creación del Juzgado Especial Letrado número 1. A este le siguieron el proyecto de ley número 224/1993, de Néstor Capano, acompañado por otros legisladores; el 496/1996, presentado por Roberto Barros y el 101/1998, vuelto a presentar por el mismo legislador dos años después.

En el año 2000 Javier Alejandro Iud, recoge la demanda de distintas localidades de la provincia, y propone, a través del proyecto de ley número 574/2000, la creación, “en jurisdicción de la Provincia, [de] la Justicia Especial Letrada”, y de juzgados especiales letrados en las localidades de Catriel, El Bolsón y San Antonio Oeste. En el año 2005 vuelve a insistir con esta propuesta (proyecto número 453/2005), nuevamente sin tener éxito en la misma. Ese mismo año, tan sólo un día después, la legisladora Ana Piccinini presenta un proyecto (número 455/2005), en la misma dirección, incorporando a las localidades de El Bolsón, Cinco Saltos, Allen, San Antonio Oeste y Villa Regina y, corriendo la misma suerte que sus antecesores.

Estamos convencidos de que esta insistencia no se basó en un capricho sino en una necesidad. No esperemos que la necesidad se torne en una emergencia. O como se dijo en otras oportunidades, “es absurdo que el colapso se constituya en el factor dinamizante de la justicia”, en el motor de las transformaciones. La proyección del crecimiento de El Bolsón y sus localidades aledaños parece no tener un techo en el mediano plazo, por lo cual es necesario empezar no sólo a dar respuesta a una situación cuantitativamente a la vista, sino también a un futuro cuyas consecuencias podemos evitar.

Terminando con los antecedentes, que reflejan esta deuda histórica e institucional con la localidad de El Bolsón, en noviembre del año 2011, un grupo de abogados de dicha ciudad elevaron ante esta Legislatura, un proyecto de ley (827/2011), bajo el mecanismo de iniciativa popular. Es menester destacar que, más allá de que el referido proyecto no cumplió con los requisitos de la Ley número 3654, de Iniciativa Popular, es la primera vez que se propone la creación de juzgados de primera instancia para la ciudad de El Bolsón, saliendo de la figura del “Juzgado Especial Letrado”.

Más específicamente, dicha iniciativa propuso: “La creación de un Juzgado de Primera Instancia número 11 con competencia en materia de Familia, Civil, Comercial y de Minería, en la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de El Bolsón y con jurisdicción territorial en las localidades de El Bolsón, los parajes de Los Repollos, Mallín Ahogado; Cuesta del Ternero, El Foyel, El Manso; Ñorquinco, Río Chico, Mamuel Choique, Fitalancao, Chacay Huarruca, Las Bayas y Ojos de Agua”. A sí mismo, propone la creación, con el mismo alcance territorial, “de un Juzgado de Primera Instancia número 13 con competencia en materia de Instrucción Penal...”

En cuanto a las características del primer juzgado, debemos destacar que hay sólo dos casos en la provincia que reúnan, conjuntamente, las competencias en materia de Familia y en materia Civil, Comercial y de Minería: el Juzgado número 9 (Ley 4.504) en San Antonio Oeste, Primera Circunscripción Judicial y; el Juzgado número 21, en la ciudad de Villa Regina, Segunda Circunscripción Judicial. En los demás casos, los Juzgados de Familia, están separados de las otras competencias. Tanto en San Antonio Oeste como en Villa Regina, además de los juzgados en materia de Civil, Comercial, Minería y Familia existe un juzgado de instrucción penal, en un esquema similar al que se propone para El Bolsón. Aunque también hay que decir que en el caso de San Antonio Oeste, dichos juzgados no están en funciones, y en Villa Regina hay cargos de jueces vacantes, situación que de cualquier modo, es parte de la realidad que se está intentando revertir en el Poder Judicial de la Provincia.

En todos los casos concordamos con esta propuesta, porque entendemos que su realización permitiría jerarquizar el servicio de justicia, acorde a las proyecciones de la ciudad de El Bolsón, inscripta en el crecimiento general de la Comarca Andina del paralelo 42°.

Recordemos que la Ley K número 2.430 en sus artículos 56° y 57° establece las competencias de estos juzgados, que de algún modo cubren la amplia gama de demandas de justicia que puede tener una comunidad. Debemos destacar también que, como consecuencia de la creación de los mismos, estamos beneficiando paralelamente a las localidades y parajes anteriormente mencionados, puesto que, de éste modo descongestionáramos los Juzgados de Primera Instancia de la Tercera Circunscripción, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Por lo cual, la propuesta que se promueve con esta iniciativa, será muy ventajosa para el justiciable de todas esas localidades y parajes, pues, al estar mas descomprimidos los Juzgados, la resolución de las causas se tornará más ágil y por ende disminuirá el retardo de justicia, tantas veces cuestionado.

Entendemos que la forma más conveniente para satisfacer eficientemente las necesidades actuales de la población de las localidades citadas en materia de Justicia, es la creación de nuevos organismos jurisdiccionales, con la ventaja de contar en la ciudad de El Bolsón con equipos técnicos profesionales que ya están trabajando.

Se estima que alrededor de un 30% de las causas que se tramitan en los juzgados de la Tercera Circunscripción provienen de la localidad de El Bolsón.

Por último queremos remarcar que, el problema de la administración de justicia constituye un variable fundamental dentro de la salud institucional y el desarrollo de las sociedades. Una sociedad sin una justicia eficaz, se encuentra permanentemente al borde de la inestabilidad y una justicia sin eficacia se encuentra permanentemente expuesta a perder su legitimidad.

La Justicia, así como la Educación la Salud, y el Trabajo son políticas fundamentales que debe promover el estado. En ellas se deben centrar los usos de los recursos públicos y nuestra atención a la hora de diseñar políticas y proyectar a futuro.

En resumen, la concreción del presente Proyecto de Ley traerá beneficios, primero, al ciudadano de El Bolsón cuya escasez de recursos, sumado a las imposibilidades que presenta la Zona Andina para desplazarse, muchas veces los aleja del servicio de justicia; en segundo lugar, a los abogados de la localidad, a los cuales le permitirá mejorar sus condiciones laborales y; en tercer lugar, a la sociedad en su conjunto que se podrá vincular directamente, e involucrarse con una institución tan importante como lo es la justicia.

Con esta iniciativa, y con la potestad que el pueblo nos ha dado como sus representantes, queremos tomar la posta de quienes nos precedieron, legisladores y pueblo de la ciudad de El Bolsón, en esta honrosa tarea de buscar el bien común de nuestros pueblos, garantizando los derechos fundamentales y fortaleciendo las instituciones democráticas.

Por ello:

Autores: Rubén Torres, Pedro Pesatti, Ana Piccinini, Carreras Arabela, Catalán Marcos, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se crea el Juzgado de Primera Instancia número 11, en la Tercera Circunscripción Judicial, con competencia en materia de Familia, Civil, Comercial, Laboral, Minería y Ambiental, con asiento de funciones en la ciudad de El Bolsón y con jurisdicción territorial en las localidades de El Bolsón, los parajes de Los Repollos, Mallín Ahogado, Cuesta del Ternero, El Foyel, El Manso, Ñorquinco, Río Chico, Mamuel Choique, Fitalancao, Chacay Huarruca, Las Bayas y Ojos de Agua.

Artículo 2º.- Se crea el Juzgado de Primera Instancia número 13, en la Tercera Circunscripción Judicial, con competencia en materia de Instrucción Penal y Correccional con asiento de funciones en la ciudad de El Bolsón y con jurisdicción territorial en la localidad de El Bolsón, los parajes de Los Repollos, Mallín

Ahogado, Cuesta del Ternero, El Foyel, El Manso, Ñorquinco, Río Chico, Mamuel Choique, Fitalancao, Chacay Huarruca, Las Bayas y Ojos de Agua.

Artículo 3º.- La puesta en marcha e implementación de los nuevos Juzgados queda a cargo del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4º.- Para el cumplimiento de la presente ley el Poder Judicial –conforme las disposiciones del artículo 224 de la Constitución Provincial- debe adoptar los recaudos para que se incluya la aprobación de los recursos correspondientes a los nuevos organismos en el presupuesto judicial, incluyendo los cargos establecidos por el artículo 23 inciso d) y concordantes de la Ley K número 4.199 del Ministerio Público.

Artículo 5º.- Se modifica el artículo 54º de la Ley K número 2.430, el que queda redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 54.-** Número . Competencia territorial.

En la provincia funcionarán con la competencia territorial correspondiente:

- a. Diez (10) Juzgados de Primera Instancia en la Primera Circunscripción Judicial.
- b. Dieciocho (18) en la Segunda Circunscripción Judicial.
- c. Trece (13) en la Tercera Circunscripción Judicial y.
- d. Ocho (8) en la Cuarta Circunscripción Judicial”.

Artículo 6º.- Se modifica el anteúltimo párrafo del artículo 55º de la Ley K número 2.430, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Tercera Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia.

Asiento de funciones: San Carlos de Bariloche.

- a) Juzgados número 1, 3 y 5: tendrán competencia en materia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones.
- b) Juzgados número 2, 4 y 6: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.
- c) Juzgados número 8 y 10: tendrán competencia en materia Correccional Penal.
- d) Juzgados número 7 y 9: tendrán competencia en materia de Familia.
- e) Juzgado número 12: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal (Hasta tanto se implemente este juzgado, dicha competencia estará a cargo del Tribunal de Sentencia conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley Provincial S número 3.008).

Asiento de Funciones: El Bolsón.

- a) Juzgado número 11: tendrá competencia en materia de Familia, Civil, Comercial, Laboral, Minería y Ambiental.
- b) Juzgado número 13: tendrá competencia en materia de Instrucción Penal y Correccional.

Ambos Juzgados tendrán jurisdicción territorial en las localidades de El Bolsón y los parajes de Mallín Ahogado, Los Repollos, Cuesta del Ternero, El Foyel, El Manso, Ñorquinco, Río Chico, Mamuel Choique, Fitalancao, Chacay Huarruca, Las Bayas y Ojos de Agua.”

Artículo 7º.- El Superior Tribunal de Justicia debe realizar todas las gestiones pertinentes para la implementación de la presente ley, comunicando el resultado de las mismas al Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor a los noventa (90) días contados desde su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 8º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 425/12

FUNDAMENTOS

El próximo pasado 19 de julio, en una ceremonia que se realizó en la Casa Rosada, el Gobernador Alberto Weretilneck y su par de Neuquen, Jorge Sapag, rubricaron la adhesión al acuerdo entre el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación y la empresa Potasio Río Colorado S.A. (PRC), para la ejecución de la obra de Infraestructura Ferroviaria de una extensión aproximada de 350 kilómetros, que se extenderá desde la localidad de Chichinales, Río Negro, hasta cercanías de la ciudad de Rincón de los Sauces, en la Provincia del Neuquen.

El Gobernador, a través del Decreto número 228/2012 del 5 de marzo, ya había ratificado el acuerdo con la empresa que proyecta realizar inversiones en obras de infraestructura para el transporte y comercialización de cloruro de potasio. El anexo del acta compromiso consigna la integración de un fondo de desarrollo socio ambiental por 11 millones de dólares, destinados a la obra de construcción de un campamento y del ferrocarril, como también el aporte para la finalización del previsto trazado ferroviario.

El emprendimiento Potasio Río Colorado (PRC) se encuentra ubicado en el departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, Argentina. Se trata de un emprendimiento integral que comprende todas las fases de producción, industrialización y distribución del cloruro de potasio: la extracción y procesamiento en el yacimiento, el desarrollo de la cadena logística para transportar el fertilizante hasta el puerto de Ingeniero White, ubicado en la Provincia de Buenos Aires, y la construcción de las instalaciones portuarias.

Para la extracción del cloruro de potasio se utilizará un proceso denominado "producción por disolución" consiste en la inyección de agua caliente para la disolución del mineral y su posterior extracción.

El transporte del cloruro de potasio se realizará por ferrocarril, a través de una vía férrea de 870 km, de extensión que unirá el yacimiento con el puerto de ing. White en Bahía Blanca. Además, se construirá una terminal portuaria específica para el almacenamiento y carga de cloruro de potasio en ingeniero White, el cual será el único en su tipo en el país y estará preparado para recibir buques graneros del tipo Panamax, Handimax y Handisize.

El proyecto cuenta con la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental (Aprobada en la Provincia de Mendoza, con Audiencia Pública, analizada por la Universidad de Mendoza, también por el Coirco donde están todas las provincias representadas) la que prevé la creación de una Unidad de Gestión Ambiental que está compuesta por quince instituciones: Dirección de Protección Ambiental, Minería, Recursos Naturales, Ordenamiento Ambiental y Desarrollo Urbano; Irrigación; Universidad Nacional de Cuyo; Consejo del Ambiente; Universidad Tecnológica Nacional; Centro Científico y Técnico; INTA; municipalidad de Malargüe; Coirco; Patrimonio; Cultra; Vialidad; e Hidráulica.

Esta iniciativa, cuya producción se estima en 2,4 millones de toneladas de cloruro de potasio por año, posicionará a la Argentina como uno de los principales productores de fertilizante del mundo.

Consideramos que éste tipo de emprendimiento de largo plazo y fuerte inversión, traerá a la provincia, la región y al país miles de nuevos puestos de trabajo, infraestructura social, comunicación y desarrollo económico.

Por ello:

Autor: Facundo Manuel López, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por el acuerdo entre el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, la empresa Potasio Río Colorado S.A. (PRC), con la adhesión de los Gobiernos de Río Negro y Neuquen, para la ejecución de la obra de Infraestructura Ferroviaria de una extensión aproximada de 350 kilómetros, que se extenderá desde la localidad de Chichinales, Río Negro, hasta cercanías de la ciudad de Rincón de los Sauces, en la Provincia del Neuquen.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 426/12

FUNDAMENTOS

En la Provincia de Río Negro hay más de treinta parajes y poblaciones rurales que por la baja densidad poblacional no alcanzan la categoría de municipio, situación que no impide, que en la figura institucional de Comisiones de Fomento, elijan democráticamente a sus autoridades.

En la actualidad, existen en estos parajes más de ocho mil personas habilitadas para votar, a lo que debemos sumarle el resto de la población de adultos mayores e infantiles, jóvenes y adolescentes que totalizan más de veinte mil habitantes residentes.

Muchos de estos lugares cuentan ya con servicios básicos como energía eléctrica, servicio de salud, educación, seguridad y justicia. Están a la vera de caminos rurales o incluso de rutas provinciales y/o nacionales importantes. La mayoría realiza actividades relacionadas a la producción ganadera o agrícola y, en menor grado, a la actividad minera.

La localidad con mayor concentración poblacional es Fuerte San Javier -fundada poco tiempo después de Viedma-, está ubicada en la zona rural y cuenta con un padrón de 1.204 electores. En tanto que el paraje Aguada Cecilio, sobre la ruta 23 al oeste de Valcheta, reúne sólo a 66. Le siguen Aguada de Guerra; Aguada Guzmán; Arroyo Los Berros; Arroyo Ventana; Cerro Policía; Chelforó; Chipauquill y Clemente Onelli, Colan Conhue; Comicó; Cona Niyeu; El Caín; El Cuy; El Manso; Laguna Blanca; Manuel Choique; Mencué; Nahuel Niyeu y Naupa Huen son otros de los parajes con Comisionado de Fomento. La nómina se completa con Ojos de Agua; Paso Flores; Peñas Blancas; Pilquiniyeu; Pilquiniyeu del Limay; Praguaniyeu; Rincón Treneta; Río Chico; Sierra Pailmán; Valle Azul; Villa Llanquín y Yaminué.

En aras de alentar el desarrollo conjunto de estas comunidades, es necesario fortalecer, rescatar y preservar su identidad cultural de acuerdo con las definiciones ya establecidas y que forman parte del patrimonio tangible e intangible de estos pueblos.

Actualmente, identidad y patrimonio cultural están unidos por normas y lenguaje establecidos universalmente tras distintos debates internacionales que han arribado a conclusiones para definir e identificar un hecho cultural y darle una identidad que lo hace único, distinto y lo convierte en un aporte al patrimonio natural y cultural de estos sitios en particular, y de la humanidad en general.

El tema cultural en estos lugares se relaciona al aspecto económico, ya que la cultura se vincula al mercado y se expresa en lo que consumen y hallamos en pequeñas comunidades; por ejemplo, lo que determinadas industrias culturales a través de la música, televisión, cine y videos les "van vendiendo como forma de ir invadiendo y captando" su propia identidad. Sin embargo, hay otras comunidades que, pese a todo esto, mantienen sus tradiciones, costumbres, prácticas religiosas o paganas, fiestas comarcanas, lenguas originarias, etcétera.

Corresponde inclinarnos por aquellas actitudes y hechos donde la cultura juega un papel de cohesión social, de autoestima y creatividad y reivindicación histórica, política y social. De esta forma, le estaremos dando un valor especial al conjunto de un territorio a partir de tradiciones y prácticas fundantes del patrón cultural provincial con recursos expresivos que les son propios.

En los años '90, expertos de la UNESCO expresaron: *"La UNESCO defiende la causa de la indivisibilidad de la cultura y el desarrollo, entendido no sólo en términos de crecimiento económico, sino también como medio de acceder a una existencia intelectual, afectiva, moral y espiritual satisfactoria. Este desarrollo puede definirse como un conjunto de capacidades que permite a grupos, comunidades y naciones proyectar su futuro de manera integrada"* (OEA, 2002: 2).

Una forma de concitar el interés y la participación de los pobladores de estos lugares es por medio de una fiesta anual que actúe como canal de expresión y motivación de las distintas comunidades y de los pequeños asentamientos.

La fiesta será anual y rotatoria, siendo el Ministerio de Gobierno el encargado de dar cumplimiento y hacer operativa la presente Ley. La finalidad es hacer conocer estos lugares de la provincia, sus actividades y manifestaciones culturales, su potencial productivo, expectativas de desarrollo e integración. Por otro lado, resulta beneficioso generar en el calendario de eventos una fecha vinculada a nuestras poblaciones más pequeñas.

La comisión organizadora deberá estar presidida por el Director de Comisiones de Fomento -Subdirector de Fomento de la Zona-, dependientes del Ministerio de Gobierno-, un representante de la Secretaría de Cultura -dependiente del Ministerio de Desarrollo Social-, un representante del Ministerio de Producción-, un representante del Ministerio de Turismo-, un legislador provincial por el circuito correspondiente-, el Comisionado de Fomento y tres vecinos del paraje donde se lleve a cabo la fiesta.

Con el objeto de acercar programas y dar a conocer líneas de trabajo e interacción, se dará participación también a los Ministerios de Desarrollo Social, de Producción, de Educación y de Salud Pública; asimismo, se incluirá al Registro Civil, al Mercado Artesanal, a la Dirección de Cooperativas y Mutuales, a los organismos nacionales como el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Parques Nacionales (de acuerdo con la región), la Secretaría de Comunicaciones de la Provincia, Comisión Nacional de Comunicaciones, vialidad Provincial, Dirección de Transportes, etcétera.

A su vez, estos organismos deberán ir evaluando la calidad del patrimonio arquitectónico y religioso que existe en algunos lugares, como así también el potencial turístico que poseen. Además, deberán observar las posibilidades de desarrollo local, la capacidad de alojamiento (pueblos de veraneo, casas rurales, casas de huéspedes, etc.) para organizar un proyecto global de ordenamiento turístico-productivo o su efectivo cumplimiento en caso de estar en marcha. Se incorporarán representantes de las Comisiones de Fomento, representantes políticos, agentes socioeconómicos locales y la población.

Este accionar aportará soluciones a nivel de patrimonio arquitectónico abandonado, dado que se promueve la construcción de viviendas, utilización de materiales locales, relocalización de actividades y servicios a la población establecimiento de señalizaciones, embellecimiento de los pueblos con trabajos de la misma comunidad, planes de integración productivos, culturales y deportivos.

El programa se completará con actividades artísticas, folclóricas, artesanales, productivas y se aprovechará éste marco para dictar conferencias y/o seminarios relacionados con la actividad productiva de la región.

El evento servirá también para realizar, por parte de los organismos, un relevamiento de actividades, habilidades, aptitudes, expresiones artísticas y artesanales, etc.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

Firmantes: Sandra Recalt, Tania Lastra, Angela Vicidomini, María Gemignani, Roxana Fernández, Humberto Marinao, Cesar Miguel, Marcos Catalán y Rubén Torres, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se instituye la Fiesta Provincial de los Parajes Rionegrinos puesto que funcionará como canal de expresión y motivación de las distintas comunidades y de los pequeños asentamientos.

Artículo 2º.- La fiesta debe organizarse de forma anual y rotatoria, y el Ministerio de Gobierno será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 3º.- Se Crea la Comisión Organizadora que estará presidida por el Director de Comisiones de Fomento - Subdirector de Fomento de la zona-, dependientes del Ministerio de Gobierno, un representante de la Secretaría de Cultura -dependiente del Ministerio de Desarrollo Social-, un representante del Ministerio de Producción, un representante del Ministerio de Turismo, un legislador provincial por el circuito correspondiente, el Comisionado de Fomento y tres vecinos del paraje donde se lleve a cabo la fiesta.

Artículo 4º.- Con el fin de acercar programas y líneas de trabajo e interacción, y elaborar de manera conjunta la programación de la fiesta, se dará participación también a los Ministerios de Desarrollo Social, de Producción, de Educación, de Salud Pública; además, se incluye a la Secretaría de Comunicación, al Registro Civil, al Mercado Artesanal, a la Dirección de Cooperativas y Mutuales, a la Dirección de Vialidad Provincial, a la Dirección Operativa de Transportes y Tránsito Río Negro, a la Brigada de la Policía Rural y a organismos nacionales como el Inta, Parques Nacionales (de acuerdo con la región), la Comisión Nacional de Comunicaciones, etcétera.

Artículo 5º.- La Fiesta Provincial de los Parajes Rionegrinos debe ser incorporada a la Ley T número 1.048 de Fiestas Provinciales de acuerdo con lo previsto por el artículo 6º de la Ley K número 4.312.

Artículo 6º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 427/12

FUNDAMENTOS

El término Patrimonio, en el sentido que aquí nos interesa, es un término propio de los pueblos latinos y con él se quiere indicar el legado del padre recibido en herencia y que nosotros transmitimos también a nuestros descendientes, para asegurar la continuidad del linaje. Diríamos que es aquello que proviene de nuestros padres y a su vez nosotros transmitimos a nuestros hijos.

Originariamente y en sentido estricto son los bienes heredados de los ascendientes, los objetos materiales como ajueres, vivienda o una parcela de tierra, referidos además primordialmente a una herencia individual.

Pero el concepto se fue ampliando y hoy hablamos de Patrimonio Histórico, Patrimonio Cultural, en sentido antropológico, queriendo significar una herencia colectiva que puede referirse a un determinado Pueblo o a toda la Humanidad.

El Patrimonio ha adquirido así un gran valor social, con múltiples derivaciones culturales, económicas, turísticas etc. que puede ser puesto al servicio de la sociedad para incrementar la educación cultural de la misma, así como su disfrute. De ahí que se hable hoy tanto de recursos culturales.

El Patrimonio conecta a los seres humanos del pasado con los del presente y el futuro. Es un legado que relaciona distintas generaciones. Para los arqueólogos, antropólogos, historiadores y otros científicos es insustituible como objeto de estudio porque sirve de puerta de acceso al pasado, junto con la memoria y la historia escrita, cuando éstas existen. Para ellos y para el resto de los mortales el Patrimonio es motivo de inspiración, compendio de lecciones y catalizador de sutiles emociones.

Como dice el célebre arqueólogo italiano Andrea Carandini (1997) "el Pasado, fuente de variedad y de curiosidad, hace diversa nuestra vida y nos saca agradablemente de nuestros hábitos. La historia

forma parte de nuestro equilibrio mental.... Si el cerebro, para funcionar, tiene necesidad de recuerdos, (nuestra tierra), nuestras ciudades deben preservar a cualquier precio un espacio para la memoria”.

En ese sentido la preservación, protección y tutela del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico como parte integrante del Patrimonio Cultural es una responsabilidad del Estado, que debe adoptar las medidas necesarias tendientes a garantizar su preservación, investigación y fomentar la divulgación.

La Ley Nacional 25.743 sancionada en el año 2003 tiene por objeto la PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO, estableciendo específicamente que forman parte del Patrimonio Arqueológico las cosas muebles e inmuebles o vestigios de cualquier naturaleza que se encuentren en la superficie, subsuelo o sumergidos en aguas jurisdiccionales, que puedan proporcionar información sobre los grupos socioculturales que habitaron el país desde épocas precolombinas hasta épocas históricas recientes.

Forman parte del Patrimonio Paleontológico los organismos o parte de organismos o indicios de la actividad vital de organismos que vivieron en el pasado geológico y toda concentración natural de fósiles en un cuerpo de roca o sedimentos expuestos en la superficie o situados en el subsuelo o bajo las aguas jurisdiccionales.

Los Artículos 6º Y 7º de la mencionada Ley Nacional establecen las facultades exclusivas de las Provincias y del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, expresando lo siguiente:

“Artículo 6º.-

- a) Establecer la creación del organismo competente que tendrá a su cargo la aplicación de la ley de protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico o atribuir estas funciones a un organismo ya existente.
- b) Organizar en sus respectivas jurisdicciones un Registro de Yacimientos, Colecciones y Objetos Arqueológicos y un Registro de Yacimientos, Colecciones y Restos Paleontológicos, teniendo como base preferentemente la metodología adoptada por la Autoridad de Aplicación, a fin de facilitar la mejor coordinación nacional.
- c) Crear un Registro de Infractores en materia arqueológica y paleontológica.
- d) Otorgar, a través de sus organismos competentes, las concesiones para prospecciones e investigaciones.
- e) Adecuar sus legislaciones en materia de concesiones, infracciones y sanciones a fin de lograr centralizar y proporcionar dicha información a los organismos nacionales o provinciales que lo soliciten.
- f) Procurar la creación de delegaciones locales dentro de su ámbito jurisdiccional a fin de un cumplimiento más eficiente de lo dispuesto en la presente ley.
- g) Comunicar al Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano y al organismo nacional competente en materia paleontológica las concesiones otorgadas, como asimismo, las infracciones y las sanciones aplicadas a fin de lograr la centralización de la información.
- h) Comunicar al organismo competente nacional las autorizaciones otorgadas para el traslado fuera del país de colecciones y objetos arqueológicos o restos paleontológicos, para permitir su conocimiento y adopción de medidas necesarias para aquellos casos en los que deba gestionar su recuperación y retorno al país.

Artículo 7º - Son facultades concurrentes del Estado nacional, las provincias y el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires concretar la adopción de políticas y medidas tendientes a alcanzar una legislación y organización administrativa uniforme en todo el territorio nacional que, reconociendo las particularidades locales, tienda a facilitar más eficientemente la protección e investigación del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico”

En el año 2004 el Poder Ejecutivo Nacional reglamentó la Ley 25.743 a través del Decreto número 1.022, dejando establecidas las disposiciones y responsabilidades de las Provincias y de la Nación, en sus respectivas jurisdicciones a partir de la aplicación de la Ley dictada para la preservación y protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.

Es importante destacar que la provincia de Río Negro adhiere a la política nacional que pone el acento en la preservación del patrimonio arqueológico y paleontológico, comparte el propósito de generar conciencia en la población sobre la importancia que merecen la protección y el adecuado manejo de los recursos que constituyen nuestro patrimonio regional, para incorporarlo como fuente de información del pasado y para el fortalecimiento de su identidad.

En efecto, en razón de su valor científico y cultural el patrimonio debe ser conservado como propiedad del Estado Provincial para las generaciones futuras.

Para ello es indispensable ejecutar todas las acciones tendientes a la protección, conservación, recuperación y acrecentamiento del patrimonio Arqueológico y Paleontológico previstas en la ley.

Actualmente se encuentra regulado por Ley F número 3.041 (y su Decreto Reglamentario número 1150/2003) todo lo relativo a la protección del patrimonio arqueológico y paleontológico de la Provincia de Río Negro, su conservación, acrecentamiento y recuperación, así como la regulación de las actividades relacionadas con la investigación y el aprovechamiento científico y cultural del mismo, como parte integrante del patrimonio cultural provincial.

Sin perjuicio de ello resulta de suma importancia que la Provincia de Río Negro adhiera a la Ley Nacional número 25.743 de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico a fines de resguardar estos materiales, permitir -a través de convenios- la investigación científica en esta materia y dotar al sistema vigente en la Provincia de un régimen legal de sanciones que permita penalizar debidamente a quienes cometan algún acto que atente contra el patrimonio (artículos. 38, 46, subsiguientes y concordantes de la Ley Nacional 25.743).

Por ello:

Coautores: Pedro Oscar Pesatti, Roxana Celia Fernández, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- La provincia de Río Negro adhiere en todas sus partes a la Ley Nacional número 25.743 sobre "Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico" y a su decreto reglamentario número 1.022/04.

Artículo 2º.- Será Autoridad de Aplicación de la presente ley la Secretaría de Cultura de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 428/12

FUNDAMENTOS

Las bibliotecas populares son instituciones centenarias cuyo origen se remonta a la Ley 419, sancionada el 23 de septiembre de 1870. Su inspirador fue el entonces presidente de la Nación, Domingo Faustino Sarmiento, quien envió al Congreso de la Nación el proyecto de creación de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Por ello, el 23 de Septiembre de cada año se celebra el "Día de las Bibliotecas Populares".

En 1986, esta Ley fue reemplazada por la 23.351, que crea en uno de sus artículos, la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares (CONABIP). Como misión de las bibliotecas populares señala: "Canalizar los esfuerzos de la comunidad tendientes a garantizar el ejercicio del derecho a la información, fomentar la lectura y demás técnicas aptas para la investigación, la consulta y la recreación, y promover la creación y difusión de la cultura y la educación permanente del pueblo". La Ley también crea, en su artículo 14º, el Fondo Especial para bibliotecas populares.

Estos recursos especiales permitieron, a partir de 1989, que la CONABIP, a través de apoyos concretos y sostenidos, incrementara el material bibliográfico y multimedial, el mejoramiento de los edificios, la capacitación bibliotecaria y dirigencial, la innovación tecnológica, los servicios especiales de extensión bibliotecaria - bibliomóviles - y la transformación y dinamización del sistema bibliotecario popular.

En cada comunidad, la biblioteca popular es una institución muy valorada, porque además de ofrecer las funciones básicas de una biblioteca, es un ámbito para la preservación y la promoción de la cultura local. Al mismo tiempo, cada biblioteca es un lugar de encuentro que garantiza y facilita el ejercicio del derecho a la información de los ciudadanos.

La Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia" de Cipolletti, fundada en 1937, que iniciara sus actividades en 1932 al cobijo del Centro de Ex-alumnos de la Escuela 53 de esta ciudad, es una de las instituciones más antiguas y de mayor raigambre en su comunidad. A su objeto básico de poner al alcance de todos los servicios de información, entretenimiento y formación a través del libro, sumó, como todas las Bibliotecas Populares, actividades complementarias que la transformaron en una institución educativa cultural básica del pueblo, que la sustenta con su asociación.

En su condición de Biblioteca Popular, esta Institución es una asociación civil sin fines de lucro, que se sostiene básicamente con el aporte societario, a lo que se suman otros por alquileres de salones de muy bajo costo, para actividades artístico culturales. Además, dicha institución recibe un aporte anual de CONABIP y otro de un fondo municipal para el sostenimiento de bibliotecas populares de la ciudad.

Los servicios que brinda la Biblioteca son: préstamo de libros y DVDs, Internet gratuito, actividades de promoción y difusión de la lectura a través del Desafío Leer y Libros Libres, Ronda de Lectura y Ensayo Creador dirigido a alumnos de escuelas secundarias con participación de personal de la

Biblioteca y la SADE, Filial Río Negro. Se trabaja con los cuatro niveles de educación: Inicial, Primario, Secundario y Universitario.

Salas de la Biblioteca: El rincón de lectura infantil, sala primaria y secundaria, sala de informática, sala de novelas "Osvaldo Soriano", Salón de conferencia, Sala de usos múltiples Saulo Benavente.

También, se realizan actividades de extensión tales como: danza clásica, danza árabe, ritmos caribeños, tango; charlas de metafísica; actividades de promoción de la lectura, Desafío Leer; Movimiento Libro Libre, charlas en escuelas secundarias, café literario, presentaciones de libros, talleres literarios.

Por ello:

Autora: Norma Susana Dellapitima, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De Interés Social, Educativo y Cultural, las actividades programadas para el festejo de los 75 años de la Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia", de la localidad de Cipolletti, el día 25 de Julio de 2012.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 429/12

FUNDAMENTOS

Campo Grande, está situado en la zona frutícola del Alto Valle de la Provincia de Río Negro. Está compuesto por cuatro núcleos urbanos llamados Villa Manzano, San Isidro, Sargento Vidal y El Labrador, todos en un radio de 4 kilómetros.

La Comisión Vecinal del Barrio Labrador de esta localidad, me ha solicitado a través de su presidente, los ayude a cumplir un sueño que vienen manteniendo desde el año 2006 hasta el día de hoy, tener una ciclovía.

Esta comisión ha enviado una cantidad más que importante de notas al Municipio de Campo Grande y solamente han volcado varios camiones de piedras en la ruta. Expresan que ven con mucha tristeza como los vecinos de esta comunidad ante el estado de este tramo de la Ruta 69, que une San Patricio del Chañar y Villa Manzano, están expuestos a accidentes, ya que la transitan diariamente por razones de trabajo y así llevar el sustento a sus familias. Asimismo, es utilizada por estudiantes de nivel primario y secundario. Hace dos años lo hacían las madres con sus hijos de cinco años que asistían al Jardín en Villa Manzano, pero gracias a distintas gestiones de esta Comisión, hoy su lucha se ve cumplida pues cuentan con un transporte que traslada a los niños.

Hoy, su reclamo es la construcción de una ciclovía para que los trabajadores, estudiantes, padres que llevan a sus hijos a la escuela, pobladores que realizan compras-trámites, puedan caminar tranquilos y sin peligro, ya que deben realizar todo en San Patricio del Chañar y Villa Manzano.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos -Vial Rionegrina S.E. (Via.R.S.E.), que vería con agrado se construya una ciclovía en la Ruta Provincial número 69, en el tramo que une el Barrio El Labrador con Villa Manzano, Municipio de Campo Grande.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 430/12

FUNDAMENTOS

Ingresando a la ciudad de General Roca por la Avenida San Juan, se encuentra a mano derecha y a 1.000 metros de la Ruta Nacional número 22, el Barrio 827 Viviendas de IPPV. Residen en él aproximadamente 5.000 habitantes y fue el último que se construyó con estilo de Duplex y con escaleras compartidas. Es sabido que éste tipo de inmuebles se dejaron de llevar adelante en toda la provincia por diferentes situaciones que se originan entre vecinos, convivencias difíciles que llevan a serias disputas.

Desde hace algunos años, dentro de éste Barrio se vienen originando diferentes delitos, los que son denunciados por los vecinos que residen aquí y que lamentablemente se han ido incrementando sistemáticamente con el transcurrir del tiempo.

Preocupados por lo que viven, algunos de ellos me han manifestado que existen situaciones que preocupan sobremanera a esta comunidad y que son de público conocimiento, que obligan a solicitar más presencia policial con el fin de prevenir los hechos delictivos en éste lugar.

Situaciones como incendios de vehículos supuestamente intencionales, seguidillas de hurtos tanto en los domicilios como en automóviles que se encuentran estacionados, peleas entre jóvenes donde, por ejemplo se arrojan piedras y elementos que no sólo atentan con la integridad física de ellos, sino también a transeúntes que ocasionalmente pasan por el lugar y más preocupante aún a los niños que deambulan o juegan por esa zona. Asimismo, ataques con piedras a móviles policiales y presiones a agentes que residen en el barrio. Toda esta situación, amerita por parte del Estado provincial una mayor atención y disponga de todos los instrumentos a su alcance para que las fuerzas de seguridad traigan tranquilidad y soluciones definitivas ante estos hechos con consecuencias graves que luego haya que lamentar.

La inquietud manifestada por esta comunidad es que se instale un destacamento de policía, que haya mayor presencia policial, con el objetivo de mantener el orden, salvaguardar a los vecinos y disuadir, prevenir posibles hechos delictivos contra las personas y sus propiedades.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno -Jefatura de Policía-, que vería con agrado la instalación dentro del Barrio 827 Viviendas de la ciudad de General Roca, de un destacamento policial que garantice la paz social, la convivencia sana y evite se cometan hechos delictivos aplicando las leyes y normas vigentes.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 431/12

FUNDAMENTOS

La revolución de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) han establecido, en nuestra sociedad, nuevas formas de producción, organización, entretenimiento y relación social.

Las TICs se caracterizan por ser una tecnología transversal y de propósito general y se encuentran presentes en cada actividad del quehacer humano. El impacto obedece a las ventajas que brinda reducir costos, tiempos y distancias, que se traducen en grandes beneficios y adelantos en salud y educación. Esto ha permitido potenciar a las personas y actores sociales, ONGs, etc, a través de redes de apoyo e intercambio y listas de discusión. También, se constituyó en un instrumento de apoyo a las Pymes locales puesto que permiten presentar y vender sus productos a través de Internet, ofrecer formas de trabajo, aprendizaje interactivo y educación a distancia, etc.

La tecnología ha provocado un fuerte impacto que, a su vez, ha generado un cambio en las formas de trabajo, en los estilos de vida, en las formas de comunicación y de relación, al igual que en la forma de ocupar el tiempo libre. Las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación han llevado a la globalidad, ya que facilitan la conexión entre las personas, instituciones, y eliminan barreras espaciales y temporales a nivel mundial. Una de las ventajas en las redes sociales es la posibilidad de (re)conectar a los usuarios para así proporcionar un canal de comunicación, a través del cual pueden intercambiar fotos, videos, mensajes instantáneos, comentarios, etcétera.

Internet está ocasionando un cambio cualitativo en los modos de vida, las costumbres y la forma de relacionarse de los seres humanos. Sin embargo, no todas las personas utilizan las herramientas de comunicación con buenas intenciones, ya que existen quienes las emplean para agredir a otras personas. A esta problemática se la conoce como acoso cibernético.

Muchos factores contribuyen a que los menores estén más expuestos a situaciones riesgosas: las cámaras fotográficas digitales, los celulares con cámara incorporada, los mensajes de texto, las salas de chat, y los sitios de redes sociales, permiten a los niños acceder a comunidades virtuales donde no

existe claridad respecto de la identidad de las personas con quienes conversan o se relacionan. En éste "mundo" hay facilidad para el anonimato e incluso para la creación de identidades alternativas que permiten la participación; además, genera un ambiente propicio para que pervertidos cometan conductas delictivas que no están adecuadamente contempladas en nuestra normativa, y que, por lo tanto, requieren de una tipificación clara que no deje márgenes de impunidad interpretativa ante una conducta que le sea reprochable al autor.

Es aquí donde se produce lo que se conoce como "grooming" o "child grooming" y que es un delito preparatorio de otro de carácter sexual más grave. Recientemente, fuentes de la División Delitos en Tecnologías y Análisis Criminal de la Superintendencia de Investigaciones Federales de la Policía Federal Argentina han explicado que el "fenómeno grooming" es un nuevo tipo de problema relativo a la seguridad de los menores en Internet que va en aumento. Podemos definir grooming como "el conjunto de estrategias que una persona adulta desarrolla para ganarse la confianza del menor a través de Internet, con el fin último de obtener concesiones de índole sexual". Se trata, básicamente, de un abuso sexual virtual.

En esta dirección se ha dicho que "grooming" o "ciber-acoso" son acciones deliberadas por parte de una persona adulta, hombre o mujer, con el propósito de establecer lazos de amistad con un niño o niña; se crea una conexión emocional con el menor, con el objetivo de disminuir las inhibiciones del niño y poder abusar sexualmente de él. La verdadera intención por parte de la persona mayor es obtener una satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas del menor o incluso como preparación para un encuentro sexual, o para la trata de personas.

Los padres y madres tienen el derecho y la responsabilidad de orientar, educar y acordar con sus hijos e hijas un uso responsable de Internet: establecer tiempos de utilización, páginas que no se deben visitar o información que no deben proporcionar para protegerles de mensajes y situaciones peligrosas, etc. Para ello, los padres y madres también deben poder formarse en el uso de Internet e informarse de sus contenidos. No obstante esto, es función indelegable del Estado atender a la voluntad general y, por consiguiente, al bienestar y a la búsqueda de las condiciones de armonía y equilibrio entre los integrantes de la sociedad. Esta condición la debe garantizar traduciéndola en seguridad de forma integral, respetando y haciendo respetar las formas jurídicas.

Por ello:

Autora: Rosa Viviana Pereira, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes rionegrinos en la Cámara de Diputados de la Nación, el pronto tratamiento, aprobación e incorporación al Código Penal, del artículo 125 ter., referido a la utilización de medios electrónicos para perturbar moral y/o psicológicamente a menores para someterlos sexualmente (grooming), que se encuentra en dicha Cámara bajo el expediente 0149-s-2011, y que ya cuenta con media sanción de la Cámara de Senadores de la Nación.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 432/12

FUNDAMENTOS

El Museo de la Patagonia "Dr. Francisco P. Moreno" fue inaugurado por la Administración de Parques Nacionales el 17 de marzo de 1940. El edificio ocupa el ala Este del Centro Cívico de San Carlos de Bariloche, complejo edilicio declarado Monumento Histórico Nacional por Resolución número 1.250/87, Decreto P. E. N. número 325/89.

Hoy, el Museo reúne una extensa colección etnográfica e histórica que ha ido creciendo con el transcurso del tiempo gracias a las donaciones, legados, y como resultado de las investigaciones.

Desde hace algunos años es intención del Museo replantear la función en la que tradicionalmente se ha encasillado a los museos en general, esto es modernizar los espacios expositivos y la investigación; actualizar las técnicas de conservación preventiva para un mejor cuidado de los objetos de sus colecciones; profundizar su carácter pedagógico como transmisor de cultura y desarrollar actividades que despierten en los visitantes y los pobladores un nuevo interés por la región, su historia, sus costumbres y expresiones.

En ese marco, en la actualidad, el Museo se define como una Institución al servicio de la sociedad y su desarrollo, abierta al público, que adquiere, investiga, conserva, expone e informa sobre los bienes culturales tangibles e intangibles de una comunidad.

El Proyecto piloto "Museos en los barrios" busca rescatar y resignificar los acervos históricos, orales y materiales, que se encuentran en la memoria colectiva de la comunidad. Para ello, el Museo de la Patagonia brindará las herramientas museológicas y museográficas para generar museos barriales como un espacio abierto de reflexión, para la preservación de la historia y la cultura barrial. Su objetivo general

es “Rescatar el patrimonio histórico material e inmaterial del colectivo social de Bariloche, generando museos barriales que incentiven la apropiación de las identidades que conforman la comunidad”. Se busca incentivar la participación social en temáticas culturales y contribuir en la construcción de las memorias colectivas a través del reconocimiento de la diversidad histórico-social y su puesta en valor. El principal eje es formar espacios barriales para la preservación, conservación y difusión del patrimonio social material e inmaterial.

Las distintas etapas del proyecto tienen que ver con el acercamiento de las Instituciones a los barrios, con el propósito de resignificar el rol de las mismas y elaborar las bases para promover la participación ciudadana en temas trascendentes como la cultura.

Se trata de poner énfasis en medidas gubernamentales que impliquen un reconocimiento al derecho a la participación ciudadana, a la educación, a la cultura. Asimismo, este tipo de iniciativas producen un nutrido espacio de intercambio entre las Juntas Vecinales y los vecinos del barrio, a la vez que incentivan la propia comunicación entre los vecinos en su carácter de actores principales para la construcción de la identidad colectiva. Ésta es el estado de conciencia implícitamente compartido por unos individuos que reconocen y expresan su pertenencia a una categoría de personas, a una comunidad que los acoge.

Se trata de generar los ámbitos y espacios propicios para diagramar, discutir y analizar cuál es el patrimonio histórico tangible e intangible de cada barrio en particular con el fin de crear museos barriales con características propias de cada barrio barilocheño.

En el marco de la ejecución del Proyecto mentado, se prevé una primera exposición producto del trabajo realizado en los barrios El Frutillar, 2 de abril y Barrio Unión, conjuntamente con el CAAT número 9, para el día 27 de agosto en el Centro Administrativo de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Por su parte, la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi aprobó por disposición 297, de fecha 22 de mayo de 2012, el “Proyecto Piloto Museos de Barrio 2012”, autorizando al Museo de la Patagonia “Francisco Pascasio Moreno” a realizar las acciones necesarias para la implementación del proyecto en barrios de la localidad de San Carlos de Bariloche.

Al declarar de interés educativo, social y cultural la puesta en práctica de éste proyecto implica reconocer la importancia que esta clase de eventos tiene para la Provincia en la construcción de una sociedad con fuertes cimientos culturales y educativos. Se trata de poner énfasis en medidas gubernamentales que impliquen un reconocimiento al derecho de participación ciudadana y un desarrollo colectivo de los espacios culturales barriales que fomenten la preservación, conservación y difusión del patrimonio social tangible e intangible.

Por ello:

Coautores: César Miguel, Susana Isabel Dieguez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural, el “Proyecto Piloto Museos de Barrio 2012”, elaborado y ejecutado por el Museo de la Patagonia “Dr. Francisco P. Moreno”, Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 433/12

FUNDAMENTOS

La falta de todos los talles de la indumentaria femenina o masculina es una práctica discriminatoria, según el INADI – Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo-. En general, son las mujeres las más afectadas, pues los comercios excluyen de su oferta, arbitrariamente, aquellas medidas que no acuerdan con el parámetro de supuesta “normalidad” estética. También, dicho sea de paso, los talles no cumplen con las medidas estándar establecidas, siendo éstos más pequeños de lo que deben ser.

Según una encuesta elaborada por la ONG AnyBody Argentina, el 70 por ciento de las mujeres argentinas tuvo problemas para conseguir talles en el año 2011. Quizás la consecuencia más grave de esta discriminación, es el efecto psicológico que tanto para mujeres adultas o adolescentes tiene el hecho de no ser “Incluidas” en los modelos, y que se promueva o resalte un modelo estereotipado de mujer, con medidas y estatura determinadas.

El delegado provincial del INADI en Río Negro, ha sugerido, en virtud de las denuncias recibidas, legislar en materia de Talles, pues parte de la población encuentra dificultades para poder vestirse, pues no hay ropas de todos los tamaños en los comercios. Por ello, debe haber una ley que determine la prioridad de incluir a toda la sociedad, respetando la diversidad.

La ley es necesaria para regular la disponibilidad de ropa en todos los talles, y de éste modo también aportar a la lucha contra la bulimia y anorexia que afecta a muchas adolescentes. Es importante que la salud sea protegida y también tenida en cuenta la normativa para la defensa del consumidor, protegiendo además de la salud e integridad física y psicológica, la libertad de elección, el trato digno, igualitario, equitativo y con información adecuada y veraz.

A nivel nacional rige la Ley 12.665 que obliga a las empresas a fabricar indumentaria por número y no letras, de modo tal que deberán eliminarse las denominaciones S, M, L y XL. Esta ley no se cumple como corresponde.

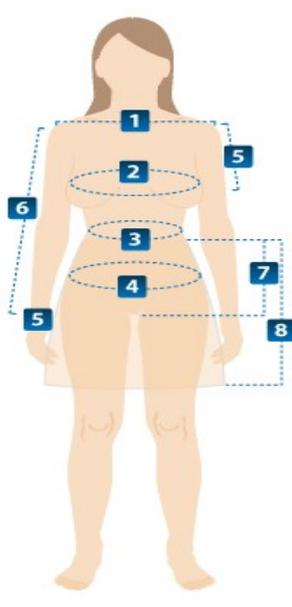
La Ley 9.703 obliga a los fabricantes de ropa la confección de prendas en todos los talles y su marcación mediante normas IRAM o ISO al tiempo que exige a todos los comercios la existencia, para las ventas, de todos los talles.

La Provincia de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, entre otras han legislado en éste sentido. Consideramos que Río Negro también debe hacerlo ajustándose a la tabla de Normas IRAM, la que es realizada por el Instituto Argentino de Normalización y Certificación, que indica en su serie 75.300 qué medida del cuerpo es equivalente a cada talle numérico.

La normativa establece definiciones y procedimientos de medición del cuerpo, para prendas de mujeres, hombres, jóvenes y niños. Las medidas se toman exactamente donde muestra el gráfico que vamos a mostrar: en la parte del busto, cintura y caderas se toman como contorno y en la parte que sobresale -caso busto y caderas, y en la más estrecha- en el caso de la cintura. La Ley de Talles rige para mujeres y hombres de todas las edades, tanto para ropa externa como para ropa interior.

Esta es la tabla.

Los talles que marca la ley para prendas femeninas, según normas IRAM



Cifras en centímetros	38	40	42	44	46	48
1 Espalda	34	35	36	37	38	39
2 Busto	82	85	90	94	98	102
3 Cintura	60	64	68	72	76	80
4 Cadera	86	90	94	98	102	106
5 Manga corta	24,5	25	25,5	26	26,5	27
6 Manga larga	58,5	59	59,5	60	60,5	61
7 Tiro	26	26,5	27	27,5	28	28,5
8 Falda	59	60	61	62	63	64

infobae.com

Por todo ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Las empresas industriales radicadas en el ámbito de la Provincia, cuya actividad sea la fabricación de indumentaria femenina, deberán confeccionar las prendas en todos los talles necesarios para cubrir las medidas antropométricas de la mujer adolescente, a partir de los 180 (ciento ochenta) días de vigencia de la presente.

Artículo 2º.- La marcación de las prendas deberá realizarse conforme a las medidas aprobadas mediante las normas IRAM.

Artículo 3º.- Los comercios que vendan ropa de mujer deberán tener en existencia todos los talles correspondientes a las medidas antropométricas de la mujer adolescente, en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 1º y 2º de la presente, y deben exponer al público los talles según normas IRAM.

Artículo 4º.- Los fabricantes o comerciantes que incumplieran lo dispuesto por la presente, serán sancionados con multas y clausuras, según establezca la reglamentación.

Artículo 5º.- El Ministerio de Producción será la Autoridad de Aplicación de la presente.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente, dentro de los 90 (noventa) días de su promulgación.

Artículo 7º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 434/12

FUNDAMENTOS

El CD "Suena Siete" nació en el marco de la propuesta realizada por el Ministerio de Educación, a través del Programa Provincial actualmente denominado "Taller de Bandas". El mismo tiene por objetivo que todos los alumnos tengan la posibilidad de tocar música en formato de Banda, encontrando en esta actividad la realización de la promoción del grupo y el desarrollo de la sensibilidad estética personal a partir de la producción artística colectiva.

La producción discográfica "Suena Siete" está interpretada por la Orquesta de Música integrada por los alumnos de la Escuela Educación Especial número 7 de la ciudad de Viedma. Se trata de una institución que apuesta a una verdadera integración e inclusión de los niños/as, por medio de su capacidad de creación.

En éste proceso de producción de sentidos mediado por el lenguaje artístico, como es el de la música, los alumnos pudieron desarrollar diferentes habilidades, como intensificar la experiencia integral de la escucha y práctica musical, y sobre todo el desarrollo de la personalidad de cada uno; como así también, crear y profundizar lazos con niños de otras escuelas e instituciones, ya que a partir de éste proyecto los alumnos tuvieron la posibilidad de recorrer y presentarse en distintos establecimientos educativos.

El CD "Suena Siete" contiene siete temas, dos de los cuales pertenecen a la Orquesta Social Negras y Corcheas (Rock Andino y Los anteojos de Gaspar) y el resto son composiciones populares como el Carnavalito, Ojos de Cielo, Rock de la Cárcel y el Chiriguare.

Los alumnos que participaron en la producción y realización del CD "Suena Siete" son: Macarena Álvarez, Rodrigo Álvarez, Maximiliano Horvath, David Limonao, Laura Muñoz, Belén Olivera, Jéssica Suarez, Lorena Suarez, Jorge Vera Barrionuevo, Leonel Williams, Nicolás Barrionuevo, Sebastián Quindel, Héctor Rodríguez y ex alumnos y artistas invitados, como es el caso de Lautaro Zuntini de "Negras y Corcheas" y "Rincón Saxofonero". Por otro lado, hay que destacar que el proyecto fue llevado adelante por el Docente Coordinador, Daniel Horacio Quillón.

Por ello:

Autora: Susana Isabel Dieguez, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el CD "Suena Siete" de la Orquesta de Música integrada por alumnos de la Escuela Especial número 7 de la ciudad de Viedma, en el marco del Programa Provincial "Taller de Bandas" del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 435/12

FUNDAMENTOS

A partir de las celebraciones del Bicentenario de la Independencia de la Patria Grande Americana, diferentes fueron las iniciativas derivadas de la concientización que como pueblos hermanos se vienen realizando para concretar las tareas pendientes de liberación latinoamericana.

Este ha sido el vector de los sucesivos Congresos Latinoamericanos de Educación Superior, para avanzar en una plataforma educativa y cultural común, a partir de pensarnos como totalidad

latinoamericana con capacidad de resolver colectivamente los límites y obstáculos que plantea el modelo del capital financiero transnacional con su proyecto neoliberal.

Los objetivos de estos Congresos están direccionados a:

- Debatir el rol de la Universidad y de la Educación en el actual proceso de cambio social y de integración regional Latinoamericana.
- Articular propuestas en pos de la construcción de un Modelo de Educación Superior Nacional, Popular y Latinoamericanista, atento a dar respuesta a las necesidades de desarrollo de nuestros pueblos latinoamericanos.
- Impulsar una Reforma Universitaria en toda Latinoamérica con el fin de instituir a la Universidad Pública en la plataforma fundamental del desarrollo Gran-nacional y de la integración cultural, científica y social de los pueblos latinoamericanos.
- Construir una plataforma educativa, cultural, democrática, de gestión participativa-popular y con compromiso social que sea parte del proyecto de los Pueblos de América Latina y Caribe.

El Congreso Latinoamérica Educa, El Congreso Universitario Nacional Popular y Latinoamericano, y el Foro Latinoamericano "¿Extensión o articulación? La construcción social del conocimiento estratégico" son actividades autogestionadas por estudiantes, docentes y graduados del Frente Universitario, Nacional, Popular y Latinoamericano, junto a la Federación Universitaria Argentina (FUA), la OCLAE (Organización Continental Latinoamericana y Caribeña de Estudiantes) y el MILES (Movimiento Nacional Latinoamericanista Estudiantil).

La edición 2012 del Congreso de la Reforma Universitaria Latinoamericana "Latinoamérica Educa", a realizarse en la ciudad de Mendoza, coincide con el Pre-Congreso de Salud Mental y Derechos Humanos, Zona Cuyo, preparatorio del XI Congreso Internacional de Salud Mental y Derechos Humanos "El Silencio no es Salud", organizado por la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo, por la plena aplicación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y la Ley Nacional de Salud Mental.

Por ello:

Autora: Susana Isabel Dieguez., legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural, social y comunicacional el IX Congreso de la Reforma Universitaria Latinoamericana "Latinoamérica Educa", el II Congreso Universitario Nacional Popular y Latinoamericano; el II Foro Latinoamericano de Extensión: "La construcción social del conocimiento estratégico" y el Pre-Congreso de Salud Mental y Derechos Humanos, Zona Cuyo, a realizarse los días 30, 31 de Agosto y 1º de Septiembre próximos, en la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 436/12

FUNDAMENTOS

La localidad de Valcheta es una de las más antiguas de la provincia; es una de las integrantes de la línea sur que se dedica principalmente a la actividad ganadera. Las características geográficas la convierten en un oasis en medio del desierto, ya que el arroyo sobre el que se recuesta permite la producción agrícola en una zona donde predomina la vegetación xerófila.

Enclavada en la Ruta Nacional número 23, se puede acceder a Valcheta desde el Este (Sierra Grande, Pto Madryn, Las Grutas, Viedma), transitando la Ruta Nacional número 3, y luego el empalme con la RN número 23. Desde el Oeste (Bariloche, El Bolsón), se llega por la RN número 23. Mientras que si se viene desde el Norte (Alto Valle, Valle Medio), se accede por la RP NÚMERO 4, y desde el Sur (Cona Niyeu) por la Ruta Provincial Secundaria número 60. Además, se puede llegar a la localidad en el ferrocarril que une Viedma con Bariloche.

Cuenta con 4.847 habitantes, según el censo del año 2010, y su proximidad a la Meseta de Somuncurá y el bosque petrificado la convierten en un lugar privilegiado como destino turístico.

La zona de influencia de esta ciudad es muy amplia, dado que abarca a los diferentes Parajes que se ubican a sus alrededores, cuyos habitantes encuentran en Valcheta el lugar más cercano para satisfacer sus diversas necesidades.

Es necesario reconocer que esta ciudad ha perdido paulatinamente, a lo largo de décadas pasadas, servicios y beneficios con los que contaba. A modo de ejemplo, se puede señalar el cierre de la entidad bancaria que hoy obliga a sus habitantes a tener que trasladarse a San Antonio Oeste para cobrar sus haberes, realizar trámites y efectuar operaciones y gestiones ante ANSES, consultas con especialistas médicos, entre otras.

En el tema puntual de la presente Comunicación es de destacar que teniendo Valcheta alrededor de 1.000 personas afiliadas al PAMI, entre jubilados y pensionados, no cuenta con una oficina de atención permanente. Hay que considerar que el PAMI es la principal Obra Social que atiende a los adultos mayores, población que podría considerarse como una de las más vulnerables debido a las características propias de la tercera edad. Generalmente, en forma sistemática, requieren de los servicios de salud y de la seguridad social para atender las enfermedades crónicas o transitorias.

Otra variable a considerar es la situación económica de una gran mayoría de estos adultos mayores, la que está determinada por la percepción de una pensión o jubilación mínima como único ingreso.

Puntualmente, en la localidad de Valcheta, los beneficiarios deben esperar a ser atendidos por personal que se traslada semanalmente desde la localidad de Los Menucos, que no siempre se da en forma sistemática. Esto, sin dudas, acarrea un inconveniente, a pesar de la buena voluntad y atención de la persona encargada, ya que no siempre los trámites que se deben realizar pueden esperar y en su mayoría requieren de una respuesta urgente e inmediata.

Son muchos los beneficios que ofrece actualmente el PAMI a sus afiliados, por mencionar algunos, la entrega de medicamentos gratuitos, derivaciones a centros de salud de alta complejidad, programas de promoción, propuestas recreativas, etc. Pero, para todo es necesario realizar la correspondiente tramitación que se podría agilizar y consecuentemente mejorar si se pudiera contar con una oficina permanente con personal a cargo.

Se fundamenta la creación de la oficina en la posibilidad de que los afiliados cuenten con una boca de atención cercana a su lugar de residencia, lo que permite descentralizar, desconcentrar y descongestionar aquellos puntos de atención que actualmente presentan gran afluencia de beneficiarios.

El Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados es una institución pública no estatal. Fue creado el 13 de Mayo de 1971 mediante la Ley número 19.032, con la finalidad de brindar a sus afiliados/as de todo el país servicios médico asistenciales de protección, recuperación y rehabilitación de salud, coordinando estas prestaciones con otras de desarrollo y promoción social.

Con el fin de concentrar a toda la población pasiva bajo una única cobertura médica y social de alcance universal y obligatorio, se instrumentó el Programa de Atención Médico Integral –PAMI–, nombre con el que comúnmente se conoce al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados. En 2009, en el marco de un proceso de transformación de la Institución, se ha cambiado el significado de esa sigla. Por eso, ahora, PAMI significa Por una Argentina con Mayores Integrados.

Por ello:

Autora: Roxana Celia Fernández, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A las Autoridades del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), que vería con agrado se proceda a la apertura de una oficina permanente de atención para los afiliados en la localidad de Valcheta.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 437/12

FUNDAMENTOS

La Fundación Cultural Patagonia es una entidad civil sin fines de lucro, cuyos proyectos apuntan a expandir la actividad cultural, profundizando la premisa de despertar una vocación y ayudar en la formación, para lograr la máxima expresión del hombre libre por vía del arte. Esta institución se encuentra realizando, desde hace más de 20 años, diversas y constantes actividades de impulso, fomento y desarrollo de la actividad artística y cultural en el ámbito de la ciudad de General Roca y toda la región.

Entre las actividades que desarrolla la Fundación, se destaca el evento organizado para los días 8 al 12 de Agosto del corriente, consistente en la Primera Feria Patagónica del Libro, bajo la consigna "Por la Cultura de la Lectura", que tendrá lugar principalmente en la Centro de Convenciones de Fundación Cultural Patagonia en General Roca, con el objeto de contribuir a la difusión del trabajo editorial, el libro y la lectura.

En dichas jornadas, en la que se procura la amplia participación, se ha convocado a presentar sus trabajos a diversos escritores, investigadores, críticos, bibliotecarios, editores, librerías, ilustradores, historietistas, diseñadores, educadores, sociólogos, traductores, promotores de la lectura, periodistas, cuentacuentos, etc.

Se prevé que participen con stands las editoriales de distintos lugares del país, el desarrollo de charlas, conferencias, talleres y espectáculos culturales, y la participación de destacados escritores. En tal sentido el ciclo de conferencias comenzará el jueves 9 con la disertación de Liliana Bodoc bajo el título "El arte y la palabra para la evolución del humanismo"; seguirá el viernes 10, cuando Mempo Giardinelli mantendrá un diálogo abierto con docentes y público en general sobre "Educación y literatura para la Argentina contemporánea y Elsa Drucaroff brindará su charla destinada al público en general. Con el título "Literatura y Lectura para la Argentina que viene" Mempo Giardinelli dará una nueva conferencia el sábado 11; todos estos eventos de entrada libre y gratuita, siendo el broche de oro de esta Feria, la exposición que el domingo 12 se brindará en la Asociación Española, en la cual Pilar Sordo expondrá su charla "Viva la Diferencia".

Además, se presentarán diversos libros, entre ellos: "El reparador de sueños" (Premio Ñ de Historieta) de Matías Santellán y Guillermo Serafín; Novela patagónica "Fauna Terca" del poeta y escritor neuquino Ricardo Costa; "Las cartas de Günther. Los jóvenes judíos alemanes de Choele Choel" de Paulina Inés Simons (Neuquen); "El Chocón. El Gigante. Apuntes para su historia", del escritor y periodista Héctor Pérez Morando; "Yo, Claudia", obra periodística de Olga Orozco.

En cuanto a los talleres a desarrollar, en la Biblioteca Popular Julio A. Roca, estarán "Literatura europea en la escuela y en el taller". Proyecto de Extensión del Departamento de Letras de la Universidad Nacional del Comahue, coordinada por la Doctora en Letras Graciela Mayet, profesores y estudiantes de la carrera de Letras de la UNCO; Taller para padres "Límites", dictado por la Licenciada Laura Collavini (Neuquen); Taller de Poesía. Creación y lecturas, por el Profesor Daniel Pellegrino (Santa Rosa, La Pampa); Taller de Poesía, dictado por Marcela Saracho (Bariloche); entre otros.

Brindarán charlas y conferencias Sergio De Matteo: "Importancia y crítica en la constitución de la literatura en situación patagónica"; Héctor Pérez Morando: "El primer libro patagónico y su autor" (Primer libro editado en Patagonia en 1887, José Biedma); Betina Pinto Aparicio: "Tramas. Del secundario a la universidad"; Editorial "La Duendes": El trabajo editorial, presentado por Alejandro Aguado; Panel de escritores de San Martín de los Andes, presentado por Daniel Tórtora, de Editorial La grieta.

Asimismo durante el desarrollo de la Feria se van a presentar diversos trabajos audiovisuales inherentes a la temática convocante, ello es, el desarrollo de la cultura de la lectura.

Por ello:

Autor: Leonardo Alberto Ballester, legislador.

Acompañantes: Cristina Liliana Uría, Alejandro Betelú, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo la Primera Feria Patagónica del Libro bajo la consigna "Por la Cultura de la Lectura", a desarrollarse en la ciudad de General Roca desde el 08 al 12 de Agosto de 2012, en el marco de las actividades que lleva adelante la Fundación Cultural Patagonia.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 438/12

FUNDAMENTOS

En abril del año 2009, la Legislatura de Río Negro, por una iniciativa de la parlamentaria Silvina García Larraburu, aprobó la Comunicación número 26/09, dirigida al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a través de la cual pidió que Aerolíneas Argentinas o Austral incorporaran a la ruta aérea el circuito Buenos Aires/Bariloche y viceversa, con al menos dos escalas semanales en la ciudad de Viedma.

Los fundamentos esgrimidos en aquella oportunidad siguen siendo ahora plenamente válidos y vigentes.

Allí, se sostuvo: "El contar con un servicio de estas características es de vital importancia para los habitantes de las ciudades de San Carlos de Bariloche y Viedma. Con las condiciones climáticas que imperan y la carencia de rutas directas totalmente pavimentadas, hace que la posibilidad de viajar en avión cobre una importancia superlativa para los habitantes de una ciudad turística y comercial como es la ciudad de San Carlos de Bariloche y la ciudad capital de Viedma".

"Cabe recordar que Viedma es el principal centro administrativo provincial y Bariloche es la ciudad con la mayor cantidad de habitantes de la provincia. Por ende, en ambas ciudades confluyen

organismos administrativos, empresas, numerosos Colegios de Profesionales, entidades no gubernamentales, universidades, entre otros. Situación que evidencia la necesidad de poseer un enlace directo y expeditivo entre ambas comunidades”.

“De esta forma, quisiéramos reiterar que la ciudad de Viedma no posee actualmente un servicio de transporte aéreo a la ciudad de San Carlos de Bariloche. Situación que dificulta enormemente la comunicación y evidencia un notable retroceso. En este sentido, podemos señalar que, en años anteriores, Aerolíneas Argentinas, con los jets Fokker 28, realizaba la ruta: Buenos Aires-Viedma-General Roca-Bariloche-General Roca-Viedma-Buenos Aires, con una frecuencia semanal de dos a tres veces. Posteriormente, Austral cumplió con la ruta aérea Buenos Aires-Viedma-Bariloche-Viedma-Buenos Aires, con una frecuencia de Lunes a Sábados”.

Como resultado de esa comunicación legislativa, en los primeros días de junio de 2009, en ocasión de una visita del Ministro de Planificación Federal a Carmen de Patagones, el arquitecto Julio De Vido anunció en ese entonces que, próximamente, Aerolíneas Argentinas sumaría tres frecuencias nuevas entre Viedma y San Carlos de Bariloche, y esto se concretaría con el arribo de los nuevos aviones Embraer, comprados a Brasil.

Consecuentemente, con estos anuncios, a los pocos días, se suscribió en Buenos Aires un acuerdo entre el titular de Aerolíneas Argentinas -Austral, Dr. Julio César Alak, y el entonces Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de Río Negro, Contador Pablo Verani, con el refrendo del Senador Nacional, Miguel Pichetto.

Con fecha 5 de mayo de 2011, la Legislatura de nuestra Provincia aprobó por unanimidad la Comunicación número 38/11, por la cual se solicitó al presidente de Aerolíneas y Austral el cumplimiento del acuerdo suscripto aproximadamente dos años antes y en el que se comprometía a restablecer tres vuelos semanales entre Buenos Aires, Viedma y San Carlos de Bariloche, con retorno.

Es importante traer a colación que en aquel documento se hizo mención a las leyes que declararon de utilidad pública las dos empresas, garantizando la continuidad y seguridad del servicio público de transporte aerocomercial de pasajeros, correo y carga que, entre otros objetivos, incluyen el fomento e intercambio entre las distintas ciudades del país, con el fin de generar las condiciones necesarias para la promoción del comercio, la industria y el turismo y, en particular para Río Negro, la conexión de la costa atlántica con la cordillera. Actualmente, ninguna de las varias ofertas del servicio aéreo diario que une la ciudad Autónoma de Buenos Aires con San Carlos de Bariloche realiza escala en Viedma.

Por lo expuesto, podemos afirmar que la solicitada instalación favorecería enormemente a numerosos rionegrinos y generaría un desarrollo turístico interno importante para la Provincia.

Por ello:

Autor: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

Firmantes: Arabela Marisa Carreras, Susana Isabel Dieguez, Silvia Alicia Paz, Roberto Vargas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al presidente de las empresas Aerolíneas Argentinas y Austral Líneas Aéreas, que vería con agrado arbitre las acciones necesarias con el fin de dar cumplimiento al acuerdo suscripto en el mes de junio de 2009 por quien fuera su titular, Dr. Julio César Alak, y el anterior Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, con el refrendo del Senador Nacional, Miguel Pichetto, incorporando en la ruta aérea Buenos Aires-San Carlos de Bariloche; San Carlos de Bariloche-Buenos Aires, tres (3) escalas semanales con asiento en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 439/12

Viedma, 26 de junio de 2012.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Carlos Gustavo Peralta
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted en nuestro carácter de Legisladores Provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley K número 2.216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo Provincial, para que el señor Secretario General de la Gobernación Julián Goinhex, el siguiente Pedido de Informes:

En virtud de las publicaciones periodísticas, redes sociales y registros obrantes en los Aeropuertos de Viedma y San Carlos de Bariloche de vuelos realizados entre el 23 y 26 de Mayo del corriente año y la celebración de un nuevo aniversario de la Revolución de Mayo, el día 25 de mayo, en San Carlos de Bariloche, con la presencia de la Sra. presidente Doctora Cristina Fernández de Kirchner.

Que dicha presencia y la realización del Tedeum en esa ciudad motivo que gran parte de los funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial se trasladaran a dicha ciudad, haciéndolo en la mayoría de los casos en autos oficiales, con el correspondiente chofer, viáticos y gastos de combustible como corresponde a sus funciones.

En relación a lo descripto en los párrafos anteriores se nos informe si existieron otros viajes realizados por empleados de la Administración Pública y la esposa del Señor Gobernador vía aérea, cuántos vuelos y las fechas y si dichos vuelos fueron realizados por la empresa Vía Bariloche (SAPSA) y las razones por las cuáles se realizaron dichos viajes.

- a) Indique el o los vuelos que se realizaron desde Viedma a San Carlos de Bariloche y la fecha.
- b) Indique los motivos por los cuales fue necesario el uso del Avión para dichos traslados, el costo de los mismos y la forma de pago.
- c) Si la necesidad de contar con la presencia de estas personas justifica tamaña erogación para el erario Público.
- d) Indique quiénes regresaron en el avión de la Empresa Vía Bariloche (SAPSA) desde San Carlos de Bariloche y el motivo por el cual lo hicieron vía aérea.

Atentamente.

Autor: Francisco Javier González.

Acompañantes: Leonardo Alberto Ballester, Darío Cesar Berardi, Héctor Hugo Funes, Marta Silvia Milesi, Alfredo Daniel Pega, Cristina Liliana Uría, legisladores.

-Se Giró

-----o0o-----

Expediente número 440/12

FUNDAMENTOS

En la economía y en la producción, los tiempos no deben ser lógicos o abstractos. Son, ante todo, perceptuales, reales. El tiempo corre y lo que ayer era expectante hoy es urgente y mañana, tarde.

Tal es el caso de *"la problemática frutícola"*. El gobierno de Río Negro debe instalar en la agenda presidencial, la calamitosa situación por la que está pasando nuestra principal economía regional, que puede, sintéticamente, enumerarse en los siguientes puntos no taxativos:

- a) El actual, es el tercer año consecutivo de rentabilidad negativa del negocio en términos globales;
- b) La producción, en volúmenes, ha caído respecto al año anterior. En fruta fresca la pera ha disminuido un 8% y la manzana un 19%;
- c) La paridad cambiaria no es favorable al sector, pues el ritmo devaluatorio del peso no sigue la velocidad de la inflación. Tenemos, pues, alza de costos en dólares;
- d) Los precios tanto de ultramar como en Brasil son similares al 2011; sólo en mercado interno han mejorado;
- e) La crisis de Europa y la devaluación del Real en Brasil, atentan seriamente contra la competitividad del sistema pues resienten la demanda efectiva de tales orígenes. También atentan severamente las licencias a la exportación de manzanas y peras en represalia a las políticas que limitan la importación de productos de Brasil;
- f) No existen fondos suficientes para realizar las tareas culturales imprescindibles para la próxima cosecha a lo que el Estado Provincial ha accedido a un subsidio del orden de los 40 millones de pesos pero con recursos que deberán sacarse a otras áreas, tales como

seguridad salud o educación que repercutirá en la prestación de los servicios básicos indelegables del Estado, conforme lo marcan incluso intendentes oficialistas;

- g) No existe precio de referencia y hoy, los que se pagan al productor, no cubren los costos;
- h) Perdemos volumen y calidad lo que repercute fuerte en nuestras exportaciones;
- i) Estudios técnicos estiman un ingreso a la región no menor al 12% o sea 70 millones de dólares de ingreso menos al año.
- j) De seguir sin hacer nada, lo único que puede esperarse es que la cantidad de pequeños productores primarios continúe disminuyendo (en casi 15 años pasamos de unos 9.000 productores a casi 3.000 en el presente). Perdidas de empleos, inversión, etc.

Sin un negocio frutícola en expansión, no hay Río Negro factible; la trama social que el mismo implica es irremplazable.

No se está propugnando una devaluación sin más. Sí atender la sobrevaluación del peso a través de un conjunto de medidas que tiendan al mismo fin que la devaluación o que compensen el aumento incesante de los costos internos. Esto es aplicable no solo a la fruta sino a todas aquellas economías regionales muy ligadas al tipo de cambio o "paridad cambiaria" dependientes que existen en todo el territorio nacional y provincial(turismo, hidrocarburos, lana, pesca, etc).

Va de suyo que cualquiera de las medidas necesarias para el logro de lo propuesto son atribuciones del gobierno nacional, ya que es quien posee la capacidad y la jurisdicción de diseñar y aplicar dichas herramientas.

Por eso planteamos que es imprescindible y urgente que, la "cuestión frutícola" sea parte de la agenda del Poder Ejecutivo Nacional y del Congreso.

Lo único que no se puede hacer en esta coyuntura, es no hacer nada. Si seguimos como está, las consecuencias sociales serán la demostración de que el error fue, desconocer y mirar para otro lado.

Por ello:

Autor: Bautista José Mendioroz, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y Ministerio de Economía de la Nación, que vería con agrado instrumento un conjunto de medidas compensatorias y simultáneas, para la mejora de la competitividad de la economía regional frutícola rionegrina.

Entre las medidas posibles que se reclaman, se propone:

- 1) Tipo de cambio diferencial para la fruta o bien tipos de cambios múltiples, para un mejoramiento de la competitividad-precio;
- 2) Disminución de retenciones pero con medidas compensatorias para que el beneficio de tal medida no recaiga únicamente en los empacadores/exportadores y llegue a los productores;
- 3) Aumento de los reembolsos por puertos patagónicos;
- 4) Aplicación o sanción de una nueva normativa en materia de transparencia comercial y regulación de la distribución de las ganancias al interior del circuito;
- 5) Financiamiento nacional para la diversificación productiva, mejora de la calidad y la variedad de la especies;
- 6) Financiamiento nacional para la innovación tecnológica y medidas que favorezcan el cooperativismo o la asociación de productores;
- 7) Disminución selectiva de la presión tributaria nacional, también sujeta a la restricción de una función-objetivo en materia de metas de producción y ganancia de mercados internacionales.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 441/12**FUNDAMENTOS**

El cáncer de mama es uno de los cánceres tumorales más antiguos que se conocen, siendo la neoplasia maligna más frecuente en la mujer de Occidente y la principal causa de muerte por cáncer en Europa, Estados Unidos, Australia y algunos países de América Latina.

El cáncer mamario representa alrededor de 30% de los cánceres de la mujer del mundo y la incidencia está aumentando en América Latina. En la Argentina, cada año, mueren aproximadamente 5400 mujeres y se estima que se diagnostican 17.000 casos nuevos en el país.

Los datos del Boletín de Vigilancia de Enfermedades no Transmisibles y Factores de Riesgo número 1, del Ministerio de Salud de la Nación, señalan que la mortalidad por cáncer de mama representó la primera causa de muerte por tumores malignos, en mujeres, en todos los años del período 1980 – 2008, en todas las regiones del país.

La Argentina es uno de los países más afectados de la región y en ese sentido, la reducción de la tasa de mortalidad debería ser un objetivo primordial. No obstante, las prácticas para lograrlo no son las mismas en todo el territorio, pues es preciso aceptar que el efecto de la enfermedad es heterogéneo en el interior del país, así como también lo son la distribución de recursos, la historia de acciones implementadas y el marco legislativo vigente. Adicionalmente, dado que la Argentina es un país federal, las políticas de salud pública en las distintas jurisdicciones son definidas por los gobiernos provinciales.

El próximo 10 de Agosto del año 2012 en el Balneario Las Grutas se van a realizar las “*Jornadas de prevención, diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama*”, organizadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, el hospital “Dr. Anibal Serra” S.A.O y Alcec S.A.O y auspiciado por la Municipalidad de San Antonio Oeste, Casino Del Río y la empresa Alcalis de la Patagonia (ALPAT). Las mismas están destinadas a la capacitación de Médicos Generalistas, Ginecólogos y Cirujanos de nuestra provincia, como así también a todos aquellos profesionales tanto del sector público o privado del resto del país, que quieran sumarse a esta capacitación.

Durante la misma disertarán profesionales de Viedma, Cipolletti, Buenos Aires y Puerto Madryn sobre las diferentes temáticas relacionadas a esta enfermedad, entre las que se destacan el tratamiento oncológico, la metodología de diagnóstico, la reconstrucción mamaria y los cuidados post tratamiento oncológico.

El evento finalizará con una charla abierta a la participación de todo público sobre “Prevención en la comunidad”.

Dado que estas jornadas de prevención constituyen una herramienta fundamental para seguir luchando contra el cáncer de mama que padecen miles de mujeres en nuestra provincia estimamos apropiado sean declaradas de interés por esta Legislatura.

Por ello:

Autores: Luis María Esquivel, María Liliana Gemignani, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, sanitario y educativo las “Jornadas de Prevención, Diagnóstico y tratamiento del Cáncer de Mama”, a realizarse el día 10 de Agosto de 2012 en el Balneario Las Grutas, organizadas por el Ministerio de la Provincia de Río Negro, el Hospital “Dr. Anibal Serra” SAO y Alcec SAO.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 442/12

FUNDAMENTOS

En el año 2001 en la Ciudad de Durban- Sudáfrica, se celebró la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación racial, la Xenofobia y demás formas de intolerancia bajo el patrocinio de las Naciones Unidas. En ella se analizaron las causas y nuevas formas de manifestación del racismo y la discriminación. Al mismo tiempo se elaboró un documento que preveía estrategias, líneas de acción y medidas internacionales para eliminar este flagelo.

En base a este compromiso político y siguiendo los lineamientos de esta Conferencia, nuestro país en octubre del mismo año preparó un plan Nacional contra la discriminación. Sin embargo va a ser a partir del año 2004 bajo el gobierno del presidente Néstor Kirchner cuando se pone en práctica a nivel nacional, buscando una convocatoria amplia y extensa a todos los sectores.

El Estado argentino a partir de esta etapa asume la determinación como política de estado, de defender los principios y propósitos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Reafirmando de esta manera los principios de igualdad y no discriminación, y considerando a la diversidad cultural como un instrumento enriquecedor de la convivencia social se elabora este plan que tiene como propósito fundamental eliminar las graves violaciones a los derechos humanos, de forma tal de lograr una sociedad cada vez más justa e inclusiva.

Esta publicación titulada “*En el Camino de la igualdad*”, dirigida por Pedro Mouratian, Interventor del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), editada en el año 2011 por la Dirección de Políticas contra la Discriminación dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, propone un resumen de los instrumentos jurídicos a nivel legislativo desarrollados desde el año 2003, significativos en la afirmación del modelo de consolidación de derechos humanos implementado en los últimos años.

Diversas leyes y medidas han marcado un punto de inflexión en cuanto al avance en materia de derechos, varios son los hitos políticos y legislativos que han construido y demostrado el sustento del proyecto político de inclusión, entre ellos con especial relevancia la publicación menciona la Asignación Universal por Hijo, la ley que declara la nulidad de las leyes de Punto Final y Obediencia debida, la ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, el Decreto del año 2009 de “Fútbol para todos”, el Nuevo Régimen de Migraciones, la ley para Prevenir y Sancionar la Trata de personas, la Nueva ley Nacional de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres, la Ley número 26.150 que establece el Programa Nacional de Educación Sexual Integral, el Programa Conectar Igualdad, la ley de Matrimonio Igualitario, la Ley número 26.657 del Derecho a la Protección de la Salud Mental, la Ley número 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, entre otras, con un breve desarrollo de sus antecedentes.

Esta base legal, a la que se suma la reciente sanción de la ley de Identidad de Género reafirma la voluntad política de afianzamiento del principio democrático en pos de la igualdad, constituyendo de este modo una transformación estructural de las bases como no se ha visto en los últimos treinta años.

No sólo este nuevo andamiaje jurídico implica un paradigma diferente en cuanto a la concepción de sujeto de derechos sino que viene acompañado a la vez de medidas de fortalecimiento de oportunidades en el acceso a la educación, a la salud, a la vivienda, y a el trabajo, reparando así las situaciones de desigualdad social y colocando a la política como herramienta de cambio.

La reciente publicación busca sintetizar de manera reflexiva una mirada desde la construcción, reconociendo y practicando el sentido de que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y en derechos, teniendo como objetivo central trabajar en su contenido y que no se convierta en una simple declaración o en una fórmula vacía.

En el texto del libro han colaborado diversos académicos y personalidades del ámbito político que han permitido su publicación, bajo la dirección de su interventor quien ha trabajado durante muchos años en la lucha permanente contra la discriminación y la xenofobia. Pedro Mouratian ha sido presidente del foro de ONGs que luchan contra la discriminación, miembro del Consejo de Presidencia de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, Vicepresidente del Instituto Nacional contra la Discriminación, el Racismo y la Xenofobia, con una vasta y larga trayectoria en el campo de los Derechos Humanos.

En busca de la promoción de las igualdades y la tolerancia como principios colectivos de bienestar social, surge la elaboración de este documento con el propósito de ser el punto de partida hacia el camino de la construcción de una sociedad diferente, más justa, con mayor diversidad y con más inclusión.

Por ello:

Coautoras: Silvia Alicia Paz, Beatriz Contreras, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés Cultural y social el Libro “En el Camino de la Igualdad”, publicado en el año 2011 por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), bajo la dirección de su interventor Pedro Mouratian.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 443/12

FUNDAMENTOS

Hacia 1894, las relaciones con Chile se habían vuelto muy tensas producto de diferencias en torno a los límites, lo cual desencadenó en una carrera armamentista con vistas a la futura guerra que parecía inevitable.

En este contexto, surge el proyecto de construir una extensión de la línea ferroviaria del "Sud" (Buenos Aires- Bahía Blanca) en la zona norte de la región patagónica, un ramal que siguiera el cauce del río Negro y llegara hasta la confluencia de los ríos Neuquen y Limay, permitiendo acortar las distancias a la frontera.

El día 16 de marzo de 1896, el Ministro del interior, Benjamín Zorrilla, por parte del Estado Nacional, y el ingeniero Guillermo White, en representación de la empresa Ferrocarril del Sud (FCS), firmaron el contrato que dio origen al ramal Bahía Blanca- Neuquen, que posteriormente se extendió hasta la localidad de Zapala.

La línea se construyó con gran rapidez. La mayor dificultad del emprendimiento la constituyó la construcción del puente para el cruce del río Neuquen, obra de gran envergadura. Finalmente, en el año 1902, entró en vigencia el servicio completo de dicho ramal, hasta la ciudad de Neuquen.

En el contrato firmado con el Estado Nacional, FCS se había reservado el derecho de prolongar la línea y pretendía realizar una extensión hasta Chile, que fue aprobada por el Congreso de la Nación.

Así, la construcción para concretar la prolongación de la línea comenzó en agosto de 1908, y llegó a Zapala a fines de 1913, donde se decidió suspender la construcción, con motivo de las dificultades financieras que se profundizaron ante la cercanía de la guerra.

Entre 1946 y 1948, todas las líneas férreas fueron estatizadas bajo la órbita de la Empresa de Ferrocarriles del Estado Argentino (EFEA, luego Ferrocarriles Argentinos) y recibieron nombres de personalidades destacadas de la historia argentina: San Martín, Belgrano, Sarmiento, Urquiza, Mitre y Roca, con la particularidad de que cada línea pasa por zonas que recorrió la persona de la que lleva el nombre.

A partir de 1976, comenzó una época de reducción que se acentuó durante la dictadura militar con el incremento del levantamiento de vías y la clausura de ramales. En esta época, dejaron de circular también muchos trenes de pasajeros, especialmente los que iban a la región [noroeste](#) del país, en un contexto de casi nulas inversiones, lo que terminó generando un grave deterioro de la infraestructura.

En [1991](#), Ferrocarriles Argentinos fue virtualmente desarticulada en vistas de una completa [concesión](#) de la red ferroviaria, que tomó lugar definitivamente a partir de [1992](#). Los servicios metropolitanos de pasajeros fueron entregados a una nueva [empresa pública](#), [FEMESA](#), para ser finalmente concesionados a consorcios privados. También, se licitaron los servicios de cargas. La responsabilidad sobre los servicios interurbanos de pasajeros fue transferida a los gobiernos [provinciales](#), y la mayoría de los servicios no continuó. La cancelación masiva de servicios llevó al surgimiento de centenas de pueblos *fantasmas* que previamente vivían del ferrocarril como fuente de trabajo, abastecimiento, y medio de comunicación.

El 12 de marzo de 1993, la empresa Ferrosur Roca SA comenzó a operar la concesión del transporte ferroviario únicamente de cargas con 3.110 kilómetros de vías de trocha ancha del ex Ferrocarril Roca. La red operada atraviesa las provincias de Neuquen, Río Negro, sur de La Pampa y Buenos Aires, y une los distintos polos productivos desde Zapala hasta los centros de distribución en el gran Buenos Aires con acceso a los principales puertos y centros de consumo. Las acciones de Ferrosur Roca SA están distribuidas de la siguiente manera:

- 1) 80% Cofesur
- 2) 16% Estado Nacional
- 3) 4% Personal de Ferrosur S.A.

El 10 de marzo de 1993, salió el último tren de pasajeros desde la estación Neuquen con destino a Constitución. Desde ese día, ninguna formación regular partió desde la estación capitalina, cuya estructura alberga ahora dependencias municipales y salas culturales.

El tren de pasajeros salió de forma periódica desde 1902. Ir en tren a Buenos Aires costaba en los '90, cincuenta y dos pesos (\$ 52), mientras que el pasaje en avión costaba noventa pesos (\$90), y el colectivo cuarenta y cinco (\$45). El recorrido total tardaba 24 horas.

Sin embargo, la última formación ferroviaria de pasajeros que pisó las vías de la localidad fue la del "Tren de la fe". Era noviembre de 2007, cuando cientos de ciudadanos coparon los 10 vagones del convoy que se puso especialmente para ir desde Zapala hasta Chimpay, a festejar la beatificación de Ceferino Namuncurá.

En octubre de 2011, el Subsecretario de Transporte Ferroviario de la Nación informó que una formación ferroviaria con dos locomotoras había llegado a la ciudad de Neuquen, donde comenzarían las pruebas para activar en una primera etapa, y antes de ese fin de año, un servicio de larga distancia entre Neuquen y Bahía Blanca. En una segunda etapa, se extendería el recorrido con dos nuevos tramos, Zapala-Neuquen y Bahía Blanca-Buenos Aires (lo que sería la reactivación del viejo Zapalero).

La J número 2.781 en su artículo 1º establece que: "Tren Patagónico S.A. tendrá por objeto:

- Explotar, integralmente, la concesión del servicio ferroviario otorgada a la provincia por la Nación, a través del convenio ratificado por la Ley Provincial número 2.777.
- Realizar servicios de transporte ferroviario de pasajeros y/o carga, regulares o no, de encomiendas o correspondencia o de cualquier otra cosa que pudiera ser transportada.

- Realizar todo trabajo que pudiera serle encargado por terceros y/o que determine por propia iniciativa y que pueda ser de utilidad para la empresa.
- Comprar y vender en la provincia, en el país o en el extranjero, material tractivo y/o sus accesorios, repuestos, maquinarias y demás elementos para la prestación de los servicios ferroviarios.
- Cumplimentar todo otro objetivo que, directa o indirectamente, haga al mejor cumplimiento de sus fines o que se halle previsto en el estatuto social que se dicte.

La sociedad tiene, en general, plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por leyes y sus estatutos”.

Por su parte, el artículo 5º del Convenio celebrado entre el Estado Nacional, la Provincia de Río Negro y la empresa Ferrocarriles Argentinos, ratificado por Ley C número 2.777, establece que la Provincia de Río Negro podrá operar toda clase de trenes de carga y pasajeros con origen y destino dentro de los ramales de esta concesión y con origen o destino de/a otros ramales otorgados a terceros concesionarios, respetando los Contratos ya establecidos por La Nación con los Concesionarios sobre cuyas vías circule y cuyos anexos formarán parte de las Condiciones Particulares de Operación Transitoria, adecuándose a los Reglamentos Operativos establecidos en cada caso. La Provincia podrá negociar con los Concesionarios nuevas condiciones para los mismos.

La reactivación o puesta en marcha de un servicio de trenes del ramal que une la ciudad de Zapala con Bahía Blanca devendrá en beneficios de índole social, cultural y turística para todas las localidades, especialmente las rionegrinas, que son atravesadas por el recorrido de las vías.

Por ello:

Autora: Irma Banegas, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, empresa Tren Patagónico S.A., que vería con agrado se insten las medidas y acciones necesarias para la puesta en marcha de un servicio ferroviario de transporte de pasajeros de larga distancia entre Zapala y Bahía Blanca.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 444/12

FUNDAMENTOS

El 17 y 18 de Junio de 2010, la Ciudad de San Carlos de Bariloche se convirtió en la expresión más grande, no del Turismo o el Medio Ambiente como nos gustaría mostrar al Mundo, sino por el contrario en una expresión de la Violencia, la Desigualdad Social, la Intolerancia y la Impunidad.

Ese día tres jóvenes barilocheños, Diego Bonnefoi de 15 años, Nicolás Carrasco de 16 años y Sergio Cárdenas de 29 años, perdieron la vida víctimas del Gatillo Fácil y un accionar de la Fuerza Policial que no se corresponde en lo más mínimo con su verdadera y única función: proteger y salvaguardar la vida y bienes de los ciudadanos.

En esa fecha debemos recordar lamentablemente estos hechos, que se asemejan al Terrorismo de Estado, perpetrados por efectivos de la Fuerza Pública, bajo el amparo del entonces Gobierno de Río Negro, el cual por acción u omisión, más allá del resultado de las instancias de investigación propias del ámbito de la Justicia que aún se siguen llevando adelante, utilizó claramente su estructura para atacar a una parte de la población de San Carlos de Bariloche.

Mucho se ha hablado en estos dos largos años sobre este hecho lamentable que enlutó la vida cotidiana de nuestra Provincia, pero muchos también han pretendido que no se hable de esta situación. Diariamente, frente a diferentes conflictos, nos encontramos con una dicotomía que está presente en nuestra sociedad, marcada por una profunda falta de diálogo, oportunismo y egoísmo en relación a la vida del resto de la comunidad delineando así una situación que fatídicamente termina al final del día con más exclusión y más violencia.

Esta lamentable postura de no querer debatir de parte de algunos sectores, de no respetar al otro, de no pretender justicia para todos y por todos, nos ha llevado no solo a pretender ocultar estos hechos, sino también a seguir pronunciando en el seno de nuestros espacios de convivencia un mensaje de desinterés por la situación colectiva y en ese marco, quedando incapacitados para trabajar colectivamente para que se encuentre solución a estos conflictos.

En este sentido, el reflejo más evidente, como resultado ante la falta de debate en la sociedad, es el accionar de la Justicia en nuestra Provincia respecto de esta situación. Tal como lo han denunciado

y dejado en claro los familiares de las víctimas de estos lamentables hechos, la Justicia solo se ocupó del Juicio al responsable de la muerte del joven Diego Bonnefoi, el ex cabo Colombil, pero en un procedimiento cuestionado por el alcance de la sentencia y la investigación respecto de cómo se sucedieron los hechos previos al asesinato del menor, quien recibiera un disparo por parte del condenado.

Sin embargo, luego de dos años aun no es posible contar con una investigación o sentencia firme que tenga enfrente a los culpables de las muertes de Sergio Cárdenas y Nicolás Carrasco, así como también de las agresiones y persecuciones sufridas por otros ciudadanos en la misma fecha, casos en los que por suerte hoy no tenemos que lamentar sus muertes, pero en los que de igual forma se debe exigir justicia.

Solo hemos asistido a indagatorias inconclusas para los responsables políticos y operativos de la Fuerza Policial en el momento del hecho, jueces apartados y reveses judiciales que “propios o comunes” del andar cotidiano del Poder Judicial como algunos los intentan ver, representan el mantenimiento de la Impunidad y la falta de Garantías no solo para los familiares de las víctimas, sino por el contrario, también para toda la Comunidad.

Es necesario comprender entonces que es la comunidad, más allá de la responsabilidad que es propia de cumplir por quienes tienen participación en la conducción del Estado, la que en su andar cotidiano tiene el verdadero poder de cambio de estas situaciones.

Esta doble vara presente en la comunidad para hablar de ciertos temas, la cual a veces es masificada o ampliada, consciente o inconscientemente, por parte de algunos comunicadores, se ha impuesto en los últimos tiempos, siendo necesario dar las herramientas y espacios que puedan revertir estas divisiones que tanto daño nos hacen.

El respeto de los Derechos Humanos no es una cuestión “reservada a los delincuentes” como muchas veces se replica en distintos espacios, sino que implica un conjunto de derechos que, tal cual su denominación, son el piso mínimo a partir del cual debemos en conjunto fundar el desarrollo de la vida de todos y cada una de las personas.

Debemos repudiar el discurso violento y discriminador basado en el “algo habrán hecho”, “ese vive en el barrio tal” o “ese tiene ese apellido y entonces seguro es culpable o mala persona”. Podemos impulsar desde el Estado todas y cada una de las iniciativas que puedan colaborar con mejorar la igualdad, el acceso a oportunidades y más bienestar para todos, pero necesariamente, y en contraparte también nos debemos un profundo y sincero debate que atraviese toda la sociedad, por un lado sobre estos hechos puntuales que debemos recordar, pero sustancialmente debemos debatir sobre las causas sociales que son el escenario donde estos hechos se generan y las actitudes sociales que las promueven u ocultan.

Lentamente, pero con convicción, aparecen, en distintos espacios, iniciativas que buscan cumplir con este anhelo, que buscan mayor igualdad, mayor respeto por la vida y mayor respeto por nuestra sociedad. Un ejemplo reciente se da en el seno del Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, donde hemos asistido a la aprobación de la Ordenanza número 2.315-CM-12 que instituye el día 17 de Junio para esa ciudad, como el Día de la Inclusión Social y Contra la Represión Policial.

De forma clara, y con una profunda vocación correctiva, se intenta luchar contra este desinterés social y buscando lograr un poco de Justicia a la memoria de quienes han sido víctimas de la violencia Social y del Estado, esta iniciativa busca promover, desde el Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, según queda expresado en su articulado, la reflexión y busca de conciencia sobre la Defensa de los Derechos Humanos en todos los ámbitos, asumiendo al Estado como el primer responsable en el cumplimiento de los mismos y proponiendo a la comunidad educativa de todos los niveles realizar tareas dentro del aula referidas a la fecha instituida.

A nivel provincial, hoy nos encontramos frente a un panorama que busca ser distinto, al menos desde la conducción política, disponiendo medidas correctivas en torno a la relación de la Fuerza Policial con la comunidad, el cumplimiento irrestricto de los Derechos de todos y cada uno de los ciudadanos y la búsqueda de mayor inclusión social en el territorio. Sin embargo queda claro que ninguna de estas medidas será efectiva si se toman de manera aislada, y que por el contrario, siempre se debe impulsar un trabajo de todos los actores sociales, para que en cada lugar de trabajo, para que en cada hogar y en cada institución, podamos aportar a nuestro desarrollo colectivo.

En este sentido, acompañando el impulso institucional que se ha querido implementar desde la ciudad de San Carlos de Bariloche, pero buscando tener presente a todos los hechos que debemos repudiar en la Provincia en materia de Impunidad y delitos contra los Derechos Humanos, debemos fortalecer la tarea de todas las instituciones que trabajan en la materia, buscando garantizar un debate amplio en todo el territorio, que acompañado de medidas en el ámbito de toda la estructura del Estado, puedan dar cuenta de una política no solo de defensa de los Derechos Humanos, sino también, una política comunitaria en donde se persiga una mayor inclusión social y en especial una mayor protección de nuestros jóvenes.

Por ello:

Autoras: Beatriz Contreras, Silvia Alicia Paz, María Magdalena Odarda, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se instituye en la Provincia de Río Negro la “Semana contra la Violencia, por la Juventud y la Inclusión Social”, cuyo inicio tendrá lugar el día 17 de Junio de cada año.

Artículo 2º.- El Estado Provincial promoverá en sus distintas dependencias la formulación y realización de actividades, espacios de reflexión y debate que tiendan a generar conciencia en materia del respeto al cumplimiento de los Derechos Humanos, la Lucha contra la Violencia y el respeto e inclusión social para la Juventud.

Artículo 3º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 445/12

FUNDAMENTOS

En las próximas semanas, se tratará en la Cámara de Senadores del Congreso de la Nación un proyecto de iniciativa del Senador Aníbal Fernández y de la Senadora Elena Mercedes Corregido. Este prevé la modificación del código electoral para que los jóvenes de 16 años tengan derecho al voto, el que será optativo en un régimen similar al que rige para las personas mayores de 70 años.

El proyecto se sustenta en la ampliación de la participación política de los jóvenes para que puedan gozar de todos los derechos políticos conforme lo establece la Constitución Nacional.

Esta iniciativa se inscribe en el contexto del Modelo Nacional y popular liderado por el ex presidente Néstor Kirchner y la Presidenta Cristina Fernández, quienes construyeron y consolidaron un proyecto en el que miles de jóvenes se sienten involucrados, partícipes activos y protagonistas fundamentales.

Desde el año 2003 a la fecha, millones de jóvenes volvieron a creer en la política como herramienta de transformación de la sociedad, algunos de ellos conocieron por primera vez el significado de la militancia. En los colegios secundarios, universidades y reuniones se discute política, se habla de ideologías y hay un sentimiento de pertenencia al país a través de la participación ciudadana.

Si bien este profundo cambio que evidenciamos se gestó en el marco del Kirchnerismo, no se circunscribió a un partido político sino que se extendió a todos los partidos políticos de nuestro país, lo que generó una amplia participación que durante años había sido cercenada.

Sin embargo, el conductor de esta transformación no fue otro que Néstor Kirchner, es su nombre el que escuchamos entre los jóvenes como referente, un hombre de convicciones y militancia, Él impulsó a que sean transgresores, a que sean ellos los nuevos partícipes del proyecto de país que soñaba, él sabía que en los jóvenes está el motor del cambio y la fuerza de las convicciones.

Hoy, tenemos una juventud comprometida, que busca espacios, que se sigue incorporando día a día a la discusión política en el marco institucional que brinda la democracia.

Tuvimos en nuestro país una dictadura planificada que fue apoyada por sectores de la sociedad civil con el fin de anular la participación de los jóvenes, cuyo objetivo principal era conducir al país hacia un modelo de profunda desigualdad, como lo que el neoliberalismo implementado durante la década del 90. Aún así, a pesar de la crisis política que atravesamos durante los años posteriores a la dictadura militar, después de ocho años del modelo nacional, los jóvenes levantan las banderas de soberanía e independencia económica.

El proyecto impulsado por los senadores oficialistas busca garantizar el efectivo ejercicio de la libertad de opinión a través del sufragio, entre sus fundamentos se destaca la Convención de los Derechos del Niño que en su artículo 24 inc. b) establece que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a "Que sus opiniones sean tenidas en cuenta conforme su madurez y desarrollo".

Se busca plasmar en una norma la condición de sujeto de derechos de los jóvenes, como ciudadanos plenos, pactos Internacionales y las leyes complementaria, en pos del fortalecimiento del principio democrático.

Sin duda, el sustento de ampliación del voto de forma voluntaria desde los 16 años implica mucho más que el derecho al sufragio, el derecho a concurrir a cada acto eleccionario; implica, sobre todo, el convencimiento de la importancia de la formación, de la organización, de la educación y del debate político en los jóvenes como resignificación de lo colectivo.

Desde algunos sectores conservadores y retrógrados se muestran reticentes a la ampliación política como también a la ampliación en el reconocimiento de derechos. Como dice nuestra presidenta: "Algunos que no entienden y no entenderán nunca, se asustan; y se asustan porque como siempre dijo Néstor: "Cuando la juventud se pone en marcha el cambio es inevitable."

Por ello:

Coautoras: Silvia Alicia Paz, Beatriz del Carmen Contreras, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes rionegrinos en el Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado se dé aprobación al proyecto de ley que prevé la modificación del Código Nacional Electoral para otorgar el derecho al sufragio desde los 16 años de edad.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 446/12

FUNDAMENTOS

“Animadas/os por el deseo de enriquecer la discusión pública y promover la participación de la construcción de una sociedad más pluralista y menos excelente, presentamos los informes de Buenas Prácticas del INADI, elaborados por equipos de comunicación Estratégica y Prensa, con el apoyo y colaboración de las distintas áreas y programas del Instituto. Nos guía la certeza de que existe un conjunto de aspectos y temáticas que pueden ser objeto de dudas, preguntas y estereotipos que vale la pena despejar.

Los informes INADI son documentos destinados a periodistas y profesionales de la comunicación. Surgen de la voluntad de ayudar a presentar distintas problemáticas que tocan de cerca al Instituto y ameritan un tratamiento en profundidad.

Están realizados con el rigor conceptual y la profesionalidad que caracteriza al INADI, basados en trabajos e investigaciones propias. Nos permiten pensar acerca del carácter discriminatorio de prácticas sociales que, muchas veces por desinformación, no es percibido como tal.

Nuestro objetivo central es contribuir a generar una sociedad más inclusiva y diversa.

Las y los invitamos a acompañarlos en este camino”.

Así comienza el informe de Buenas Prácticas en la Comunicación Pública”, realizado por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), esta vez sobre “Discapacidad”. El nuevo material fue elaborado por los equipos de Comunicación Estratégica y Prensa del organismo, basado en el trabajo del Prof. Alfredo Bértola, y está destinado a los periodistas y comunicadores sociales.

“Sobre las personas con discapacidad existen mitos, prejuicios y tabúes que terminan convirtiéndose en obstáculos para su real inclusión”.

Este nuevo informe brinda un acercamiento a pautas en comunicación para incluir a los grupos vulnerados en sus derechos. La finalidad es que los comunicadores puedan desarticular el discurso estigmatizante que subsiste en el lenguaje cotidiano, que tiende a instalar y naturalizar un sentido común respecto de las personas con discapacidad como menos válidos.

Por lo general, se observan dos actitudes que se repiten en relación a la diversidad: la total indiferencia y una visión parcial del individuo. “Ante la actitud de indiferencia, lo que prima es la invisibilización de las personas con discapacidad: actuar como si no estuvieran o no existieran. Ha sido y es una actitud habitual, frente a una persona con discapacidad, el aconsejar que no se la mire o no se la hable, ya que dicha persona o quien la acompaña se puede sentir mal”, señala Bértola.

Ante una visión parcial del individuo, por otra parte, la mirada se centra únicamente en las limitaciones que pueda tener la persona para realizar alguna actividad. “Desaparece el sujeto y solo se percibe una supuesta deficiencia. Así, se cae en la conmiseración”, describe. Asimismo, Bértola menciona que muchas veces, los mismos medios de comunicación presentan a la persona con discapacidad como un héroe. “Ejemplo de esto son los casos en que los medios difunden una noticia sobre una persona con discapacidad que ha obtenido un logro personal en alguna disciplina (lo más frecuente es en deportes). Los artículos y notas se centran en las limitaciones del individuo, mientras de fondo se escucha una música conmovedora”, indica. “si bien se trata de un enfoque presentado desde la buena intención, este tipo de mirada contribuye a dar continuidad, e incluso fortalece, a los prejuicios y estereotipos que están en la base de la discriminación”, señala.

Este nuevo informe del INADI está basado en los lineamientos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (aprobada como ley nacional en el año 2008) y se puede descargar en Internet.

El informe está basado en los lineamientos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley Nacional número 26.378) y en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), establecida por la Organización Mundial de la Salud en 2001. Ambas normativas se enmarcan en un cambio de paradigma que deja de percibir a la persona con discapacidad como objeto de asistencia para hacerlo sujeto de derechos. Este importante cambio de mirada deja atrás un modelo tradicional, donde el problema pasaba por la persona que tenía una diferencia, y se lo sustituye por un modelo social, donde el problema pasa por el entorno que impone barreras y obstáculos que impiden la participación plena y efectiva de las personas que tienen alguna diferencia.

Por ello:

Autora: Sandra Isabel Recalt, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el informe de “Buenas Prácticas en la Comunicación Pública”, realizado por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Rasismo (INADI), esta vez sobre “Discapacidad”.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 447/12

FUNDAMENTOS

El viedmense, Lisandro Aristimuño, creció entre el Valle Inferior del Río Negro en Viedma y en el Medio Valle en Luis Beltrán. Desde su origen (nació en 1978), lo acunó la música y el arte, ya que su padre era músico y director teatral, y su madre, actriz.

El paisaje provinciano y León Gieco marcarían la identidad musical de este joven autodidacta e inquieto, que ya a los 14 años dio sus primeros pasos como cantante y guitarrista de la reconocida banda de su ciudad natal, “Marca Registrada”.

Años después, Aristimuño se alejó de la banda viedmense, secundó a otro músico de Viedma: Fernando Barilá, y recorrieron juntos la Patagonia para ganarse la vida como músicos.

Lisandro Aristimuño ha pasado hoy a convertirse en un reconocido músico y cantautor destacado. En su estilo mezcla distintos géneros, desde el pop, con su variante electrónica, hasta géneros tradicionales como el folclore.

“Finalizando el año 2001, Lisandro se instaló en Buenos Aires, y allí comenzó a tomar forma su primer disco, Azules Turquesas (2004, Los Años Luz Discos). En 2005, salió su segundo álbum, Ese asunto de la ventana (Los Años Luz Discos), y dos años más tarde, completando la trilogía editada por Los Años Luz, presentó 39º (2007, Los Años Luz Discos)”.(1)

“En el año 2009, y con su cuarto disco, Las crónicas del viento, Lisandro hizo realidad el sueño dorado de tener su propio sello discográfico: Viento Azul Discos, siguiendo el camino de la independencia y la autogestión. Al mismo tiempo, a través de sus cuatro discos fue desarrollando simultáneamente su faceta como productor. Lisandro ha sido el productor artístico de los siguientes trabajos: Margarita y Azucena, de Mariana Baraj (2007, Los años luz Discos); Me arrepiento de todo, de Tomi Lebrero (2011, Viento Azul discos); y Verde árbol, de Tomás Aristimuño (2011, Viento Azul Discos)”.(1)

Desde 2008, Lisandro conduce, junto al Chino Santa Cruz por [FM La Tribu 88.7](#), de la [Ciudad de Buenos Aires](#), el programa radial "Ese asunto suena raro". En 2012, lanzó su quinto trabajo discográfico, Mundo Anfibio, editado el 17 de abril por Viento Azul Discos, y en el que reúne a su banda, los Azules Turquesas, con una lista de invitados notables: Bom Bom Kid, Hilda Lizarazu y Ricardo Mollo.(1)

“Oír que a músicos como Ricardo Mollo, Dread Mar I, Liliana Herrero, Jorge Drexler, Paulinho Moska o Fito Páez les gusta alguna canción mía, me hace sentir que ya triunfé”, reflexionó el autor de "La última prosa" y "El plástico de tu perfume".

"En lo musical quise poner mi lado argentino que en los anteriores estaba más marcado por el folclore y, esta vez, la búsqueda fue más por el lado del rock argentino, desde un rock urbano más porteño, más bonaerense", repasó. (2)

La Provincia de Río Negro y la ciudad de Viedma en particular, tienen en Lisandro Aristimuño un fiel representante de la música, el arte y la cultura bien entendida y expresada. En este momento se halla cumpliendo una importante Agenda que lo lleva por distintas ciudades argentinas e incluso por el vecino país de Chile.

Así, tras su importantísima y exitosa presentación en el Teatro Gran Rex de la ciudad de Buenos Aires el pasado 3 de agosto, el 24 del mismo mes lo hizo en el Coliseo Podestá de la ciudad de La Plata; el 25 de Agosto en el Teatro Auditorium de Mar del Plata para continuar el 8 de Septiembre en el Festival Despierta que se realiza en Santiago de Chile; el viernes 28 de Septiembre estuvo en el Teatro Astengo de la ciudad de Rosario (Santa Fe, Argentina), finalizando en la ciudad de Córdoba el 29 en el Espacio Quality.

En el caso de Lisandro Aristimuño correspondería decir Música heredada, aprendida, perfeccionada y brindada generosamente sin retaceos en cuanto a espacio y tiempo de expresión y celebración.

De Lisandro Aristimuño y de su Discografía podemos destacar:

Azules Turquesas (2004)

1. Tu nombre y el mío

2. Sun
3. Tres días
4. ¿Quién?
5. Canción de amor
6. En Kingston Town
7. Hoy me hace falta verte bien
8. Rocío
9. Azules Turquesas
10. Que todo vuelva

Ese Asunto de la Ventana (2005)

1. La última prosa
2. En mí
3. Humo sobre el mar
4. Cerrar los ojos
5. Vos
6. Anochecer
7. Flor del valle
8. Lobofobia
9. Blue
10. El árbol caído
11. Luz divina
12. Despertando a Dodó
13. Agua
14. Plug del Sur
15. Hojas de Camino

39° (2007)

1. Me hice cargo de tu luz
2. Pluma
3. Algún lado
4. 39°
5. Tus canciones
6. Demasiado
7. Pez
8. El plástico de tu perfume
9. El beso
10. Para vestirme hoy
11. El Búho
12. Despedida

Las Crónicas del Viento (2009)**[CD1]**

1. ABC
2. Es todo lo que tengo y es todo lo que hay
3. Fin, 2, 3
4. Desprender del Sur
5. Cosas de un soñador
6. Perdón
7. Green-Lover
8. Azúcar del Estero
9. Y vos Adónde estas
10. Cuentan
11. Puente

[CD2]

1. Fecundación (Te Llamo Sin Parar)
2. Hoy
3. Ella
4. Caminata
5. Todas Las Hojas Del Jardín
6. Mi Memoria
7. Nada De Nada
8. Trece Lunas Y Un Laberinto
9. Otra Canción De Cuna
10. Días Breves

11. Vi Tu Foto

Mundo Anfibio (2012)

1. Elefantes
2. Un Dólar, Un Reloj Y Una Frase Sin Sentido (Con Ricardo Mollo)
3. Por Donde Vayan Tus Pies (con Hilda Lizarazu)
4. Cien Pájaros
5. Anfibio
6. Igual Que Ayer
7. How Long(Con Nekro de Boom Boom Kid)
8. Aurora Boreal
9. Traje De Dios (Con Ricardo Mollo)
10. Pozo
11. Aunque No Estés Aquí

(1) http://es.wikipedia.org/wiki/Lisandro_Aristimu%C3%B1o

(2) <http://www.telam.com.ar/nota/33516/>

Por ello:

Autor: Martín Doñate, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declárese Ciudadano Ilustre de la provincia de Río Negro al reconocido músico y cantautor rionegrino, oriundo de la ciudad de Viedma, Lisandro Aristimuño, por su trayectoria artístico musical, reconocida y triunfante en distintos escenarios nacionales y del exterior del país, que en su estilo mezcla distintos géneros, desde influencias del pop, y su variante [electrónica](#), hasta géneros tradicionales como el folclore.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Reconocimientos y Distinciones,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 448/12

FUNDAMENTOS

La "*Fiesta Provincial del Caballo y del Jinete*", que se realiza en la localidad de Luis Beltrán, contiene tradiciones, costumbres, incluso hábitos que el hombre en aras de homenajear al caballo y al jinete, pone de manifiesto en todo su esplendor.

El motivo, y tema convocante, reúne a lugareños y vecinos de la zona que esperan la fecha para expresar sus creencias, actividades y prácticas culturales que se van afianzando y transmitiendo de generación en generación como una manera de preservar lo nuestro, reforzar costumbres, y fortalecer valores que a lo largo del tiempo han ido conformando una identidad.

La fiesta en sí está caracterizada como una Fiesta Gaucha en la que se realizan Juegos Criollos y Exposiciones de Artesanías, acompañado de Doma y Jineteada en el Campo de Doma del Centro Tradicionalista EL PALENQUE de Luis Belitre, con una duración de dos días, y se reitera todos los años en el mes de octubre. Además, tiene el auspicio del organismo Nacional de Cultura y Cultura de la provincia de Río Negro, como así también de empresas nacionales, regionales y locales del estado nacional y privadas.

Cuentan los griegos que "*dioses y genios eligieron a los caballos como tronos desde donde reinan sobre el mundo de los mortales*".

El caballo "*pertenece a la familia de los equinos y es primo hermano de las cebras y los asnos. Algunas manifestaciones sobre su origen dan cuenta que apareció hace 54 millones de años; actualmente, tiene apenas unos dos millones de años, de acuerdo con los restos fósiles encontrados en los Estados Unidos de Norteamérica. Atleta natural, acostumbra a formar manadas parecidas a las olas del mar en las que vive y se reproduce. El mundo de los dioses y los genios que es inmenso está poblado de caballos divinos*".

"*La historia de sus últimas migraciones se refleja en su aspecto actual: los caballos más veloces, los de raza más pura, se crían en las áridas y ardientes tierras del desierto, mientras que los grandes y fuertes caballos de tiro crecen en las templadas praderas donde abunda la hierba. Algunos historiadores aseguran que la domesticación del caballo se realizó por primera vez en la Rusia asiática por los*

mongoles, otros afirman que fue en tierras de Mesopotamia, Asiria y Babilonia. En cuanto el caballo fue montado, acompañó al hombre en la expansión de civilizaciones, en aventuras guerreras, en celebraciones y en el trabajo cotidiano. Y sigue siendo parte de sus sueños". (1).

Siempre se definió al Gaucho como el hombre del campo, pero no sólo de nuestro país, sino también de gran parte de las zonas rurales de los países hoy conocidos como el Mercosur: Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay. Pese a ello, no existe aún absoluta certeza sobre el origen de la palabra. Se estima que deviene de la forma quichua transformada por los colonizadores españoles para llamar gauchos a los vagabundos, guachos o huérfanos, o del término árabe chauch, como una forma modificada del vocablo chaouch, que en árabe significa arreador de animales.

"El proceso evolutivo del gaucho y el uso de esa palabra se desarrolló sin solución de continuidad. Distintos tipos de gauchos existieron en Argentina antes de 1810, es decir antes de ser conocidos con ese nombre. Peones de campo existieron desde que comenzaron a formarse las primeras estancias, aunque hayan sido pocas al principio. El tercer tipo - que luego se llamó gaucho alzado - existió en reducido número. Pero no fueron los primitivos peones ni los de 'fuera de la ley' quienes le dieron la característica suficientemente fuerte para llamar la atención". (2).

Aún hoy, muchas tareas que los jinetes concretan se realizan a caballo: el lanzamiento del lazo, la doma y el rodeo de hacienda, las travesías. En nuestro país, y en casi toda América -al igual que en otros continentes-, el caballo criollo fue aliado incondicional en las Luchas por nuestra Independencia. En la actualidad, cuida también nuestras fronteras y es usado por fuerzas policiales en distintas provincias y en la ciudad de Buenos Aires.

El caballo y el jinete marchan juntos desde el principio de los tiempos, siempre prestando un servicio, o como fuente de placer. Pues, qué sería de un jinete sin un caballo amigo y compañero en sus paseos, en sus competencias, en sus trabajos y diligencias más variadas, en los momentos más urgentes y necesarios.

Esta Fiesta suma a lo más sentido del homenaje y la celebración otras actividades complementarias que conllevan la participación especial de distintas localidades de la zona del Valle Medio, familias, organizaciones, tropillas, clubes, artesanos, desfiles de instituciones, carrozas alusivas y caballos y jinetes.

(1) <http://suite101.net/article/caballo-y-hombre-a12359tp://>

(2) www.elfolkloreargentino.com/gaucho.htm

Por ello:

Autor: Martín Doñate, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Carácter. Se otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta del Caballo y el Jinete" que se realiza anualmente, en el mes de octubre, en el Campo de Doma del Centro Tradicionalista "EL PALENQUE" de la localidad de Luis Beltrán, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Elevación a la Secretaría Cultural. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley T número 3.478, se elevarán todos los antecedentes de la Fiesta a la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 3º.- La Fiesta del Caballo y el Jinete debe ser incorporada a la Ley T número 1.048 de Fiestas Provinciales en la oportunidad prevista por el artículo 6º de la Ley K número 4.312.

Artículo 4º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 449/12

FUNDAMENTOS

La Constitución Nacional, luego de su reforma en 1994 establece claramente en el artículo 124 que "...corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio". Por otra parte, la Constitución de la Provincia de Río Negro en su artículo 70 define que..."la provincia tiene la propiedad originaria de los recursos naturales existentes en el territorio, su subsuelo....".

El Poder Ejecutivo Nacional acaba de establecer mediante el Decreto número 1.277 del 25 de julio pasado, un claro avasallamiento a lo normado en ambas Cartas Magnas; dado que, por medio de ese instrumento, que reglamenta la Ley Nacional número 26.741 mediante la cual se re estatiza la empresa YPF, e incorpora el denominado "Reglamento del Régimen de Soberanía Hidrocarburífera de la República Argentina", plexo normativo mediante el cual se produce una manifiesta violación de la autonomía provincial afectando intereses de carácter político, económico y social.

Mediante esa norma el Gobierno Nacional, establece un nuevo diseño de política estratégica para el sector petrolero en nuestro país sin ninguna participación de las Provincias, invadiendo competencias, derechos y facultades de estas, establecidas por la Constitución Nacional y la legislación vigente en la materia.

Por otra parte, el Decreto en cuestión, también va en contrario de lo que establece la Ley nacional número 26.197, denominada "ley corta", que en su artículo 1º menciona que *"Los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos situados en el territorio de la República Argentina y en su plataforma continental pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado nacional o de los Estados provinciales, según el ámbito territorial" ...y que en el 2º artículo establece taxativamente ... "a partir de la promulgación de la presente ley, (esto es el 3 de enero de 2007) las provincias asumirán en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encontraran en sus respectivos territorios y en el mar territorial del que fueran ribereñas , quedando transferidos de pleno derecho todos los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos que haya otorgado o aprobado el Estado Nacional"*.

Estamos ante un claro retroceso político e institucional que degrada la concepción misma del federalismo de concertación que entendemos debe regir en la materia, ya que la sanción de la "Ley Corta" cumplió con un histórico reclamo de las jurisdicciones provinciales, restituyendo la administración de las áreas petroleras a las provincias en los términos del artículo 124 de la Constitución Nacional, y es hoy, el gobierno nacional actual quien la elimina con este Decreto que entre otras facultades, en su capítulo VI se arroga la potestad de anular o caducar concesiones o permisos de explotación de hidrocarburos en territorio provincial debiendo sólo "notificar" a la autoridad provincial de la sanción adoptada. Y en su artículo 27 establece la posibilidad de fijar precios de referencia, dejando la puerta abierta a que el Gobierno Nacional intervenga en este mercado energético como ya lo ha hecho en el del gas con los resultados palpables de desinversión que se están observando en el sector.

A partir de la sanción de la denominada "Ley Corta", la provincia de Río Negro sancionó en 16 de octubre de 2007 el decreto de Naturaleza legislativa número 3/07, transformado luego en la Ley Q número 4.296 que procede a *"... Reafirmar el pleno ejercicio por parte de la Provincia de Río Negro del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encuentran ubicados en su territorio y en el lecho y subsuelo del mar territorial ribereño, en el marco de toda normativa de las Leyes número 17.319 y número 26.197...."* (conf. Artículo 1º) para luego *"...Declarar de utilidad pública e interés social a toda actividad hidrocarburífera que se desarrolle en el territorio provincial, en los términos de la Ley Nacional número 17.319, sus modificatorias y complementarias, a todos los efectos legales que correspondan..."* (Artículo 2º)

La citada Ley Provincial Q número 4.296 al determinar la autoridad de aplicación de sus preceptos, le asigna tal responsabilidad al Ministerio de Producción, facultándolo para: *"... reglamentar y regular sobre todas las materias que le competen como autoridad concedente con arreglo a lo previsto en la Ley Nacional número 17.319, sus modificatorias y complementarias, en especial: a) determinar las zonas de la provincia en las cuales interese promover las actividades regidas por esta ley, b) anular concursos, c) ejercer en forma plena e independiente las actividades de control y fiscalización y ejercicio del poder de policía sobre toda la actividad hidrocarburífera, d) establecer los procedimientos de constitución de servidumbres y fijar las compensaciones y actualizaciones reconocidas a los propietarios superficiales, e) declarar la caducidad y/o nulidades de los permisos y concesiones, la presente enumeración es meramente enunciativa..."*.

Al finalizar el artículo 3º de la Ley Q número 4.296, claramente se establece que *"... La decisión de otorgar permisos de exploración y concesiones de explotación y/o de transporte, así como prorrogar sus plazos, autorizar sus cesiones o renegociaciones, serán privativas del Poder Ejecutivo Provincial..."*, todo lo que claramente nos muestra lo exorbitante de lo dispuesto por el criticado decreto nacional número 1.277/12.

En septiembre del 2010, se sancionó por esta Legislatura la Ley Q número 4.571, que bajo las atribuciones conferidas a la provincia por dicha norma nacional fijaba las bases y condiciones de la convocatoria pública de empresas concesionarias para la renegociación de concesiones hidrocarburíferas en la provincia de Río Negro. Posteriormente, a solicitud de la comunidad de Catriel a la que se unieron el resto de los municipios petroleros de la provincia se produjo un importante debate con participación de todos los sectores políticos, sociales empresariales y sindicales que concluyó en la sanción de la Ley 4.680 -en agosto del 2011- que condicionaba la permanencia de las empresas hidrocarburíferas en el proceso de renegociación de concesiones a requisitos tales como: Remediación ambiental de las áreas afectadas; Compre rionegrino con contratación prioritaria de trabajadores, profesionales proveedores y empresas radicadas en Río Negro: obligatoriedad de apertura de una sede permanente en el parque industrial o en el ejido urbano de la localidad donde la empresa desarrollara su actividad; etc.. Todo lo antedicho deviene en abstracto con la sanción del Decreto Nacional número 1.277/12.-

También podemos decir que el decreto de marras va en contra de la reciente Ley 26.741 que establece el Consejo Federal de Hidrocarburos que estará compuesto por la Nación y las Provincias y tiene entre sus funciones *"...Promover la actuación coordinada del Estado nacional y los Estados provinciales, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la presente;.....Expedirse sobre toda otra cuestión vinculada al cumplimiento de los objetivos de la presente ley y a la fijación de la política hidrocarburífera de la República Argentina, que el Poder Ejecutivo Nacional someta a su consideración."*

Así dadas las cosas entendemos, que la solución ante este avasallamiento de nuestra autonomía provincial es disponer por imperio de una ley, que el decreto número 1.277/12 del Poder Ejecutivo Nacional no sea aplicable en nuestra provincia, hasta tanto el gobierno nacional se avenga a acordar con

Río Negro una política petrolera que permita un ejercicio armónico de las competencias e intereses de la Provincia y la Nación.

Por ello:

Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto. De conformidad a lo establecido por los artículos 1º y 124 de la Constitución Nacional, 70 y 79 de la Constitución Provincial, la Ley nacional número 26.197, y Ley provincial Q número 4.296, se reafirma el pleno ejercicio por parte de la Provincia de Río Negro del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encuentran ubicados en su territorio y en el lecho y subsuelo del mar territorial ribereño, disponiéndose la no aplicabilidad a su respecto de los efectos del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 1.277, de fecha 25 de julio de 2012, mediante el cual se reglamenta la Ley nacional número 26.741, en manifiesta violación de la autonomía provincial y con afectación de los intereses políticos, económicos y sociales de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Disposición transitoria. En virtud de lo establecido en el artículo anterior, no se aplicará el decreto del Poder Ejecutivo Nacional 1.277/10 a las actividades y las relaciones jurídicas y comerciales existentes y futuras, provenientes de la exploración y explotación de yacimientos hidrocarburíferos de propiedad de la Provincia de Río Negro, hasta tanto la Nación y la Provincia suscriban un acuerdo marco que establezca las normas de coordinación necesarias para permitir el ejercicio armónico de las respectivas competencias según lo dispuesto por artículo 3 de la Ley nacional 26.197.

Artículo 3º.- Disposición complementaria. El Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Producción y de la Fiscalía de Estado, llevará adelante las acciones de índole administrativo, institucional y judicial que correspondan, a fin de garantizar por parte de la Provincia de Río Negro el pleno ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encuentran ubicados en su territorio y en el lecho y subsuelo del mar territorial ribereño, en el marco de lo establecido por los artículos 1º y 124 de la Constitución Nacional, 70 y 79 de la Constitución Provincial, y las Leyes nacionales número 17.319 y número 26.197, y la Ley provincial Q número 4.296, informando en forma mensual a la Comisión de Planificación y Asuntos Económicos de la Legislatura Provincial.

Artículo 4º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 450/12

FUNDAMENTOS

La escritora rionegrina Corina Angélica Heredia, nació en Bahía Blanca. Hija de docentes, pasó su infancia y adolescencia, en la localidad de Choele Choel. Estudió en Bahía Blanca donde obtuvo el título de Maestra Normal Nacional, continuando con la vocación pedagógica familiar. En su retorno al Valle Medio, es allí donde contrajo matrimonio y nacieron sus cuatro hijos.

En el año 1.981, junto a su familia emigró a la ciudad de Viedma donde residió por un tiempo, para luego establecerse en el Balneario “El Cóndor”, a 30 km de esa ciudad capital, donde actualmente vive junto a su esposo.

Desde muy pequeña sorprendía a sus padres contando cuentos inventados por ella que demostraban su temprana vocación de escritora. Su desempeño docente siempre fue acompañado por el desarrollo literario, es así que participó de Talleres y Centros de Escritores, llegando a tener destacados profesores (Juana Porro y Nicolás Bratosevich entre otros).

En esta oportunidad presenta su obra “Cuarto Cielo Azul” que cuenta con el auspicio de la ex Agencia Cultura Río Negro e impresa en Talleres Gráficos Minigraf sobre principios del año 2012. El libro deja ver, dentro del género literario y artístico conocido como Realismo Mágico, que detrás de lo cotidiano hay una maravilla que nos eleva hacia otras regiones del alma. A través de historias breves y de poemas – espejos, la autora narra y dice que existe una magia en cada pequeña cosa y que el poema está ahí para recordar que el encuentro es posible.

Destacando otros títulos de la oferta literaria de la autora, se deben mencionar “Recopilaciones” (cuentos, poemas y otros textos de autores rionegrinos), “Bella Flor” (Poemas) y “Tercer Cielo” (relatos y poemas). Todas estas obras cuentan con diversos reconocimientos, tanto locales como provinciales. El libro “Tercer Cielo” en el año 2.008 fue destacado por la Asamblea de Escritores de Plaza de Mayo, por la Biblioteca y Taller Literario del Municipio del Tigre y en la Feria del Libro de la ciudad de Avellaneda se distinguió uno de sus poemas. En el año 2.010, el mismo libro fue declarado de interés cultural, social y educativo por la Legislatura de la provincia de Río Negro.

Es por lo expuesto y teniendo en cuenta que desde niña la autora ha demostrado su devoción y vocación hacia la escritura, que considero de importancia brindarle nuestro apoyo y reconocimiento desde el Parlamento rionegrino.

Por ello:

Autora: Cristina Liliana Uría, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés cultural, social y educativo, el libro "Cuarto Cielo Azul", de la autora rionegrina Corina A. Heredia.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 451/12

FUNDAMENTOS

Ejercer una adecuada planificación del gasto público y una eficiente articulación entre los organismos que conforman la estructura del Estado, es de gran importancia a la hora de lograr una adecuada Política Pública. En este sentido es necesario poder vincular todos los procesos logísticos y productivos dependientes del Estado en una matriz eficiente que respalde dicha Política en el tiempo y fortalezca sus procesos internos.

Recientemente por medio de la Ley número 26.741 se declaró de Interés Público Nacional y como objetivo prioritario de la República Argentina el logro del Autoabastecimiento de hidrocarburos, así como la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos, a fin de garantizar el desarrollo económico con equidad social, la creación de empleo, el incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y el crecimiento equitativo y sustentable de las provincias y regiones.

Mediante el artículo 7° de la Ley número 26.741 se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación el cincuenta y un por ciento (51%) del patrimonio de YPF Sociedad Anónima representado por igual porcentaje de las acciones Clase D de dicha empresa, pertenecientes a Repsol YPF S.A., sus controlantes o controladas, en forma directa o indirecta, siendo YPF Sociedad Anónima integrante del Sector Público Nacional en los términos del inciso b) del artículo 8° de la Ley número 24.156.

En sintonía a este nuevo paradigma del desarrollo nacional que se intenta llevar adelante, tiene gran valor la iniciativa puesta en marcha por parte del Gobierno Nacional por medio del Decreto número 189-12, el cual dispone que las jurisdicciones y entidades del Sector Público Nacional comprendidas en el artículo 8°, inciso a), de la Ley número 24.156 deberán contratar con YPF Sociedad Anónima la provisión de combustible y lubricantes para la flota de automotores, embarcaciones y aeronaves oficiales.

En los considerandos de dicho decreto se expresa claramente que las políticas que se implementen en materia de contrataciones públicas deben ser comprensivas de las modalidades con las que los organismos estatales puedan cumplir con más eficacia y economía sus objetivos en aras del bienestar general, requiriendo las contrataciones entre entidades que revisten naturaleza pública un principio de uso más eficiente de los recursos públicos.

La comprensión del Estado como generador de bienes públicos requiere entonces de una reinterpretación dinámica de sus formas de organización, que también se traducen en nuevos procesos y circuitos en la definición de pautas de interrelación entre organismos y empresas públicas y en el alcance de sus instituciones.

Las contrataciones interadministrativas deben contribuir a mejorar la eficacia, la eficiencia en el uso de los recursos y la economía en el cumplimiento de los objetivos de las jurisdicciones y entidades del sector público, contribuyendo al mismo tiempo a la realización del interés general, cuya gestión incumbe al Estado.

En tal sentido, resulta conveniente disponer una excepción al régimen general por el cual se rige el funcionamiento del Estado, canalizando el poder de compra hacia entidades que revisten naturaleza pública, sin dejar de considerar cuestiones relativas a contratar dentro de un marco de competencia, asegurando servicios de calidad.

Todos estos factores son cumplidos por parte de YPF S.A., por lo cual, en consecuencia corresponde establecer que el combustible y lubricantes que adquieran las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública sea provisto por dicha entidad, cumpliendo así con los objetivos y fines que la propia Ley número 26.741 busca establecer al devolver a la órbita del Estado la mayor herramienta energética del País.

En este contexto de funcionamiento del Estado Nacional, en donde se busca el perfeccionamiento de sus procesos internos en materia de uso de combustibles y lubricantes,

favoreciendo e impulsando el desarrollo de una empresa mayoritariamente estatal como lo es YPF S.A., de la cual también es parte la Provincia de Río Negro que presenta como propio parte del paquete accionario y patrimonio de la empresa, resulta importante entonces poder impulsar un mecanismo similar o igual de contratación dentro de la jurisdicción provincial, promoviendo así una distribución más eficiente de los recursos del Estado Provincial, todo ello dentro de una perfecta armonía con la política pública imperante en la Administración Nacional.

Por ello:

Coautores: Beatriz Contreras, Silvia Alicia Paz y Marcos Osvaldo Catalán, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- El Sector Público Provincial, definido por el artículo 2º de la Ley H número 3.186, deberá contratar con YPF Sociedad Anónima la provisión de combustible y lubricantes para la flota de automotores, embarcaciones y aeronaves oficiales.

Artículo 2º.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, el cual dictará las normas complementarias y fijara las formas de pago y rendición de gastos por el servicio de provisión de combustible y lubricantes para las entidades contratantes.

Artículo 3º.- La relación entre los organismos contratantes y la empresa YPF Sociedad Anónima deberá instrumentarse mediante la utilización de convenios que serán confeccionados adecuándose a las necesidades de la entidad contratante por parte de la Autoridad de Aplicación de la presente.

Artículo 4º.- Las excepciones a lo dispuesto por la presente serán autorizadas por el titular del organismo que se trate, ante quien se fundamentará los motivos para requerirla.

Artículo 5º.- Los contratos por el servicio de provisión de combustible y lubricantes con otros proveedores distintos a Y.P.F Sociedad Anónima vigentes a la fecha de aprobación de la presente medida deberán respetarse hasta la fecha de finalización del período originario del contrato, encontrándose vedada la posibilidad de utilizar opciones de prórroga que se hubiesen previsto en dichos contratos.

Artículo 6º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 452/12

FUNDAMENTOS

En la actualidad la sociedad se caracteriza por estereotipar parámetros de consumo, que sobre la base de necesidades reales o ficticiamente generadas inducen a la población a seguir ciertos estándares como si se tratase de la verdad revelada.

En tal sentido se crean modelos de belleza los cuales son seguidos de manera muchas veces obsesiva, particularmente por los jóvenes, que son el sector etario de la sociedad más vulnerable a estas prácticas, donde se crean paradigmas de lo bello y lo moderno que si o si deben seguirse como requisito ineludible del deber ser social aceptado.

Desde los medios masivos de comunicación en forma permanente se imponen prototipos que fomentan entre otros aspectos la delgadez extrema, que es ajena a la contextura física de la mayoría de las personas a las que van dirigidos. También alientan el consumo de productos que, especialmente en el campo de la moda e indumentaria, no encajan en la fisonomía de todos los consumidores. De esta manera, se induce a que muchas personas, particularmente los adolescentes, caigan en trastornos alimentarios severos como la bulimia y la anorexia.

El Bloque ACD fue pionero en iniciativas orientadas a regular y/o corregir esta problemática ya que en el año 2005 la legisladora Delia Dieterle presentó un proyecto de ley (Expediente número 0584/05) que finalmente no fuera aprobado en Cámara.

En estos días el INADI a través de su Delegación rionegrina, ha instalado mediáticamente esta problemática, pidiendo "avanzar hacia una ley provincial de talles, que garantice la fabricación, provisión y venta de indumentaria para todos los talles correspondientes a las medidas corporales establecidas en las normas IRAM en el territorio provincial". Ya algunas jurisdicciones provinciales como la provincia de Buenos Aires (Ley 12.665) y la CABA (Ley 3.330) entre otras, sancionaron instrumentos legislativos en este sentido.

A fuerza de ser sinceros, vemos que esta cuestión de la ley de talles, fue tratada por el Interventor del INADI, Pedro Mouratian, acompañado de la coordinadora general de programas, capacitación e investigación del INADI, Julia Contreras, recibieron en la sede central del Instituto a

mediados del mes de abril del corriente año, a Laura Codda, de la Cámara Industrial Argentina de la Indumentaria, y a la presidenta de la ONG AnyBody Argentina, Sharon Haywood, para tratar aspectos sobre la implementación de la Ley de Talles a nivel nacional.

De dicha reunión –según puede verse en la página oficial de INADI- participaron además Lucila Galkin, coordinadora del área de Educación, y Eugenia Klein, responsable del Programa de Entidades no Gubernamentales por la Diversidad del citado organismo.

Desde el INADI se sostuvo, que consideran de vital importancia que todas las empresas cumplan la Ley de talles, puesto que con ello se apunta a una sociedad y un mercado que tenga en cuenta la diversidad, la pluralidad. Indicaron que se trabaja desde este organismo para sensibilizar al empresariado en pos de una sociedad más igualitaria e inclusiva, y que la ropa pueda ser usada por todas y todos, y que la ley de talles es un tema central en la política antidiscriminatoria del INADI, problemática que conlleva a prácticas discriminatorias al incidir mayormente en personas con sobrepeso, que no encuentran talles acorde con su tamaño entre las prendas de moda y deben comprar en casas de ropa de talles especiales.

Compartiendo esta iniciativa del INADI, nos sumamos al desafío y aún sabiendo de la presentación de proyectos similares, proponemos reeditar aquella iniciativa antes relatada, creyendo necesario además, modificar la ley de defensa del consumidor de la provincia de Río Negro, para dotar a la autoridad de aplicación que se determine, de las herramientas jurídicas que permitan la aplicación real y efectiva de la normativa propuesta. Nuestra intención es evitar distorsiones como las que se están dando con la ley de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires arriba mencionada, en la cual, por vía reglamentaria se burla el espíritu original de la norma.

Por ello:

Coautoras: Daniela Beatriz Agostino, Marta Silvia Milesi y Cristina Liliana Uría, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Las fábricas de indumentaria radicadas en la provincia deben confeccionar y proveer, sus prendas y modelos, en todos los talles correspondientes a las medidas antropométricas de acuerdo a las Normas IRAM 75300.

Los comercios de indumentarias deben tener en existencia, para comercializar y ofrecer al público sus prendas y modelos en todos los talles correspondientes a las medidas antropométricas de acuerdo a las Normas IRAM 75300.

Artículo 2º.- Incorporase a la Ley D número 2.817 (Defensa del Consumidor), el artículo 52 bis, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 52 bis: Serán considerados infractores a la presente ley, los comercios que vendan ropa, que no cuenten con todos los talles correspondientes a las medidas antropométricas, de las prendas y modelos que comercialicen y ofrezcan al público”.

Artículo 3º.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de los ciento ochenta (180) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 453/12

FUNDAMENTOS

La Banca pública es una herramienta fundamental para el desarrollo económico y social de una provincia, región o país.

Nuestra provincia, al igual que otras de la Argentina, presenta hoy una carencia en este sentido que genera no pocos inconvenientes a la hora de acompañar, desde el Estado, a las fuerzas productivas, prestadores de servicios, economías regionales y a la ciudadanía rionegrina.

En muchos casos, nos hemos preguntado adonde va a parar la capacidad de ahorro de distintos sectores de las economías regionales. Tal vez recrear un instrumento financiero confiable, con capitales mixtos pero con control estatal y que invierta en negocios con renta socio productiva, apoye no solo a los capitales directos aportados sino, a partir de los beneficios que genere en los circuitos virtuosos de la economía, sea una manera de retornar a la inversión local.

Diversas razones han determinado la desaparición del otrora Banco de la Provincia de Río Negro. Algunas de ellas – las de mayor incidencia para haber tomado aquella decisión – hoy han desaparecido.

La provincia tiene, a nuestro criterio, condiciones objetivas para plantearse la posibilidad de recrear una banca pública. El solo debate de esta cuestión es digno de una política de estado que mire y piense en el largo plazo.

Un instrumento para actuar en forma anticíclica en tiempos de crisis, que permita darle solidez a la cadena de pagos, que le acerque a las Pymes un financiamiento para mejorar su competitividad, que facilite el acceso al crédito de los sectores que no están contemplados por la banca privada y que actúe como banca testigo, induciendo a la competencia a fijar precios y tasas razonables.

Las experiencias vividas en Río Negro, y los resultados obtenidos, imponen pensar en una herramienta nueva, sana, controlada, equilibrada y dirigida a objetivos que no se distorsionen por ninguna circunstancia política.

Una banca pública que observe todas las regulaciones de la actividad y, a diferencia de la privada, no tenga como único fin la maximización de sus beneficios.

Analizando la posibilidad de una Sociedad Anónima con mayoría estatal y participación del capital privado, que contemple también la constitución de un Directorio donde estén representadas –por ejemplo- las actividades productivas, comerciales, sindicales y por supuesto políticas de Río Negro.

Esta iniciativa tiene su origen en aquella que fuera oportunamente presentada por el entonces Bloque Legislativo “17 de noviembre”, teniendo hoy las adecuaciones y actualizaciones que el momento político-institucional requieren.

En el presente proyecto proponemos la creación de una Comisión Mixta Especial, en el ámbito de la Legislatura Provincial, que se aboque a la discusión y análisis de factibilidad de creación de una entidad bancaria con estas características.

El objetivo final sería la confección de un Proyecto de Ley que autorice al Poder Ejecutivo provincial a crear una entidad denominada Banco de la Provincia de Río Negro.

Se establece la composición de la Comisión Mixta Especial, el plazo de su funcionamiento y se acompaña un Anexo I con las pautas mínimas a ser consideradas, a modo de un futuro Estatuto.

Por ello:

Autor: Ricardo Alberto Ledo, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase, en el ámbito de la Legislatura Provincial, la Comisión Mixta Especial de análisis para la creación de un Banco provincial de Río Negro.

Artículo 2º.- La Comisión estará integrada por cinco (5) miembros designados por el Poder Ejecutivo Provincial y cinco (5) legisladores, de los cuales tres (3) serán de la mayoría y dos (2) de las minorías parlamentarias.

Artículo 3º.- El Gobernador de la Provincia será el presidente de la Comisión, pudiendo delegar tal facultad en el funcionario que él determine y designe.

Artículo 4º.- La Comisión tendrá un plazo de funcionamiento de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de su constitución, al cabo del cuál, si de los estudios realizados surge la viabilidad de la creación de esta entidad bancaria, elevará a la Legislatura Provincial un Proyecto de Ley que autorice al Poder Ejecutivo Provincial a crear una entidad financiera denominada Banco de la Provincia de Río Negro, que será su Agente Financiero en los términos establecidos en el Artículo 92º de la Constitución Provincial.

Artículo 5º.- La Comisión determinará las pautas para su funcionamiento interno. Podrá hacer todas las convocatorias a consultas y opiniones que considere necesarias y sesionar en cualquier lugar de la geografía provincial. El funcionamiento de la Comisión no generará ningún gasto, como no sean las habituales pautas presupuestarias de la Legislatura y el Poder Ejecutivo.

Artículo 6º.- La Comisión se constituirá en un plazo que no exceda los treinta (30) días desde la promulgación de la presente.

Artículo 7º.- De forma.

ANEXO I

Pautas mínimas para el análisis de la Comisión Mixta Especial por la recreación del Banco de la Provincia de Río Negro.

- Funcionará como Banco comercial, orientado a la inversión y desarrollo, adaptándose –en dichos términos– a la Ley de Entidades Financieras, a las regulaciones del Banco Central de la República Argentina y a lo dispuesto en su Ley de creación y en su Estatuto.

- Consistirá en una Sociedad Anónima con mayoría estatal en: a) acciones; b) miembros del Directorio y c) asambleas societarias.
- La entidad no podrá otorgar asistencia financiera al Estado Provincial – no comprendiéndose en ello el funcionamiento habitual de la Cuenta Fondo Unificado o la que la sustituya – Empresas públicas con mayoría estatal, Entes descentralizados del Estado y Empresas de servicios públicos que hayan sido privatizadas por el Estado Provincial.
- A estos efectos, el Banco prestará servicios al sector público provincial en las condiciones que resulten de un Convenio que regulará íntegramente esa relación, en base a valores de mercado para situaciones comparables.
- Su presidente, Directores y Síndicos que representen a la Provincia, serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura Provincial. Durarán tres (3) ejercicios en sus cargos, pudiendo ser reelegidos, y solamente podrán ser removidos –con causa– en la forma y por el procedimiento de juicio político establecido en el Capítulo VI de la Constitución Provincial.
- Su gerenciamiento operativo y su personal serán de alto nivel técnico y capacitación, garantizado por mecanismo de selección adecuados –sin excepciones– contemplando y priorizando a los ex empleados del liquidado Banco de Río Negro.
- Asimismo priorizar a aquellos trabajadores del actual Agente Financiero, en caso que el mismo redimensione su planta de personal como consecuencia de la caída en sus operaciones oficiales.
- La Carta Orgánica de la nueva institución deberá prever el libre ejercicio de la actividad sindical y el expreso reconocimiento al convenio colectivo que regula actividad laboral del sector.
- Los cargos ejecutivos serán ocupados por profesionales que acrediten títulos de carreras afines.
- Deberán preverse finalidades básicas, preferentemente:
 1. Movilización de recursos financieros hacia el sector productivo, especialmente las pequeñas y medianas empresas comprendidas en los alcances de la Ley 24.467, priorizando planes de negocios de la producción primaria, emprendimientos industriales y de servicios.
 2. Apoyo a los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico del sector privado, que tengan por objeto alcanzar los conocimientos necesarios para la industrialización, la diversificación productiva y el incremento del valor agregado.
 3. Apoyo a los emprendimientos que utilicen y/o desarrollen tecnologías de avanzada.
 4. Apoyo a operaciones y programas de exportación de Río Negro.
- La Entidad no podrá otorgar asistencia financiera cuya tasa activa de interés sea inferior al ochenta por ciento (80%) de las tasas de mercado, o en condiciones que disten sensiblemente de las normales y habituales.
- En caso que por cualquier acto del Estado, por causa de fomento, promoción o emergencias, se disponga la financiación obligatoria a tasas menores de las consignadas ut supra, la Provincia deberá afrontar los costos diferenciales que se irroguen, con la aprobación presupuestaria pertinente y el efectivo ingreso de fondos al Banco. El Estatuto deberá prever el mecanismo por el cual, cualquier Director, pueda solicitar que se haga efectiva la responsabilidad de la Provincia.
- El Banco tendrá, entre otras de sus funciones, la de ser receptor de Rentas provinciales y municipales, sin perjuicio de convenios preexistentes o los que se hagan con otras entidades para cubrir dicho servicio en lugares donde no opere la entidad, o de otros convenios que sean necesarios para la ejecución de esta finalidad en orden a la diversificación de las bocas de recepción.
- Deberán depositarse en el Banco los recursos de todo tipo del Estado provincial, de sus organismos centralizados, descentralizados y entes autárquicos, sin perjuicio de convenios preexistentes o de convenios que se hagan con otras entidades para cubrir dichos servicios en lugares donde no opere la entidad, o de otros convenios que sean necesarios para la ejecución

de dicha finalidad, invitando a los Municipios a adherir a la legislación a sancionarse oportunamente.

- Deberán realizarse en el Banco los depósitos judiciales, en los mismos términos consignados en los dos puntos anteriores.
- La entidad podrá operar en el ámbito de la administración pública provincial y municipal mediante el sistema de código de descuento existente o aquel que lo sustituya, a fin de percibir las acreencias resultantes de operaciones bancarias concertadas con agentes o empleados del Estado.
- El Banco tendrá preferencia con relación a otras entidades bancarias y/o financieras susceptibles de utilizar el mencionado mecanismo. La reglamentación definirá los procedimientos a seguir y, en el caso de tratarse de agentes o empleados municipales, deberá requerirse la conformidad del respectivo Municipio.
- El Estatuto de la entidad será confeccionado por el Poder Ejecutivo, quien lo elevará a la Legislatura para su aprobación.
- El Presidente, los Directores y los Síndicos representantes de la Provincia serán seleccionados por concurso público, conforme a los antecedentes que acrediten los postulantes que reflejen su idoneidad para los cargos, debiendo el Poder Ejecutivo elaborar un procedimiento de selección.
- Tal como sucede en otras entidades bancarias de similares características, se analizará la posibilidad de integración de un representante de los trabajadores en el Directorio.
- Se deberá determinar, vía reglamentación, la participación del sector privado –tanto en el Directorio como en la Sindicatura– estableciendo si se hará en función del porcentaje accionario o por medio de otros mecanismos.
- En el oportuno Proyecto de Ley que la Comisión eleve a la Legislatura para la creación del Banco de la Provincia, estarán previstos los mecanismos para que participen las personas físicas y jurídicas, públicas y/o privadas, que se interesen, mediante la adquisición de hasta el cuarenta y nueve por ciento (49%) de sus acciones.
- Este es el máximo porcentaje de participación que el sector privado podrá tener en el capital accionario, debiendo el Estado mantener el cincuenta y uno por ciento (51%), como mínimo, de las acciones.
- Los accionistas privados tendrán los derechos que correspondan según la Ley de Sociedades Comerciales y los que les conceda el Estatuto.
- Para el supuesto que los adquirentes de esas acciones resultaren ser entidades financieras, estará expresamente prohibido que el Banco les preste asistencia financiera, directa o indirecta.
- Para el caso que los adquirentes no sean entidades financieras, cuando posean más del ocho por ciento (8%) de las acciones regirá la misma prohibición anterior.
- Se analizará si se decide reservar un porcentaje no mayor al cinco por ciento (5%) de las acciones del capital accionario total, para ser ofrecido a las asociaciones empresariales y/o sindicales que representen a los sectores productivos, comerciales y de servicios del ámbito de la Provincia de Río Negro.
- Se prestará especial atención a la posibilidad de participación en la entidad de las Cooperativas de servicios radicadas en la Provincia.
- Se estudiará si con el dinero obtenido por la transferencia de acciones a los sectores privados – siempre que lo permitan las normas del Banco Central– se formará un Fondo Fiduciario, destinado a la subvención de préstamos promocionados.
- En todos estos procedimientos y mecanismos, por la vía que corresponda, deberán preverse las cláusulas que aseguren al sector privado la estabilidad básica de las pautas acordadas.
- Todos los procesos para el desarrollo del banco como Agente Financiero de la Provincia serán paulatinos, conforme a los planes de negocios y la evolución razonable en el tiempo, teniéndose en cuenta sus etapas de transición, como así también los convenios que al efecto tiene suscriptos la Provincia con el Banco Patagonia.

- El Estatuto preverá mecanismos de transparencia conforme a estándares internacionales y mediciones por riesgo de crédito, riesgo de mercado y riesgo de operatividad.
- Oportunamente, y por la vía legal que corresponda, se considerará la necesidad de reforma del Artículo 92 de la Constitución Provincial, con el objeto de asegurar la prohibición que el capital del Banco pueda ser disminuido, o transferido, o de cualquier otro modo privatizarse totalmente la entidad.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 454/12

FUNDAMENTOS

El bloque de legisladores del Frente para la Victoria destacó el anuncio de la presidenta Cristina Fernández para cancelar los bonos Boden 2012, ya que consideró que es parte de la política para “recuperar la soberanía económica”, y cuestionó a “los empleados de Magnosto (por el diario Clarín) como única salida de una crisis que sólo existe en la mente perversa de estos personajes”.

El anuncio de la presidenta para cancelar el Boden 2012, sin necesidad de apelar al mercado de capitales, es una consecuencia de la política que el país viene desarrollando desde 2003 para recuperar su soberanía económica y establecer las bases de un nuevo paradigma que nos permita crecer con inclusión social, desde una clara definición nacional y popular de la economía, al ponerla a ésta al servicio exclusivo del pueblo argentino como no sucedía desde los tiempos del primer peronismo.

La cancelación de la última cuota del Boden 2012 es un verdadero hecho histórico que pone en evidencia la fortaleza y evolución de la economía nacional y del modelo que la hizo posible. Hoy estamos en condiciones de asegurar que la Argentina neoliberal de los noventa ya quedó atrás para siempre, y que la Argentina de la justicia social, que justifica la razón de ser del peronismo, jamás podrá ser derrotada.

Junto con la cancelación del Boden 2012, la presidenta anunció un aumento para los jubilados del 11,42 por ciento que, sumado a los incrementos experimentados en los últimos doce meses por el sector pasivo, asciende a casi el 32 por ciento. Esta decisión que Cristina anunció, al mismo tiempo que planteaba la cancelación de la deuda de los bancos con sus ahorristas, y de la que el Estado tuvo que hacerse cargo, vuelve a ratificar una concepción sobre la economía que diariamente se encargan de atacar los grupos monopólicos a través de lo que la presidenta llama, con absoluta razón, la cadena nacional del desánimo. Sus integrantes militan descaradamente por un programa de ajuste y recorte de salarios mediante el recorte del gasto público, como asimismo por la devaluación del peso y la dolarización de la economía que, palabras más, palabras menos, diariamente se encargan de argumentar los empleados de Magnosto como única salida de una crisis que sólo existe en la mente perversa de estos personajes.

Esa cadena del desánimo, articulada por el grupo Clarín, y con voceros que la historia condenará como auténticos vendepatria, debiera estar explicando por qué nuestro gobierno tuvo que hacerse cargo de una obligación que los bancos le transfirieron al Estado, en una operación de características similares a la tristemente recordada estatización de la deuda privada que Cavallo le hizo pagar a todos los argentinos mientras se desempeñaba como uno de los jóvenes funcionarios estrella de la dictadura genocida.

La cadena del desánimo debiera tomar nota que, pese a los pronósticos de los economistas mediáticos, portavoces de una ideología sobre la economía nacional que hace de la exclusión social su principal objetivo, Argentina produjo una recaudación récord de 61.317 millones de pesos, con una mejora de 28,2 por ciento respecto a igual mes de 2011, y que el saldo del comercio exterior cerró con un superávit de 8.322 millones de dólares en los primeros siete meses de este año, todo ello en un mundo de aguas turbulentas que repercute con furia sobre los países que históricamente han sido puestos como ejemplo por quienes todos los días, y a cada rato, buscan evangelizar a la opinión pública con renovados discursos de un neoliberalismo que definitivamente ha fracasado.

Por ello, frente a un estado de situación que nos devuelve más optimismo de cara al futuro, hacemos nuestras las palabras de la Presidenta al considerar que el problema de la deuda recorre toda la historia nacional y que, en consecuencia, debemos estar atentos con quienes integran lo que ella llama “el club del endeudamiento”, el selecto círculo de ladrones de guante blanco que gestan compromisos privados para que después los termine pagando el Estado y el pueblo argentino, como el caso del Boden 2012 que se gestó con el corralito de Cavallo y Fernando De la Rúa durante el gobierno de la Alianza.

Por ello:

Autor: Bloque Alianza Frente para la Victoria.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Su irrestricto apoyo a las definiciones dadas en materia de política económica - social enunciadas por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, en su mensaje al pueblo de la Nación transmitido por Cadena Nacional, el día 02 de agosto de 2012.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 455/12

FUNDAMENTOS

La localidad de Cervantes tiene una población cercana a los diez mil habitantes, en su gran mayoría de escasos recursos económicos y alto riesgo social, basando en su economía en la fruticultura. Ciudad ubicada en el kilómetro 1.140 de la Ruta Nacional 22 entre las localidades de Villa Regina y General Roca, en el Alto Valle de Río Negro, un corredor de doscientos kilómetros desde la ciudad de Chichinales hasta la ciudad de Catriel y que concentra la mayor población de la provincia de Río Negro.

Desde la Dirección de Deportes de la Municipalidad de la Localidad mencionada, se han planteado como objeto avalar el proyecto denominado CREE EN MI, integrado al programa "Deportes y Recreación para la Comunidad", con actividades deportivas y recreativas desarrolladas en diversos puntos de la Localidad, pero además sumando una oferta a localidades vecinas como Mainqué e Ingeniero Huergo, alcanzando una población total cercana a los veinte mil habitantes.

También esta Dirección, desde hace algunos años, brinda apoyo a Instituciones y Familias dedicadas a favorecer el desarrollo de actividades dirigidas al trabajo con personas con discapacidad; en un trabajo conjunto con la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, cediendo espacios para la realización de actividades deportivas, recreativa y; ofreciendo profesionales en Educación Física, Asistentes Sociales, Asistencia Médica y Asesoría Legal. Así, desde el año 2.008 ha cargo del profesor Marcelo Aranda se implementó la primer escuela deportivo recreativa para personas con discapacidad intelectual, visuales, motores y viscerales.

En estos años, además se favoreció la participación y realización de eventos zonales, regionales, provinciales y nacionales, por lo que en concordancia con la política del municipio de Cervantes y con la promoción de las Nuevas Olimpiadas Especiales resulta plausible acompañar la iniciativa del "Proyecto Patagónico de Hockey Cree en Mi 2012" que propone dar respuesta a las instituciones que trabajan con Deportistas con Discapacidad intelectual de las provincias Patagónicas desde Ushuaia hasta La Pampa en niveles de competencia clasificatoria a etapas nacionales.

El próximo 18 de agosto de 2012 se desarrollará, el Primer Torneo Patagónico de Hockey Adaptado para Deportistas con Discapacidad Intelectual, en el que participarán representantes de las Localidades de Mainqué y Cervantes, como así también jugadores de Río Negro, La Pampa, Neuquen y chubut.

Por ello:

Autora: Graciela Sgrablich, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, social y deportivo-recreativo el Primer Torneo Patagónico de Hockey adaptado para Deportistas con Discapacidad Intelectual, que se llevará a cabo en la localidad de Cervantes, Río Negro el próximo 18 de agosto del año 2012.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 456/12

FUNDAMENTOS

Con Enrique Moscóni, en la República Argentina, se pusieron las bases para lograr la Soberanía energética. Desde el 17 de octubre de 1922, hay un constante crecimiento y una expansión de la empresa estatal Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF), que contribuyó a la desactivación del trust petrolero conformado por la Standard Oil y la Shell. YPF fue el motor del desarrollo nacional.

En esa misma línea, se produjo la reforma constitucional de 1949, cuando estaba al frente del gobierno nacional Juan Domingo Perón. Se incorporó el artículo 40 que establecía que “los minerales, las caídas de agua, los yacimientos de petróleo, de carbón y de gas, y las demás fuentes naturales de energía, con excepción de los vegetales, son propiedad imprescriptible e inalienables de la Nación, con la correspondiente participación en su producto que se convendrá con las provincias”.

Era indiscutible la jurisdicción nacional. Había claridad en la lucha por la independencia económica y energética. Era una bandera definida y levantada por nuestro Pueblo.

Para muchos historiadores, el artículo 40 fijó un límite a los intereses de los grandes grupos económicos extranjeros. Pero el interés por el petróleo ha sido la causa de guerras y de numerosos golpes militares en Latinoamérica, y Argentina no fue la excepción. Estos grupos propiciaron el golpe militar de 1955. Era más fácil para el trust petrolero, condicionar la vida de muchas provincias, todas ellas empobrecidas y disgregadas, que hacerlo con un país unido, fuerte, integrado y soberano.

La proclama de la dictadura de 1956, derogó la reforma del 49 y declaró la vigencia de la Constitución de 1853, con las reformas de 1860, 1866 y 1898. Apenas unos años después, se dictó una norma que regiría la materia de hidrocarburos. La Ley número 14.773, del 12 de noviembre de 1958, separó definitivamente la legislación de Hidrocarburos del Código de Minería.

Estableció el dominio nacional, exclusivo, imprescriptible e inalienable sobre los yacimientos de hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos, y prohibió las concesiones y todo contrato que contuviese cláusulas lesivas para la independencia económica o pudieran gravitar en la autodeterminación de la Nación.

El Gobierno estaba a cargo del Doctor Arturo Frondizi, cuya obra literaria más conocida era: “Petróleo y Política”, publicada en el año 1954, en la que denunció los contratos celebrados durante el gobierno peronista con una empresa extranjera, y en la que propuso el monopolio de YPF. Pero cuando llega a la Presidencia de la Nación, contrariando todas las ideas sustentadas en dicho libro, firmó contratos de perforación, exploración y explotación con un grupo de empresas petroleras extranjeras. Autorizó a esas empresas a introducir todo el material que estimasen necesario para la explotación petrolera. No pagaban impuestos, mientras que YPF estaba obligada a pagarlos. Consintió que el reintegro de las inversiones y las ganancias fueran girados al exterior sin ninguna restricción. YPF, en cambio, quedaba comprometida a comprarles todo el petróleo. El resultado de esto fue: Se triplicó la producción, no se pudo equilibrar la balanza de pagos y aumentó notablemente el déficit.

Estos contratos provocaron fuertes polémicas y durante el gobierno del Dr. Arturo Illia se cancelaron. Hubo un estancamiento de la producción, bajó la exploración y cayeron las reservas.

El Decreto-Ley número 17.319, del año 1967 (Gobierno Dictatorial de Onganía), introdujo un nuevo estatuto que combinaba el régimen de libre concurrencia con el mantenimiento del dominio nacional. Los yacimientos siguieron en el patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado Nacional y otorgó a permisionarios y concesionarios el dominio de los hidrocarburos que extrajeran.

Desde 1976 a 1983, como está acreditado en el caso “Olmos, Alejandro”, los directores de la empresa YPF se dedicaron a vaciarla, a destruir nuestra independencia y nuestro desarrollo industrial incipiente. La injerencia de los grupos económicos fue clara y hubo dirigentes políticos que se convirtieron en sus voceros, otros de buena fe creyeron que las Provincias productoras de hidrocarburos iban a ejercer más adecuadamente derechos sobre la propiedad de los yacimientos.

El Pacto Federal de Hidrocarburos, en la Ley de Federalización de Hidrocarburos número 24.145, dispuso que los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos, situados en el territorio de la República Argentina y en su plataforma continental, pertenecen al dominio inalienable e imprescriptible del Estado Nacional o de las Provincias, según la jurisdicción en la que se encuentren.

En la Reforma Constitucional de 1994, se incorporó el artículo 124 a la Constitución Nacional, que en su segundo párrafo reza: “Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio”. Sin embargo, la Constitución Nacional, aún con esas modificaciones, reconoce que corresponden a la Nación las facultades para determinar la política nacional en materia de recursos naturales (Artículo 41 de la CN) e hidrocarburos (Artículo 75 incisos 12, 18 y 19). En ese sentido, el artículo 2º in fine de la Ley número 26.197 dispone: “El ejercicio de las facultades como Autoridad Concedente, por parte del Estado nacional y de los Estados Provinciales, se desarrollará con arreglo a lo previsto por la Ley número 17.319 y su reglamentación, y de conformidad a lo previsto en el Acuerdo Federal de los Hidrocarburos. El diseño de las políticas energéticas a nivel federal será responsabilidad del Poder Ejecutivo nacional”.

El artículo 1º de la Ley número 26.741, estipula la Soberanía Hidrocarburífera de la República Argentina y declara “de interés público nacional, y como objetivo prioritario el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, así como su exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización”. El artículo 2º de la Ley 26.741 expresa: “El Poder Ejecutivo Nacional, en su calidad de autoridad a cargo de la fijación de la política en materia, arbitrará las medidas conducentes al cumplimiento de los fines de la presente con el concurso de los Estados provinciales y del capital público y privado, nacional e internacional”.

De estas afirmaciones, surge que:

- El diseño de las políticas energéticas a nivel federal es responsabilidad del Poder Ejecutivo Nacional.
- La ley de hidrocarburos y su reglamentación rigen en esta materia, fijan los presupuestos mínimos y por ende, los estados provinciales no podrán modificar aspectos principales de aquella normativa.

- Las provincias asumen el ejercicio del dominio originario y la *administración* sobre los yacimientos de hidrocarburos. Administración estará a cargo de las provincias pero la jurisdicción está a cargo de la Nación.

Según el artículo 6 de la ley, es deber de la provincias: a. El control y la fiscalización de los permisos y concesiones; b. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales que fueran de aplicación en materia de inversiones, explotación racional de los recursos, información y pago de cánones y regalías; c. disponer la extensión de los plazos legales y/o contractuales; d. Aplicar el régimen sancionatorio previsto en la Ley 17.319 y su reglamentación.

Conforme lo establece la Constitución Nacional en su Artículo 41 y demás normas citadas, la Nación establecerá los presupuestos mínimos. Ellos estarán contenidos en un Plan anual Nacional de Inversiones, que contendrá las metas en materia de inversiones en exploración, explotación, refinación, transporte y comercialización de hidrocarburos para el logro de los objetivos de la Política Hidrocarburífera Nacional. Los ejes estratégicos son: incrementar y maximizar las inversiones y los recursos; buscar alianzas con otras petroleras nacionales y extranjeras para explorar y explotar hidrocarburos convencionales y no convencionales; promover la "industrialización y comercialización" de los hidrocarburos con "alto valor agregado"; y proteger los "intereses de los consumidores relacionados con el precio, la calidad y disponibilidad de los derivados de hidrocarburos". Para alcanzar estos fines, el Decreto número 1.277/12, ordena además la conformación de una Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones.

La historia demuestra que la mayor producción en esta materia y la posibilidad de un balance sin déficit, se dio en los momentos en que la Nación tenía a su cargo la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de los hidrocarburos. En nuestro país, cuando el Estado Nacional dejó desregulada esta materia y con casi exclusiva intervención de las provincias en las definiciones y ejecución de las políticas y acciones hidrocarburíferas, como en los años 90, los únicos que se beneficiaron fueron los grandes grupos económicos.

Resulta una falacia pensar que las provincias están en condiciones de hacerse cargo de la elaboración de un plan de inversiones, de su ejecución y de sus acciones cuando apenas han podido hacerse cargo de la administración. Está probado que durante estos últimos meses, acompañados por una decisión política nacional de exigir a las empresas que se abstengan de desinvertir, pudieron poner coto a los incumplimientos de las grandes empresas. Y aún en este caso, es necesario acordar que si las empresas extranjeras incurren en incumplimientos severos con la normativa respecto de los presupuestos mínimos, Nación puede revertir las concesiones otorgadas. No hay razones para que las provincias admitan esas graves desobediencias a la ley si efectivamente están interesadas en la defensa de los intereses de sus provincias.

El federalismo no puede significar el debilitamiento de la Soberanía Nacional. La recuperación de la empresa YPF ha sido celebrada por todos y es una decisión soberana que no podemos tratar de fragmentar para que se repitan hechos que tanto hemos lamentado.

Muchos son los ciudadanos que siguen pensando que es posible recuperar la dirección trazada en el artículo 40 de la Constitución de 1994, y que la mejor forma de cuidar los recursos naturales de nuestra provincia es apostando a la formación de un Estado Nacional y de un Estado que no permita que lo avasallen los intereses de los grupos de más poder económico.

Por ello:

Autora: Silvia Renée Horne, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, su satisfacción por las políticas adoptadas en cuestión energética a través de los Decretos número 1.277/12 y número 1.278/12.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 457/12

FUNDAMENTOS

En el año 1996, la Universidad Nacional del Comahue por Ordenanza número 420/96, aprobó el informe final de la Comisión de Estudio de Factibilidad de Creación de la Carrera de Medicina.

Al momento de su apertura, las autoridades de los sistemas de salud provinciales y la comunidad en su conjunto, plantea la imperiosa necesidad de formación de profesionales acorde a la problemática de

la Región, y orientada al cuidado y la promoción de la salud, como así también a la detección temprana de los problemas de salud y al tratamiento oportuno.

En la instancia de su creación, habían transcurrido 50 años desde la fundación de una carrera de Medicina en Universidades Públicas Nacionales. Por ello, la oferta académica permitió subsanar una situación de vulnerabilidad e inequidad en educación en el vasto campo de la salud, tanto para los jóvenes como para los profesionales médicos.

Actualmente, la facultad de Medicina cuenta con 1900 alumnos; también, trabaja articuladamente con el centro Universitario de Bariloche y la Escuela de Salud y Saneamiento Ambiental en la formulación de nuevas carreras de postgrado.

Además, integra el Comité Provincial de Especialidades Médicas de Río Negro, e interviene en la certificación y recertificación de profesionales médicos que se desempeñaran como especialistas.

Esta unidad académica ha logrado insertarse en la región como una opción válida, acrecienta la matrícula año a año, satisface la demanda de excelencia académica con la posibilidad cierta de mejorar la formación de profesionales.

Por otra parte, la Facultad de Medicina ofrece actualización permanente de profesores y alumnos a través de Jornadas de Capacitación, y es en este marco que se realizará la "II Jornada de Enseñanza de la Medicina". Dicho evento estará dirigido a estudiantes, docentes, profesionales de la salud y a la comunidad educativa en general. Se compone de encuentros comunicacionales, en los que se tratarán temas como "Comunicación y Relaciones Interpersonales" y "Catarsis Universitaria", además de otras charlas y conferencias a cargo de diferentes profesionales y disertantes. Por último, se señala que cuenta con una coordinación académica.

Por ello:

Autora: Norma Susana Dellapitima, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y social la "II Jornada de Enseñanza de la Medicina" a realizarse el 9 y 10 de agosto de 2012, en la Facultad de Ciencias Médicas de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 458/12

FUNDAMENTOS

En 2003 el Consejo Directivo Del Centro Regional Universitario Bariloche (CRUB) elevó al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Comahue –sede Neuquen- una modificación del Plan de Estudios (Ordenanza número 0435/03 y las modificaciones 0886/05 y 0331/09) de la carrera de Profesorado de Educación Física. Además de bajar la carga horaria de 5 a 4 años, propuso un tronco común de dos años y luego, dos orientaciones: actividades regionales de montaña y problemática educativa.

Antes de elevar el proyecto al Ministerio de Educación, se detectó que el nuevo plan no cumplía con los requisitos para concretar la modificación; por tal motivo, fue presentado como modificatoria del plan de estudios. De esta forma, la división señalada no está contemplada en el Ministerio de Educación.

Mediante la resolución número 238/10 el Consejo Directivo del CRUB solicitó al Consejo Superior la modificación del plan de estudios aprobado por ordenanza número 0435/03 y modificatorias, número 0886/05 y 0332/09 de la Carrera Profesorado en Educación Física. Finalmente fue terminado el 3 de noviembre de 2010, siendo aprobado por el Consejo Superior. El plan fue elevado entonces al Ministerio de Educación de Nación, donde aún se encuentra después de un año y seis meses.

Esta situación genera significativas complicaciones para los alumnos de la carrera que cumplieron los estudios en la universidad y tuvieron cursadas y aprobadas las materias correspondientes, por ejemplo, al tramo "Actividades Regionales de Montaña" ya que no pueden presentarse a rendir exámenes de Parques Nacionales para obtener la habilitación como guía de trekking.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Lueiro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación de Nación la importancia de darle celeridad a la resolución que confirme las modificaciones elevadas oportunamente por el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue en el plan de estudio de la Carrera de Profesorado de Educación Física.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 459/12

FUNDAMENTOS

La 3ra. Jornada de la Primera Infancia estará organizada por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, desde la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, por la Dirección de Instituciones, para el 22 de septiembre de 2012. Se realizará en el Aula Magna del Hospital Zonal Ramón Carrillo y estará dirigida a docentes, profesionales, estudiantes y trabajadores de la Primera Infancia. Además, se entregarán certificados de asistencia.

El encuentro tiene por objetivo propiciar acuerdos de lineamientos generales de abordaje con la Primera Infancia de San Carlos de Bariloche, entre las Instituciones Municipales (C.D.I.), jardines de infantes privados y profesionales que trabajan con niños de 0 a 5 años, etapa que se considera la primera infancia, fundamental para la formación psicológica, emocional y física de los niños.

En esta ocasión, la Jornada estará orientada a trabajar en el tema de la "Construcción de la Subjetividad, conceptos desde la psicología y la antropología", con panelistas invitados desde la carrera de Antropología de la U.N.R.N. y profesionales que atienden a niños en etapa de primera infancia.

Este evento fue declarado de interés Municipal por el Concejo Deliberante de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pretende dar continuidad a la serie de Jornadas que se desarrollaron en el año 2010, y la segunda Jornada en el 2011, organizadas desde la Secretaría de Desarrollo Social, por la Dirección de Instituciones. En ambas oportunidades, se demostró que tanto las Instituciones Municipales como las privadas, organizaciones civiles y profesionales concurrentes, pueden trabajar en forma conjunta con un mismo eje, en red, en estrecha proximidad con la sociedad, y orientadas hacia la protección especial para los niños y la restitución de sus derechos.

El primer encuentro se desarrolló en la Escuela 266 con la concurrencia de alrededor de 50 personas, entre las que había profesionales, docentes, auxiliares de sala y estudiantes, Instituciones Municipales y jardines privados. Desde la evaluación de la primera jornada, todas las instituciones visualizaron el primer encuentro como un espacio propicio para el intercambio de experiencias y para establecer contactos en pos de trabajar en forma articulada.

La realización de la Segunda Jornada de la Primera Infancia, organizada también por la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Instituciones, demostró que tanto las Instituciones Municipales como las organizaciones civiles, privadas y profesionales que trabajan con la Primera Infancia, podían tener continuidad en los lineamientos fijados en la Primera Jornada.

En esa oportunidad, la temática estuvo orientada a la prevención a través de la detección temprana de síntomas de violencia y abuso. La disertación estuvo a cargo de profesionales del Hospital, Fundación Petisos y Equipo de Atención Psicológica de la Municipalidad de Bariloche, que trabajan con población de Primera Infancia. También, se expusieron trabajos en el tema de género y actividades recreativas en los espacios de los C.D.I. y en las Instituciones Privadas de Gestión Social.

El Municipio, desde su rol protagónico en la gestión de lo público, y en su relación estrecha y proximidad con la sociedad, es el eslabón gubernamental con mayor posibilidad de concretar y promover la construcción de la ciudadanía. Su deber es implantar acciones que involucren problemáticas convencionales de tipo asistencial y también aquellas que comprenden una protección especial para los niños vulnerables y la restitución de Derechos. En un espacio local, en la construcción de la agenda y entendiendo las políticas de la infancia como políticas públicas, las políticas sociales deben dar respuesta a los problemas inmediatos de la población infantil, en especial, la asistencia directa a los sectores más vulnerables, pero, a su vez, establecer políticas de mediano plazo que instalen la capacidad en la propia sociedad y en la familia para que puedan resolver parte de sus dificultades.

En este sentido, ponerse al frente de la organización de Jornadas donde se trabajen distintas temáticas pertinentes a la primera infancia, se considera un instrumento fundamental para establecer lazos con otras instituciones, dado que el trabajo mancomunado en red es la única manera de trabajarlo.

Por ello:

Autora: Arabela Marisa Carreras, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés la "3ª Jornada de la Primera Infancia", a realizarse el día 22 de septiembre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 460/12

FUNDAMENTOS

En la disciplina de ciclismo de ruta, el evento por excelencia en el calendario mundial, se destaca la competencia del Tour de France, ya que tiene amplia difusión mundial y goza del seguimiento de millones de adeptos.

La organización de dicho evento ha realizado un acuerdo con las autoridades de nuestro país e involucra a la Presidencia de la Nación, al Gobierno de Río Negro y a la Municipalidad de Bariloche, con el fin de poner en desarrollo una etapa promocional del Tour en rutas de la Patagonia argentina, específicamente en trazados de la zona del Departamento Bariloche y de la localidad neuquina de Villa La Angostura

Esta competición se realizará en una agenda de actividades de ciclismo continental como corolario del gran aniversario del Tour de France, que en el año 2013 cumplirá los cien años y será transmitida por las principales cadenas de televisión deportiva, como así también por medios gráficos, escritos, virtuales y satelitales de todo el mundo.

La cobertura masiva es una excelente oportunidad para difundir los aspectos más destacados de la provincia de Río Negro, especialmente los elementos escénicos, naturales y turísticos que posee Bariloche y el Circuito Andino.

El calendario de ruta a nivel internacional exhibe al mundo el mayor y mejor nivel del rendimiento atlético de ciclistas de diversos países, además de la organización de los equipos a quienes representan. Por otro lado, se relata la historia y se muestran los valores y símbolos de cada lugar por donde transcurre la competencia.

Los argumentos vertidos en los considerandos anteriores justifican que la Legislatura de Río Negro expida una valoración de apoyo al desarrollo de esta competencia, dado que significa la promoción y difusión de toda la plataforma turística con que cuenta la Provincia: San Carlos de Bariloche y el Circuito Andino.

La carrera se desplazará enteramente sobre una pista de asfalto, en un recorrido de 246,5 kilómetros, y se dividirá en dos etapas: la primera, de 113 kilómetros, conectará la Ruta 40, el Circuito Chico, la ruta a Llao Llao, y el Cerro Catedral, donde se alcanzará la mayor altitud de la carrera, con 1008 metros sobre el nivel del mar. La segunda etapa, de 133,5 kilómetros, bordea el lago Nahuel Huapi y conecta San Carlos de Bariloche con Villa La Angostura, hasta el cerro Espejo (camino a la frontera con Chile y en el inicio de la Ruta de los Siete Lagos).

Por ello:

Autor: Marcos Osvaldo Catalán, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo y turístico, la etapa del Tour de France que se correrá en la ciudad de San Carlos de Bariloche en el mes de octubre de 2012.

Artículo 2º.- De forma.

-----o0o-----

Expediente número 461/12

Viedma, 03 de agosto de 2012.

Señor
Presidente de la Honorable Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Don Carlos Gustavo Peralta
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de Ley suscripta por Secretario Legal y Técnico de la provincia de Río Negro, mediante el cual se propicia la modificación de la Ley K número 2.753.

Sin más, saluda a Ud. con atenta y distinguida consideración.

Nota número 064/SP/12.

Viedma, 03 de agosto de 2012

Nota número 15-DL-12.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Don Carlos Gustavo Peralta
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de elevar a consideración de esa Legislatura el proyecto de ley que se adjunta, por el que se propicia la modificación al Artículo 34° de la Ley K número 2.753.

Que en esa inteligencia, teniendo presente la mencionada normativa, la cual crea el Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), el que funciona como entidad autárquica con individualidad financiera, y tiene por finalidad principal, organizar y administrar un seguro integral de salud, brindando cobertura a sus afiliados obligatorios y a todo ciudadano que voluntariamente adhiera al seguro, en forma grupal o individual, de acuerdo a los alcances establecidos en la misma.

Que a dichos fines su Capítulo V establece su organización y administración (Artículos 32 al 48), estableciendo que la dirección está a cargo de una Junta de Administración integrada por un (1) presidente y cinco (5) Vocales, de los cuales tres (3) representan a los afiliados obligatorios gozando de licencia gremial mientras dure su mandato, y los otros dos (2) representan al sector gubernamental.

Que asimismo el Artículo 33° otorga la competencia para la designación de los representantes de los afiliados al Consejo Asesor, creado al efecto en el Artículo 48° del mismo texto, que determina estará integrado por todos los gremios que representan a los agentes públicos de la Provincia de Río Negro y sus municipios, que posean personería o inscripción gremial.

Al mismo Consejo Asesor se lo instituye como órgano consultivo en todo lo atinente a la ejecución de la política sanitaria del Instituto.

Resulta evidente del texto normativo la participación necesaria y conjunta entre los representantes de los afiliados, trabajadores públicos y el Poder Ejecutivo en la administración de la obra Social

Sin perjuicio de ello el Artículo 34° de la Ley, realiza un tratamiento diferenciado según se trate de un Vocal Gubernamental (el cual no posee limitaciones temporales y es reelegible), respecto de los Vocales representantes de los Afiliados (a quienes la ley les impone dos años de mandato, siéndoles negada su reelección).

Que dicha diferenciación no solo impone disímiles restricciones a una de las partes necesarias para la administración de la obra social, sino que dicha limitación impide la mejor formación, experiencia y especialización que pretenda lograrse en los vocales en pos de un servicio más eficiente a la obra social y a sus afiliados.

En este marco y recogiendo lo expuesto por los representantes de los trabajadores en la reunión del Consejo Asesor celebrada en fecha 11 de julio de 2012, esta gestión de gobierno acompaña el requerimiento allí formulado en función del cual se remite el presente proyecto.

Que de tal forma fue consensuada la iniciativa que se propugna en el marco de una reunión ampliada donde estuvieron presentes el Gobernador de la Provincia, el presidente del Instituto y las máximas autoridades de todos los gremios integrantes del Consejo Asesor.

En dicho contexto se analizó el espíritu de la participación de los Gremios en la administración de la Obra Social, reconociendo su autonomía y legitimidad, reafirmandose que trasunta una contradicción las limitaciones temporales establecidas en el Artículo 34° de la Ley K 2.753, la cual fija su período en dos años, no reelegibles solo para los Vocales Gremiales, circunstancia que resulta necesario revertir a los efectos de lograr una administración especializada y profesional dentro de la Obra Social.

Que lo expuesto nos lleva a conciliar el espíritu de todo el texto normativo, en particular para la representación de los afiliados en la Junta de Administración, por lo cual resulta imperioso (y sin perjuicio de ulteriores reformas de fondo que se analicen en conjunto con el Consejo Asesor), avanzar en el reconocimiento de los derechos de los afiliados a través de sus representantes.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley para su tratamiento por la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro. Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 34 de la Ley K número 2.753, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 34.- “El vocal representante de los afiliados obligatorios deberá tener, como mínimo, veintiún (21) años de edad y tres (3) años como afiliado al I.Pro.S.S., durará tres (3) años en sus funciones, pudiendo ser reelecto”.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 462/12

Viedma, 03 de agosto de 2012.

Señor
Presidente de la Honorable Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Don Carlos Gustavo Peralta
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de Ley suscripta por el Secretario Legal y Técnico de la provincia de Río Negro, mediante el cual se propicia la modificación de la Ley K número 2.312.

Sin más, saluda a Ud. con atenta y distinguida consideración.

Nota número 065/SP/12.

VIEDMA, 24 de julio de 2012.

NOTA número 13-DL-12.

Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Don Carlos Gustavo PERALTA
SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de elevar a consideración de la Legislatura que dignamente preside, el Proyecto de Ley que se adjunta, por el cual se propicia la modificación de la Ley K número 2.312.

Las modificaciones propuestas giran en torno a la necesidad de continuar con la política de descentralización del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, en miras a la obtención de eficiencia, economicidad y eficacia en la prestación de los diferentes servicios que brinda el Organismo. Esta directriz responde al logro de los fines, objetivos y metas que posee el Registro, en clara consonancia con las políticas gubernamentales establecidas por el Poder Ejecutivo Provincial.

El Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro es un organismo destinado a realizar la publicidad de los derechos reales inmobiliarios y de toda otra registración de carácter personal que dispongan las leyes respectivas y que incidan sobre el estado o disponibilidad jurídica de los inmuebles.

Mediante el dictado de la Ley K número 2.312, se propició la reorganización del citado Registro, declarándose oportunamente como prioritaria, tanto su reestructuración como su remodelación, con la finalidad de dotar de mayor eficiencia a sus métodos operativos y lograr efectivizar la descentralización de sus servicios.

Concordante con estos lineamientos, la mencionada Ley en su Artículo 3º estableció como política básica del Registro, en materia de prestación de servicios, su descentralización administrativa, proceso que debía comprender la instalación y reinstalación de sus oficinas.

Esta medida resultó ciertamente positiva, frente a la aspiración de acercar los servicios del Registro de la Propiedad Inmueble a toda la población rionegrina. Así se estipuló una Dirección General con sede en la ciudad de Viedma y tres Direcciones Provinciales, una de las cuales tendría su asiento en la Primer Circunscripción Judicial coincidiendo con la sede de la Dirección General, mientras que las restantes estarían situadas en la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial, sitas en las ciudades de General Roca y San Carlos de Bariloche.

Vale destacar que el Estado tiene la responsabilidad de adoptar políticas que conlleven a enfrentar y resolver los problemas que afectan a la comunidad en los diferentes ámbitos de responsabilidad que lo atañen, debiendo aspirar en cada uno de sus actos de gobierno a la mejora de la sociedad rionegrina y de los servicios que se le brinda.

No obstante lo expresado deberá lograrse un justo equilibrio entre la aspiración de un mejor servicio por parte del Registro, sin dejar de contemplar la crisis económica provincial. Ambas necesidades (mayor descentralización y contemplación de la emergencia económica), traen como consecuencia la necesidad de concretar acciones que conduzcan al logro de los objetivos propuestos.

En miras de ello, se propicia modificar la Ley K número 2.312, adaptándola a estos nuevos parámetros de gestión, que traen como consecuencia una reestructuración del Registro, contemplando el contexto de estado de emergencia económica declarado en la provincia.

Esta modificación que se pretende comprende tanto la estructura jerárquica y operativa como así también, la distribución de servicios que a nivel territorial pretende brindar el Registro de la Propiedad Inmueble.

En base a ello, resulta imprescindible que en la actualidad se contemple dentro de la estructura orgánica del Registro, una única Dirección, con sede en la ciudad de Viedma, de la cual dependerán el resto de las Delegaciones u oficinas que posea el Registro en el territorio Provincial.

Esta medida permite la disminución del número de funcionarios responsables del Registro de la Propiedad Inmueble, que hasta ahora eran contemplados en la Ley K número 2.312.

Asimismo, las dependencias existentes o que en el futuro existan en la estructura orgánica del Registro, mantendrán su autonomía en relación a la actividad registral que en ellas se desarrolle, no obstante su dependencia jerárquica de un único Director que estará a cargo del Organismo.

Dentro de este nuevo esquema, que con la sanción de la presente se propicia concretar, nos encontraremos ante un organigrama que cuente con una única Dirección y tres Delegaciones Provinciales que dependerán económica y jerárquicamente de aquella.

Es decir, las actuales "Dirección General" y "Dirección" pertenecientes a la Primera Circunscripción Judicial, pasarán a ser únicamente "Dirección", atendiendo los requerimientos publicitarios de los Departamentos de Adolfo Alsina, General Conesa, San Antonio, Valcheta y 9 de Julio; pasando a depender de ella jerárquica y económicamente, las restantes oficinas que pertenezcan al Registro de la Propiedad Inmueble.

Las Direcciones asentadas en las ciudades de General Roca (que atiende actualmente los requerimientos publicitarios de los Departamentos de la Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, El Cuy, Avellaneda y Pichi Mahuida) y San Carlos de Bariloche (que atiende actualmente los requerimientos publicitarios de los Departamentos de la Tercera Circunscripción Judicial de Bariloche, Pilcaniyeu, Ñorquinco y 25 de Mayo), pasarán a ser junto a una nueva dependencia, Delegaciones Provinciales del Registro de la Propiedad Inmueble.

En consonancia con todo lo antes expresado, motivado en el tráfico inmobiliario, el crecimiento demográfico, la gran densidad poblacional registrada en los últimos años en la zona del Alto Valle de la Provincia y el objetivo de beneficiar a los usuarios del Registro de la Propiedad Inmueble, resulta necesaria la apertura de una nueva dependencia en la ciudad de Cipolletti, que de conformidad al nuevo organigrama aprobado por la presente, se tratará de una Tercer Delegación del Registro de la Propiedad Inmueble.

De esta forma, esta Tercer Delegación, permitirá atender los requerimientos de los usuarios del Organismo, que por cercanía se encuentren dentro de la Cuarta Circunscripción Judicial, integrada por las localidades de Cipolletti, Fernández Oro, Cinco Saltos, Contralmirante Cordero, Campo Grande y Catriel. Su creación responde, a la necesidad de evitar que los actuales usuarios del Registro que residen en dicha zona deban trasladarse -para requerir los trámites registrales- a la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia u a otras dependencias del Registro.

Asimismo, esta nueva oficina permitirá lograr un mejor funcionamiento y atención de los requerimientos publicitarios de todos estos Departamentos, preservando y garantizando aún más la seguridad jurídica que ofrece el Organismo y permitiendo que los usuarios de cualquier parte de la Provincia, puedan optar por realizar en la oficina más cercana a su domicilio, la solicitud de todo trámite registral.

En miras de ello, resulta adecuado modificar la Ley K número 2.312, adaptándola a estos nuevos parámetros de gestión, que traen como consecuencia una reestructuración del Registro de la Propiedad Inmueble.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley, para su tratamiento en la Honorable Legislatura Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 4º de la Ley K número 2.312, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º.- La descentralización del Registro de la Propiedad Inmueble se practicará mediante la instalación de una única Dirección en la localidad de Viedma, para atender los requerimientos publicitarios de los Departamentos de la Primera Circunscripción Judicial de Adolfo Alsina, General Conesa, San Antonio, Valcheta y 9 de Julio, y tres (3) Delegaciones que de aquella dependerán, situadas en las localidades de General Roca, para atender los requerimientos publicitarios de los Departamentos de la Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, El Cuy, Avellaneda y Pichi Mahuida, San Carlos de Bariloche, para atender los requerimientos publicitarios de los Departamentos de la Tercera Circunscripción Judicial de Bariloche, Pilcaniyeu, Ñorquincó y 25 de Mayo y Cipolletti, para atender los requerimientos publicitarios de la Cuarta Circunscripción Judicial de las localidades de Cipolletti, Fernández Oro, Cinco Saltos, Contralmirante Cordero, Campo Grande y Catriel".

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 5º de la Ley K número 2.312, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 5º.-** La actual Dirección General pasará a ser Dirección y mantendrá su asiento en la ciudad de Viedma, constituyendo con las restantes Delegaciones, una sola oficina organizativa y jurisdiccional, aunque materialmente sus dependencias estén instaladas en sedes diferentes”.

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 6º de la Ley K número 2.312, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 6º.-** Las anotaciones personales prescriptas por los artículos 30º, 31º y 32º de la Ley nacional número 17.801 se llevarán a cabo tanto en la Dirección a cargo del Registro de la Propiedad Inmueble, como en cada una de las Delegaciones dependientes de ésta. Las solicitudes de certificación referidas a las anotaciones mencionadas en el párrafo anterior serán expedidas tanto por la Dirección como por cada una las Delegaciones a su cargo”.

Artículo 4º.- Modifícase el artículo 10º de la Ley K número 2.312, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 10.-** Créase una Comisión Especial destinada a preparar, implementar y poner en ejecución lo previsto en el artículo 9 de la presente Ley. Esta Comisión Especial estará integrada por el Director del Registro de la Propiedad Inmueble, un (1) representante del Colegio Notarial de la Provincia, un (1) representante de los Colegios de Abogados de la Provincia y un (1) representante del Ministerio de Gobierno. Ejercerá la presidencia de la Comisión el representante del Ministerio de Gobierno quien, la convocará en oportunidad de estimarlo necesario o a simple requerimiento de uno de sus miembros”.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 463/12

Viedma, 03 de agosto de 2012.

Señor
Presidente de la Honorable Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Don Carlos Gustavo Peralta
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de Ley suscripta por el Secretario Legal y Técnico de la Provincia de Río Negro, el cual se propicia la modificación de la Ley L número 1.904.

Sin más, saluda a Usted con atenta y distinguida consideración.

Nota número 063/SP/12.

VIEDMA, 24 de julio de 2012.

NOTA número 14-DL-12.

Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Don Carlos Gustavo Peralta
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de ese cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el presente Proyecto de Ley que se adjunta y que propicia el cómputo de la antigüedad escalafonaria de los profesionales sanitarios y auxiliares de enfermería detentada en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial al momento del ingreso en la carrera sanitaria; la incorporación de adicionales, suplementos, bonificaciones y compensaciones creados oportunamente en el ámbito del Poder Ejecutivo;

la disposición del valor de la hora médica de guardia; y la incompatibilidad de percepción de adicionales por función.

La Ley L número 3.052 crea el Régimen de la Función Pública con el objetivo general de adaptar el funcionamiento de la administración pública de la Provincia de Río Negro a las necesidades de la comunidad demandante de bienes y servicios públicos.

El Régimen de la Función Pública fue previsto con objetivos específicos de contribuir al mejoramiento y modernización de las estructuras organizativas del Estado Provincial y a su adecuación cualitativa y cuantitativa, a las necesidades y requerimientos de servicios de la sociedad; de profesionalizar la administración pública provincial en todos sus niveles, mediante la obtención y desarrollo de los recursos humanos necesarios y adecuados para el eficaz y eficiente funcionamiento de sus instituciones; y de articular la administración de los recursos humanos con las necesidades organizacionales y con las políticas remuneratorias, presupuestarias y financieras.

En este sentido, tanto la formación como la capacitación del recurso humano hacen a la profesionalización de la carrera administrativa en general, y a la sanitaria en particular, contribuyendo así en la mejora de la calidad de la salud de los habitantes de la Provincia, servicio público que el Estado debe asegurar como derecho inalienable de todos los rionegrinos.

Asimismo, el Estatuto General y Básico aprobado por la Ley L número 3.487 hace hincapié en el desarrollo de la carrera administrativa de los agentes de la planta de la Administración Pública Provincial, en las calificaciones del desempeño, la acreditación de competencias laborales y la capacitación pertinente al puesto de trabajo y al nivel en el que revisten.

De otro modo, dejaría de reconocerse al agente el derecho constitucional de igual remuneración por igual tarea, como así también, su esfuerzo en adquirir nuevas competencias y mayor capacidad para prestar más y mejores servicios; todo lo cual resultaría contrario a lo sostenido por los principios generales de raigambre constitucional y los imbricados en las Leyes L número 3.052 y L número 3.487.

Así, la carrera administrativa y la consecuente compensación dineraria se ciñen sobre los cimientos de la capacitación, y no a partir de la mera antigüedad o permanencia en la Administración Pública Provincial.

El Artículo 7° de la Ley 1.904 dispone que el ingreso al Régimen Escalonario se hará por el grado I del escalafón horizontal del respectivo agrupamiento excepto en aquellos casos que existan convenios de reciprocidad, por lo que un agente, más allá de registrar antigüedad en el Poder Ejecutivo Provincial, comienza su carrera en el ámbito sanitario desde el nivel inicial.

Tanto los profesionales asistenciales que no iniciaron su labor en el ámbito de la salud pública, como los auxiliares de enfermería que profesionalizan su formación, siguen cumpliendo las funciones regulares y permanentes desempeñadas en el Escalonario de la Ley L número 1.844.

De este manera, se puede afirmar que hay continuidad y correlación entre las funciones que cumplían en el escalafón de la Ley L número 1.844 y las que pasaron desempeñar con posterioridad al cambio a la carrera de la Ley L número 1.904 atento el desempeño de funciones en el ámbito de salud pública o la finalización de la currícula académica universitaria y la obtención de los títulos de Enfermero Profesional y/o Licenciado en Enfermería, dependiendo del caso.

De esta forma, el hecho de no reconocer los servicios prestados como profesional o auxiliar de enfermería, implicaría la reubicación en el grado inicial del agrupamiento de la nueva carrera sanitaria, y que, en consecuencia, no se remuneren las tareas conforme la función real desempeñada.

Ahora bien, el Consejo de la Función Pública y Reversión del Estado mediante el Acta número 2/09 autorizó al Ministerio de Salud, por excepción y hasta tanto sea promulgada la norma que contemple una nueva carrera técnico profesional sanitaria a partir de la evaluación integral de la prevista en la Ley L número 1.904, a computar a los fines del ingreso al régimen escalonario horizontal de los profesionales de la enfermería, los años laborados como auxiliar de enfermería en el agrupamiento "Auxiliar Asistencial" del Escalonario de la Ley número 1.844.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta que el escalafón sanitario no establece excepciones en relación al cómputo de antigüedad para el ingreso de personal que se encontraba cumpliendo funciones en el ámbito del Poder Ejecutivo, es que el Gobierno de la Provincia de Río Negro entendió oportuno trabajar en la elaboración de una propuesta alternativa que receptara la cuestión expresada en los párrafos antecedentes, y que en definitiva concluyera en la modificación del alcance del Artículo 7° de la Ley L número 1.904 que dispone en la actualidad que el ingreso al régimen escalonario se debe realizar por el grado I del escalafón horizontal del respectivo agrupamiento, estableciendo como excepción a sus efectos, el cómputo de los años laborados como profesional asistencial o auxiliar de enfermería en el Escalonario de la Ley número L 1.844.

En otro orden de ideas, se propone la incorporación al Artículo 34° de la Ley L número 1904, de adicionales, suplementos, bonificaciones y compensaciones creados oportunamente en el ámbito del Poder Ejecutivo, y la disposición vía reglamentaria del valor de la hora médica de guardia, considerando a tales efectos el valor del punto de guardia y la cantidad de puntos asignados por día de guardia activa y pasiva, como asimismo, el límite de guardias a realizar por el personal teniendo en cuenta no sólo la necesidad de cada servicio hospitalario sino también las condiciones de la jornada laboral que deben ser garantizadas como un derecho de los trabajadores de la salud.

Por último, se propicia establecer sólo la incompatibilidad de percepción de adicionales, suplementos, bonificaciones y compensaciones por función dado que existen otros conceptos de naturaleza diversa que no superponen el objeto de la retribución y que pueden acumularse a los fines del pago, como por ejemplo adicionales por título y ubicación, entre otros. Posibilidad que hoy se encuentra legalmente vedada, pues el Artículo 43 de la Ley L número 1904 dispone que los agentes comprendidos en los Agrupamientos Primero, Segundo y Tercero de esta Ley no podrán percibir más de un adicional,

salvo el correspondiente a Zona Inhospita, que podrá percibirse en concurrencia con algún otro. Ello atento que el Acta 1/09 del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado autoriza al Ministerio de Salud, por excepción y hasta tanto sea promulgada la norma que contemple una nueva carrera técnico profesional sanitaria a partir de la evaluación integral de la prevista en la Ley L número 1.904, a abonar los Adicionales por Función, por Zona Inhospita, por Dirección de Hospital y por Jefatura de Zona Sanitaria de manera simultánea con los Adicionales por Especialidad previstos en el Decreto número 625/08.

Por lo expuesto, nuestro Gobierno eleva el presente proyecto de Ley a vuestra consideración, el que no hace más que consagrar un derecho que entendemos legítimo del trabajador público.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley para su tratamiento por la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro. Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Sustitúyase el artículo 7º de la Ley L número 1.904 que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 7.-** El ingreso al Régimen escalafonario se hará por el grado I del escalafón horizontal del respectivo agrupamiento, a excepción del personal profesional asistencial y auxiliar de enfermería que revistó en el escalafón de la Ley número 1.844, al que se le computará la antigüedad acumulada en el mismo por la continuidad en el desempeño de tareas propias de la carrera sanitaria en el nuevo escalafón; y en aquellos casos que existan convenios de reciprocidad”.

Artículo 2º.- Sustitúyase el artículo 34º de la Ley L número 1.904 que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 34.-** Los adicionales, suplementos, bonificaciones y compensaciones para los agrupamientos Primero, Segundo y Tercero serán las que a continuación se detallan:

Dirección
Jefatura de Departamento
Jefatura de División
Jefatura de Unidad
Jefatura de Laboratorio
Jefatura de Programa
Jefatura de Zona Sanitaria
Escuela Superior Enfermería
Especialidad
Bloqueo de Título
Coordinador
Supervisión
Instructor
Monitor
Zona Inhospita
Turno Rotativo
Compensación Full Time
Bonificación Grado V
Compensación Salud

La retribución para aquellos agentes que realicen guardias activas y/o pasivas, será establecida reglamentariamente, de acuerdo al valor fijado para la hora médica. A tales efectos deberá considerarse el valor del punto de guardia y la cantidad de puntos asignados por día de guardia activa y pasiva, como asimismo, el límite de guardias a realizar por el personal teniendo en cuenta no sólo la necesidad de cada servicio hospitalario, sino también las condiciones de la jornada laboral que deben ser garantizadas como un derecho de los trabajadores de la salud”.

Artículo 3º.- Sustitúyase el artículo 43º de la Ley L número 1.904 que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 43.-** Los agentes comprendidos en los agrupamientos Primero, Segundo y Tercero no podrán cobrar más de un adicional, suplemento, bonificación y/o compensación por función”.

Artículo 4º.- A los fines de implementar la modificación introducida al artículo 7º de la Ley L número 1.904, el personal que revistó en el Escalafón de la Ley L número 1.844 y que haya ingresado al escalafón de la Ley L número 1.904, con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ley, se le computará la antigüedad para su encasillamiento en el grado escalafonario que le corresponda dentro del escalafón sanitario a partir del acto administrativo que así lo disponga, no implicando el reconocimiento de concepto o suma dineraria alguna de carácter retroactivo.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente norma, dentro de los veinte (20) días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 6º.- La presente norma entrará en vigencia de la publicación de la reglamentación en el Boletín Oficial.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 464/12

FUNDAMENTOS

LUISA CALCUMIL, actriz y cantante, nació en la antigua Fiske Menuco, hoy ciudad de General Roca, en el año 1945 y en el seno de una comunidad mapuche. Además de su reconocido talento puesto de manifiesto en distintas obras teatrales y cinematográficas, se ha convertido con el tiempo en figura relevante, respetada y portavoz de su pueblo: las actuales comunidades indígenas originarias que hay en la Provincia de Río Negro y en otros puntos de la Patagonia, pugnan, reclaman y se manifiestan por sus derechos naturales y legales.

Luisa tenía 23 años cuando ingresó al taller de un precursor del teatro independiente en General Roca, el médico psiquiatra Jorge Pellegrina, y a partir de entonces fue ganando experiencia hasta consagrarse como actriz con un papel preponderante y singular, frente al gran público nacional y extranjero con la película "Gerónima".

LUISA CALCUMIL pertenece a un grupo indígena inserto en el sector del trabajo, los que en gran mayoría residen lejos del centro de las ciudades o núcleos urbanos importantes, por lo que debe luchar contra las dificultades que se van presentando en lo que deviene en su carrera artística, lo que la lleva a buscar y seleccionar textos y personajes que se identifiquen con su etnia, su comunidad y su grupo humano y social. Lleva la frente en alto, mira siempre el horizonte, haciendo partícipe a todos del reclamo y del mensaje de su raza, de sus comunidades y de su vida singular y compromiso ineludible.

Es una mujer mapuche, orgullosa de su pertenencia, que como actriz puede mostrar naturalmente su piel curtida por soles y vientos Patagónicos y unas manos que llevan la marca indeleble de las mujeres de su raza. En su obra reafirma el valor de su identidad y la de su gente, señala injusticias y atropellos. Tiene el valor actual y vigente que todos los tratados internacionales y leyes vigentes otorgan a las comunidades originarias y siempre aporta al debate pluricultural y multicultural que repare injusticias y supere diferencias.

En una entrevista a la revista Cabal, apuntó: *"Creo que la cultura mapuche, con su culto al trabajo y al respeto a la persona, tiene mucho que aportar en este momento de grave amenaza a algunos aspectos vitales de la condición humana"*.

"Nuestros padres nos mandan a estudiar para que no pasemos el hambre y la exclusión que ellos padecieron. Pero esa educación no contempla nuestros valores, nunca nos hablan de ellos. Nosotros estudiamos la historia que hace alabanza a la Campaña del Desierto y se habla de los malones, y depende de la suerte que hayamos tenido para que encontremos nuestra propia identidad. Nos hacen como un lavado de cerebro y nosotros no nos damos cuenta."

Cuando era adolescente muchos me decían, palmeándome el hombro: 'Qué bien, indígena, ¡que lindo!'. Y yo decía: '¿Dónde está lo lindo? Si todo se torna difícil para nosotros'. Por eso siempre recuerdo que a una le ha tocado protagonizar o defenderse de la triple adversidad que significa SER MUJER, SER INDÍGENA Y SER ARTISTA".()*

"Cuando hablo de defenderse, hablo de la realidad que es la discriminación. Cuando iba a pedir trabajo me exigían buena presencia. ¿Qué significa tener buena presencia todavía en la Argentina: tener pelo rubio, ojos celestes y tez blanca? Con todo, logré trabajar y estudiar, pero siento que pertenecemos a una sociedad demasiado prejuiciosa y no sólo con lo indígena. A todo lo diferente se le tiene miedo. Nosotros lo sufrimos de manera muy terrible en todos los sectores donde estamos, porque en la ciudad o en el campo se sigue manteniendo la discriminación, que la compartimos con otros también". (Del [blog de Luisa Calcumil](#)).

Luisa es la que escribe sus propios guiones, sin advertir quizás la importancia y relevancia que esto tendría con el tiempo. Así, las obras de su autoría reflejan la transculturación y los actos discriminatorios que sufre el pueblo indígena. Además, realiza varios unipersonales, integra cantos, relatos, aspectos culturales mapuches, humor. El disco de Luisa Calcumil "La Cantora", del sello discográfico Patagonia Record, ha sido nominado para los Premios Gardel 2008 y fue ternado en el rubro Mejor Álbum Nuevo Artista de Folclore.

Cuenta en su haber la filmación de tres películas: la ya mencionada "Gerónima", "Amor a América" e "Hijo del río", cuatro espectáculos teatrales. Ellos son: "Es bueno mirarse en su propia sombra", "Alma de maíz", "Ecos de la gente de la tierra" y "La tropilla de Ruperto", "Folil" (raíz).

LUISA CALCUMIL presentó Gerónima en Madrid y Santiago de Compostela, luego fue invitada a repetir la puesta en el Festival de Cádiz, en el que ganó en 1990 el premio Leónidas Barreta a la mejor actriz. En la presentación de esta obra, el texto, vestuario, la iluminación, escenografía y actuación le pertenecen por completo. La obra Gerónima la tuvo por protagonista por casi veinte años, por la que fue nominada como mejor revelación Femenina por la Asociación Cronistas Cinematográficos. Había presentado antes en nuestro país "Alma de Maíz", en el teatro General San Martín.

La obra de teatro "Hebras" fue presentada en Bahía Blanca junto a la vienesa, Valeria Fidel, que fuera estrenada en el Festival "Raíces en Tránsito", organizado por el Odin Teatret en Dinamarca en el año 2004.

"Yo propongo mi canto, no desde la cantante sino desde la cantora. También las letras me representan; tienen que ver conmigo, o sea, con mi ejercicio de autora, porque me pertenecen. Están hablando de y desde la mujer sureña. He compartido la composición de los temas con Norberto Suárez, con Sergio Herrera. Supongo que la nominación es por esa particularidad de cantora y de autora, tal vez, que viene a hablar de una región donde no sé si muchas mujeres han podido hablar de nuestro paisaje, de nuestro tiempo. Yo digo en el disco que canto con lo bueno y con lo malo de mi tiempo y mi paisaje, canto para que un niño, camino a la escuela, cante", agregó (Diario Río Negro).

PREMIOS Y NOMINACIONES (**)

- 2001- Por decreto municipal es honrada como huésped de honor de Godoy Cruz, Mendoza.
- 2001- Por decreto municipal es honrada como huésped de honor de Aluminé, Neuquen.
- 2000 -Reconocimiento a la labor cultural. Entrega de una camioneta por parte del programa televisivo emitido durante el año 2000, "Sorpresa y media".
- 2000 - Reconocimiento Rotary Club, personalidad destacada, General Roca, Río Negro.
- 2000 - Por decreto municipal es honrada como huésped de honor de Villa Regina R.N.
- 2000 - Por decreto municipal es honrada como huésped de honor de Salto, Buenos Aires
- 1999 - Premio Onda de Plata 99 a la trayectoria - Rosario, Sta. Fe.
- 1998 - Premio Cóndor 98 - A la trayectoria y su desempeño como actriz - Y por decreto Municipal es nombrada Huésped de Honor de la Ciudad de La Plata - Buenos Aires.
- 1996 - Nominación Premio Cóndor de Plata - Mejor actriz de reparto por "La nave de los locos"
- 1995 - Distinción Académica en reconocimiento a sus aportes permanentes en pos de la Difusión y Valorización del Patrimonio Cultural - Facultad de Filosofía y Letras - Univ. Nac. Tucumán.
- 1995 - Por decreto Municipal es honrada como Huésped de Honor del pueblo de Purmamarca - Jujuy.
- 1994 - Fundación Rigoberta Menchu Tum - Premio: Mujeres por la Paz Mundial.
- 1993 - Fundación Servicio Paz y Justicia - Memorial de la Paz y la Solidaridad entre los pueblos
- 1993 - Distinción Maestros de Vida - Parlamento de la tercera edad - Buenos Aires.
- 1992 - Distinción como abanderada por su aporte al conocimiento de nuestra identidad americana - Primer Congreso de revalorización de las culturas Precolombinas - Centro Cultural San Martín - Bs. As.
- 1990 - Premio Leónidas Barleta - Mejor Actriz de Teatro Independiente - Fundación Universitaria Nacional.
- 1989 - Distinción Proyecto 1992 TIERRA 1492 - Primer congreso de las culturas precolombinas -Como abanderada por el aporte a nuestra identidad americana.
- 1988 - Premio E. M.I. Neuquen - Mención especial como artista del Sur.
- 1987 - Primer premio Mejor Actriz Primer Festival de Cine Argentino - Lujan Gerónima.
- 1987 - Primer Premio Mejor Actriz - Centro Mapuche de Bariloche - Segundo Festival de Cine Argentino.
- 1987 - Premio Cóndor de Plata 86 - Mejor Actriz Revelación Femenina - Asociación de Cronistas Cinematográficos - Gerónima.
- 1987 - Nominación Mejor Revelación Femenina - Asociación Cronistas Cinematográficos - Gerónima.
- 1986 - Premio Mejor Actriz - 4º Festival de Cine Argentino de Santa Fe - Gerónima.
- 1986 - Mención especial de la Crítica Especializada - 4º Festival de Cine Argentino - Gerónima.
- 1986 - Premio Platea 86 - Festival de Cine Argentino de Venado Tuerto - Revelación Femenina por la película Gerónima.

PRODUCCIÓN EN CINE Y TELEVISIÓN

- 1996 - SIN QUERER -Dirección: Ciro Capelari -Rol: actriz secundaria - Coproducción argentina, alemana, y española.
- 1994 - CALEUCHE "La nave de los locos"- Dirección: Ricardo Willicher - Rol: actriz secundaria - Coproducción argentino, alemana.
- 1991 - LA CONQUISTA - Alta Comedia - Rol: protagónico.
- 1990 - HIJO DEL RÍO - Dirección: Ciro Capelari - Rol: actriz secundaria - Coproducción argentino, alemana - Largometraje de ficción.
- 1989 - PASIÓN - Serie televisiva - Dirección: María H. Avellaneda - Rol: actriz protagónica - Coproducción argentino, francesa.
- 1988 - AMOR A AMÉRICA - Largometraje documental y de ficción - Rol: actriz protagónica.
- 1987 - HISTORIA DE JUAN Y MARÍA - Raúl Rithner - Televisión - Rol: actriz.
- 1985 - GERÓNIMA - de Jorge Pellegrini - Dirección: Raúl Tosso - Rol: actriz protagónica.

PARTICIPACIONES INTERNACIONALES

- 2001 Festival de Cine La Sudestada. París, Francia. Junio. 1998 - 9º Encuentro Internacional de Teatro de Grupo - Junio - PERÚ.
 1998 - Los Artistas Cantan para el campesinado - Marzo - PARAGUAY.
 1997 - Encuentro Latinoamericano de Dramaturgia en Cuba - Casa de las Américas, Junio - CUBA.
 1995 - 4º Festival "Don Quijote" de Teatro hispánico - Teatro: Maison des Cultures du Monde - París FRANCIA.
 1993 - 8º Edición Festival Iberoamericano de Teatro: Es bueno mirarse Cádiz - ESPAÑA.
 1991 - Festival de cine de San Sebastián - ESPAÑA.
 1991 - Disertación: "Métodos Escénicos" a cargo de Luisa Calcumil - Universidad Complutense de Madrid - ESPAÑA.
 1990 - Primer Encuentro de la Pluralidad - MÉXICO.
 1987 - Festival de cine latinoamericano de Río de Janeiro - BRASIL.
 1987 - Primer Encuentro de Teatro Antropológico - Luisa Calcumil invitada para representar la Argentina con su unipersonal: Es bueno mirarse... - Coordinado por el maestro Eugenio Barba - Bahía Blanca - Buenos Aires. ARGENTINA.

(*) <http://www.despertandoalilith.org/?p=136>

(**) <http://www.arteuna.com/TEATRO/calcumilcurriculum.htm>

<http://www.youtube.com/watch?v=opO63Gkpw-4>

Por ello:

Autor: Claudio Martín Doñate, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declárese Ciudadana Ilustre de la Provincia de Río Negro a la señora LUISA CALCUMIL, autora, compositora y artista mapuche que ha llevado su arte y cultura por distintos escenarios y comunidades de nuestro país y del extranjero, mostrando siempre con dignidad la importancia de conocer su propia identidad y el orgullo que significa "SER MUJER, SER ARTISTA Y SER INDIGENA".

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Reconocimientos y Distinciones,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 465/12

Viedma, 1 de Agosto de 2012.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Carlos Gustavo Peralta
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5º) Ley K número 2.216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, el siguiente Pedido de Informes:

Indique a cuánto asciende actualmente la deuda que Nación tiene para con la Provincia de Río Negro en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos. Monto que efectivamente se coparticipa a la provincia, diferencia con el piso del 34% establecido por el artículo 7º de la Ley nacional 23.548.

Indique si este Ministerio y/o el gobierno provincial ha reclamado formalmente el pago de las acreencias mencionadas. De ser así, cuáles han sido estos reclamos, desde cuando se han realizado, si ha habido respuesta y cuál ha sido la misma.

Indique cuáles serán las acciones de este Ministerio para el cobro de la mencionada deuda en concepto de coparticipación.

Indique a cuánto asciende el monto adeudado por retención del 15% derivado a la ANSES que efectúa Nación desde 1992.

Indique cuáles son los convenios suscritos por la provincia –remitir copia-. Montos descontados en forma indebida desde 2005 a la actualidad. Suma total discriminada por año y final al día de la fecha.

Indique cuáles son las acciones administrativas y/o judiciales que se llevaron a cabo o se tiene previsto iniciar a los fines del cobro de la deuda por este concepto.

Atentamente.

Autora: Odarda, María Magdalena, legisladora.

Acompañantes: Betelú Alejandro, Berardi Darío César, Mendioroz Bautista José, Casadei Adrián Jorge, Ballester Leonardo Alberto, Agostino Daniela, legisladores.

-Se Giró.

-----oOo-----

Expediente número 466/12

Viedma, 1 de Agosto de 2012.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Carlos Gustavo Peralta
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) Ley K 2.216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, Secretaría de Medio Ambiente, el siguiente Pedido de Informes:

Indique si desde la Secretaria a su cargo se ha solicitado información a la Cancillería Argentina a los efectos de conocer el Proyecto Hidroeléctrico Central de Pasada Mediterráneo (Chile) a llevarse a cabo sobre las cuencas compartidas Manso y Puelo Inferior.

Indique si mantuvo contacto con funcionarios nacionales por este tema. De ser así, cuál es la información que se tiene del ámbito nacional y qué acciones han llevado a cabo.

Indique si ha tenido acceso al proyecto o si ha mantenido contacto con autoridades chilenas respecto a este tema.

Indique qué postura tomará la Secretaria a su cargo en esta cuestión y si se han realizado algunas gestiones por parte de este organismo. Qué posición tendrá el gobierno provincial al respecto.

Atentamente.

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

Acompañantes: Daniela Beatriz Agostino, Leonardo Alberto Ballester, Darío César Berardi, Alejandro Betelú, Adrián Jorge Casadei, Bautista José Mendioroz, legisladores.

-Se Giró.

-----oOo-----

Expediente número 467/12

FUNDAMENTOS

En el año 1992, por mandato categórico e inequívoco del artículo 110 de la Constitución de la provincia, se sancionó la Ley provincial número 2.583 mediante la cual se crea el Ente de Desarrollo para la línea y región sur de la provincia de Río Negro. El principal objetivo del Ente, organismo autárquico de derecho público, es la planificación y coordinación en la ejecución de todas las acciones necesarias para la promoción integral, económica y social del área de su jurisdicción.

Recordemos que el área de su jurisdicción y competencia, conforme lo prevé la norma, corresponde a los Departamentos de Valcheta, 9 de Julio, 25 de Mayo, Pilcaniyeu, Ñorquinco y El Cuy. Asimismo, la ley prevé como asiento funcional del Ente a la localidad de Maquinchao, sin perjuicio de las Delegaciones que pudieran crearse al efecto del cumplimiento de sus objetivos. El Ente está compuesto por un Directorio y una Secretaría Ejecutiva, cuyos integrantes son representantes de los poderes ejecutivos y legislativos, en cualquiera de sus órdenes, de la Provincia de Río Negro.

Uno de los principales objetivos del Ente es realizar un relevamiento de los recursos económicos y sociales de la región con el fin de desarrollar una planificación integral del área que debe mantener permanentemente actualizada. A tal efecto, debe priorizar aquellos planes que posibiliten el mayor aprovechamiento racional de los recursos económicos existentes, la industrialización de los productos primarios generados en la zona, la equitativa distribución de los ingresos que estas actividades originen y su reinversión en la región.

Si bien el Ente viene trabajando en el área de su jurisdicción a través de la implementación del Programa Integral de Desarrollo y programas relacionados con eje en materia económica, social y cultural, por la gran dimensión territorial que abarca la región, creemos necesario descentralizar territorialmente su accionar con el objetivo de canalizar las principales necesidades y demandas de los vecinos productores de la región y línea sur, en atención a la propias características de cada localidad y paraje de la línea.

Por su parte, es importante destacar que el pasado 4 de marzo se realizó una reunión en Pilquiniyeu del Limay con las comunidades del lugar, el presidente del Ente del Desarrollo de la línea y región sur de la provincia, Sr. Tgmoszka, referentes del Parlamento del Pueblo Mapuche y quien impulsa el presente proyecto de ley. De dicho encuentro surgió la necesidad y el pedido concreto de los integrantes de las comunidades del lugar de modificar la Ley 2.583 de creación del Ente, fundamentalmente en dos temas: la creación de una Delegación del ente en la zona de Pilcaniyeu y la participación del pueblo mapuche en el Directorio del mismo.

Por ello, la primera modificación que se propone a la ley es incluir como asiento de funciones del Ente una Delegación con asiento en la localidad de Pilcaniyeu. Creemos que ello implicará un mayor acercamiento a las problemáticas propias de cada región y habilitará un espacio de contención para todas y todos los vecinos aledaños a la zona.

Se trata de impulsar una descongestión de las instituciones de gobierno en pos de recoger, de manera adecuada, las principales necesidades y demandas de la región sur de nuestra provincia. Máxime teniendo en cuenta la actual situación que atraviesa la zona como consecuencia de la erupción del volcán Puyeu y ahora con el temporal desatado el pasado 9 de marzo. Frente a esta realidad creemos que descentralizar territorialmente los recursos humanos, técnicos y económicos de la provincia resulta una medida ajustada, ya que tiende a generar un ámbito de contención primaria para los pobladores de la zona, lo que implica una mayor y progresiva presencia del Estado en todos los rincones de la provincia.

Párrafo aparte merece el análisis relacionado con la representación y administración del Ente conforme lo prevé actualmente la Ley 2.583. Pues bien, al respecto no podemos dejar de mencionar que la conformación del Directorio, quien decide acerca de la planificación de la región, se encuentra compuesto por representantes del Estado rionegrino, omitiendo la participación en él de las comunidades y pobladores mapuches que viven en la región. Ésta es la segunda modificación que se propone a la ley en análisis: incorporar un (1) representante de las comunidades mapuches que integre el Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas Co.De.C.I., electo por las comunidades indígenas de la región para desempeñar esa función.

A nadie escapa el nuevo marco jurídico nacional e internacional en materia de reconocimiento de derechos de los pueblos indígenas plasmados en la Constitución Nacional – Artículo 75 inc. 17 –, el Convenio 169 de la Organización General del Trabajo –OIT–, los Tratados de Derechos Humanos con jerarquía constitucional conforme artículo 75 inc. 22 de la Carta Magna, La Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, el artículo 42 de la Constitución de la provincia de Río Negro, la Ley integral del indígena 2.287, entre las principales.

Nos detendremos específicamente a analizar el derecho de los pueblos originarios, concretamente, el pueblo mapuche, a participar en todos los intereses que directa o indirectamente los afecten, el derecho de consulta y el consentimiento libre, previo e informado. Al respecto, los artículos 6 y 7 del Convenio 169 de la OIT – ratificado por el Estado Nacional - establece la necesidad de implementar procedimientos de consulta por parte del Estado en la adopción de medidas legislativas o administrativas que puedan afectar directamente a los pueblos indígenas. Se impone, además, la participación institucional y continua en las estructuras estatales responsables de políticas y programas que les conciernan, y el deber del Estado de facilitar la organización indígena que permita la efectividad de la participación. Este es también el sentido de la cláusula constitucional referenciada – Artículo 75 inciso 17 - que asegura a los pueblos indígenas *“su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten”*. Se busca promover el respeto por su cultura, las formas de vida, las tradiciones y el derecho de los pueblos indígenas en particular. La participación es un derecho para los pueblos indígenas y una obligación de los estados. El artículo 6 del Convenio 169 de la OIT, así lo indica: *“Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán: a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y, en particular, a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente; b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles, en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan; c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios a tal fin. [...] Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán ejecutarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas”*.

No cabe duda que la modificación a la ley en análisis constituye una obligación ineludible del Estado provincial en tanto garante y promotor de los derechos de los pueblos indígenas. Las propias comunidades indígenas, como sujetos de derechos, deben poder participar en la elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con la producción, explotación, industrialización y comercialización de los recursos naturales y productos de la región, así como de desarrollo productivo, social y económico de la zona y de sus territorios.

En función de lo expuesto, proponemos la incorporación en el Directorio del Ente de un representante de las comunidades mapuches que integre el Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas Co.De.C.I., electo por las comunidades indígenas de la región para desempeñar esa función.

Asimismo, y en relación a la conformación del directorio, se propone introducir una modificación en relación a la cantidad de legisladores participantes como vocales del cuerpo, y al carácter de su representación. Creemos conveniente incorporar un legislador más a la conformación del cuerpo en función de la extensión territorial de la línea y región sur de nuestra provincia que implique un acercamiento del poder legislativo a los ciudadanos de la zona. Por ello, es importante que dicha

representación refleje el sufragio de los ciudadanos que han depositado en dicho acto un voto de confianza en los candidatos de los diferentes partidos políticos existentes al momento de las elecciones del año 2011. Creemos que los legisladores que conforman el Directorio deben ser aquellos que han sido electos por circuito electoral de la línea y región sur y del circuito electoral zona andina, en su carácter de principales conocedores de las necesidades y demandas de la zona. Ello fortalecería la representación de la Legislatura de la provincia de Río Negro con los ciudadanos de la jurisdicción que abarca el Ente. En función de ello, se propone constituir, como integrantes del Directorio del Ente, dos legisladores electos por circuito línea sur y un legislador electo por el circuito electoral andino.

Por todo ello,

Coautores: César Miguel, Alejandro Marinao, Sandra Recalt, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 2º de la Ley número 2.583, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“La Sede Central del Ente se encuentra asentada en la localidad de Maquinchao, asiento de sus autoridades y oficinas administrativas. Asimismo, contará con una Delegación propia en la localidad de Pilcaniyeu con el fin de descentralizar territorialmente su accionar para la concreción de sus objetivos; sin perjuicio de la facultad de constituir, de crearlo imprescindible, otras Delegaciones en la línea y región sur de la provincia de Río Negro.”

Artículo 2º.- Modifíquese el artículo 9º de la Ley número 2.583, el que quedará redactado de la siguiente forma: “El Directorio del Ente de Desarrollo de la Línea Sur y Región Sur estará constituido por:

- a) Los siguientes vocales:
1. Los intendentes de los municipios de la jurisdicción.
 2. Un representante por cada uno de los municipios, elegido por los respectivos Concejos Deliberantes.
 3. Un representante por las Comunas de cada Departamento, elegido entre los presidentes de los Concejos Comunales del Departamento correspondiente.
 4. La máxima autoridad provincial de planificación, quien podrá delegar su representación en la persona que designe.
 5. El Ministerio de Producción, quien podrá delegar su representación en la persona que designe.
 6. Tres (3) legisladores designados por la Legislatura Provincial, dos (2) por el circuito electoral línea Sur; y uno (1) por el circuito electoral Zona Andina.
 7. Un (1) representante de las comunidades del pueblo mapuche que desempeñe funciones en el Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas Co.De.C.I., electo por las comunidades indígenas de la región para desempeñar la función de vocal.
- b) Ejercerá la Presidencia del Ente el vocal que el Poder Ejecutivo seleccione de una terna que será propuesta por el Directorio en reunión especial y por simple mayoría de sufragios. Para ser presidente se requiere tener tres años de residencia en la región de la jurisdicción del Ente, inmediata anterior a su designación.

La Vicepresidencia del Ente será ejercida por el vocal que fuera designado por el directorio por simple mayoría de sufragios.

Los integrantes del directorio durarán mientras dure su representación”.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 468/12

FUNDAMENTOS**LAS EMPRESAS DEL ESTADO Y SOCIEDADES DE CAPITAL ESTATAL EN LA ARGENTINA**

Hasta principios de la década de 1940, la mayoría de los servicios públicos, con excepción de los ferrocarriles y el correo, eran explotados por empresas privadas.

Los años 40 se caracterizaron por la transformación de ese paradigma que tiene su punto culminante en la Constitución Nacional de 1949, la cual determinó que todos los servicios públicos pertenecían originariamente al Estado, y bajo ningún concepto podrían ser enajenados o concedidos para su explotación, por ello ordenó la compra o expropiación de aquellos que se hallaban en poder de particulares.

Así, en el año 1946, se dictó el Decreto Ley número 15.349/46 sobre Sociedades de Economía Mixta y en 1949 se sancionó la Ley número 13.653 sobre el Régimen Legal de Funcionamiento de Empresas del Estado. A partir de ese momento, se profundizó la orientación de realizar actividades económicas por parte del Estado, tanto en el Estado Nacional como en las provincias y municipios.

Por medio de la Ley de Sociedades (Ley 19.550), se legisló sobre las sociedades con participación estatal mayoritaria, en 1972.

En 1974 se dictó el Régimen de Funcionamiento de las Sociedades del Estado (Ley 20.705).

Ello fue así hasta fines de la década de 1980, con su máximo apogeo en los años 90, con la Ley 23.696 de Reforma del Estado y el auge de las privatizaciones de las empresas públicas, tanto de servicios como de bienes, algunas de ellas cedidas a las provincias bajo el concepto de mostrar que la actividad privada sería eficiente en contraposición de la supuesta inoperancia de aquellas, coincidente con la aplicación de las políticas económicas del neoliberalismo.

Después del proceso inflacionario que soportó el país entre 1983 y 1989, el neoliberalismo instaurado pretendió legitimar la existencia de un supuesto Estado ineficiente, llevando a la aceptación del proyecto privatizador de ortodoxia neoliberal. De esta manera, se instaló la falsa aseveración que las empresas públicas privatizadas reducirían el déficit fiscal y mejorarían los servicios públicos. Nada de eso ocurrió.

Como consecuencia de ello, no solo no se redujo el déficit fiscal, sino que el Estado se replegó solo en funciones de control de servicios públicos, beneficiando a los grandes grupos económicos (Soldati, Pérez Compagnon, Macri, entre otros). Así, el Estado Nacional, luego de su colapso a comienzos de la primera década de este Siglo, empezó a recuperar el terreno cedido, asumiendo algunas de las funciones perdidas (Aguas Argentinas, Correo Argentino, YPF, etcétera).

Más allá de alguna inversión inicial, las empresas privatizadas no solo fracasaron en la modernización de los servicios sino que los tenemos de poca o mala calidad, tal como lo demuestra la telefonía en la Línea Sur de nuestra provincia. Allí se presta un pésimo servicio con equipos que datan de más de 30 años, anteriores a las privatizaciones.

Podemos afirmar que las empresas y sociedades de capital estatal no pueden ser pensadas con un fin de lucro, propio de ideologías economicistas liberales, sino por el contrario, como prestadora de servicios o de producción de bienes que promuevan la producción, la generación de fuentes de trabajo, la aplicación de tecnologías, el desarrollo regional y la eficiencia, todo ello destinado al mejoramiento de la calidad de vida de la gente. En definitiva, las empresas y sociedades de capital estatal deben ser herramientas estratégicas de las nuevas políticas de Estado.

ALTA TECNOLOGIA SOCIEDAD DEL ESTADO (ALTEC S.E.)

Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC. S.E.) se creó mediante Decreto número 45, el 15 de enero de 1985, con el fin de "crear fuentes genuinas de trabajo en Río Negro" y "realizar todo lo referente a la investigación, desarrollo y producción de bienes y servicios en el área de la informática, en especial, de microcomputadores, todo tipo de periféricos y programas asociados" (Decreto número 2.173/84).

El Decreto expresó que Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC. S.E.) se constituyó de manera similar a Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (IN.VAP. S.E.).

La sociedad atravesó diferentes momentos a lo largo de 26 años de existencia, en los que no han faltado procesos penales contra directivos que mancharon con actos de corrupción el nombre y las cuentas de la empresa. No obstante, Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC. S.E.) se ha dedicado en los últimos años a brindar servicios en el campo de la informática, electrónica y de las telecomunicaciones, casi con exclusividad a organismos públicos, en su gran mayoría de la provincia de Río Negro, entre los que se encuentran el Datacenter y la Internet Pública de la provincia.

Esta es una sociedad que en su origen se pensó, a pesar de la amplitud de su nombre, dedicada al desarrollo y a la fabricación de equipos informáticos, sistemas y periféricos. Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.) no ha sido distinta al resto de los organismos provinciales en relación a su manejo. Las nuevas autoridades reciben una pesada herencia de abultadas deudas, contratos incumplidos o sin beneficiosos, entre otras circunstancias negativas para la empresa. Pese a ello, la gestión actual ha logrado en este pasado semestre revertir tal proceso de degradación y poner en marcha nuevamente a la empresa. Así, se ha puesto en valor a Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.) como una herramienta productiva y de desarrollo, para beneficio de los rionegrinos.

En ese marco, además de continuar con la investigación, los proyectos y contratos informáticos, se propone ahora profundizar sus objetivos hacia las telecomunicaciones, en línea con los programas

nacionales. Por ello, con la modificación del objeto de Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.), se la determinará como la empresa informática y de telecomunicaciones de la provincia. Se establece, además, que ella se encargará de realizar el ambicioso Plan Trienal Estratégico de Servicios de Telecomunicaciones "RIO NEGRO CONECTADO", con lo cual se proyectarán las necesidades de la provincia, dejando de tener zonas aisladas.

No cabe duda que ALTEC S.E., dotada de estas herramientas, conectará a la gente dándole servicios adecuados y creará fuentes de trabajo de distinta calificación técnica y profesional. Por otra parte, la empresa tiene la capacidad técnica necesaria para producir, fabricar y ensamblar equipos informáticos, en dependencias de la ciudad de San Carlos de Bariloche, hasta ahora subutilizadas.

Con la propuesta que contiene este proyecto, respecto a la obligatoriedad para todos los organismos provinciales, de compra de los productos, bienes y servicios que produce o producirá Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.), se logrará ampliar la base laboral de la empresa y se producirá un abaratamiento de los costos informáticos y de telecomunicaciones para la provincia.

El aspecto de responsabilidad social empresaria se prevé también en este proyecto, al incluir entre sus normas la manera en que distribuirán los dividendos. En ese sentido, se propone que se distribuyan como reinversión en la misma sociedad, en diferentes porcentajes para la modernización de la estructura informática y de telecomunicaciones del Ministerio de Economía, para proyectos de desarrollo en la Línea Sur, de promoción turística y en la modernización del Tren Patagónico. Pero, para ello, es necesario quitar a la empresa de cargas impositivas que solo encarecerán sus procesos productivos.

LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

En el ámbito de la investigación científica, a partir de 2007, por primera vez en la historia, la Nación Argentina cuenta con un Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, es el único en Latinoamérica que contempla a la Innovación Productiva asociada a la Ciencia y la Tecnología, y orienta la ciencia, la tecnología y la innovación al fortalecimiento de un nuevo modelo productivo que genere mayor inclusión social y mejore la competitividad de la economía argentina, con el paradigma del conocimiento como eje del desarrollo.

En el marco del Plan Nacional Argentina Conectada, al cual la provincia de Río Negro ha adherido recientemente, se establece una estrategia integral de conectividad para llevar mejores condiciones en la comunicación diaria de todos los habitantes de nuestro país, ya que el acceso a la información y a las comunicaciones son claves para el desarrollo nacional.

Argentina Conectada es una política de Estado Nacional, cuyo objetivo principal es generar una plataforma digital de infraestructura y servicios para el sector gubernamental y la vinculación ciudadana. Sus ejes son:

- a) Infraestructura y equipamiento para la conectividad: configurar una red de fibra óptica segura, estratégica y soberana, comenzando por las zonas sin infraestructura y federalizando calidad, precios y contenidos.
- b) Servicios gubernamentales y contenidos culturales: tecnología para una mejor gestión y calidad en las comunicaciones entre las distintas áreas de gobierno. Fomento al desarrollo de contenidos convergentes y con valor social.
- c) Inclusión digital: implementación de espacios para el acceso a las nuevas tecnologías que permitan desarrollar habilidades y herramientas motorizadoras del desarrollo de las comunidades.

Por otra parte, Argentina Satelital Soluciones Satelitales Sociedad Anónima (ARSAT S.A.), de capital accionario 100% del Estado Nacional, tiene como función implementar los proyectos en sus distintas etapas de manera inclusiva y federal en función de los requerimientos del sector público (cooperativas y operadores locales, PYMES), los movimientos sociales y culturales y el sector productivo, científico y tecnológico.

En ese sentido, ya son avanzadas las conversaciones entre Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.) y Argentina Satelital Soluciones Satelitales Sociedad Anónima (ARSAT S.A.), como así también con las autoridades de la Comisión Nacional de Comunicaciones (C.N.C.) para delinear la Red de Fibra Óptica de Río Negro.

Es de destacar que Argentina Satelital Soluciones Satelitales Sociedad Anónima (ARSAT S.A.) y la Comisión Nacional de Comunicaciones (C.N.C.) se encuentran dirigidas por rionegrinos, como lo son el Dr. Pablo Tognetti y el ingeniero Ceferino Namuncurá, quienes han prestado toda la colaboración para el acceso a la información, como así también el trabajo y la gestión que podrá hacer que el proyecto llegue a buen fin.

No debe omitirse decir que el tendido de la fibra óptica estatal en nuestra provincia ya está en marcha de manos de Argentina Satelital Soluciones Satelitales Sociedad Anónima (ARSAT S.A.), con la ejecución de las obras del tramo que unirá San Antonio Oeste con San Carlos de Bariloche, atravesando la Línea Sur desde el mar hasta la Cordillera -obra que tiene un presupuesto inicial de \$ 96.381.500-, y está destinada a posibilitar la cobertura de las necesidades de inclusión digital tanto de los hogares y empresas como de organismos públicos y entidades educativas que actualmente no están siendo atendidas por los operadores privados.

Ese proyecto, que la decisión del Gobierno Nacional lo hace realidad, es una iniciativa que venimos promoviendo desde hace tiempo, y en ese sentido se está trabajando con las autoridades nacionales para que la provincia de Río Negro tenga participación activa en el desarrollo del mismo.

Como contracara de esta decisión del Estado Nacional, acompañada ahora por la provincia de Río Negro, para la prioritaria implementación de una red de transmisión de datos a nivel nacional que sirva de plataforma de soporte para el desarrollo integral del Plan Argentina Conectada y de todos los programas que lo comprenden, como ser los asociados al Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre (SATVD-T) y a Conectar Igualdad, se encuentra el desinterés de Telefónica de Argentina S.A. en prestar servicios de excelencia y mucho menos hacer las inversiones necesarias para que la zona comprendida entre San Antonio Oeste y San Carlos de Bariloche tenga el servicio de comunicación que se merece.

Respecto de la telefonía celular en la Línea Sur, actualmente se presta vía satélite, método que con su característico "delay", hacen un servicio muy limitado y con costos notablemente superiores a la telefonía terrestre. Los usuarios han requerido reiteradamente a la empresa proveedora del servicio troncal (TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.) la actualización de este vínculo, sin tener una respuesta adecuada a sus reclamos.

El sistema telefónico actual de esa región, con más de treinta años de antigüedad, es de tecnología analógica y no permite la calidad de comunicaciones y acceso a la web como es el estándar en casi todo el resto del país. La supuesta falta de rentabilidad de la zona, razón por la que no se efectúa el cambio de tecnología, es absolutamente injustificable.

El vínculo de radioenlace entre San Antonio Oeste y San Carlos de Bariloche es el único de esta tecnología en el país, con una capacidad de 960 canales, instalado por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL) en el año 1982. Con esta modalidad se atiende inadecuadamente a Ingeniero Jacobacci, Pilcaniyeu, Maquinchao, Clemente Onelli, Los Menucos, Sierra Colorada, Ministro Ramos Mexía y Valcheta, entre otras localidades o parajes, que además no tienen servicio de internet por banda ancha.

Como resulta obvio por la antigüedad de los equipos, la empresa telefónica carece de repuestos y de servicio tecnológico adecuado. Todos los repuestos utilizados en el descuidado mantenimiento, proceden de desmontajes o de adecuaciones del mismo, que a su vez provocan mayor precariedad del sistema.

Desde que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL) instaló el sistema, no se han efectuado ampliaciones de vínculos líneas de entrada y salida.

La Provincia de Río Negro ha sido relegada en estos aspectos, como en tanto otros temas, y se encuentra ausente en esta transformación propuesta por el Gobierno Nacional.

La postergación y el retraso, con excepción de Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INV.AP. S.E.), asociada a la Comisión Nacional de Energía Atómica (C.N.E.A.), en este sector es evidente. La falta de gestión de los anteriores Gobiernos ha agravado el marco socioeconómico, por el desaprovechamiento de la fuerza laboral en la región y la ausencia de generación de empleos legítimos que permitan retener a nuestros jóvenes en su realización personal y social.

La actual administración provincial ha decidido dar el paso hacia la transformación tecnológica y de telecomunicaciones que ha propuesto el Gobierno Nacional y dará este salto de calidad en el patrón productivo que tiende a la inclusión social de todos los sectores. Sin dudas, estos cambios redundarán en una mejor calidad de vida de la gente y dará un giro estratégico al perfil productivo de la región.

Río Negro tiene la oportunidad histórica para que estas nuevas políticas que ha propuesto y ejecuta el Gobierno Nacional, provean soluciones a los problemas sociales que son prioritarios, tales como la pobreza, falta de trabajo, el acceso a las telecomunicaciones, etcétera.

LAS TELECOMUNICACIONES EN ARGENTINA Y RÍO NEGRO

En 1881, se autorizaron las primeras redes telefónicas del país, específicamente en la ciudad de Buenos Aires, donde dos empresas europeas y una estadounidense, comenzaron a prestar este servicio. En 1929 se produjo el primer enlace telefónico argentino-europeo. En 1946, el Gral. Perón nacionalizó el servicio telefónico, y creó la Empresa Mixta Telefónica Argentina (EMTA). En 1956, se creó la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL) de capital estatal.

El neoliberalismo de los años 90 privatizó el Servicio Básico Telefónico, cuya exclusividad para las empresas Telefónica de Argentina S.A. y Telecom S.A., ambas de capitales extranjeros, finalizó en noviembre del año 2000 estableciéndose un nuevo marco regulatorio a partir de ese momento.

Desde entonces, explotan este servicio de telefonía fija los Prestadores Históricos (TELECOM Y TELEFONICA), los Operadores Independientes (COOPERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE BRINDAN EL SERVICIO DESDE LA PRIVATIZACIÓN operan casi el 6% del total de líneas del país) y los Prestadores Entrantes (COOPERATIVAS Y EMPRESAS, que comenzaron a partir de este nuevo marco regulatorio, operan casi el 6% del total de líneas del país). La cantidad de líneas telefónicas fijas en el país en el '90 eran de 3 millones, aproximadamente; hoy, es de más de 9 millones.

En Río Negro existen 22 líneas cada 100 habitantes, siendo la media nacional de 24,5 líneas cada 100 habitantes.

Tierra del Fuego tiene 29, Santa Cruz 26, Neuquen 25 y Chubut 22 líneas cada 100 habitantes.

Resulta beneficioso analizar la posibilidad de intervenir por parte del Estado Rionegrino, en el proyecto telefónico, no solo local sino regional y nacional. Además de las ventajas políticas (como por ejemplo, no depender de empresas privadas para las telecomunicaciones o decidir que en todo el territorio provincial existan idénticas prestaciones), tiene beneficios económicos desde dos puntos de

vista: por un lado, la disminución de los costos de telefonía que hoy tiene el Estado provincial, y por el otro la posibilidad de brindar el servicio en mercados mayoristas y también a los particulares, no solo de Río Negro sino de todo el país, lo cual significará una facturación de importancia, dependiendo de la captación de los clientes.

Esta propuesta de significativo cambio, no solo se orienta al servicio telefónico básico local, nacional e internacional, sino también a la telefonía celular, a la telefonía pública, al transporte de señales de radiodifusión (radio y televisión), a productos de valor agregado (internet y otros), a transmisión de datos y a desarrollos de futuros servicios interactivos y de multimedia, bajo normas internacionales de calidad.

El ingreso del Estado rionegrino en el Plan Argentina Conectada que lleva adelante el Estado Nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, es un paso gigante en este sentido y posibilitará entrar directamente al mercado, lo cual hace a la provincia de Río Negro pionera como Estado con manejo de las telecomunicaciones y con su propio Plan Trienal Estratégico de Servicios de Telecomunicaciones "RIO NEGRO CONECTADO".

Por todo ello,

Coautores: César Miguel, Pedro Pesatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.— Reformúlense y redimensionéense los objetivos societarios y políticos de Alta Tecnología Sociedad Del Estado (ALTEC S.E.), conforme lo determinado en la presente ley, la cual utilizará como nombre comercial "Alta Tecnología Telecomunicaciones y Sistemas Sociedad del Estado".

Artículo 2º.— Establécese que Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.) tendrá por objeto social la prestación de servicios de telecomunicaciones en la provincia de Río Negro y en el resto del país, lo que implica la prestación del servicio telefónico básico local, nacional e internacional, telefonía celular, telefonía pública, transporte de señales de radiodifusión (radio y televisión), valor agregado (internet y otros), transmisión de datos, y desarrollos de futuros servicios interactivos y de multimedia, bajo normas internacionales de calidad, de tal manera que se permita la comercialización del servicio, su producción y/o distribución nacional e internacional; la investigación y desarrollo sobre nuevas tecnologías de las comunicaciones y producción de equipos y sistemas de telecomunicaciones; la investigación, desarrollo, producción y comercialización de bienes y servicios de sistemas informáticos y robóticos, todo tipo de periféricos y programas asociados, y toda otra actividad necesaria para el cumplimiento del objeto social o que se encuentre vinculada con el mismo.

Artículo 3º.— Determinéense que el Ministro de Economía ejercerá, en representación de la provincia de Río Negro, los derechos inherentes a su condición de socio.

Artículo 4º.— Establécese que las utilidades producidas por Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.), que corresponden a la provincia de Río Negro por su calidad de única socia de la misma, serán distribuidas de la siguiente manera:

- a) Hasta el cuarenta por ciento (40%) será destinado a la constitución del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social.
- b) Veinte por ciento (20%) será destinado a la ejecución de proyectos de desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones del Ministerio de Economía.
- c) Veinte por ciento (20%) será destinado a la ejecución de proyectos de desarrollo de la Región de la Línea Sur.
- d) Diez por ciento (10%) será destinado a la ejecución de proyectos de modernización de Tren Patagónico S.E.
- e) Diez por ciento (10%) será destinado a la ejecución de proyectos de promoción del Ministerio de Turismo.

Artículo 5º.— Establécese que dentro del plazo máximo de treinta (30) días, a partir de la publicación de esta ley, el Ministerio de Economía y Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.), deberán realizar todos los actos y trámites necesarios para las modificaciones establecidas en la presente ley y las inscripciones de rigor.

Artículo 6º.— Instruyése al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para aumentar el capital social de Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.).

Artículo 7º.— Establécese que Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.) ejercerá todas sus atribuciones y estará sometida a los mismos controles internos y externos de las personas jurídicas de su tipo, quedando facultada para suscribir convenios con empresas públicas o privadas, nacionales o

extranjeras para el cumplimiento del objeto social. Estará sometida, asimismo, a los controles internos y externos del sector público provincial.

Artículo 8º.- Establécese que el Tribunal de Cuentas y el Ministerio de Economía, o el organismo público o privado que este último designe, tendrán amplias facultades para fiscalizar y controlar el desarrollo de Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.).

Artículo 9º.- Establécese que Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.) podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones financieras, industriales, comerciales e inmobiliarias necesarias, que se relacionen con el logro del objeto social.

Artículo 10.- Establécese que Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.) podrá presentarse a cualquier llamado a licitación pública o privada, provincial, nacional e internacional y realizar todo tipo de contrataciones, teniendo en cuenta el cumplimiento del objeto social.

Artículo 11.- Facúltase al Ministerio de Economía a autorizar a Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.) la utilización de inmuebles fiscales con el fin de que lleve a cabo las actividades que hacen a su objeto social. La autorización será expedida por el plazo y en las condiciones que determine el Ministerio.

Artículo 12.- Encomiéndase a Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.) la confección del Plan Trienal Estratégico de Telecomunicaciones "RIO NEGRO CONECTADO" que llevará adelante la provincia de Río Negro y las potenciales extensiones regionales y nacionales, el que contendrá además las inversiones y provisiones necesarias, lo cual requerirá de la aprobación del Ministerio de Economía, para su ejecución. El plazo para su elaboración y aprobación se establece en ciento veinte (120) días corridos, contados desde la entrada en vigencia de esta ley.

Artículo 13.- Establécese que el Plan Trienal de Servicios de Telecomunicaciones "RIO NEGRO CONECTADO" podrá ser financiado, entre otras fuentes, por el Ministerio de Economía por medio de aportes adicionales que se realicen a favor de Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.), ya sean bajo la modalidad de aportes por aumento de capital social, aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones de aumento de capital social o cualquier otra figura que se determine. A tal efecto, se autoriza a dicho Ministerio a realizar tales aportes.

Artículo 14.- Determinése que todas las contrataciones referidas a equipos, servicios, sistemas y desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones e informáticos que realice el sector público provincial descripto por el artículo 2 de la Ley H número 3.186, se deberán realizar a Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.), invitándose a los Municipios de la provincia de Río Negro a adherirse a esta norma.

Artículo 15.- Exímase a Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.), sus bienes, actos, contratos, operaciones y derechos que de ellos emanen, exclusivamente a su favor, de todos los impuestos, tasas, cargas o contribuciones de cualquier naturaleza de la provincia de Río Negro, no incluyéndose los recursos de la seguridad social.

Artículo 16.- Establécese que Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.) tendrá con su personal una vinculación laboral de derecho privado, bajo el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo número 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, pudiendo acordarse nuevos convenios colectivos de trabajo o aplicarse los que existan respecto de las actividades de la sociedad.

Artículo 17.- Deróguese toda ley o norma que se oponga a la presente.

Artículo 18.- Comuníquese, publíquese. Oportunamente, archívese.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 469/12

FUNDAMENTOS

Con la denominación de genética forense se define el uso de ciertas técnicas empleadas en genética para la identificación de los individuos por medio del análisis de ADN. Cada ser humano es diferente; dos personas pueden ser más o menos parecidas, sobre todo entre familiares cercanos, pero nunca son idénticos, salvo en el caso de los gemelos univitelinos. Esta diferenciación entre las personas se debe a que existen millones de combinaciones posibles de ADN entre un óvulo y un espermatozoide, debido a la recombinación genética que se produce en la meiosis. Pero a pesar de ello, los genes de todos los seres humanos son poco variables y constituyen un gran porcentaje de la información contenida

en la molécula de ADN. La información restante incluye sectores que pueden exhibir un cierto grado de variabilidad entre los individuos, en consecuencia: “todos los seres humanos tenemos sectores del ADN en común y otros que no lo son”.

El llamado Análisis de ADN es un conjunto de técnicas utilizadas para detectar sectores en la cadena de ADN que son variables en la población. Estas regiones son denominadas regiones polimórficas o polimorfismos. El término polimorfismo expresa la variabilidad que existe dentro de un fragmento de ADN, es decir, el número de alelos que hay en un locus. Como regla general, cuantos más alelos haya, mayor polimorfismo, y por lo tanto mayor poder de identificación. Al analizar un determinado número de regiones polimórficas la probabilidad de que dos individuos sean genéticamente iguales es prácticamente nula, excepto en los gemelos univitelinos.

Desde siempre, el delito ha venido acompañado de la necesidad de investigarlo, de aclararlo, de buscar y de castigar al culpable. Se puede definir la criminalística como la ciencia aplicada que estudia científicamente los indicios y las evidencias con el objeto de convertirlos en pruebas para permitir la identificación de las víctimas, de los delincuentes y esclarecer las circunstancias de un presunto delito.

La Hemogenética Forense evolucionó considerablemente hasta el punto de que hoy en día puede hablarse de una nueva subespecialidad dentro de la Medicina Forense: la Genética Forense, puesto que en la actualidad no solo se emplean marcadores sanguíneos sino también muchos otros. Aunque la ciencia poseía las herramientas necesarias para el estudio del ADN, su aplicación en la resolución de casos judiciales no se produjo hasta 1985.

Esta subespecialidad se centra básicamente en tres áreas:

Investigación de la paternidad: Impugnación por parte del supuesto padre o reclamación por parte de la madre y/o del hijo.

Criminalística: Asesinato y delitos sexuales (violación sexual). Se analizan restos orgánicos humanos (sangre, pelo, saliva, esperma, piel).

Identificación: Restos cadavéricos (por ejemplo, los restos del zar Nicolás II de Rusia y su familia) o personas desaparecidas (como sucedió en Argentina con los niños desaparecidos durante la dictadura militar)

En San Carlos de Bariloche se inauguró oficialmente el Laboratorio Regional de Genética Forense a través de una videoconferencia que estuvo a cargo de la señora presidenta de la Nación, Cristina Fernández.

El mencionado laboratorio contará con equipamiento de última generación, lo que permite concebirlo como una herramienta fundamental en la investigación criminal y en la recolección de pruebas. Estos estudios estarán al alcance de todas las personas sin capacidad económica por medio de las defensorías oficiales de toda la provincia.

Entre las prestaciones científicas que ofrece el laboratorio de genética forense se encuentran: estudios de filiación en la investigación de la paternidad directa, indirecta o post mórtem; maternidad directa o indirecta; paternidad y maternidad y la investigación de recién nacidos madre/hijo. También, se realizan identificaciones de indicios biológicos a través de la individualización de vestigios o evidencias biológicas recogidas en ocasión de la comisión de hechos delictivos; comparaciones de perfil de imputados con las evidencias recolectadas en el lugar del hecho o de la propia víctima, y comparaciones del perfil genético de la víctima con los vestigios hallados en el lugar del hecho o en allanamientos. Se sustancian estudios de identificación antropológica a partir de la identificación de sujetos vivos en casos de desaparecidos, usurpación de identidad o disputas de paternidad; se pueden identificar restos cadavéricos, víctimas en desastres colectivos.

Por ello:

Autor: Marcos Osvaldo Catalán, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la inauguración, del laboratorio Regional de Genética Forense en San Carlos de Bariloche, con la presencia a través de video conferencia de la presidenta de la Nación Cristina Fernández.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 470/12

FUNDAMENTOS

La línea sur de la Provincia de Río Negro cuenta la historia de un tren que cruza de este a oeste parte de nuestra inmensa Patagonia. El Tren Patagónico cumple un rol fundamental de integración y

desarrollo de los pueblos. El Tren Patagónico ha sido y es un factor determinante en el desarrollo social, político, económico y tecnológico para nuestra provincia.

La historia del Tren Patagónico guarda una estrecha -y lógica- relación con los avatares de la historia nacional, sus progresos y sus crisis.

Hemos heredado una cultura empresarial que viene construyéndose desde las antiguas compañías inglesas, luego atravesada por el derrotero de la gran empresa pública Ferrocarriles Argentinos y golpeada por las políticas neoliberales de la década del '90, que pusieron en peligro de extinción a la totalidad del sistema ferroviario.

Sin embargo, fue en esa década cuando el Estado de la Provincia de Río Negro -consciente de la importancia del servicio- asume el desafío de mantener y darle nuevo impulso al ramal que atravesaba el territorio provincial. En el marco de esa crisis, se desarrolla el hito fundacional de la actual estructura empresarial, llamándose en primera instancia SEFEPA (Servicios Ferroviarios Patagónicos), para finalmente nominarse TREN PATAGÓNICO S.A.

Hoy, su composición propietaria es 100% del Estado de la Provincia de Río Negro, y se encuadra dentro del régimen administrativo que rige a las Empresas Públicas de Río Negro.

El Tren cumple una función social determinante y se constituye en observador de historias mínimas que suceden en cada uno de los parajes de nuestra línea sur. En ese marco, el proyecto "LINEA SUR" busca visibilizar estas historias a través de la filmación de una serie de ficción constituida en 8 capítulos de 26', Comedia Realista, Televisión Digital Abie ATP. Afirman los autores del proyecto que "La línea sur es la historia de un Tren que atraviesa una Patagonia introvertida, irónica, irreverente, con un mundo interno rico en complejidad y dueña de un sentido del humor envidiable".

El proyecto propone una mirada diferente sobre los pueblos que une el Tren Patagónico: a través de 8 historias breves, se intentará dar a conocer un sentido del humor particular del que formamos parte. Un humor diferente al del norte del país, pero sobre todo diferente al del porteño: aquello que alguna vez le pasó a un vecino, anécdotas, noticias curiosas destacadas en un diario local, o rarezas publicadas en los clasificados.

En cada episodio, el tren va recorriendo la línea que une Viedma y Bariloche y allí descubre historias: dejará en evidencia pueblos llenos de vida, hombres y mujeres que se enamoran, pelean y ríen, de niños o adolescentes, de fiestas populares, o de trabajadores. El tren se abre camino a esa Patagonia gigantesca y llega a pueblos que de otra forma estarían aislados y destinados a desaparecer así como sus historias de vida.

El proyecto será presentado en el concurso lanzado por el INCAA y el Consejo Asesor de la TDA, en el marco del Plan de Fomento a la Televisión Digital Abierta, cuyo eje principal es fomentar estas participaciones para generar series, documentales y unitarios en todo el país, hechos por los realizadores audiovisuales de cada una de esas regiones, de forma particular o asociada, y garantizando la inclusión de aquellos profesionales y trabajadores del medio que no tuviesen antecedentes en televisión nacional.

Esta política pública se implementa a partir de dos objetivos: la promoción de contenidos audiovisuales para televisión y el fortalecimiento de las capacidades productivas de todo el territorio nacional. El resultado de los 2 últimos años de concursos está al aire, se emite en todo el país y está disponible en el Banco Audiovisual de Contenidos Universales Argentino, a disposición de las señales que lo requieran, garantizando el cumplimiento de la Ley número 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Las realizadoras:

- a) Laura Linares será la directora de la serie. Es una reconocida documentalista barilocheña y su experiencia en el tratamiento de las problemáticas sociales es de vital importancia para un proyecto sin precedentes, y que intenta reflejar la identidad de un lugar tan especial.
- b) Julieta Contissa, también barilocheña, será la productora. En su carrera se ha desempeñado de manera independiente en la realización integral de contenidos para televisión en Río Negro y Neuquén. Logró desarrollar el potencial de esta provincia en lo audiovisual y elevar en muchos casos el nivel de audiencia de la televisión regional.

Por su parte, las autoridades del Tren Patagónico S.A. han manifestado su interés y acompañamiento en la ejecución del presente proyecto.

El declarar de interés educativo, social y cultural el presente proyecto implica reconocer la importancia que esta clase de iniciativas tienen para la Provincia en la construcción de una sociedad con fuertes cimientos educativos y participativos. Se trata de poner énfasis en medidas gubernamentales que impliquen un impulso a estos proyectos culturales que busquen exhibir la vida de una gran parte de los rionegrinos, con el fin de construir un imaginario colectivo inclusivo y acorde con las prácticas culturales y el día a día de la vida cotidiana de los pueblos de nuestra línea sur.

Este tipo de iniciativas generan un nutrido espacio de intercambio entre los pobladores de los pueblos y parajes, el tren y sus trabajadores, y el aporte de los autores del proyecto LINEA SUR, todos ellos en su carácter de actores principales para la construcción de la identidad colectiva. La identidad colectiva es el estado de conciencia implícitamente compartido de unos individuos que reconocen y expresan su pertenencia a una categoría de personas, a una comunidad que los acoge.

Por ello:

Coautores: César Miguel, Sandra Recalt, Susana Dieguez, Roxana Fernández, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural el “Proyecto Línea Sur”, filmación de una serie de ficción, elaborado y ejecutado por profesionales de San Carlos de Bariloche (Julieta Contissa y Laura Linares).

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 471/12

FUNDAMENTOS

La problemática de los residuos sólidos urbanos en San Carlos de Bariloche ha sido largamente abordada por distintos sectores preocupados y bajo distintos signos de gobierno. Con mayores o menores resultados, se ha buscado implementar, a través de los años, medidas transitorias tendientes a paliar los distintos frentes que abarca el tratamiento de los residuos. Numerosos son los antecedentes que configuran un recorrido en torno al tema:

- Ley Nacional 25.916 de gestión de residuos domiciliarios, que establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos urbanos, especialmente en el artículo 7, donde habla de las estrategias regionales para la gestión de las etapas de procesamiento de residuos.
- Ley Nacional 24.051 de residuos peligrosos.
- Ordenanza 826/98 (Concejo Deliberante San Carlos de Bariloche): Establece régimen de pago por uso del vertedero a Dina Huapi.
- Ordenanza 1.085/00 (Concejo Deliberante San Carlos de Bariloche): Crea Comisión Municipal de estudio de gestión de residuos.
- Ordenanza 1.380/04 (Concejo Deliberante San Carlos de Bariloche): Adhiere a la Ley 2.599/03 sobre manejo de residuos patológicos.
- Ordenanza 1.454/04 (Concejo Deliberante San Carlos de Bariloche): Convenio con CRUB por creación Comisión Municipal de estudio de Gestión de residuos.
- Ordenanza 1.698/07 (Concejo Deliberante San Carlos de Bariloche): Establece pautas para la clasificación de residuos en origen.
- Ordenanza 1.788/07 (Concejo Deliberante San Carlos de Bariloche): Aprueba el convenio por recolección de residuos con Aeropuertos 2000.
- Ordenanza 2.035/10 (Concejo Deliberante San Carlos de Bariloche): Ordena al Departamento Ejecutivo a realizar una serie de acciones frente al inicio del estudio de la Consultora IATASA.
- Ordenanza 2.062/10 (Concejo Deliberante San Carlos de Bariloche): Aprueba el plan GIRSU (Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos), según lineamientos del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de 2008. Se realiza diagnóstico para su gestión, el plan de clausura y post clausura del vertedero. Su disposición final. Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Domiciliarios y planta de Tratamiento de Residuos Orgánicos. Disposición final de restos de obra y voluminosos. Recolección y Transporte. Plan de Comunicación.
- Acta Acuerdo firmada en la localidad de Dina Huapi el día 8 de octubre de 2009.
- Resolución 270-PCM-09 (Municipio de San Carlos de Bariloche): Designación miembros comisión pro sitio de disposición final regional.

- Audiencia Pública realizada el 4 de noviembre de 2010, en San Carlos de Bariloche, para dar tratamiento al Estudio de Factibilidad para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, que realizó la Consultora IATASSA, cuyo objetivo final es definir el emplazamiento del sitio de disposición final y planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos de la ciudad.
- Ordenanza número 2.147-CM-11. En la cual se aprueba la DECLARACIÓN EMERGENCIA ACTUAL VERTEDERO Municipal hasta la remediación total.

Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para desarrollar las gestiones necesarias ante el Señor Gobernador de la Provincia de Río Negro, los Legisladores provinciales, y las autoridades de Dina Huapi, Pilcaniyeu y el Parque Nacional Nahuel Huapi, a efectos de lograr la firma de un acuerdo para la definición de un sitio de disposición final de residuos de alcance regional. Se establece que para alcanzar la concreción y puesta en funcionamiento de un proceso definitivo y sustentable de tratamiento de los residuos de San Carlos de Bariloche, con un alcance regional (incluyendo residuos de Parques Nacionales, Dina Huapi y Pilcaniyeu), y para la remediación del actual vertedero, se deberán priorizar y llevar adelante las siguientes acciones y gestiones:

- a) Definir, por parte de un equipo técnico profesional, las etapas y costos de las acciones para llegar a la instalación y al funcionamiento del Proceso de Tratamiento de los Residuos de alcance Regional.
- b) Gestionar toda otra alternativa de financiamiento para cubrir la realización de las etapas que no estén cubiertas por la operatoria BID, y que sea necesario desarrollar para instalar el Proceso definitivo de Tratamiento Regional de los Residuos, como para la remediación del actual vertedero. Las alternativas que se estionen deberán contar con la aprobación del Concejo Municipal.
- c) Determinar en los presupuestos municipales los montos destinados para el cumplimiento de la presente ordenanza.

Indudablemente, y después de todo lo acontecido en la Región, queda expuesto a todas luces que las mencionadas medidas no resultaron efectivas, y que la única forma de encontrar y alcanzar una solución de fondo es estableciendo un camino que contemple todas las facetas desde la producción de residuos, hasta su recuperación o disposición final.

Asimismo, la experiencia pone en evidencia que la problemática de los residuos urbanos no tiene una solución mágica, ni de carácter inmediato, por el contrario, requiere de una concatenación de gestiones y ejecuciones que den como resultado un "Proceso de Gestión" de los residuos que continúe con el correcto mantenimiento a lo largo de los años.

Es posible sintetizar el cuadro de situación de la siguiente manera:

1. Vecinos de San Carlos de Bariloche sufren graves problemas de salud generados y/o agravados por las emanaciones del actual vertedero, a lo que se suma el riesgo futuro que los especialistas estiman que ese vertedero generará por diez años más, desde que se comience con su remediación.
2. Situación de transitoriedad generada por el hecho de que el sitio que se usa en la actualidad tiene muy corta vida útil, debido a la falta de espacio físico real.
3. La necesidad de definir la localización del sitio de disposición final y la ubicación de la Planta Clasificadora, además de las Transferencias y el Compostaje.
4. La ciudad de San Carlos de Bariloche se encuentra en franco crecimiento poblacional, lo que implica mayor generación de residuos. A lo que se suma la búsqueda permanente de atraer mayor cantidad de turistas para mantener el funcionamiento económico de la ciudad.
5. La localidad de Dina Huapi, convertida en Municipio y con una proyección de crecimiento importante, cuenta con el obstáculo de implementar en su comuna un sitio de disposición final de residuos debido a la cercanía que tiene a nuestro aeropuerto internacional. Por lo tanto, su generación de residuos opera en forma similar a cualquier barrio de San Carlos de Bariloche. De igual manera, opera lo generado en materia de residuos por el Parque Nacional Nahuel Huapi.
6. La localidad de Pilcaniyeu contará a la brevedad con el asfalto de la ruta 23, lo que la convertirá en una ciudad con posibilidades de incorporar a su economía la actividad turística, en principio como satélite o excursión de los turistas que visitan Bariloche o Villa La Angostura, y a futuro como destino específico. Numerosos son los atractivos que presenta la región sur: pinturas rupestres, visitas a sitios arqueológicos de pueblos originarios, las actividades rurales, las grandes extensiones de tierra, el viaje en

ferrocarril, etc., todas ellas, puestas en valor, serán generadoras de corrientes turísticas hacia el lugar. Todo esto promoverá un crecimiento poblacional y un incremento sustancial de los residuos generados. Consecuentemente, sería deseable que ese Municipio contara con un plan de manejo de los residuos sustentable, antes de que el problema adquiriera dimensiones mayores.

7. La legislación nacional prohíbe la instalación de sitios de disposición final de residuos en cercanías de urbanizaciones, o dentro de un determinado radio de cercanía al aeropuerto internacional.

La implementación de un proceso de estas características requiere de enormes sumas de dinero, sin las cuales es prácticamente imposible ponerlo en marcha. Hace varios años se iniciaron las gestiones para obtener la financiación de carácter externo al municipio barilochense para poder abordar el tema en profundidad y de manera sustentable.

La ciudad de San Carlos de Bariloche cuenta hoy con el financiamiento necesario para construir la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos y para realizar la remediación del actual basurero. Sin embargo, el sitio de disposición final de residuos, concebido a mediano y largo plazo, requiere de una solución regional en la que el acuerdo entre los municipios involucrados y la participación de la Provincia es indispensable.

Por todo esto, proponemos crear la Comisión Mixta Especial Pro Sitio de Disposición Regional de Residuos Sólidos Urbanos de la Zona Andina, la cual tendrá dentro de sus principales objetivos realizar los acuerdos tendientes a definir y organizar la disposición final de los residuos de la Zona Andina de la Provincia de Río Negro. Estará integrada por dos representantes del Poder Ejecutivo Provincial: uno del área de Medio Ambiente y uno del Ministerio de Turismo; dos Legisladores Provinciales; un representante del Parque Nacional Nahuel Huapi; dos representantes por cada Municipio (uno por el Ejecutivo y uno por el Concejo Deliberante de las siguientes localidades: San Carlos de Bariloche, Dina Huapi y Pilcaniyeu).

La presente ley pretende unificar las tareas y prioridades que hay que abordar para alcanzar una solución definitiva. De esta manera, se logra salir de la etapa de discusión de diagnóstico, y se pasa a una faz resolutive que contará seguramente con el respaldo y control de toda la ciudadanía que ha trabajado en este tema a lo largo de los años.

Por ello:

Coautores: Arabela Marisa Carreras, Pedro Oscar Pesatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase, en el ámbito de la Legislatura Provincial, la Comisión Mixta Especial Pro Sitio de Disposición Regional de Residuos Sólidos Urbanos de la Zona Andina.

Artículo 2º.- Integración.

La Comisión estará integrada por dos (2) representantes del Poder Ejecutivo Provincial: uno (1) del área de Medio Ambiente y uno (1) del Ministerio de Turismo; dos (2) Legisladores Provinciales de la Zona Andina; un (1) representante del Parque Nacional Nahuel Huapi; dos (2) representantes de cada uno de los siguientes Municipios (uno por el Poder Ejecutivo y otro por el Poder Legislativo): San Carlos de Bariloche, Dina Huapi y Pilcaniyeu.

Artículo 3º.- Objetivos.

La comisión tendrá los siguientes objetivos:

- a) Promover el trabajo mancomunado entre las diferentes jurisdicciones con el fin de encontrar una solución sustentable, desde la perspectiva medio ambiental, social y económica, a la problemática de la basura en la zona Andina.
- b) Identificar una localización apta para construir un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos en la región.
- c) Gestionar, de manera conjunta, la adquisición del predio y el financiamiento para poner en funcionamiento las instalaciones pertinentes, con la tecnología adecuada.
- d) Proponer al Sr. Gobernador de la Provincia de Río Negro la creación de un organismo interjurisdiccional para el manejo del sitio regional de disposición final de residuos.
- e) Proponer los lineamientos generales en pos de que se garantice la contratación de mano de obra local.

Artículo 4º.- La Comisión determinará las pautas para su funcionamiento interno. Podrá hacer todas las convocatorias, consultas y opiniones que considere necesarias.

Artículo 5º.- La Comisión se constituirá en un plazo que no exceda los veinte (20) días desde la promulgación de la presente.

Artículo 6º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 472/12

Expediente número : 1.000/12 – Asuntos Oficiales.

Autor: y otros

Extracto: Tribunal de Cuentas, eleva rendición de cuenta correspondiente al período noviembre de 2011.

DICTAMEN DE COMISION

Señor Presidente:

La Comisión **ESPECIAL CONTROL EXTERNO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha tomado conocimiento y evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: iniciar el trámite del Proyecto de Resolución que se transcribe, pasando a formar parte del presente:

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura Provincial sanciona la Ley 2.747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la Ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente 1.000/2012, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión (mes de NOVIEMBRE/2011), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1.000/2012, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de NOVIEMBRE/2011, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Arroyo, Barragán, Bartorelli, Dellapitima, Ledo, Mendioroz, legisladores.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 473/12

Expediente número : 1.064/2012 – Asuntos Oficiales.

Autor: y otros

Extracto: Tribunal de Cuentas, eleva rendición de cuenta correspondiente al período diciembre de 2011.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESPECIAL CONTROL EXTERNO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: iniciar el trámite del Proyecto de Resolución que a continuación se transcribe, pasando a formar parte del presente dictamen:

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura Provincial sanciona la Ley 2.747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la Ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente 1.064/2012, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión (mes de diciembre/2011), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1.064/2012, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de DICIEMBRE/2011, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Arroyo, Barragán, Bartorelli, Dellapitima, Ledo, Mendioroz, legisladores.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 474/12

FUNDAMENTOS

Los glaciares contribuyen a la regulación hídrica aportando al caudal de los ríos en épocas secas siendo imprescindible su acción en la región de los andes centrales, posibilitando el desarrollo de las actividades culturales, económicas, sociales a lo largo de la cordillera y precordillera. También, la acción de los glaciares es importante en la región andina sur, donde contribuyen con el caudal de lagos y ríos cordilleranos. En términos planetarios, el 70% del agua dulce disponible se concentra en los polos y en los glaciares y, en nuestro país, un millón y medio de personas viven directamente de los glaciares y 15 millones indirectamente.

En el año 2008, se presentó la Ley de Protección de Glaciares y Ambientes Periglaciales propuesta por la diputada nacional, en ese momento, Marta Maffei, la que fue posteriormente vetada por el Poder Ejecutivo. La propuesta contaba con el acompañamiento de asambleas populares, movimientos sociales y organizaciones ecologistas a lo largo del país, pues ya estaba en marcha uno de los proyectos mineros más grandes de América Latina, Pascua-Lama, de la Empresa Barrick Gold, en la provincia de San Juan, que avanzaba sobre las zonas de glaciares cordilleranos para la extracción a cielo abierto de oro y plata sin control ni restricciones en estas regiones.

Más tarde, el diputado Miguel Bonasso, volvería a tomar la ley inicial para insistir en su tratamiento y aprobación. La empresa minera utilizó el lobby como estrategia para paralizar la ley, cuyo avance ya era inminente, pues contaba con un gran apoyo popular y de organizaciones importantes a nivel nacional y continental.

Finalmente, en octubre del 2010, se promulga la Ley 26.639 que conjuga dos propuestas, la del diputado Miguel Bonasso y la de Daniel Filmus. De esta manera, Argentina tendría una ley de glaciares cuyo objetivo, tal como dice el primer artículo sería establecer *“los presupuestos mínimos para la protección de los glaciares y del ambiente periglacial con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos para el consumo humano; para la agricultura y como proveedores de agua para la recarga de cuencas hidrográficas; para la protección de la biodiversidad; como fuente de información científica y como atractivo turístico.”* A tal efecto esta ley define a los glaciares como *“... toda*

masa de hielo perenne estable o que fluye lentamente, con o sin agua intersticial, formado por la recristalización de nieve, ubicado en diferentes ecosistemas, cualquiera sea su forma, dimensión y estado de conservación. Son parte constituyente de cada glaciar el material detrítico rocoso y los cursos internos y superficiales de agua. Asimismo, se entiende por ambiente periglacial en la alta montaña, al área con suelos congelados que actúa como regulador del recurso hídrico. En la media y baja montaña al área que funciona como regulador de recursos hídricos con suelos saturados en hielo.”

La ley determina en el artículo 3° la creación de un Inventario Nacional de Glaciares, “donde se individualizarán todos los glaciares y geoformas periglaciares que actúan como reservas hídricas existentes en el territorio nacional con toda la información necesaria para su adecuada protección, control y monitoreo”.

Una vez vigente, esta ley fue rápidamente cuestionada por el gobierno provincial de San Juan y las empresas mineras que operan en la Cordillera. La Justicia de San Juan dispuso medidas cautelares, a fin de que se suspenda la aplicación de 6 artículos de la Ley 26.639 para el emprendimiento minero Pascua-Lama. El 3 de julio de este año, la Corte Suprema de la Nación, falló revocando las medidas cautelares, cuestionando el planteo de las empresas por tener un “fundamento contradictorio”.

El fallo da por resuelto el planteo de las empresas, el que a todas luces resultaba insostenible, pues impedía establecer cuáles son los bienes jurídicos a proteger a través del inventario de glaciares que determina la ley.

Ahora, finalmente, el gobierno nacional deberá concretar el Inventario Nacional de Glaciares en todo el territorio, el cual es un paso imprescindible para proteger estas “fábricas de agua”, tal como se llama a los glaciares por su importante función como reguladores de los recursos hídricos.

De no dar ese paso, no sería posible identificarlos para protegerlos de las actividades industriales y extractivas a gran escala, como la minería y otras, que podrían ocasionar graves daños y consecuencias negativas en la regulación de los ríos, por la merma en el caudal de los mismos y por la contaminación.

Nuestro territorio provincial cuenta con importantes glaciares, pero sólo algunos han sido estudiados por el Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA).

Uno de los más estudiados en Río Negro es el Glaciar del Cerro Tronador en el Parque Nacional Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche, que al igual que los más de 60 glaciares relevados en la Cordillera de los Andes Patagónicos, está atravesando un proceso de retracción, pérdida de superficie y adelgazamiento como consecuencia del calentamiento global.

Los investigadores del IANIGLA coinciden en afirmar en sus publicaciones que: “La cima del monte Tronador ha perdido gran cantidad de hielo entre 1981 y el 2008. Esta porción de la montaña actúa como una zona de acumulación de los glaciares que cubren sus laderas, entre ellos el Ventisquero Negro y el Frías en Argentina...” (“Preocupante pérdida de Hielo en glaciares patagónicos” –Dr. Mariano Masiokas. Investigador Asistente IANIGLA- CONICET).

“El sistema hídrico del Río Manso (~41° 20'S, ~71° 40'O) constituye uno de los escasos ejemplos patagónicos que presenta un sensible descenso histórico en los caudales -de ríos y arroyos- y en el nivel de altura del lago Mascardi, también integrante del sistema. El río Manso superior, cabecera de esta cuenca, está alimentado directamente por las aguas de deshielo del glaciar del cerro Tronador (3554 m s.n.m.)” “El particular comportamiento histórico del sistema hídrico integrado por el glaciar Tronador (o del Manso), el lago Mascardi y los ríos Manso superior e inferior ha sido interpretado como una clara señal del cambio climático”.

El comportamiento irregular de un sistema hídrico integrado como es el del río Manso, nos muestra la importancia de la preservación de los glaciares y las cabeceras de cuenca.

Estoy convencida que el agua que contienen los glaciares y ambientes periglaciales es un recurso estratégico que debe ser protegido con el fin de garantizar su aporte a la regulación hídrica en beneficio de los pueblos de hoy y los del futuro.

Se hace indispensable entonces la elaboración urgente de un inventario de glaciares que se encuentran en Río Negro, que deberá hacer el IANIGLA, para la protección de los mismos y para evitar la creciente privatización de estos espacios.

La mercantilización de los bienes hídricos viene sucediendo con la venta de agua a granel, de arroyos, ríos y costas de lagos. Es habitual encontrar en páginas de Internet la venta de campos patagónicos incluyendo glaciares. Esta situación es un avasallamiento del derecho privado por sobre el público y los derechos de todos, y es deber del Estado resguardar los glaciares con medidas legales protectoras. Situaciones como la venta de tierras de una parte del Cerro Carreras a un grupo empresario Belga, lugar este que incluye glaciares que constituyen nacientes de los ríos Chubut, Pichileufú, Foyel y Villegas, nos muestra la gravedad de la situación.

Ante el reciente fallo de la Corte Suprema de Justicia y la inminente aplicación de la Ley de Glaciares, varias organizaciones sociales, entre ellas, *Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN)*, *Greenpeace Argentina*, *Asociación Argentina de Abogados Ambientalistas*, *Diálogo por el Ambiente y Amigos de la Tierra Argentina*, han manifestado al gobierno nacional la necesidad de hacer el Inventario Nacional de Glaciares, señalando zonas prioritarias por las que debe comenzarse, declarando lo siguiente: “Las organizaciones firmantes consideramos fundamental que se comience de manera inmediata la confección del Inventario de Glaciares en las zonas prioritarias y las auditorías ambientales en los proyectos en ejecución. Más aún teniendo en cuenta el tiempo que ya transcurrió debido a las medidas cautelares presentadas por las propias empresas, circunstancias que atentan contra el propio fin de la ley, que es la preservación de reservas estratégicas de recursos hídricos para el consumo humano, la agricultura y para la recarga de cuencas hidrográficas”.

El proyecto que presento tiene el propósito que la Legislatura rionegrina comunique al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (SAyDS), la necesidad de dar comienzo en forma urgente al inventario de glaciares, priorizando entre los primeros, a los que se encuentran en la Región Andina de Río Negro.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (SAyDS), la necesidad de realizar en forma urgente el Inventario Nacional de Glaciares que determina la Ley nacional número 26.639, incluyendo a la Provincia de Río Negro entre las primeras en las que se realice el relevamiento de los mismos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 475/12

FUNDAMENTOS

Abuelas de Plaza de Mayo es una organización no-gubernamental que desde el año 1977 viene trabajando en defensa y promoción de los derechos humanos. Su finalidad es localizar y recuperar a todos los niños secuestrados y desaparecidos por el terrorismo de Estado, instaurado en nuestro país a partir del 24 de marzo de 1976. Como organización llevan adelante una red de centros por el Derecho a la Identidad que cubre toda la geografía nacional.

El día 07 de Agosto de 2012, Abuelas de Plaza de Mayo anunció la restitución de la identidad de Pablo Javier Gaona Miranda, secuestrado junto con sus padres el 14 de mayo de 1978, cuando tenía solamente un mes de vida.

El 29 de junio de 2012, Pablo Javier se acercó con dudas sobre su origen y fue recibido en el área de Presentación Espontánea de la Asociación de Abuelas de Plaza de Mayo. Frente a los indicios demostrados, fue derivado de inmediato a la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (Conadi) para que se le realizara el correspondiente examen de ADN. Los resultados del análisis, efectuado en el Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG), acreditaron su verdadera filiación y hoy, después de 34 años, finalmente fue liberado de la mentira a la cual había sido condenado por el Terrorismo de Estado, durante la última dictadura cívico-militar.

Sus padres, a quienes les fue sustraído Pablo, son Ricardo Gaona Paiva, nacido en Asunción del Paraguay el 20 de septiembre de 1956. Militó en la Juventud Universitaria Peronista (JUP) y estuvo detenido en la Comisaría de Villa Martelli y en la cárcel de Olmos, y a poco de recuperar la libertad se integró al Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP). Su Madre es María Rosa Miranda, también militante del ERP, nacida en la provincia de Tucumán el 10 de noviembre de 1949. A ella los compañeros la llamaban "Silvia" y a él "Jorge" o "Paraguayo".

Ricardo consiguió trabajo como portero de un edificio en el centro porteño y allí se mudaron con María Rosa, que pronto quedó embarazada. El 13 de abril de 1978, en el Hospital Rivadavia, nació Pablo Javier.

El 14 de mayo de 1978, la familia salió de su domicilio en la ciudad de Buenos Aires y se dirigió a Villa Martelli, a la casa de los padres de Ricardo, en donde se reunieron para celebrar el aniversario de la independencia de Paraguay. Se despidieron y nunca más se supo de ellos. Posterior a su desaparición, el niño fue entregado a un matrimonio que lo anotó como hijo propio. El entregador fue un coronel retirado, primo del apropiador, quien además fue designado como padrino.

Pablo Javier siempre supo que no era hijo biológico, aunque la historia que le contaban era que lo habían traído de la provincia de Misiones.

En 2001, empezó a preguntarse si podría ser hijo de desaparecidos. Recién en 2008 manifestó estas dudas a su apropiadora y le dijo que iba a acercarse a Abuelas. Luego de unos rodeos, la mujer le confirmó su sospecha: era hijo de desaparecidos y lo había entregado su padrino.

La Justicia ha demostrado que existió un Plan Sistemático de robo de bebés. La ejecución de este plan fue posible, no sólo por la casi inconcebible crueldad de los militares de la dictadura, sino también por la anuencia de una sociedad que ya amparaba desde antes la práctica de la apropiación de menores.

Pablo Javier compartió un mes con su madre y con su padre. Él, como el resto de los nietos, seguramente guarda en su memoria el recuerdo de esos días que terminaron de forma abrupta cuando fue separado de ellos. Este dolor profundo sólo puede curarse con la verdad, ya que es la única explicación capaz de poner fin al tormento de vivir sin saber quién es uno.

Las Abuelas, desde hace 35 años, siguen buscando y esperando por recuperar a sus nietos y nietas, muchas de ellas se han ido de esta vida sin poder abrazarlos. Por todo esto, debemos seguir afirmando como comunidad nuestro compromiso de continuar cada día con la tarea de Abuelas y nuestro compromiso para con los Nietos y Nietas que aun no revelan su verdadera Identidad.

Por ello:

Autora: Beatriz del Carmen Contreras, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su satisfacción por la restitución de la identidad del nieto recuperado número 106, Pablo Javier Gaona Miranda por parte de la Asociación de Abuelas de Plaza de Mayo, secuestrado junto con sus padres, Ricardo Gaona Paiva y María Rosa Miranda, el 14 de mayo de 1978.

Artículo 2º.- De forma.

7 - ARCHIVO

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Por secretaría se dará lectura al extracto del expediente que será girado al archivo.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - - **Expediente número 232/12, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se prorroguen por treinta días los plazos establecidos por resolución número 1150/12 de ese Consejo, para la presentación de los aspirantes a representar a los padres y madres de los alumnos en los Consejos Escolares Zonales. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el expediente se gira al archivo.

8 – RETIRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1262/12

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Por secretaría se dará lectura al extracto del expediente que se solicita su retiro.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - - **Expediente número 1262/12, asunto oficial:** Legislador Provincial Roberto Jorge Vargas, remite nota solicitando el retiro del proyecto de ley número 323/12 de su autoría. Autor: Roberto Jorge Vargas.

Agregado expediente número 323/12.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el expediente se retira.

9 - HOMENAJES

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Se comienza con el tratamiento del **artículo 119 del Reglamento Interno**, cuyo inciso 1 establece: **“Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos”**.

Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel.

SR. ESQUIVEL - Gracias, señora presidenta.

El próximo 20 de agosto se van cumplir 40 años de un hecho fundamental para la ciudad de San Antonio Oeste, como es la llegada del agua. Si bien nuestro pueblo fue fundado en el año 1905, tuvimos que soportar durante casi siete décadas la ausencia de un líquido vital, de un elemento vital para, no solamente la vida humana sino para el desarrollo de cualquier actividad.

Como decía, aquellos primeros pioneros que se radicaron en la zona en el año 1905, si bien puedo decir que teníamos todo para una joven ciudad, le faltaba este elemento fundamental, tal es así que en el año 1910 llega el Presidente de la Nación, José Figueroa Alcorta, para inaugurar el trayecto de vías hasta Valcheta, ya en ese primer momento los vecinos le plantearon al Presidente Figueroa Alcorta la necesidad de buscar algún mecanismo para asegurar el agua en nuestra ciudad y, precisamente, siempre tenemos una ligazón los sanantonienses con nuestra vecina Valcheta porque hasta 1972 el agua se traía desde esta localidad.

Durante más de 60 años los sanantonienses teníamos que esperar la llegada del tren aguatero y de éste se repartía entre el vecindario a través de camiones particulares, siendo la presencia de los aguateros la figura más importante del pueblo.

Hubo varios proyectos, traer el agua desde Conesa, traer el agua desde Choele Choele, hasta que en el año 1968 las autoridades de aquel momento toman la decisión política de construir un canal a cielo abierto y revestido de cemento, tomando el agua desde la localidad de Pomona. Se llamó a licitación y la empresa adjudicataria fue Gutiérrez y Belinsky, Sociedad Anónima, comenzando los trabajos en el año 1969. Finalmente, un 20 de agosto de 1972, hace ya más de 40 años, los sanantonienses tuvimos un día de los más importantes en nuestra ciudad.

Quiero decir igualmente que, a pesar de la falta de este líquido vital, eso no impidió el crecimiento de la localidad e incluso pensar en el desarrollo de toda nuestra zona, tal es así que en 1960, doce años antes de la llegada del agua, por ejemplo, se fundó Las Grutas y ya teníamos -venía desde los años 50- el proyecto de la fabricación de Soda Solvay en San Antonio Oeste.

Por lo tanto, ese 20 de agosto de 1972 fue un día de fiesta para todos los sanantonienses y aún hoy podemos recordar el monumento que está frente de la municipalidad con la frase "*Cavarás la tierra, correrá el agua y beberá el pueblo*". Creo que esta frase resume muy bien el espíritu de lucha, de sacrificio y de esperanza del pueblo sanantoniense. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Vidomini) - Muchas gracias legislador Esquivel.

Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi.

Dejamos constancia que se ha incorporado la señora legisladora Gemignani y también el legislador Bartorelli.

SRA. MILESI - Señora presidenta, señores legisladores: El 1º de agosto de 2011 fallecía en la ciudad de Buenos Aires, a los 91 jóvenes años, una mujer que fue una militante de la Unión Cívica Radical pero que trascendió las barreras del radicalismo, en realidad fue una militante de la igualdad de oportunidades y de los derechos humanos y, fundamentalmente, de los derechos sexuales y reproductivo de las mujeres, me estoy refiriendo a Florentina Gómez Miranda.

Fue diputada nacional en dos períodos, en esos períodos de 1983 a 1991, creó la Comisión de Familia, Mujer y Minoridad que además presidió, presentando 150 proyectos legislativos.

Entre ellos se destaca la de autoridad compartida de los padres; el divorcio vincular; la pensión al viudo; la pensión a la cónyuge divorciada; la igualdad de los hijos extra matrimoniales; el derecho de la mujer a seguir usando el apellido de soltera luego de casada; pensión de la concubina y el concubino. Seguramente en el Congreso de la Nación todavía se guardará su historia de las memorables intervenciones de la parlamentaria durante la aprobación de las leyes de Patria Potestad Compartida y del Divorcio Vincular. Esta mujer admirable sostenía que había propiciado la familia horizontal, con el padre y la madre con la misma autoridad porque para ella la igualdad de obligaciones en ambos era que cuando la familia se democratice la sociedad se democratizaría. Estos eran algunos de los proyectos que presentó, además promovió la ley de cupos junto a otras legisladoras que fijó el 30 por ciento de mujeres en la lista de diputados y senadores.

Ella decía que había vivido toda la vida enseñando y aprendiendo, que no había otro camino que el de la educación, muchas veces se la escuchó decir: Soy maestra por vocación, abogada por elección y política por pasión y de las tres actividades la que más me ha servido en la vida fue la de maestra, aún en mi profesión de abogada.

Entre las infinitas distinciones que recibió se encuentra la de graduada ilustre de la Universidad Nacional de La Plata, siendo a los 98 años la primer egresada en recibir tal distinción desde su creación.

En 1999 fue declarada ciudadana ilustre por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires y cuando cumplió los 99 años logró, lo que a veces muchos varones no logran, juntar a dirigentes como Raúl Alfonsín, Julio Cobos y Ernesto Sanz que en ese momento se encontraban políticamente distanciados, por eso es que esta militante radical fue una figura emblemática que tuvo un rol protagónico en la defensa de los derechos de las mujeres y nos ha dejado un legado que no podemos desperdiciar: Militancia, compromiso y lucha por sus convicciones. Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señora presidenta.

Quiero referirme a un trágico suceso que se produjo el 29 de julio de 1966, hace 46 años, al que la sabiduría popular denominó con dolor "*La Noche de los Bastones Largos*".

Casi medio siglo antes, en 1918, nuestro país había asombrado al mundo entero y había abierto un camino trascendental en América Latina, conocido como el de la reforma universitaria. La autonomía de las universidades y el Gobierno tripartito de estudiantes, graduados y docentes no sólo rompió con el régimen conservador democratizando las casas de altos estudios sino que además permitió el florecimiento de las mismas con un nivel científico de excelencia reconocido internacionalmente. Las universidades pública y democráticas de la Argentina, además de impartir conocimiento lo construían con investigadores que alcanzaron enorme prestigio en todas las disciplinas y que formaban, con absoluto respeto a la pluralidad ideológica y a la diversidad de pensamiento, profesionales comprometidos con la realidad.

El 28 de junio de 1966, las Fuerzas Armadas, con la complicidad de sectores políticos y sindicales, derrocaron al presidente Arturo Humberto Illia, dándose inicio a la dictadura encabezada por el General Juan Carlos Onganía, de profundo contenido fascista y clerical retrógrado, ninguna dictadura puede convivir con la inteligencia rebelde y de ímpetu renovador propio de la juventud, la juventud formada en las ciencias y en la libertad de pensamiento siempre es demasiado peligrosa para los dictadores, todos los regímenes totalitarios del mundo persiguieron a sus pensadores y científicos, valga como doloroso ejemplo que Albert Einstein tuvo que exiliarse y emigrar de su país durante la Alemania Nazi.

Esa fue la motivación que llevó a los militares usurpadores a atacar nuestra universidad pública y democrática.

En la noche del 29 de julio de 1966, la Guardia de Infantería de la Policía Federal irrumpió en las facultades para desalojarlas a golpes. Esa noche, señora presidenta, los agentes de la guardia estrenaron largos bastones de madera, los que unos años después el genial Quino, a través de la inefable Mafalda, con su ácida crítica, por medio del humor bautizara "*el palito para abollar ideologías*".

El aberrante hecho de fuerza no sólo tuvo consecuencias políticas sino también en el campo de la ciencia, la cultura y el conocimiento, vaciando de saberes y de inteligencia a nuestro país. 341 profesores e investigadores emigraron y nutrieron universidades de Latinoamérica, Estados Unidos de Norteamérica y Europa. Entre ellos, nada menos que investigadores de la talla de Gregorio Klimovski, Tulio Halperin Donghi, Risieri Frondizi, Félix González Bonorino, Manuel Sadosky, Telma Reca y Mariana Weissman, fueron muchos más, una larguísima lista, pero menciono a estos sin dejar de reconocer a todos, por su representatividad en el campo de las ciencias exactas, las ciencias naturales y las ciencias humanas.

Es imposible mensurar el atraso que esto significó en el país, pero no puede haber dudas de que por la intolerancia de los dictadores se produjo un daño irreversible a nuestra ciencia y también a nuestro desarrollo independiente como país.

La memoria debe procurar ser completa y es por eso que en este recinto de la democracia, entiendo, es necesario homenajear a esos docentes y estudiantes que fueron avasallados en forma brutal en esa infausta noche en que la Policía Federal estrenó esos largos garrotes de dura madera. Nada más, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicedomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Dieguez.

SRA. DIEGUEZ - Gracias, compañera presidenta.

El 26 de julio pasado se recordaron los 60 años de la muerte de Eva Perón, Evita, para nosotros y para el pueblo Argentino. El amor de su pueblo, de sus descamisados, la sobrevivió y la convirtió primero en una santa y luego en un icono de la revolución social de la Juventud Peronista que no dudaba en gritar a los cuatro vientos que si hubiese llegado viva a los 70 hubiese abrazado la causa de esa juventud.

Nunca fue un bronce, vivió pocos pero intensos años, decisivos para la historia Argentina y dejó su huella en cada lugar, en cada hombre, en cada mujer, niño, niña que la conoció, que la quiso o que la odió.

A los 60 años de su muerte su lucha por la justicia social es reivindicada con las banderas de la política y la militancia.

El odio de sus encarnizados enemigos la sobrevivió, dinamitaron el lugar donde murió para evitar que se convirtiera en un sitio de culto, prohibieron su foto, su nombre y su voz; pasaron con sus tanques por la casita de la ciudad infantil hasta convertirla en ruinas, abandonaron la construcción del hospital más grande de Sudamérica porque iba a llevar su nombre, echaron a los ancianos de los hogares modelo, quemaron las frazadas de la Fundación, destrozaron todo lo que tenía el escudo, incluso los pulmotores donde se asistía a los enfermos porque tenían el escudo con su cara, secuestraron e hicieron desaparecer su cuerpo por 16 años, pero como sospechaban quienes hacían tanta barbarie, todo fue inútil.

Ella decía... muchas frases hay para levantar y decir lo que hablaba Evita, pero ella decía: "Declaro que pertenezco ineludiblemente y para siempre en la ignominiosa raza de los pueblos. De mi no se dirá jamás que traicioné a mi pueblo, mareada por las alturas del poder y de la gloria.

Eso lo saben todos los pobres y todos los ricos de mi tierra, por eso me quieren los descamisados y los otros me odian y me calumnian. ...yo no me dejé arrancar el alma que traje de la calle...".

¿Y dónde está Evita hoy? Cuando uno ve las rondas de las Madres de Plaza de Mayo se imagina que *Evita* estaría ahí; cuando ve a Estela Carlotto buscando a los nietos se la imagina a *Evita* recorriendo todos los lugares para recuperar los nietos; la vemos en la Asignación Universal por Hijo; la vemos en la estatización de YPF; la vemos en la jubilación y, además, ahora, la vemos en el billete de los 100 pesos, que además una mujer como Eva Perón esté en un billete de 100 pesos es más de lo que *Evita* hubiera pretendido ser y quedar en la memoria del pueblo. *Evita* también está en el Unidos y Organizados que nos planteaba para enfrentar a la oligarquía, que era su palabra, que siempre los neoliberales y la dictadura nos han querido arrancar; *Evita* está presente y nos mira, además, en ese Ministerio de Desarrollo Social que cuando uno orgullosamente va por la Avenida 9 de Julio la vemos a *Evita* mirando el Norte enojada, marcándole justamente a la oligarquía y a esa mirada individualista que se tiene, a veces, desde distintos sectores de la oligarquía y del otro lado mirando al Sur con su benevolencia y además con su presencia activa por los derechos sociales.

Por eso, nuestra bancada, señora presidenta, quería homenajear una vez más a la compañera *Evita*. (Aplausos en la bancada oficialista).

SRA. PRESIDENTA (Vicedomini) - Tiene la palabra el señor legislador Sergio Ariel Rivero.

SR. RIVERO - Gracias, señora presidenta.

Quiero hacer un homenaje a la municipalización de Campo Grande, que es el día 26 de agosto. Delinear la historia de cómo se fundó ese querido pueblo de Campo Grande.

La historia dice que en pago a sus valiosos servicios, en el año 1884, el Gobierno le cede muchas leguas de extensión al Contralmirante Bartolomé Leonidas Cordero, marino que actuó al servicio de la Patria en numerosos combates navales, junto al Almirante Guillermo Brown.

Esas son las tierras de lo que hoy es Campo Grande y, según antecedentes encontrados en el archivo del Consorcio de Riego, las mismas fueron vendidas por la sucesión Cordero, a la señora María

viuda de Vázquez, la que a su vez vende, el día 30 de junio de 1943, a los hermanos Eufemio, Dionisio, Florentino y Desiderio Manzano.

Ya constituido en empresa colonizadora, los hermanos Manzano, en el año 1947 obtuvieron autorización del Gobierno de la Nación para utilizar las aguas del río Neuquén y construir una bocatoma libre y un sistema de riego para 1.500 hectáreas. Luego fraccionaron, vendieron y financiaron las tierras de la costa, incluyendo canales de riego.

En esa época muchos actuales colonos, ya se encontraban viviendo en la región, entre otros, la señora Juana Maureira de Poblete y el señor Samuel López Amescua. Los señores Manzano venden los primeros lotes de tierra a los señores Silvestre Graso, Laureano García, José Gándara, Esbelto Beccaría, Juan de Dios Pinto, Cincovich y otros.

El ejido de Campo Grande está conformado por los pueblos de Sargento Vidal, San Isidro, Villa Manzano y el Barrio Labrador. Así entonces, en el año 1952, se fundó el pueblo de Villa Manzano, cabecera del que posteriormente será el municipio de Campo Grande.

El 26 de agosto de 1984, mediante referéndum popular, nos independizamos de nuestra pequeña madre, la Municipalidad de Contralmirante Cordero, cumpliéndose así con el anhelo de un antiguo reclamo de los habitantes de Villa Manzano, Vidal y San Isidro, llevándole más de treinta años para ser reconocida como entidad propia, tanto administrativa como política.

A su vez la localidad de Vidal fue creada el 15 de mayo de 1955. El origen de su nombre es un reconocimiento a un militar por su actuación en la Campaña del Desierto del General Roca, Sargento Mayor, don Miguel Vidal. La localidad está ubicada sobre la Ruta Nacional número 151. De San Isidro no se encuentra fecha de fundación, y del Barrio Labrador el 15 de mayo de 1950.

Villa Manzano fue fundada el 30 de abril de 1952. Su nombre es en reconocimiento a la familia Manzano, quienes eran los dueños originales de estos campos y se encuentra ubicada sobre la Ruta Provincial número 69.

Los intendentes de Campo Grande en sus jóvenes años han sido Oscar De Monte, Eduardo Altube, Domingo Scetta, Adolfo Flores, Elsa Zapata y quien les habla. Según el censo del I.N.D.E.C. del año 2001, Campo Grande posee 5.571 habitantes, Villa Manzano 2.897, Sargento Vidal 739, San Isidro 574 y El Labrador 252, lo que en total suman 5.571 habitantes.

Varias instituciones educativas forman parte de las distintas comunidades, entre ellas, la escuela primaria número 191, creada el 20 de junio de 1955, en Sargento Vidal; la residencia escolar número 17, creada el 15 de mayo de 1982, que funciona en Sargento Vidal en una vivienda cedida por el I.P.P.V. a tal efecto; la escuela primaria número 300 en San Isidro; la escuela primaria número 122, en Villa Manzano, que fue creada en el año 1950; la escuela de educación básica para adultos número 5, que funciona en el edificio de la escuela primaria Juan Lavalle; el Centro de Educación Media número 81, Raúl Basilio Díaz, creada en 1972 en Villa Manzano y el CEM número 125 Combatientes de Malvinas, nocturno, que en principio funcionaba como anexo del CEM número 81, pero el 15 de febrero de 2006 se independiza. Actualmente, continúa funcionando en el edificio del CEM número 81 y el Jardín Independiente número 78.

Distintas e importantes empresas radicadas en la localidad contribuyen al desarrollo local y regional, además de ser reconocidas por su producción, como por ejemplo Los Álamos de Rosauer, empresa fundada en 1920, es uno de los viveros más importantes de la Patagonia, del país y del mundo. Las Bodegas San Pablo iniciaron su producción en el año 1958. La empresa elabora vinos artesanales, vinos finos y varietales como Malbec, Merlot, Cabernet Sauvignon, Semillón y Torrentes Riojano.

A todo esto le sumamos la importantísima tarea que desarrolla el Consorcio de Riego de Campo Grande, constituido con personería jurídica en el año 1954, tiene a su cargo el manejo y la administración del servicio de riego y drenaje de Campo Grande.

Quería, señora presidenta, hacer un reconocimiento a un legislador, mandato cumplido, que es el ex legislador Colombo, que ayudó a trabajar en ese famoso referéndum, pero principalmente quería hacer un reconocimiento a un compañero, a un amigo, que albergó a aquellos pobladores de Campo Grande a cumplir su anhelo.

También quiero hacer un homenaje a un hombre comprometido con la democracia, a un extraordinario ser humano, que seguramente la historia de Río Negro lo va a valorar, es el compañero Edgardo Tomás Bagli; un hombre que recorrió mi pueblo en aquel tiempo y que aumentó, a través de su participación, a través de su acción, la ilusión de aquellos primeros colonos que soñaban con independizarse y tener su propio municipio.

Sé que no pudo estar presente, el amigo, el compañero, el hombre, pero quiero desde aquí hacerle un reconocimiento extraordinario en nombre de aquellos que soñaron, aquellos primeros colonos que vieron en ese pueblo un futuro para ellos y para sus hijos. Así que, en nombre del pueblo de Campo Grande, le brindo un abrazo fraternal al compañero Edgardo Bagli y seguramente el pueblo de Campo Grande siempre lo va a recordar de esta manera. Gracias, Edgardo Tomás Bagli.

Campo Grande es el pueblo que me tocó gobernar en este camino de la militancia y la acción política, el pueblo a quien dedico todos mis desvelos y a quien debo la representación y la gratitud, a los vecinos, a las instituciones y hago votos para que todos podamos ver juntos cumplido el sueño de nuestros antepasados. Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicedomini) - Muchas gracias, señor legislador Rivero.

Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Sgrablich.

SRA. SGRABLICH - Gracias, señora presidenta.

Cada 11 de agosto los profesionales nutricionistas de la mayor parte de los países de América Latina celebran su día, en conmemoración del nacimiento de quien fuera el impulsor de la carrera en Argentina, el Doctor Pedro Escudero.

A partir de la inicial tarea desde nuestro país, en la década del 30, con la formación del precursor dietista, se fueron sentando las bases de los planes de estudio que permitirían la formación de los profesionales preparados para abordar la alimentación y nutrición humana desde su amplia complejidad en todo el Continente y hasta el presente.

Los avances de la Ciencia de la Nutrición, como de la concepción de salud, el valor de la prevención, las discusiones de los académicos de las Américas, llevaron a estas décadas a realizar diversos cambios en la formación de este recurso humano, hoy ya con el título de grado de licenciado en Nutrición y con cinco años de formación universitaria.

Si bien en la actualidad gran parte de los profesionales orientan su ejercicio en el área de la salud, muchos vinculan su trabajo en la industria alimentaria, la educación, la comercialización de alimentos y productos, el deporte, entre otras áreas en las que se realizan funciones de investigación, planificación, gerenciamiento, asesoría y capacitación.

En nuestra Provincia son más de cien los profesionales actualmente habilitados para ejercer, los que este mes celebran su día; a ellos expresamos particularmente el reconocimiento merecido por la labor desempeñada en contribución a la mejor calidad de vida de la población

Como regalo de este día esta Legislatura tratará hoy en primera vuelta el proyecto de ley que crea el Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición.

Desde lo personal y de parte de mi bloque, un feliz día para todos los nutricionistas de nuestra Provincia.

10 – DE PREFERENCIA Y SOBRE TABLAS

Moción

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Se comienza con el tratamiento del **inciso 2 del artículo 119 del Reglamento Interno**, que establece: **“Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas”**.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señora presidenta.

Para pedir el **tratamiento sobre tablas del expediente número 474/12, proyecto de comunicación** que solicita al Gobierno Nacional que el relevamiento de glaciares que establece la ley de presupuestos mínimos, que se ha sancionado a nivel nacional y con el fallo de la Corte va a comenzar a ejecutarse, se dé prioridad al relevamiento en la Provincia de Río Negro.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración el pedido de tratamiento sobre tablas realizado por la señora legisladora Magdalena Odarda.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta rechazado.

SR. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido rechazado.

Tiene la palabra el señor legislador Claudio Lueiro.

SR. LUEIRO - Señora presidenta: Para solicitar el **tratamiento sobre tablas del expediente 479/12, proyecto de declaración**, en función de lo acordado ayer en la reunión de Labor Parlamentaria. Declara de interés provincial la 40 edición del Campeonato Infantil Patagónico de Esquí, a desarrollarse entre el 3 y el 8 de septiembre del presente año en el Cerro Catedral.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración la solicitud realizada por el señor legislador Lueiro. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del temario del Orden del Día.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señora presidenta.

Voy a solicitar primero los **tratamientos de preferencia** para dos proyectos que voy a referir a continuación: **Expediente número 7/12, proyecto de ley**, de autoría del legislador Barragán, que modifica la Ley K 2.756 en sus artículos 5º y 8º, incorpora un nuevo inciso al artículo 9º en la ley que está vinculada a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro. Y el **expediente número 468/12, proyecto de ley**, que reformula y redimensiona el objetivo societario de la Empresa Estatal de la Provincia de Río Negro, ALTEC, Alta Tecnología Sociedad del Estado, para incorporar a esta empresa dentro del mercado de las telecomunicaciones y el desarrollo tecnológico que hace a las telecomunicaciones en el marco del proyecto y de la iniciativa del Gobierno Nacional, Argentina Conectada, de autoría de los legisladores César Miguel y quien les habla.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ponemos a votación la moción. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobada por unanimidad.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Señora presidenta: Para solicitar **tratamiento sobre tablas** para el **expediente número 402/12, proyecto de ley**, que establece la ejecución de un sistema que permita la formalización de los instrumentos necesarios para efectivizar la seguridad jurídica de la vivienda como derecho fundamental, garantizando el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio sobre inmuebles adjudicados por los planes para la vivienda única y para grupos familiares que es del señor legislador Martín Doñate.

El **proyecto de ley número 448/12**, también del mismo legislador, que otorga carácter de Fiesta Provincial a la "Fiesta del caballo y del jinete" que se realiza anualmente, en el mes de octubre, en el campo de doma del centro tradicionalista "El Palenque" de la localidad de Luis Beltrán de nuestra Provincia.

El **expediente número 409/12, proyecto de declaración**, de interés deportivo y turístico que gira en torno al IX Tetratlón Catedral que se realiza el 25 de agosto de este año en la ciudad de San Carlos de Bariloche, es un proyecto del señor legislador Barragán.

El **expediente número 455/12, proyecto de declaración**, de interés provincial, social y deportivo-recreativo del Primer Torneo Patagónico de Hockey adaptado para deportistas con discapacidad intelectual, que se llevará a cabo en Cervantes el 18 de agosto de este año de la señora legisladora Sgrablich.

El **expediente número 436/12, proyecto de comunicación**, que está dirigido a las autoridades del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, del PAMI, para pasarlo en limpio, donde se comunica que se vería con agrado que se proceda a la apertura de una oficina permanente para la atención de los afiliados en la localidad de Valcheta, de la señora legisladora Roxana Fernández.

El **expediente número 395/12**, de segunda vuelta, que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de 26 hectáreas en la ciudad de San Carlos de Bariloche, con modificaciones y con ajuste a la fracción exacta de metros cuadrados según lo dispuesto por Ordenanza Municipal. Este proyecto está recaratulado como expediente número 480/12, según me apuntan aquí.

El **expediente número 456/12, proyecto de comunicación**, de la señora legisladora Horne, dirigido al Poder Ejecutivo Nacional expresando el acompañamiento y satisfacción por las políticas que está llevando adelante nuestra Presidenta, que se plasmaron en los decretos número 1.277 y 1.278 de 2.012 que tienen que ver con la transformación que se está operando en el campo de la energía y sobre todo en el campo de los hidrocarburos, iniciativa ésta que todos conocemos a partir de la nacionalización de Y.P.F.

11 - CUARTO INTERMEDIO

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Señora presidenta: Estamos con la incorporación de unos cuantos proyectos sobre tablas que no tratamos en la Comisión de Labor Parlamentaria, y algunos de ellos de ley, lo que resulta bastante sorpresivo porque habíamos acordado no traer proyectos de ley sobre tablas al recinto, que nosotros estamos apenas conociendo la carátula; y en otros casos, proyectos de comunicación que van en el sentido de auspiciar la iniciativa del decreto energético de la Presidenta que nosotros casualmente tenemos proyectos en contra, estamos planteando incluso un planteo de inconstitucionalidad. Entonces, sugiero, como se requieren los dos tercios, que pudiéramos hacer un cuarto intermedio y ordenar para ver cuáles son los proyectos que vamos a acompañar y cuáles no, porque algunos de los que usted ha planteado no tenemos inconvenientes en acompañarlos pero en otros quisiéramos plantear poder tratarlos en la próxima sesión y que tengan los dictámenes correspondientes de comisiones.

En concreto estoy solicitando un cuarto intermedio para ver si podemos repasar, con el presidente del bloque oficialista, cada uno de los expedientes y ver en qué estado se encuentran.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Señora presidenta: Antes de considerar la moción del legislador Mendioroz, si me permite, la ley que hemos pedido, por ejemplo la 448, está relacionada a una fecha que si no la aprobamos hoy no tiene sentido después que se apruebe, pero no hay problema, nosotros aceptamos el cuarto intermedio.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - ¿Cuáles son los proyectos?

SR. PESATTI - Lo acordamos, no hay problema, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio.

-Eran las 10 y 02 horas.

12 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 10 y 10 horas, dice la

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Pesatti para repasar los proyectos.

SR. PESATTI - Señora presidenta: Hemos aclarado algunas cuestiones que generaban algún tipo de duda, pero ya lo hemos resuelto.

Reitero entonces las carátulas de los expedientes que vamos a solicitar su tratamiento sobre tablas.

El expediente número 402/12, proyecto de ley de autoría del legislador Doñate, que establece un sistema para formalizar y dar seguridad jurídica a la vivienda como derecho fundamental de las familias garantizando el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio sobre inmuebles adjudicados por los planes de viviendas que lleva adelante el Estado Provincial o el Estado Nacional.

El expediente número 448/12, proyecto de ley, de autoría del legislador Doñate, que está relacionado a la Fiesta Provincial del Caballo y del Jinete.

El expediente número 409/12, proyecto de declaración de autoría del legislador Barragán, que declara de interés deportivo y turístico el tetratlón Catedral que se lleva a cabo el 25 de agosto de este año en Bariloche.

El expediente número 455/12, proyecto de declaración de autoría de la legisladora Sgrablich, de interés provincial, social, deportivo y recreativo el primer torneo patagónico de jockey.

El expediente número 436/12, proyecto de comunicación de autoría de la legisladora Roxana Fernández, para que el PAMI instale una oficina en la localidad de Valcheta.

El expediente número 480/12, proyecto de declaración de autoría del legislador Doñate, que declara de interés las jornadas de políticas hídricas que se van a llevar a cabo en los próximos días.

También hemos prestado acuerdo para que se reconsidere el pedido de tratamiento sobre tablas para el proyecto solicitado por la señora legisladora Odarda, respecto al relevamiento de los glaciares en un acuerdo que han tenido con nuestros legisladores Martín Doñate y Silvia Horne que también han estado trabajando sobre el particular. Esta es la solicitud de tratamiento sobre tablas que realiza mi bloque.

13 – RECONSIDERACIÓN DEL EXPEDIENTE 474/12

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Es decir que el 474/12 de autoría de la legisladora Odarda también se incorpora.

Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA - Es para pedir formalmente la reconsideración del **expediente 474/12, proyecto de comunicación**, para el tratamiento sobre tablas, relacionado con el relevamiento que dispone la Ley de Presupuestos Mínimos de Glaciares en la Provincia de Río Negro; además, voy a solicitar que se modifique la carátula y en cuanto a los autores incorporar a los señores legisladores Martín Doñate y Silvia Horne.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración la moción de reconsideración formulada por la señora legisladora Odarda.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobada por unanimidad.

Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LÓPEZ - Gracias, presidenta.

Con la autorización del presidente de la bancada oficialista y del legislador Mendioroz, queremos incorporar al tratamiento sobre tablas **el expediente número 425/12, proyecto de declaración** que vemos con beneplácito la firma del convenio de inicio del Tren del Potasio, discúlpeme pero no tengo bien la carátula, no lo tengo acá, sólo tengo el número de expediente.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración los pedidos de tratamiento sobre tablas, incluido el proyecto 474/12.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Han sido aprobados por unanimidad, pasan a formar parte del Orden del Día.

Hay una duda en secretaría.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Legislador Pesatti en su primer listado usted mencionó el expediente 457/12, referido a un decreto del Poder Ejecutivo Nacional 1277, en la segunda mención no lo hizo figurar.

SR. PESATTI - Lo debo haber omitido, lo que pasa es que tengo el expediente directamente, es un proyecto iniciado por la legisladora Silvia Horne que, como referí recién, está relacionado al dictado de los decretos 1277 y 1278 del Poder Ejecutivo de la Nación, todo ello relacionado con la política que ha puesto en marcha la Presidenta, que tiene como eje central la nacionalización de la empresa de hidrocarburos.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - ¿Mantiene el pedido de tratamiento sobre tablas sobre ese expediente?

SR. PESATTI - Por supuesto.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - 457/12...

SR. PESATTI - No, no, 456, es una escalera.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Es para informar que vamos a votar el proyecto de ley del legislador Doñate en primera vuelta, con el compromiso de incorporarle modificaciones entre la primera y segunda vuelta, que

hemos asumido ambos bloques y vamos también a acompañar con los dos tercios los proyectos 448, 409, 455, 436, 480, por supuesto también el 474, no vamos a acompañar el 456, que es el que trata sobre el decreto 1277 que nosotros creemos que es manifiestamente inconstitucional. O sea, no vamos a acompañar el 456; íbamos a acompañar todos porque Pesatti no había leído este último en su alocución.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

SR. PESATTI - Por supuesto, señora presidenta, que nosotros no aceptamos la imputación que se hace sobre este decreto de la Presidenta y sostenemos este pedido de tratamiento sobre tablas porque, independientemente de esta consideración que ha hecho el bloque de la oposición, consideramos que son iniciativas que hacen a la estrategia de fondo del proyecto nacional y popular que lidera la Presidenta y que es una lástima que hoy esta Legislatura no acompañe unánimemente un pedido de tratamiento sobre tablas que está vinculado con una de las políticas más importantes que está llevando adelante la Nación Argentina.

Todas las grandes realizaciones de los Gobiernos justicialistas, lamentablemente siempre fueron atacadas desde posturas que apelan a artilugios jurídicos y así, señora presidenta, hemos visto muchas veces cómo en nuestro país, los grandes logros del peronismo clásico, del peronismo de Néstor y Cristina Kirchner, son relativizados por posturas propias de leguleyos.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - De todos modos ponemos a votación la inclusión o no para su tratamiento sobre tablas del proyecto 456/12.

SR. PESATTI - ...ha estado en manos de los leguleyos que justificaron los golpes de Estado a partir del año '30 cuando lo derrocaron al Presidente Irigoyen.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas para el proyecto 456/12. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - No alcanzamos los dos tercios.

Perdón, legislador Ledo, votó favorable?... Creo que estamos con los dos tercios.

SRA. HORNE - Solicito votación nominal.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Voto nominal vamos a pedir, sí, por favor.

-Asentimiento.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Por secretaría se procederá a tomar la votación nominal por la incorporación del proyecto 456/12.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Arroyo, Ricardo Daniel; Banega, Irma; Bartorelli, Luis Mario; Barragán, Jorge Raúl; Carreras, Arabela Marisa; Catalán, Marcos Osvaldo; Contreras, Beatriz del Carmen; Dellapitima, Norma Susana; Dieguez, Susana Isabel; Doñate, Claudio Martín; Esquivel, Luis María; Fernández, Roxana Celia; Garrone, Juan Domingo; Gemignani, María Liliana; Horne, Silvia Renée; Lastra, Tania Tamara; Ledo, Ricardo Alberto; López, Héctor Rubén; Marinao, Humberto Alejandro; Miguel, César; Paz, Silvia Alicia; Pereira, Rosa Viviana; Pesatti, Pedro Oscar; Piccinini, Ana Ida; Recalt, Sandra Isabel; Rivero, Sergio Ariel; Sgrablich, Lidia Graciela; Torres, Rubén Alfredo; Vargas, Roberto Jorge; Vazzana, Carlos Antonio y Vicidomini, Ángela Ana.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Agostino, Daniela Beatriz; Berardi, Darío César; Betelú, Alejandro; Casadei, Adrián Jorge; Funes, Héctor Hugo; Gómez Ricca, Matías Alberto; González, Francisco Javier; Lueiro, Claudio Juan Javier; Mendioroz, Bautista José; Milesi, Marta Silvia; Odarda, María Magdalena; Pega, Alfredo Daniel y Uría, Cristina Liliana.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Por secretaría se nos va a informar cuál es el resultado de la votación.

SR. SECRETARIO (Larrañaga) - Fueron 31 votos positivos y 13 negativos.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - ¿Sobre un total de cuántos señores legisladores?

SR. SECRETARIO Larrañaga - De 44 señores legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Sí, nada más, contento, sí, me pongo contento... (Risas)

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Se alcanzaron los dos tercios, por lo tanto queda incorporado el expediente para su tratamiento sobre tablas

14 – ARTÍCULO 119 INCISO 3 DEL REGLAMENTO INTERNO

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Se comienza con el tratamiento del inciso 3 del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: **“Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”**.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

**15 – SISTEMA DE BÁSCULAS FIJAS SOBRE
RUTA NACIONAL NÚMERO 23
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde considerar el expediente número 179/12, proyecto de comunicación: A la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se contemple la implementación del sistema de básculas fijas para el control de cargas y dimensiones sobre la Ruta Nacional número 23 en la intersección con la Ruta Provincial número 4 en Valcheta y en la intersección con la Ruta Provincial número 8 en Los Menucos. Autor: Alfredo Pega y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 5 de junio de 2012. Expediente número 179/12. Autor: Alfredo Pega. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se contemple la implementación del sistema de básculas fijas para el control de cargas y dimensiones sobre la Ruta Nacional número 23 en la intersección con la Ruta Provincial número 4 en Valcheta y en la intersección con la Ruta Provincial número 8 en Los Menucos.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Barragán, Berardi, Mendioroz, Odarda, Rivero, Gemignani, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de junio de 2012.

Viedma, 8 de agosto de 2012.

Expediente número 179/12. Autor: Alfredo Pega. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se contemple la implementación del sistema de básculas fijas para el control de cargas y dimensiones sobre la Ruta Nacional número 23 en la intersección con la Ruta Provincial número 4 en Valcheta y en la intersección con la Ruta Provincial número 8 en Los Menucos.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Doñate, Funes, Uría, Rivero, Milesi, Agostino, Banega, Torres, Vargas, Vicidomini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo°1°.- A la Dirección Nacional de Vialidad, que se vería con agrado se contemple la implementación del sistema de básculas para control de cargas y dimensiones, en las Rutas Nacionales en la Provincia de Río Negro, la instalación de una báscula fija para el control de cargas y dimensiones sobre la Ruta Nacional 23 en la intersección con la Ruta Provincial número 4 en Valcheta y la instalación de una báscula fija para el control de cargas y dimensiones sobre la Ruta Nacional 23 en la intersección con la Ruta Provincial número 8 en la localidad de Los Menucos.

Artículo°2°.- De forma.

Firmado: Alfredo Pega, Adrián Casadei, Cristina Uría, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**16 – OBRAS DE REMODELACION HOSPITAL ÁREA
PROGRAMA GUARDIA MITRE**

Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 252/12, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Ministerio de Salud, que vería con agrado se continúen las obras de remodelación y ampliación del Hospital Área Programa Guardia Mitre. Autor: Darío César Berardi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 05 de junio de 2012. Expediente número 252/12. Autor: Darío César Berardi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Ministerio de Salud, que vería con agrado se continúen las obras de remodelación y ampliación del Hospital Área Programa Guardia Mitre.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Berardi, Miguel, Gemignani, Paz, Sgrablich, Uría, Garrone, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de junio de 2012.

Viedma, 8 de agosto de 2012.

Expediente número 252/12. Autor: Darío César Berardi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Ministerio de Salud, que vería con agrado se continúen las obras de remodelación y ampliación del Hospital Área Programa Guardia Mitre.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Casadei, Catalán, Dellapitima, Doñate, Funes, Torres, Milesi, Vargas, Vicidomini, Uría, Rivero, Banega, Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Ministerio de Salud, que vería con agrado se continúen las obras de remodelación y ampliación del Hospital Área Programa Guardia Mitre.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Darío Berardi, legislador.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**17 – “PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR”
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 277/12, proyecto de comunicación**: Al Comité Ejecutivo del "Programa Conectar Igualdad.com.ar", a los Legisladores por Río Negro en el Congreso Nacional y al Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado la inclusión de las escuelas públicas de gestión social de nivel medio y de adultos del mismo nivel en dicho programa. Autor: Jorge Raúl Barragán.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Comité Ejecutivo del Programa "Conectar Igualdad.Com.Ar", dependiente de la Administración

Nacional de Seguridad Social (ANSES), que vería con agrado se incluya en dicho programa a las Escuelas Públicas de Gestión Social de Nivel Medio de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- A los Legisladores de Río Negro en el Congreso Nacional, la necesidad de que realicen las gestiones que correspondan con el fin de garantizar la inclusión de las Escuelas Públicas de Gestión Social de Nivel Medio de la Provincia de Río Negro en el "Programa Conectar Igualdad.Com.Ar".

Artículo 3º.- Al Ministro de Educación de la Provincia de Río Negro, la necesidad de realizar las gestiones que correspondan con el fin de garantizar la inclusión de las Escuelas Públicas de Gestión Social de Nivel Medio de la Provincia de Río Negro en el "Programa Conectar Igualdad.Com.Ar".

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Jorge Raúl Barragán, legislador.

Viedma, 26 de junio de 2012.

Expediente número 277/12. Autor: Jorge Raúl Barragán. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Comité Ejecutivo del "Programa Conectar Igualdad.com.ar", a los Legisladores por Río Negro en el Congreso Nacional y al Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado la inclusión de las escuelas públicas de gestión social de nivel medio en dicho programa.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pega, Gemignani, Milesi, Pereira, Uría, Vicidomini, Esquivel, Barragán, Vazzana, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2012.

Viedma, 10 de julio de 2012.

Expediente número 277/12. Autor: Jorge Raúl Barragán. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Comité Ejecutivo del "Programa Conectar Igualdad.com.ar", a los Legisladores por Río Negro en el Congreso Nacional y al Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado la inclusión de las escuelas públicas de gestión social de nivel medio en dicho programa.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las siguientes modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Comité Ejecutivo del Programa "Conectar Igualdad.Com.Ar", dependiente de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), que vería con agrado se incluya en dicho programa a las Escuelas Públicas de Gestión Social de Nivel Medio y de Adultos del mismo Nivel de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- A los Legisladores de Río Negro en el Congreso Nacional, la necesidad de que realicen las gestiones que correspondan con el fin de garantizar la inclusión de las Escuelas Públicas de Gestión Social de Nivel Medio y de Adultos del mismo Nivel de la Provincia de Río Negro en el "Programa Conectar Igualdad.Com.Ar".

Artículo 3º.- Al Ministro de Educación de la Provincia de Río Negro, la necesidad de realizar las gestiones que correspondan con el fin de garantizar la inclusión de las Escuelas Públicas de Gestión Social de Nivel Medio y de Adultos del mismo Nivel de la Provincia de Río Negro en el "Programa Conectar Igualdad.Com.Ar".

Artículo 4º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Berardi, Marinao, Pereira, Sgrablich, Garrone, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de julio de 2012.

Viedma, 08 de agosto.

Expediente número 277/12. Autor: Jorge Raúl Barragán. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Comité Ejecutivo del "Programa Conectar Igualdad.com.ar", a los Legisladores por Río Negro en el Congreso Nacional y al Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado la inclusión de las escuelas públicas de gestión social de nivel medio en dicho programa.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, a fojas 15.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Casadei, Catalán, Dellapitima, Doñate, Milesi, Funes, Torres, Vargas, Vicidomini, Uría, Rivero, Banega, Agostino, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

18 – III CONGRESO DE TURISMO IDIOMÁTICO **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 294/12, proyecto de declaración**: De interés turístico, social, económico, cultural y educativo para la Provincia de Río Negro la realización del III Congreso de Turismo Idiomático, que tendrá lugar en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 2 al 6 de octubre de 2012. Autores: Bautista José Mendioroz; Daniela Beatriz Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 26 de junio de 2012. Expediente número 294/12. Autores: Bautista José Mendioroz; Daniela Beatriz Agostino. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico, social, económico, cultural y educativo para la Provincia de Río Negro la realización del III Congreso de Turismo Idiomático, que tendrá lugar en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 2 al 6 de octubre de 2012.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Banega, Berardi, Marinao, Milesi, Pereira, Recalt, Uría, Gemignani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2012.

Viedma, 11 de julio de 2012.

Expediente número 294/12. Autores: Bautista José Mendioroz; Daniela Beatriz Agostino. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico, social, económico, cultural y educativo para la Provincia de Río Negro la realización del III Congreso de Turismo Idiomático, que tendrá lugar en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 2 al 6 de octubre de 2012.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Barragán, Berardi, Garrone, Rivero, Fernández, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de julio de 2012.

Viedma, 8 de agosto de 2012.

Expediente número 294/12. Autores: Bautista José Mendioroz; Daniela Beatriz Agostino. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico, social, económico, cultural y educativo para la Provincia de Río Negro la realización del III Congreso de Turismo Idiográfico, que tendrá lugar en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 2 al 6 de octubre de 2012.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Casadei, Contreras, Dellapitima, Doñate, Torres, Uría, Vicidomini, Banega, Funes, Milesi, Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés turístico, social, económico, cultural y educativo para la provincia de Río Negro la realización del III Congreso de Turismo Idiográfico, que tendrá lugar en la ciudad de San Carlos de Bariloche, los días 2 al 6 de octubre de 2012.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Bautista José Mendioroz, Daniela Agostino, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

19 – SISTEMA DE MEDICIÓN DE LOS GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI) Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 300/12, proyecto de declaración:** De interés social, ecológico y ambiental el proyecto de ley presentado por la Diputada Nacional Silvina García Larraburu, que tiene por objeto la implementación de un sistema de medición de los gases de efecto invernadero (GEI) en el territorio argentino, denominado Huella de Carbono. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 11 de julio de 2012. Expediente número 300/12. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, ecológico y ambiental el proyecto de ley presentado por la Diputada Nacional Silvina García Larraburu, que tiene por objeto la implementación de un sistema de medición de los gases de efecto invernadero (GEI) en el territorio argentino, denominado Huella de Carbono.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Barragán, Berardi, Garrone, Rivero, Fernández, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de julio de 2012.

Viedma, 8 de agosto de 2012.

Expediente número 300/12. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, ecológico y ambiental el proyecto de ley presentado por la Diputada Nacional Silvina García Larraburu, que tiene por objeto la implementación de un sistema de medición de los gases de efecto invernadero (GEI) en el territorio argentino, denominado Huella de Carbono.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Doñate, Milesi, Uría, Rivero, Agostino, Banega, Torres, Vargas, Vicidomini, Funes, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, ecológico y ambiental, el proyecto de ley presentado por la Diputada Nacional Silvina García Larraburu, que tiene por objeto establecer políticas destinadas a fomentar la protección del medio ambiente a través de la implementación de un sistema de medición de los gases de efecto invernadero (GEI) dentro del territorio de la República Argentina denominado Huella de Carbono, de acuerdo con lo establecido por la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

20 – “VII JORNADAS NACIONALES DE PSICOLOGÍA DEL TRÁNSITO” EN NEUQUEN Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 307/12, proyecto de declaración:** De interés social, académico y educativo las "VII Jornadas Nacionales de Psicología del Tránsito" que se realizarán en el Instituto de Formación de Estudios Superiores de la ciudad de Neuquen los días 7 y 8 de septiembre de 2012. Autora: Ana Ida Piccinini.

Agregado Expediente número 1200/12 Asunto Particular.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 26 de junio de 2012. Expediente número 307/12. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, académico y educativo las "VII Jornadas Nacionales de Psicología del Tránsito" que se realizarán en el Instituto de Formación de Estudios Superiores de la ciudad de Neuquen los días 7 y 8 de septiembre de 2012.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pega, Gemignani, Milesi, Pereira, Uría, Vicidomini, Esquivel, Barragán, Vazzana, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2012.

Viedma, 10 de julio de 2012.

Expediente número 307/12. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, académico y educativo las "VII Jornadas Nacionales de Psicología del Tránsito" que se realizarán en el

Instituto de Formación de Estudios Superiores de la ciudad de Neuquen los días 7 y 8 de septiembre de 2012.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Agostino, Berardi, Marinao, Pereira, Sgrablich, Garrone, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de julio de 2012.

Viedma, 08 de agosto de 2012.

Expediente número 307/12. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, académico y educativo las "VII Jornadas Nacionales de Psicología del Tránsito" que se realizarán en el Instituto de Formación de Estudios Superiores de la ciudad de Neuquen los días 7 y 8 de septiembre de 2012.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Doñate, Torres, Vargas, Vicidomini, Banega, Funes, Agostino, Rivero, Uría, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, académico y educativo las "VII Jornadas Nacionales de Psicología del Tránsito" que se realizarán en el Instituto de Formación de Estudios Superiores de la ciudad de Neuquen los días 7 y 8 de septiembre de 2012.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ana Ida Piccinini, legisladora.

SRA. PRESIDENTA (Vicedomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicedomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

21 – REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO RUTA NACIONAL NÚMERO 235 Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicedomini) - Corresponde tratar el **expediente número 350/12, proyecto de declaración:** Su satisfacción y beneplácito por la inauguración oficial de la remodelación y acondicionamiento de la Ruta Nacional número 232, en el segmento que une la localidad de Chelforó con La Japonesa. Autora: Ana Ida Piccinini.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** Su satisfacción y beneplácito por la próxima inauguración oficial de la remodelación y acondicionamiento de la Ruta Nacional número 232, en el segmento que une las localidades de Chelforó con La Japonesa.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ana Ida Piccinini, legisladora.

Viedma, 11 de julio de 2012.

Expediente número 350/12. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de declaración: Su satisfacción y beneplácito por la próxima inauguración oficial de la remodelación y acondicionamiento de la Ruta Nacional número 232, en el segmento que une la localidad de Chelforó con La Japonesa.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con la modificación del artículo 1° el que queda redactado de la siguiente forma.

“Artículo 1°.- Su satisfacción y beneplácito por la inauguración oficial de la remodelación y acondicionamiento de la Ruta Nacional número 232, en el segmento que une las localidades de Chelforó con La Japonesa”.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Barragán, Berardi, Garrone, Fernández, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de julio de 2012.

Viedma, 08 de agosto de 2012.

Expediente número 350/12. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de declaración: Su satisfacción y beneplácito por la próxima inauguración oficial de la remodelación y acondicionamiento de la Ruta Nacional número 232, en el segmento que une la localidad de Chelforó con La Japonesa.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos Turismo, a fojas 4.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, López, Torres, Uría, Vargas, Vicidomini, Banega, Funes, Agostino, Rivero, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

22 – RECONOCIMIENTO COMO SERVICIO PÚBLICO A TELEFONÍA MÓVIL **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 352/12, proyecto de comunicación:** A los representantes rionegrinos en ambas Cámaras del Congreso de la Nación, que vería con agrado promuevan una legislación que establezca un marco regulatorio y se reconozca como servicio público a la telefonía móvil e internet. Autores: Silvia Renée Horne; Luis Mario Bartorelli.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 10 de julio de 2012. Expediente número 352/12. Autores: Silvia Renée Horne; Luis Mario Bartorelli. Extracto. Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en ambas Cámaras del Congreso de la Nación, que vería con agrado promuevan una legislación que establezca un marco regulatorio y se reconozca como servicio público a la telefonía móvil e internet.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Berardi, Marinao, Pereira, Sgrablich, Garrone, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de julio de 2012.

Viedma, 08 de agosto de 2012.

Expediente número 352/12. Autores: Silvia Renée Horne; Luis Mario Bartorelli. Extracto. Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en ambas Cámaras del Congreso de la Nación, que vería con agrado promuevan una legislación que establezca un marco regulatorio y se reconozca como servicio público a la telefonía móvil e internet.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Doñate, Torres, Vargas, Vicidomini, Funes, Uría, Milesi, Banega, Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes rionegrinos, en ambas Cámaras del Congreso de la Nación, que vería con agrado promuevan una legislación que establezca un marco regulatorio y se reconozca como servicio público a la telefonía móvil e internet.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvia Renée Horne, Luis Mario Bartorelli, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

23 – PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL NÚMERO 57 Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 353/12, proyecto de declaración:** De interés provincial, económico, turístico y social la obra de pavimentación de la Ruta Provincial número 57, desde la intersección con la Ruta Nacional número 151, Provincia de Río Negro hasta el empalme con la Ruta Provincial número 6 Octavio Pico, Provincia del Neuquen. Autores: Rosa Viviana Pereira; Jorge Raúl Barragán; Sergio Ariel Rivero.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 11 de julio de 2012. Expediente número 353/12. Autores: Rosa Viviana Pereira; Jorge Raúl Barragán; Sergio Ariel Rivero. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, económico, turístico y social la obra de pavimentación de la Ruta Provincial número 57, desde la intersección con la Ruta Nacional número 151, Provincia de Río Negro hasta el empalme con la Ruta Provincial número 6 Octavio Pico, Provincia del Neuquen.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Barragán, Berardi, Garrone, Rivero, Fernández. legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de julio de 2012.

Viedma, 08 de agosto de 2012.

Expediente número 353/12. Autores: Rosa Viviana Pereira; Jorge Raúl Barragán; Sergio Ariel Rivero. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, económico, turístico y social la obra de

pavimentación de la Ruta Provincial número 57, desde la intersección con la Ruta Nacional número 151, Provincia de Río Negro hasta el empalme con la Ruta Provincial número 6 Octavio Pico, Provincia del Neuquen.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Doñate, Uría, Milesi, Agostino, Banega, Torres, Vargas, Vicidomini, Funes. legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial, económico, turístico y social la obra de pavimentación de la Ruta Provincial número 57, desde la intersección con la Ruta Nacional número 151 – Río Negro, hasta el empalme con la Ruta Provincial número 6 Octavio Pico-Neuquen, en una extensión de 45 Km. en total.

Artículo 2º.- De Forma.

Firmado: Rosa Viviana Pereira, Jorge Raúl Barragán, Sergio Ariel Rivero, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

24 – CENTRO ONCOLÓGICO “JOSÉ BATOCHI” VILLA REGINA Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 359/12, proyecto de declaración:** De interés provincial el servicio que brinda en Villa Regina el Centro Oncológico denominado "José Batochi". Autora: Comisión de Asuntos Sociales.

Agregado Expediente número 1165/2012 Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 10 de julio de 2012. Expediente número 359/12. Autora: Comisión de Asuntos Sociales. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el servicio que brinda en Villa Regina el Centro Oncológico denominado "José Batochi".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Pereira, Sgrablich, Uría, González, Berardi, Horne, Garrone. legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de julio de 2012.

Viedma, 08 de agosto de 2012.

Expediente número 359/12. Autora: Comisión de Asuntos Sociales. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el servicio que brinda en Villa Regina el Centro Oncológico denominado "José Batochi".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Doñate, Torres, Vargas, Vicidomini, Banega, Funes, Agostino, Rivero, Uría. legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial el servicio que brinda en Villa Regina el Centro Oncológico denominado "José Batochi".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Humberto Alejandro Marinao, presidente de la Comisión Asuntos Sociales.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.
Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**25 – PROGRAMA EDUCATIVO "CONOCIENDO NUESTRA CUENCA"
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 375/12, proyecto de declaración:** De interés social, cultural y educativo el programa educativo "Conociendo Nuestra Cuenca", destinado a alumnos de 4º grado de nivel primario y 2º año de nivel secundario de los establecimientos de la Cuenca de los ríos Limay, Neuquen y Negro. Autora: Norma Susana Dellapitima.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 07 de agosto de 2012. Expediente número 375/12. Autora: Norma Susana Dellapitima. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el programa educativo "Conociendo Nuestra Cuenca", destinado a alumnos de 4º grado de nivel primario y 2º año de nivel secundario de los establecimientos de la Cuenca de los ríos Limay, Neuquen y Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Marinao, Milesi, Pereira, Pesatti, Recalt. legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de agosto de 2012.

Viedma, 08 de agosto de 2012.

Expediente número 375/12. Autora: Norma Susana Dellapitima. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el programa educativo "Conociendo Nuestra Cuenca", destinado a alumnos de 4º grado de nivel primario y 2º año de nivel secundario de los establecimientos de la Cuenca de los ríos Limay, Neuquen y Negro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Casadei, Catalán, Dellapitima, Doñate, Funes, Torres, Vargas, Vicidomini, Uría, Rivero, Banega, Agostino. legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo, el programa educativo "Conociendo Nuestra Cuenca", destinada a educandos de 4º grado de nivel primario y 2º año de nivel secundario, de los establecimientos educativos de la Cuenca de los ríos Limay, Neuquen y Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Norma Susana Dellapitima, legisladora.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

26 – V JORNADAS PATAGÓNICAS DE CUIDADOS INTENSIVOS EN ROCA **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 376/12, proyecto de declaración:** De interés provincial las V Jornadas Patagónicas de Cuidados Intensivos, organizadas por la Regional Patagónica de la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva los días 23, 24 y 25 de noviembre de 2012 en el Auditorio del Concejo Deliberante de la ciudad de General Roca. Autor: Luis Mario Bartorelli.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 10 de julio de 2012. Expediente número 376/12. Autor: Luis Mario Bartorelli. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial las V Jornadas Patagónicas de Cuidados Intensivos, organizadas por la Regional Patagónica de la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva los días 23, 24 y 25 de noviembre de 2012 en el Auditorio del Concejo Deliberante de la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Pereira, Sgrablich, Uría, González, Berardi, Horne, Garrone. legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de julio de 2012.

Viedma, 08 de agosto de 2012.

Expediente número 376/12. Autor: Luis Mario Bartorelli. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial las V Jornadas Patagónicas de Cuidados Intensivos, organizadas por la Regional Patagónica de la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva los días 23, 24 y 25 de noviembre de 2012 en el Auditorio del Concejo Deliberante de la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Arroyo, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Doñate, Uría, Milesi, Banega, Torres, Vargas, Vicidomini, Funes. legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO **DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, las V Jornadas Patagónicas de Cuidados Intensivos, organizadas por la Regional Patagónica de la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva, ideada por la filial Río Negro, los días 23, 24 y 25 de noviembre de 2012, en el Auditorio del Concejo Deliberante de la Ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Luis Mario Bartorelli, legislador.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**27 – “EXPO NAVIDAD 2012” VIEDMA
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 385/12, proyecto de declaración**: De interés comunitario, social, cultural y solidario la "Expo Navidad 2012" que el Centro Cristiano Esperanza de Viedma realizará el 16 de diciembre de 2012. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 10 de julio de 2012. Expediente número 385/12. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés comunitario, social, cultural y solidario la "Expo Navidad 2012" que el Centro Cristiano Esperanza de Viedma realizará el 16 de diciembre de 2012.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Sgrablich, Pereira, Uría, González, Berardi, Horne, Garrone, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de julio de 2012.

Viedma, 8 de agosto de 2012.

Expediente número 385/12. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés comunitario, social, cultural y solidario la "Expo Navidad 2012" que el Centro Cristiano Esperanza de Viedma realizará el 16 de diciembre de 2012.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Ledo Arroyo, Betelú, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Doñate, Torres, Vargas, Vicidomini, Milesi, Uría, Banega, Funes, Agostino, Rivero, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés comunitario, social, cultural y solidario, la "Expo. Navidad 2012", que el Centro Cristiano Esperanza de Viedma realizará el 16 de diciembre de 2012.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**28 – CUADERNILLO “SOMOS IGUALES Y DIFERENTES”
PARA ESCUELAS PRIMARIAS
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 389/12, proyecto de declaración**: De interés provincial, social y educativo el cuadernillo "Somos Iguales y Diferentes", elaborado por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), destinado a niños de escuelas primarias. Autora: Sandra Isabel Recalt.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 07 de agosto de 2012. Expediente número 389/12. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, social y educativo el cuadernillo "Somos Iguales y Diferentes", elaborado por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), destinado a niños de escuelas primarias.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Marinao, Milesi, Pereira, Pesatti, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de agosto de 2012.

Viedma, 08 de agosto de 2012.

Expediente número 389/12. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, social y educativo el cuadernillo "Somos Iguales y Diferentes", elaborado por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), destinado a niños de escuelas primarias.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Doñate, Milesi, Funes, Torres, Vargas, Vicidomini, Uría, Rivero, Banega, Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial, social y educativo, el cuadernillo "Somos Iguales y Diferentes", elaborado por el Instituto Nacional contra las Discriminación, Xenofobia y el Racismo (INADI). Está destinado a niños de escuelas primarias, y es un material que se puede conseguir en la página web del organismo: www.inadi.gov.ar.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Sandra Isabel Recalt, legisladora.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

29 – II CONGRESO NACIONAL "EL CONOCIMIENTO COMO ESPACIO DE ENCUENTRO" EN GENERAL ROCA Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 399/12, proyecto de declaración:** De interés social, cultural y educativo el II Congreso Nacional "El Conocimiento como Espacio de Encuentro" a realizarse los días 23, 24 y 25 de agosto, en la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional del Comahue con sede en General Roca. Autora: Silvia Renée Horne.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 7 de agosto de 2012. Expediente número 399/12. Autora: Silvia Renée Horne. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el II Congreso Nacional "El Conocimiento como Espacio de Encuentro" a realizarse los días 23, 24 y 25 de agosto, en la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional del Comahue con sede en General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Marinao, Milesi, Pereira, Pesatti, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de agosto de 2012.

Viedma, 08 de agosto de 2012.

Expediente número 399/12. Autora: Silvia Renée Horne. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el II Congreso Nacional "El Conocimiento como Espacio de Encuentro" a realizarse los días 23, 24 y 25 de agosto, en la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional del Comahue con sede en General Roca.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Doñate, Milesi, Funes, Torres, Vargas, Vicidomini, Uría, Rivero, Banega, Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo, el II Congreso Nacional: "El Conocimiento como Espacio de Encuentro", a realizarse los días 23, 24 y 25 de agosto, en la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional del Comahue con sede en General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvia Renée Horne, legisladora.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

30 – PRIMERA FERIA PATAGÓNICA DEL LIBRO EN GENERAL ROCA Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 418/12, proyecto de declaración:** De interés social, cultural y educativo la Primera Feria Patagónica del Libro, que se desarrollará entre los días 8 y 12 de agosto de 2012 en el complejo cultural Ciudad de las Artes de la ciudad de General Roca. Autor: Luis Mario Bartorelli.

Agregado Expediente número 437/12.

Por secretaría se dará lectura.

Se lee. (Ver presentación de proyectos 418/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 07 de agosto de 2012. Expediente número 418/12. Autor: Luis Mario Bartorelli. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la Primera Feria Patagónica del Libro, que se desarrollará entre los días 8 y 12 de agosto de 2012 en el complejo cultural Ciudad de las Artes de la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Marinao, Milesi, Pereira, Pesatti, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de agosto de 2012.

Viedma, 08 de agosto de 2012.

Expediente número 418/12. Autor: Luis Mario Bartorelli. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la Primera Feria Patagónica del Libro, que se desarrollará entre los días 8 y 12 de agosto de 2012 en el complejo cultural Ciudad de las Artes de la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Doñate, Milesi, Funes, Torres, Vargas, Vicidomini, Uría, Banega, Agostino, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

31 – PROYECTO “RÍO NEGRO DANZA 2012” GENERAL ROCA **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 421/12, proyecto de declaración:** De interés cultural, artístico y provincial el proyecto "Río Negro Danza 2012" a llevarse a cabo en la ciudad de General Roca los días 21, 22 y 23 de septiembre de 2012. Autora: Tania Tamara Lastra.

Por secretaría se dará lectura.

Se lee. (Ver presentación de proyectos 421/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 07 de agosto de 2012. Expediente número 421/12. Autora: Tania Tamara Lastra. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, artístico y provincial el proyecto "Río Negro Danza 2012" a llevarse a cabo en la ciudad de General Roca los días 21, 22 y 23 de septiembre de 2012.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Marinao, Milesi, Pereira, Pesatti, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de agosto de 2012.

Viedma, 08 de agosto de 2012.

Expediente número 421/12. Autora: Tania Tamara Lastra. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, artístico y provincial el proyecto "Río Negro Danza 2012" a llevarse a cabo en la ciudad de General Roca los días 21, 22 y 23 de septiembre de 2012.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Doñate, Milesi, Funes, Torres, Vargas, Vicidomini, Uría, Rivero, Banega, Agostino, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

32 –INCORPORACIÓN ARTICULO 125 TER AL CÓDIGO PENAL **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 431/12, proyecto de comunicación**: A los representantes rionegrinos en la Cámara de Diputados de la Nación, que solicita el tratamiento y aprobación del expediente número 0149-S-2011 que incorpora el artículo 125 ter al Código Penal, referido a la utilización de medios electrónicos para perturbar moral y/o psicológicamente a menores para someterlos sexualmente. Autora: Rosa Viviana Pereira.

Por secretaría se dará lectura.

Se lee. (Ver presentación de proyectos 431/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 07 de agosto de 2012. Expediente número 431/12. Autora: Rosa Viviana Pereira. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en la Cámara de Diputados de la Nación, que solicita el tratamiento y aprobación del expediente número 0149-S-2011 que incorpora el artículo 125 ter al Código Penal, referido a la utilización de medios electrónicos para perturbar moral y/o psicológicamente a menores para someterlos sexualmente.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Gemignani, Milesi, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría Vicidomini, Berardi, Garrone, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de agosto de 2012.

Viedma, 08 de agosto de 2012.

Expediente número 431/12. Autora: Rosa Viviana Pereira. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en la Cámara de Diputados de la Nación, que solicita el tratamiento y aprobación del expediente número 0149-S-2011 que incorpora el artículo 125 ter al Código Penal, referido a la utilización de medios electrónicos para perturbar moral y/o psicológicamente a menores para someterlos sexualmente.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Doñate, Milesi, Funes, Torres, Vargas, Vicidomini, Uría, Rivero, Banega, Agostino, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

33 – IX CONGRESO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA
Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el expediente número 435/12, proyecto de declaración: De interés educativo, cultural, social y comunicacional el IX Congreso de la Reforma Universitaria Latinoamericana "Latinoamérica Educa", el II Congreso Universitario Nacional Popular y Latinoamericano, el II Foro Latinoamericano de Extensión: "La construcción social del conocimiento estratégico" y el Pre Congreso de Salud Mental y Derechos Humanos, Zona Cuyo, a realizarse los días 30 y 31 de agosto y 1º de septiembre próximos en la Provincia de Mendoza: Autora: Susana Isabel Dieguez. Por secretaría se dará lectura.

Se lee. (Ver presentación de proyectos 435/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 07 de agosto de 2012. Expediente número 435/12. Autora: Susana Isabel Dieguez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural, social y comunicacional el IX Congreso de la Reforma Universitaria Latinoamericana "Latinoamérica Educa", el II Congreso Universitario Nacional Popular y Latinoamericano, el II Foro Latinoamericano de Extensión: "La construcción social del conocimiento estratégico" y el Pre Congreso de Salud Mental y Derechos Humanos, Zona Cuyo, a realizarse los días 30 y 31 de agosto y 1º de septiembre próximos en la Provincia de Mendoza.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Marinao, Milesi, Pereira, Pesatti, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de agosto de 2012.

Viedma, 08 de agosto de 2012.

Expediente número 435/12. Autora: Susana Isabel Dieguez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural, social y comunicacional el IX Congreso de la Reforma Universitaria Latinoamericana "Latinoamérica Educa", el II Congreso Universitario Nacional Popular y Latinoamericano, el II Foro Latinoamericano de Extensión: "La construcción social del conocimiento estratégico" y el Pre Congreso de Salud Mental y Derechos Humanos, Zona Cuyo, a realizarse los días 30 y 31 de agosto y 1º de septiembre próximos en la Provincia de Mendoza.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Doñate, Milesi, Torres, Vargas, Vicidomini, Uría, Agostino, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Pensé que íbamos a seguir con el temario y se iba a votar a posteriori. Quería dejar constancia solamente que voté en forma favorable el total de los proyectos, salvo el expediente 425/12.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Entonces, excepto el proyecto 425...

SRA. ODARDA - Perdón, 425/12.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - No estamos tratando esos proyectos, señora legisladora, estamos tratando los expedientes con trámite reglamentario.

SRA. ODARDA - Ah!, perdón, disculpe.

34 - ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

35 - CAMARA EN COMISIÓN Moción

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

36 – ACTIVIDAD COMISIÓN ANTI-IMPUNIDAD Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 329/12, proyecto de declaración**: De interés social, cultural y educativo la actividad que ha desarrollado y actualmente lleva adelante la Comisión Anti-Impunidad. Autora: Tania Tamara Lastra.

Faltan dictámenes de las Comisiones de Derechos Humanos, Cultura, Educación y Comunicación Social; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social, cultural y educativo la actividad que ha desarrollado y actualmente lleva adelante la Comisión Anti Impunidad.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Tania Tamara Lastra, legisladora.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Contreras por la Comisión de Derechos Humanos.

SRA. CONTRERAS - Por su aprobación, señora presidenta

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General va a aconsejar a la Cámara la aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señora presidenta.

37 – REPARACIONES DE ALCANTARILLAS Y CAMINOS ALEDAÑOS AL PARAJE CORRALITO Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 367/12, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo, Vialidad Nacional y Dirección de Vialidad Rionegrina, se lleven adelante las reparaciones definitivas de las alcantarillas y caminos aledaños que comunican al Paraje Corralito y a todos aquellos que aún padecen los efectos de la emergencia climática declarada en el mes de marzo próximo pasado en distintos lugares de la provincia. Autora: María Magdalena Odarda.

Faltan dictámenes de las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo, Vialidad Nacional y Vialidad Provincial, llevar adelante las reparaciones definitivas de las alcantarillas y caminos aledaños que comunican al Paraje Corralito y a todos aquellos que aún padecen los efectos de la emergencia climática declarada en el mes de marzo próximo pasado en distintos lugares de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. HORNE - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Vamos a aconsejar que se apruebe el expediente, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señora presidenta.

38 – VIGÉSIMA QUINTA EDICIÓN DEL INTI RAYMI EN VIEDMA Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 415/12, proyecto de declaración**: De interés provincial, cultural y social la vigésima quinta edición del Inti Raymi (Fiesta del Sol) que se desarrollará durante el mes de agosto del corriente año en el Centro Cultural y la Feria Municipal de la ciudad de Viedma. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Cuenta con dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Faltan dictámenes de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 415/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 07 de agosto de 2012. Expediente número 415/12. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, cultural y social la vigésima quinta edición del Inti Raymi (Fiesta del Sol) ha desarrollarse los días 13 y 21 de julio de 2012 en el Centro Cultural y la Feria Municipal de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma.

“Artículo 1º.- De interés provincial, cultural y social la vigésimo quinta edición del Inti Raymi (Fiesta del Sol) que se desarrollará durante el mes de agosto del corriente año en el Centro Cultural y la Feria Municipal de la ciudad de Viedma, reconociendo el esfuerzo de dicha colectividad por preservar su identidad cultural”.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Marinao, Milesi, Pereira, Pesatti, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de agosto de 2012.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Vamos a aconsejar su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señora presidenta.

39 – LIBRO: “ESPACIO PÚBLICO Y GOBIERNO LOCAL” Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 419/12, proyecto de declaración**: De interés cultural, social y educativo el libro "Espacio Público y Gobierno Local" del escritor rionegrino Rubén Esteban Cabo. Autora: Tania Tamara Lastra.

Faltan dictámenes de las Comisiones de Cultura, Educación y Comunicación Social; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 419/12).

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Vamos a aconsejar su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señora presidenta.

40 – DESIGNACIÓN AEROPUERTO ARTURO ILLIA DE GENERAL ROCA Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 422/12, proyecto de declaración:** De interés social, económico, comunitario y turístico todas las acciones y gestiones que se lleven a cabo con el fin de designar al aeropuerto Arturo Illia de la ciudad de General Roca como aeropuerto alternativo al de la ciudad de Neuquen. Autores: Luis Mario Bartorelli; Alejandro Betelú.

Tiene agregado el expediente número 416/12 de autoría del señor legislador Betelú y el expediente número 423/12 de autoría del señor legislador Bartorelli.

Faltan dictámenes de las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 422/12).

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. HORNE - Señora presidenta: La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo le dio tratamiento a los tres expedientes que mencionamos y acordó aconsejar a la Comisión de Labor Parlamentaria la unificación de los mismos, con la unificación de los autores, por lo tanto hay un despacho afirmativo.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Señora presidenta: La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, con mucha alegría y entusiasmo, va a aconsejar la aprobación de estos proyectos y resaltar, fundamentalmente, las gestiones realizadas por el senador Miguel Pichetto para que se concrete este sueño de todos los valletanos y del propio intendente de la ciudad de General Roca, el Doctor Martín Soria.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación.

41 – CONSTRUCCIÓN CICLOVÍA EN RUTA PROVINCIAL NÚMERO 69 Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 429/12, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Vialidad Rionegrina, que vería con agrado se construya una ciclovia en la Ruta Provincial número 69, en el tramo que une el Barrio El Labrador con Villa Manzano, municipio de Campo Grande. Autora: Odarda, Magdalena.

Faltan dictámenes de las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 429/12).

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. HORNE - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Vamos a acompañar con un despacho favorable, presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación.

42 – “JORNADAS DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA” Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 441/12, proyecto de declaración:** De interés social, sanitario y educativo las "Jornadas de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer de Mama", a realizarse el día 10 de agosto de 2012 en el Balneario Las Grutas, organizadas por el Ministerio de Salud, el Hospital Doctor Aníbal Serra de San Antonio Oeste y Lalcec de la misma localidad. Autores: Esquivel, Luis María; Gemignani, María Liliana.

Cuenta con dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales y faltan dictámenes de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 07 de agosto de 2012. Expediente número 441/12. Autores: Esquivel, Luis María; Gemignani, María Liliana. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, sanitario y educativo las "Jornadas de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer de Mama", a realizarse el día 10 de agosto de 2012 en el Balneario Las Grutas, organizadas por el Ministerio de Salud, el Hospital Doctor Aníbal Serra de San Antonio Oeste y Lalcec de la misma localidad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Gemignani, Milesi, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Vicidomini, Berardi, Garrone, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de agosto de 2012.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Vamos a dar despacho favorable, presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación.

43 – IX TETRTLÓN CATEDRAL EN BARILOCHE **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 409/12, proyecto de declaración:** De interés deportivo y turístico el IX Tetratlón Catedral que se realizará el 25 de agosto de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Barragán, Jorge Raúl.

Cuenta con dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales y faltan dictámenes de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 409/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 07 de agosto de 2012. Expediente número 409/12. Autor: Barragán, Jorge Raúl. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo y turístico el IX Tetratlón Catedral que se realizará el 25 de agosto de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Gemignani, Milesi, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Vicidomini, Berardi, Garrone, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de agosto de 2012.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Señora presidenta: Tengo entendido que nosotros en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General le dimos despacho favorable a este proyecto pero, de todas maneras, estando la Cámara en Comisión, vamos a reiterar nuestra postura en el sentido de su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Señora legisladora: No consta en el expediente el dictamen que usted menciona.

Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación.

**44 – OBRA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA DESDE
CHICHINALES – RÍO NEGRO
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 425/12, proyecto de declaración:** Su beneplácito por el acuerdo entre el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación y la empresa Potasio Río Colorado S.A., con la adhesión de los Gobiernos de Río Negro y Neuquen, para la ejecución de la obra de infraestructura ferroviaria que se extenderá desde Chichinales-Río Negro, hasta cercanías de Rincón de Los Sauces en la Provincia de Neuquen. Autor: López, Facundo Manuel.

Cuenta con dictamen de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo y faltan dictámenes de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 425/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 07 de agosto de 2012. Expediente número 425/12. Autor: López, Facundo Manuel. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por el acuerdo entre el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación y la empresa Potasio Río Colorado S.A.(PRC), con la adhesión de los Gobiernos de Río Negro y Neuquen, para la ejecución de la obra de infraestructura ferroviaria que se extenderá desde Chichinales-Río Negro, hasta cercanías de Rincón de los Sauces en la Provincia de Neuquen.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Barragán, Berardi, Garrone, Mendioroz, Rivero, Vicidomini, Funes, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de agosto de 2012.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Vamos a apoyar el proyecto del legislador López pero también tengo que dejar aclarado que los proyectos que están leyendo no figuran en el soporte de papel que tengo a la vista, presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Son los que se han incorporado sobre tablas que hemos aprobado anteriormente.

SRA. PICCININI - Claro, pero como los proyectos sobre tablas deberían consensuarse previamente en la Comisión de Labor Parlamentaria, lo que espero que para la próxima reunión los proyectos sobre tablas figuren también en la cronología del tratamiento, independientemente que después hay que llevar adelante el procedimiento de la Cámara en Comisión.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación.

**45 – OFICINA PERMANENTE AFILIADOS A PAMI
EN VALCHETA
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 436/12, proyecto de comunicación:** A las autoridades del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), que vería con agrado se proceda a la apertura de una oficina permanente para la atención de los afiliados en la localidad de Valcheta. Autora: Roxana Celia Fernández.

Cuenta con dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales y faltan dictámenes de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 436/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 07 de agosto de 2012. Expediente número 436/12. Autora: Roxana Celia Fernández. Extracto: Proyecto de comunicación: A las autoridades del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), que vería con agrado se proceda a la apertura de una oficina permanente para la atención de los afiliados en la localidad de Valcheta.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Gemignani, Milesi, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Vicidomini, Berardi, Garrone, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de agosto de 2012.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Señora presidenta: Tengo que hacer otra observación, realmente son observaciones que se me están ocurriendo en la medida que vamos transitando la sesión.

Le voy a pedir a usted, a través suyo, -que es quien nos representa- a todos los legisladores, que por favor traten de trabajar sus proyectos dentro del ámbito de las comisiones, porque la excepcionalidad del sobre tablas tiene que fundarse -me parece a mí- en las leyes, es decir, leyes que son necesarias y urgentes, y con la oportunidad que tenemos después, la de los 15 días de la segunda vuelta, se pueden ir perfeccionando, pero circunscribirlos a las leyes, y todo lo que sea comunicación y declaración, les pido a los señores legisladores, a través suyo, señora presidenta, que traten de militar sobre sus asuntos, de ir a las comisiones y obtener despachos de las distintas comisiones, porque se nos está tornando una costumbre que haya un montón de proyectos de declaración y de comunicación, porque hay legisladores que los trabajan, hay legisladores que los siguen, hay legisladores que se ocupan de ir a las comisiones, hay legisladores que se ocupan, cuando no pueden ir ellos, de mandar a sus asesores a las comisiones para sacar estos proyectos de declaración y de comunicación, que incluso tienen que fundar en las comisiones, y otros legisladores que me parece -me da la impresión- están abusando un poco de la buena voluntad de la Comisión Labor Parlamentaria y llegan a última hora a esta comisión, revoleando los proyectos que llegan a la Cámara, sin habernos dado oportunidad, por lo menos, de darle una lectura, señora presidenta, porque veo que hay mucho caudal, no es un proyecto de comunicación o un proyecto de declaración urgente, necesario, que intempestivamente ocurrió un acontecimiento en nuestro pueblo y tenemos que plantear desde aquí nuestra postura ideológica sobre la situación. Así que, señora presidenta, le traslado mi preocupación y sé que usted va a saber cómo actuar, a los efectos de corregir estas desviaciones parlamentarias que -reitero- no me parecen buenas para el mejor desenvolvimiento de la Cámara.

Con respecto a lo que me consultó voy a dar la aprobación desde esta comisión al expediente en estudio. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Bien. Vamos a tomar nota del pedido de la legisladora Piccinini.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIORIZ - Quiero agregarle al pedido de la legisladora preopinante, que tengamos en cuenta que la catarata se produce en la sesión, no en la Comisión de Labor Parlamentaria, entonces, ya lo hemos hablado con el presidente del bloque, Pedro Pesatti, pero lo ideal es que tengan dictamen de comisión, si no lo tienen lo acordemos en la Comisión de Labor Parlamentaria, pero restringir sí al máximo de excepción los proyectos que traemos sobre tablas a la sesión misma, que ya es más dificultoso, desde lo institucional, que los proyectos que llegan a la Comisión de Labor Parlamentaria.

Hoy hemos traído -fundamentalmente el bloque oficialista- varios proyectos sobre tablas al recinto que no habíamos trabajado en la Comisión de Labor Parlamentaria.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Es probable que en términos nominales siempre nuestro bloque traiga al tratamiento sobre tablas más proyectos que el resto de los bloques, pero es de sentido común, son 30 legisladores los que constituyen el Bloque del Frente para la Victoria y, en consecuencia, quizás si dividimos la cantidad de pedidos sobre tablas por la cantidad de legisladores que tenemos, terminemos siempre teniendo el promedio menor.

Igualmente considero, señora presidenta, que esto que se ha estado, de alguna manera, reflexionando aquí en este instante, nos sirva a todos como legisladores, para que en los pedidos que habitualmente formulamos sobre tablas tengamos en claro que estos criterios que fueron expuestos recientemente por la legisladora Piccinini y por Mendioroz, sean considerados, es cierto, sobre tablas para

aquellos que inexorablemente requiere un tratamiento urgente, lo que puede esperar tiene que circular por las comisiones como corresponde.

SRA. PRESIDENTA (Vidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Betelú.

SR. BETELÚ - Justamente, en uno de los proyectos de los que estamos hablando, yo integro la Comisión de Asuntos Constitucionales, en el 456/12 concretamente, nosotros no tuvimos ni oportunidad siquiera de dar nuestro dictamen, fundarlo en el esquema de nuestra –quiero dejarlo sentado- oposición al mismo, ya que no lo pudimos hacer en el momento del proceso oportuno lo hacemos aquí y ello fue lo que dio fundamento a nuestro voto negativo en ese sentido.

No obstante, me parece que tengo que hacer necesariamente porque me siento aludido, aunque fue genérica la alusión de la legisladora Piccinini respecto de esta profusa llegada del proyecto sobre tablas, y me siento aludido en función de las generalizaciones, cuando dice, y creo recordar textualmente-explicó que estaríamos al borde de una ilegalidad, nosotros no hacemos eso, me parece que esta discusión se tiene que dar en otro marco, buscar los consensos, encontrar los caminos para que esta situación no se vuelva a repetir. Insisto, espero que esas generalizaciones sean con el ánimo de construir y no solamente de plantear una cuestión por la desprolijidad de la sesión, creo que fue sumamente claro, hace unos minutos nada más, y sumamente gráfico que muchos de nosotros no sabíamos lo que estábamos votando, por eso pedíamos a gritos, entre todos ¡eh!, la lectura de las carátulas. Gracias, señora presidenta.

46 – PRIMER TORNEO DE HOCKEY DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN CERVANTES Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vidomini) - Continuamos con el tratamiento de los proyectos del artículo 75.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 455/12, proyecto de declaración:** De interés provincial, social y deportivo-recreativo el Primer Torneo Patagónico de Hockey Adaptado para Deportistas con Discapacidad Intelectual, que se llevará a cabo en Cervantes el 18 de agosto del 2012. Autora: Lidia Sgrablich.

Cuenta con dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales y restan dictámenes de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 455/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 07 de agosto de 2012. Expediente número 455/12. Autora: Lidia Sgrablich. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, social y deportivo-recreativo el Primer Torneo Patagónico de Hockey Adaptado para Deportistas con Discapacidad Intelectual, que se llevará a cabo en Cervantes el próximo 18 de agosto de 2012.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Gemignani, Milesi, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Vidomini, Berardi, Garrone, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de agosto de 2012.

SRA. PRESIDENTA (Vidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación, señora legisladora.

SRA. PRESIDENTA (Vidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Vazzana por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. VAZZANA - Por su aprobación, señora legisladora.

47 - CUARTO INTERMEDIO

SRA. PRESIDENTA (Vidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI - Le vamos a solicitar un breve cuarto intermedio, muy cortito, para hacer una consulta con nuestro presidente.

SRA. PRESIDENTA (Vidomini) - Si hay asentimiento así se hará, señora legisladora.

-Asentimiento.

SRA. PRESIDENTA (Vidomini) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 10 y 50 horas.

48 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 11 horas, dice el

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Continúa la sesión.

49 – REALIZACIÓN DE INVENTARIO NACIONAL DE GLACIARES
Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 474/12, proyecto de comunicación**. Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (SAYDS), la necesidad de realizar en forma urgente el inventario nacional de glaciares que determina la Ley Nacional número 26.639, incluyendo a la Provincia de Río Negro entre las primeras en las que se realice el relevamiento de los mismos. Autores: María Magdalena Odarda, Martín Doñate y Silvia Horne.

Requiere dictámenes de las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 474/12).

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. HORNE - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Vamos a dar dictamen favorable, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Muchas gracias.

50 – 40 EDICIÓN CAMPEONATO INFANTIL
PATAGÓNICO DE ESQUÍ
Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 479/12, proyecto de declaración**. De interés provincial la 40 Edición del Campeonato Infantil Patagónico de Esquí, a desarrollarse entre los días 3 y 8 de septiembre de 2012 en el Cerro Catedral de San Carlos de Bariloche. Autor: Claudio Lueiro.

Requiere dictámenes de las Comisiones de Asuntos Sociales; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** Se declara de interés provincial la 40ma Edición del Campeonato Infantil Patagónico de Esquí a desarrollarse entre el 3 y 8 de septiembre del presente año en el Cerro Catedral de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Claudio Juan Lueiro, legislador.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Humberto Alejandro Marinao por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. MARINAO - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Vamos a aconsejar a la Cámara su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Muchas gracias.

51 - PLAN DE POLÍTICA HÍDRICA PARA EL
DESARROLLO DE RÍO NEGRO
Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 480/12, proyecto de declaración**. De interés educativo, social, económico y productivo el lanzamiento del plan de "política hídrica para el desarrollo de Río Negro" y el taller de trabajo, que la precederá ambos

organizado por el Departamento Provincial de Aguas (DPA) y el Ministerio de Producción. Autor: Claudio Martín Doñate.

Requiere dictámenes de la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro; Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. Artículo 1º.- De interés educativo, social, económico y productivo, el lanzamiento del Plan de "Política Hídrica para el Desarrollo de Río Negro" y el Taller de Trabajo que le precederá. Ambos están organizados por el Departamento Provincial de Aguas (DPA) y el Ministerio de la Producción Provincial, y cuentan con el auspicio del PROSAP, la FAO e INA. Dichos eventos se realizarán en la ciudad de Choele Choel, los días 23 y 24 de agosto del corriente año 2012.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Claudio Martín Doñate, legislador.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Doñate por la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos.

SR. DOÑATE - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Gracias, compañero.

Tiene la palabra la señora legisladora Horne por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. HORNE - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Vamos a aconsejar a la Cámara su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación.

52 – POLÍTICAS ADOPTADAS EN CUESTIÓN ENERGÉTICA

Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 456/12, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo Nacional, su satisfacción por las políticas adoptadas en cuestión energética a través de los decretos 1.277 y 1.278 de 2012. Autora: Silvia Renée Horne.

Faltan dictámenes de las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 456/12).

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. HORNE - Por su aprobación.

SR. MENDIOROZ - En la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, por su rechazo.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - O sea que el dictamen va a ser...

SR. MENDIOROZ - Va a haber un dictamen de mayoría que ha expresado la legisladora y un dictamen de minoría que expresamos nosotros.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Perfecto.

Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Vamos a aconsejar a la Cámara su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador, Alejandro Betelú.

SR. BETELÚ - Gracias, señora presidenta.

Como integrante de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, por mi bloque, también en igual sentido que el legislador Mendioroz, nosotros vamos a dictaminar por la negativa en este proyecto. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación.

53 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara, salvo alguna moción de algún proyecto en especial.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - El único que tiene dictamen dividido es el 456/12, entiendo.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ese sería el único.

SR. MENDIOROZ - Podríamos votar todos en paquete menos el 456.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Perfecto.

Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SR. ODARDA – Señora presidenta: También para que quede constancia en la Versión Taquigráfica que voy a votar en forma afirmativa todos los proyectos salvo el 425/12 y el 456/12. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Sergio Ariel Rivero.

SR. RIVERO - Señora presidenta: Quería hablar sobre el proyecto 429/12, de la legisladora Magdalena Odarda, sobre la construcción de la ciclovía de mi pueblo, que va desde Villa Manzano a El Labrador.

Quería que reconsideren los presidentes de comisiones el dictamen afirmativo a este proyecto de comunicación, porque ese proyecto se está realizando, lo he comenzado yo como intendente municipal, está dentro del presupuesto de la Municipalidad de Campo Grande y están trabajando en ese lugar, así que considero que no es válido porque de hecho se está trabajando sobre ese tema.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Señor legislador Rivero usted mociona por el retiro del tratamiento de dicho proyecto?

SR. RIVERO - Sí, o si no que se vote.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Por eso ¿votamos por el retiro del proyecto, lo aprobamos o lo rechazamos?

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Oscar Pesatti.

SR. PESATTI - Señora presidenta: Nuestro bloque no va a votar este proyecto porque es una obra que se está construyendo en Campo Grande, que es lo que acaba de decir el legislador Rivero.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Perfecto. Como no quedaba clara la consigna por eso le pregunté.

Entonces, vamos a votar en bloque todos los proyectos menos el 425/12, el 429/12 y el 456/12, y como mencioné precedentemente, en la Versión Taquigráfica queda constancia en forma individual de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

En consideración en general y en particular el **expediente número 329/12, proyecto de declaración**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 367/12, proyecto de comunicación**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 415/12, proyecto de declaración**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 419/12, proyecto de declaración**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 422/12, proyecto de declaración**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 441/12, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 409/12, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 455/12, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 436/12, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 474/12, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 479/12, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 480/12, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

Tiene la palabra la señora legisladora Ana Piccinini.

SRA. PICCININI - Señora presidenta: ¿Por qué no nos lee el número de expediente y el extracto por favor?

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Por secretaría se dará lectura al extracto del **expediente 425/12.**

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Expediente número 425/12, proyecto de declaración: Su beneplácito por el acuerdo entre el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación y la empresa Potasio Río Colorado S.A. (PRC), con la adhesión de los Gobiernos de Río Negro y Neuquén, para la ejecución de la obra de infraestructura ferroviaria que se extenderá desde Chichinales, Río Negro, hasta cercanías de Rincón de Los Sauces, en la Provincia de Neuquén. Autor: Facundo López.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular el expediente número 425/12, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

Para seguir con el mismo procedimiento, por secretaría se dará lectura al extracto del expediente 429/12, que es al que hizo referencia el señor legislador Rivero.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Expediente número 429/12, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Vialidad Rionegrina, que vería con agrado se construya una ciclovía en la Ruta Provincial número 69, en el tramo que une el Barrio El Labrador con Villa Manzano, Municipio de Campo Grande. Autor: María Magdalena Odarda.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular el expediente número 429/12, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido rechazado y se remite al archivo.

A continuación por secretaría se dará lectura al extracto del expediente 456/12.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Expediente número 456/12, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional su satisfacción por las políticas adoptadas en cuestión energética a través de los decretos 1.277 y 1.278 de 2012. Autora: Silvia Horne.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular el expediente número 456/12, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

54 - ORDEN DEL DÍA ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO INTERNO

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al artículo 120 del Reglamento Interno.

55 – INCORPORACIÓN DE JUEGOS INTEGRADORES EN ESPACIOS PÚBLICOS Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Se va a tratar el expediente número 128/12, proyecto de ley: Declara de interés provincial la incorporación de juegos inclusivos o integradores, en todo espacio de esparcimiento público, plazas, paseos recreativos, etcétera, para niños con capacidades diferentes. Autores: Facundo Manuel López; Matías Alberto Gómez Ricca.

Aprobado el 13/07/12 – Boletín Informativo número 36/12.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona, con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se declara de interés provincial la incorporación de juegos inclusivos o integradores en espacio de esparcimiento público, plazas, paseos recreativos o equivalentes.

Artículo 2º.- A los efectos de la presente se entiende por juegos inclusivos o integradores a aquellos elementos recreativos especialmente diseñados y construidos para acoger a niñas, niños o adolescentes con discapacidad.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo Provincial debe incorporar en todo espacio de esparcimiento público a su cargo y en todo plan habitacional que construya por administración, juegos inclusivos o integradores.

Artículo 4º.- Toda obra pública que tenga espacios de esparcimiento o plan habitacional, que el Poder Ejecutivo Provincial construya mediante el sistema de licitación pública, debe incluir en sus pliegos y bases de condiciones la incorporación de juegos inclusivos o integradores en los espacios públicos destinados a la recreación y esparcimiento de las personas.

Artículo 5º.- El Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad, autoridad de aplicación de la presente, propicia la instalación de juegos inclusivos o integradores en todos los espacios públicos de esparcimiento, plazas, paseos recreativos o equivalentes.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo Provincial informa periódicamente al Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad sobre los espacios de esparcimiento público, planes habitacionales y de toda obra pública que se encuentren a su cargo, a efectos de que éste evalúe los potenciales juegos inclusivos que deberán incorporarse en los pliegos licitatorios.

Artículo 7º.- El Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad, solicitará la conformación de un equipo técnico, a organismos del Gobierno Provincial, especializado en diseño y arquitectura cuya función será la de supervisar y asistir técnicamente a los demás Poderes del Estado y a los municipios de la provincia, con estrategias y proyectos para la incorporación de elementos recreativos en espacios públicos diseñados para niñas, niños o adolescentes con capacidades diferentes.

Artículo 8º.- Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente y a dictar normas similares.

Artículo 9º.- De forma.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Sgrablich.

SRA. SGRABLICH - Gracias, señora presidenta.

Es para solicitar, antes de la votación, que se reemplace en el texto del proyecto la expresión “*personas con capacidades diferentes*” por “*personas con discapacidad*”, por favor.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la referencia en qué artículo se efectúa la modificación?

SRA. SGRABLICH - En todos los artículos donde diga “*personas con capacidades diferentes*” por “*personas con discapacidad*”

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Se va a votar en general y en particular, con la modificación propuesta. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

56 – ADHESIÓN LEY NACIONAL 25761 DESARMADO DE AUTOMOTORES Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde el tratamiento del expediente número 129/12, proyecto de ley: Adhiere a la Ley Nacional número 25.761 -Régimen Legal para el Desarmado de Automotores y Venta de sus Autopartes- Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Aprobado el 29/06/12 – Boletín Informativo número 31/12

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona, con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Adhiérese a la Ley Nacional número 25.761 “Régimen Legal para el Desarmado de Automotores y Venta de sus Autopartes”.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo dictará las normas e instrumentará los mecanismos pertinentes, a los fines de la aplicación de la presente ley.

Artículo 3º.- De forma.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

57 – “FIESTA PROVINCIAL DE LA PESCA CONTINENTAL DEPORTIVA Y RECREATIVA EN BARILOCHE” Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde el tratamiento del expediente número 195/12, proyecto de ley: Otorga carácter de “Fiesta Provincial de la Pesca Continental Deportiva y Recreativa” a la fiesta que se realizará durante los meses de noviembre y diciembre de cada año en la ciudad de San

Carlos de Bariloche, sede permanente de la misma. Autores: Beatriz del Carmen Contreras; Arabela Marisa Carreras; Marcos Osvaldo Catalán; Silvia Alicia Paz; Rubén Alfredo Torres.

Aprobado el 29/06/12 – Boletín Informativo número 32/12.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona, con fuerza de ley. **Artículo 1º.- Carácter.** Se otorga carácter de fiesta provincial a la “Fiesta Provincial de la Pesca Continental Deportiva y Recreativa” a realizarse durante los meses de noviembre-diciembre de cada año en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Sede. La Fiesta de la Pesca Deportiva y Recreativa Provincial tendrá como sede permanente la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Autoridad de aplicación. Será autoridad de aplicación el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, en función de lo dispuesto en la Ley 4712 artículo 18 inciso 11, o en su defecto cualquier otro organismo que así se disponga.

Artículo 4º.- La fiesta provincial a que se refiere el artículo 1º de la presente, es incorporada a la Ley T número 1048 de Fiestas Provinciales en la oportunidad prevista por el artículo 3º de la Ley número 4734.

Artículo 5º.- De forma.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Hay un llamado donde se nos advierte que el nombre de la fiesta no es igual en los artículos 1º y 2º.

SRA. PICCININI - ¿Qué es eso de que hay un llamado? Es inédito.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - No sé, estoy esperando que me digan.

A los autores del proyecto, en el artículo 1º se hace referencia a la Fiesta Provincial de la Pesca Continental Deportiva y Recreativa y en el artículo 2º se habla de la Fiesta de la Pesca Deportiva y Recreativa Provincial; o sea, no hay identidad de nombres.

A ver, a lo mejor son dos fiestas distintas, por favor, tenemos un problema con la denominación de la fiesta, que los autores se pongan de acuerdo de cuál es el texto definitivo del articulado de la ley.

Tiene la palabra el señor legislador Marcos Catalán.

SR. CATALÁN - Señora presidenta: Que quede como dice el título, que se otorga carácter de Fiesta Provincial de la Pesca Continental Deportiva y Recreativa.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - O sea, es el artículo 1º. El artículo 2º lo aprobamos de la siguiente forma: “**La Fiesta Provincial de la Pesca Continental Deportiva y Recreativa tendrá como sede permanente la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro**”.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Bueno, ahora sí.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 195/12** con la modificación incorporada, a fin de darle identidad al articulado. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

58 – FIESTA PROVINCIAL DEL CHOCOLATE EN BARILOCHE Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 212/12, proyecto de ley:** Establece en la ciudad de San Carlos de Bariloche la Fiesta Provincial del Chocolate que se realizará cada año, en fecha coincidente con Semana Santa. Autores: Arabela Marisa Carreras; Pedro Oscar Pesatti.

Aprobado el 29/06/12 – Boletín Informativo número 33/12.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona, con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Se establece en la ciudad de San Carlos de Bariloche la “Fiesta Provincial del Chocolate de Bariloche” que se realiza, cada año, en fecha coincidente con Semana Santa.

Artículo 2º.- La organización y realización de los actos está a cargo del Ministerio de Turismo y el Municipio de San Carlos de Bariloche, procurando la participación de las distintas instituciones sociales de la comunidad, entre ellas la Cámara de Comercio, Cámara de Chocolateros, Cámara de Turismo y Emprotur, como así también de los empresarios y trabajadores de la industria chocolatera.

Artículo 3º.- Los actos deben comprender actividades culturales, espectáculos, competencias y actividades sociales, tendientes a despertar el interés turístico y la divulgación de la actividad que se desarrolla en la zona.

Artículo 4º.- Los fondos que demande el cumplimiento de la presente ley serán los previstos en el artículo 5º de la Ley T número 3.478.

Artículo 5º.- La Fiesta Provincial a que se refiere el artículo 1º de la presente, es incorporada a la Ley T número 1.048 de Fiestas Provinciales en la oportunidad prevista por el artículo 3º de la Ley número 4.734.

Artículo 6º.- De forma.

SRA. PRESIDENTA (Vicedomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicedomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**59 – DESIGNACIÓN NOMBRE GOBERNADOR CARLOS ERNESTO SORIA
RUTA PROVINCIAL NÚMERO 6
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicedomini) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 233/12, proyecto de ley:** Se designa con el nombre de Gobernador Carlos Ernesto Soria al tramo de la Ruta Provincial número 6 comprendido entre General Roca, Paso Córdoba y la localidad de La Esperanza y de la Ruta Provincial número 8, comprendido entre La Esperanza y Los Menucos, en reconocimiento a su trayectoria social y política. Autores: Pedro Oscar Pesatti; Sergio Ariel Rivero; Carlos Antonio Vazzana; Lidia Graciela Sgrablich; Jorge Raúl Barragán; Rosa Viviana Pereira; Luis Mario Bartorelli; Humberto Alejandro Marinao; Sandra Isabel Recalt; Tania Tamara Lastra.

Aprobado el 29/06/12 – Boletín Informativo número 34/12.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona, con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Se designa con el nombre de Gobernador Carlos Ernesto Soria al tramo de la Ruta Provincial número 6 comprendido entre General Roca, Paso Córdoba y la localidad de La Esperanza y de la Ruta Provincial número 8 comprendido entre la Esperanza y Los Menucos, ello en reconocimiento y conmemoración de la destacada trayectoria social y política del homenajeado.

Artículo 2º.- De forma.

SRA. PRESIDENTA (Vicedomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicedomini) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**60 – DETECCIÓN TEMPRANA, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
DE LA ENFERMEDAD CELÍACA
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicedomini) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 246/12, proyecto de ley:** Adhiere a la Ley Nacional número 26.588, que declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten. Autora: María Magdalena Odarda.

Aprobado el 13/07/12 - Boletín Informativo número 37/12.

El presente proyecto cuenta con observaciones en el expediente agregado número 1306/12 que ha ingresado en el mañana de hoy.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona, con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Se adhiere a la Ley Nacional número 26.588 que declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten y su respectiva reglamentación.

Artículo 2º.- Se sustituye el artículo 1º de la Ley R número 3.772, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- AMBITO DE APLICACIÓN: La presente ley regula la asistencia integral de las personas celíacas en el ámbito de la Provincia de Río Negro y adhiere a la Ley Nacional número 26.588 que declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten”.

Artículo 3º.- Se incorpora un nuevo texto, que queda redactado como artículo 5º, a la Ley R número 3.772:

“Artículo 5º.- DETERMINACIÓN DE LA CANTIDAD DE GLUTEN: La autoridad de aplicación debe determinar la cantidad de gluten de trigo, de avena, de cebada o de centeno (TACC) que contengan por unidad de medida los productos alimenticios para ser clasificados libres de gluten. En la medida que las técnicas de detección lo permitan, la autoridad de aplicación fijará la disminución paulatina de la toxicidad”.

Artículo 4º.- Se reenumeran los artículos 5º a 14 de la Ley R número 3.772, en virtud de la incorporación realizada por el artículo anterior, como artículos 6º a 15.

Artículo 5º.- Se sustituye el texto del reenumerado 7º de la Ley R número 3.772 por el siguiente:

“Artículo 7º.- COBERTURA: El Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.) y las obras sociales enmarcadas en las Leyes 23.660 y 23.661, las entidades de medicina prepaga y las entidades que brinden atención al personal de las universidades, así como también todos aquellos agentes que brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados independientemente de la figura jurídica que posean, deben brindar cobertura asistencial a las personas con celiaquía, que comprende la detección, el diagnóstico, el seguimiento y el tratamiento de la misma, cuya cobertura determinará la autoridad de aplicación”.

Artículo 6º.- Se sustituye el texto del reenumerado 8º de la Ley R número 3.772 por el siguiente:

“Artículo 8º.- BENEFICIOS: La autoridad de aplicación debe promover acuerdos con las autoridades pertinentes, para la provisión de las harinas y premezclas libres de gluten a todas las personas con celiaquía que no estén comprendidas en el artículo 7º de la presente ley, conforme lo establezca la reglamentación y prestar asistencia alimentaria a las personas celíacas que no cuenten con los recursos necesarios para acceder al tratamiento terapéutico alimentario especial requerido”.

Artículo 7º.- REGLAMENTACION: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de los ciento ochenta (180) días corridos a partir de su promulgación.

Artículo 8º.- De forma.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general de los señores legisladores el expediente número 246/12.

Tiene la palabra Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señora presidenta.

Cuando tratamos este proyecto en primera vuelta nos comprometimos a realizar una serie de reuniones, justamente en estos días que distan hasta el día de hoy que es el tratamiento en segunda vuelta, de un proyecto de ley que reviste suma importancia sobre todo para todas las personas celíacas en la Provincia de Río Negro porque adhiere a la ley nacional de celiaquía y se incorporan muchos derechos que hoy por hoy, dado que nuestra ley provincial data del año 2003, había necesidad de ajustar a las disposiciones de la ley nacional.

Quiero agradecer el aporte que han hecho las Asociaciones de Celíacos de Río Negro, de Viedma-Patagones y de Cinco Saltos fundamentalmente, con las cuales estuvimos trabajando en un trabajo muy profundo que se hizo y también por supuesto al legislador Alejandro Marinao, que es el presidente de la Comisión de Asuntos Sociales, que encabezó una reunión hace unos días donde pudimos acordar este texto, también a los legisladores de otros bloques y los asesores que han trabajado muchísimo para poder hoy llegar a la segunda vuelta con un texto acordado o consensuado.

Dicho esto, voy a pasar a leer el texto definitivo que hemos acordado y que la copia obra en Secretaría, hay una pequeña corrección que la voy a hacer notar para que desde Secretaría pueda quedar claro uno de los artículos que hubo un error solamente en la consignación de los artículos, debería decir **“Artículo 6º”** y dice **“Artículo 7º”**, paso a leer entonces como quedaría el texto de la ley

“Artículo 1º.- Se adhiere a la Ley Nacional número 26.588 que declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten y su respectiva reglamentación. Artículo 2º.- Se sustituye el artículo 1º de la Ley R número 3.772, que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1º.- Ámbito de Aplicación. La presente ley regula la asistencia integral de las personas celíacas en el ámbito de la Provincia de Río Negro y adhiere

a la Ley Nacional número 26.588 que declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten. Artículo 3º.- Se sustituye el artículo 3º de la Ley R número 3772, que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 3º.- Funciones de la autoridad de aplicación. A los fines de cumplir con los objetivos de la presente ley la Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo las siguientes funciones: a. Crear el Registro Provincial del Celíaco (RPC) en el que se llevará un Registro ordenado de todos los pacientes celíacos, consignando los datos personales completos de los mismos, diagnóstico, tratamiento y dieta suministrada periódicamente, tanto de los internos como de los ambulatorios que concurren para la consulta. b. Mantener el archivo de las historias clínicas de las personas celíacas como antecedente y utilidad para el estudio de la enfermedad. c. Proveer los recursos humanos especializados y la tecnología necesaria para una mejor asistencia de las personas celíacas. d. Adoptar los protocolos y guías de diagnóstico, tratamiento y práctica clínica que ya han sido elaboradas por el Ministerio de Salud de la Nación, a través del Programa Nacional de Enfermedad Celíaca. e. Integrar el laboratorio Provincial a la red nacional de laboratorios oficiales de alimentos, a los efectos de poder certificar y registrar localmente los productos libres de gluten fabricados en nuestra Provincia, para que puedan ser ingresados al listado Nacional que publica y actualiza el INAL. f. Implementar sistema adecuado de contención psicológica, emocional y/o social para el paciente, su familia y su entorno social. g. Establecer tratamientos farmacológicos y no farmacológicos destinados a brindar alivio y/o atenuar la sintomatología que produzca sufrimiento a la persona celíaca. artículo 4º.- Se sustituye el artículo 6º de la Ley R número 3772, que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 6º.- Cobertura: El Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.) y las obras sociales enmarcadas en las leyes 23.660 y 23.661, las entidades de medicina prepaga y las entidades que brinden atención al personal de las universidades, así como también todos aquellos agentes que brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados independientemente de la figura jurídica que posean, deben brindar cobertura asistencial a las personas con celiaquía, que comprende la detección, el diagnóstico, el seguimiento y el tratamiento de la misma, cuya cobertura determinará la Autoridad de Aplicación.

Artículo 5º.- Se sustituye el artículo 7º de la Ley R número 3.772, el que quedará redactado de la siguiente forma..." ahí es la modificación del artículo, "...se sustituye el artículo 7º. Artículo 7º.- Beneficios: La Autoridad de Aplicación debe promover acuerdos con las autoridades pertinentes, para la provisión de alimentos libres de gluten a todas las personas con celiaquía que no estén comprendidas en el artículo 6º de la presente ley, conforme lo establezca la reglamentación y prestar asistencia alimentaria a las personas celíacas que no cuenten con los recursos necesarios para acceder al tratamiento terapéutico alimentario especial requerido.

Artículo 6º.- Se sustituye el artículo 8º de la Ley R número 3.772 que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 8º.- Requisitos: Sin perjuicio de las disposiciones de esta ley y las que se establezcan reglamentariamente, las personas celíacas para acceder a los beneficios que esta ley reconoce, deberán cumplir los siguientes requisitos: a.- Tener domicilio en la provincia. b.- Acreditar el diagnóstico con su respectivo plan de tratamiento emitido por el médico tratante." Artículo 7º.- Se sustituye el artículo 11 de la Ley R número 3.772, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 11.- Integración: La comisión creada en el artículo 9º de la presente ley, estará integrada por un (1) representante titular y un (1) suplente de: a.- El Ministerio de Salud. b.- El Ministerio de Desarrollo Social. c.- El Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.). d.- La Asociación de Celíacos de Río Negro. e.- Otras Asociaciones de Celíacos con actividad en la Provincia de Río Negro. Asimismo para el cumplimiento de sus objetivos esta Comisión podrá requerir asesoramiento y/o apoyo técnico de las sociedades científicas, académicas, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales provinciales, nacionales o internacionales, estatales o privadas, reconocidas científicamente, que desarrollan actividades afines." Artículo 8º.- Se sustituye el artículo 12 de la Ley R número 3.772, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 12.- Exhibición: Los locales de venta de productos alimenticios, deberán exponer los productos libres de gluten, en un lugar específicamente destinado para su exhibición y debidamente identificado y separado de cualquier posible contaminante que atente contra su condición de libre de gluten." Artículo 9º.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de los ciento ochenta (180) días corridos a partir de su promulgación. Artículo 10.- De forma".

Gracias, señora presidenta.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Señora legisladora: Hemos notado algunas diferencias entre su lectura y lo que venimos siguiendo.

SRA. ODARDA - Alcanzo el nuevo texto que hemos acordado a secretaría así se incorpora.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Tenemos dos dudas. En el artículo 3º, si usted me sigue: **Funciones de la Autoridad de Aplicación: A los fines de cumplir con los objetivos de la presente ley...**

SRA. ODARDA - Sí, habla de la Ley 3.772.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Sí, porque eso no se leyó.

Los tiempos verbales ¿queda redactado o quedará redactado? Esto está en los artículos 3º, 4º, 5º y 7º. En su lectura usted nos dio tiempo presente: **"quedará redactado"** y en nuestro registro está como: **"queda redactado"**. Hay un problema con los tiempos verbales no sé si lo leyó bien o es que se modificó eso.

SRA. ODARDA - ¿El texto original dice *"quedará redactado"*?

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - No, *"queda redactado"*.

SRA. ODARDA - *"Queda redactado"*, tal cual.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Usted dijo *"quedará"*, por eso le pregunto.

SRA. ODARDA - Queda redactado.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - En todos los casos es tiempo presente.

SRA. ODARDA - Sí.

SRA. PRESIDENTA (Vidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI - Presidenta: En primer lugar quisiera saber qué es lo que acaba de leer, —esto se lo pido al Secretario Legislativo que me informe— qué es lo que acaba de leer la legisladora preopinante, de qué se trata, qué es lo que acaba de leer.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Es el texto del proyecto de ley que se está tratando en segunda vuelta sobre el régimen de la alimentación para celíacos, con las modificaciones introducidas para segunda vuelta.

SRA. PICCININI - Con las modificaciones introducidas en segunda vuelta ¿por quién?

SRA. ODARDA - Señora presidenta: Fui clara en manifestar que entre primera y segunda vuelta se realizó una reunión que fue encabezada por el presidente de la Comisión de Asuntos Sociales y donde participaron los asesores donde logramos junto a las Asociaciones de Celíacos que están aquí presentes y que trabajamos artículo por artículo, tal como había sido el compromiso en primera vuelta, para incorporar estas modificaciones que fueron leídas.

SRA. PRESIDENTA (Vidomini) - Usted está diciendo que es una modificación acordada dentro de la comisión.

Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA - Sí, consultamos con el presidente de la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. PRESIDENTA (Vidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI - Señora presidenta: ¿Constan en el expediente, en segunda vuelta, observaciones concretas? y de quién?

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - No, legisladora, esta modificación ha sido introducida en horas de la mañana, antes de la sesión, por eso no tenemos constancia en el expediente.

SRA. PICCININI - Bueno, usted imagínese, señora presidenta, en la situación que nos encontramos; yo no tengo ningún problema en que tratemos el expediente, de hecho que tratemos la ley, pero acá hay parlamentarios experimentados que saben que esto no se puede tratar de esta manera porque es de una falta de seriedad total y absoluta.

Nosotros cuando introdujimos la reforma relacionada a la segunda vuelta, lo que tratamos de hacer fue suplir, de alguna manera, la Cámara de Senadores dentro de la Provincia de Río Negro porque este es un sistema unicameral, era como que le faltaba la revisión a los proyectos que se sancionaban dentro de la Legislatura. Entonces, se instituyó la segunda vuelta, que me parece un mecanismo abierto, extraordinario, donde nosotros le contamos a la gente qué es lo que se sanciona en esta Legislatura para que el pueblo de Río Negro, representado orgánicamente o no, en forma colectiva o individual, como sea, durante esos 15 días observe y haga sus apreciaciones sobre el expediente y esas observaciones y apreciaciones deben constar en el expediente..., deben constar en el expediente por una razón muy sencilla, porque los que tenemos que legislar somos nosotros y los que tenemos la obligación de estar atentos a ver qué pasa en esos 15 días con la ley que acabamos de impulsar y sancionar en primera vuelta, para que cuando esa ley llegue al recinto, después de los 15 días, estemos atentos para apoyar estas observaciones e incorporarlas al texto o, en su caso, rechazarlas, porque los legisladores somos nosotros.

Ahora bien, entra a pocos minutos de iniciada esta sesión un dictamen que prácticamente es una nueva ley, según lo que acabo de escuchar, porque la legisladora preopinante ha leído del primero al último de los artículos de la ley que hoy estamos tratando. Me confundo, no sé si es exactamente la réplica del texto que se trató y aprobó en primera vuelta o, en su caso, se hicieron pocas modificaciones o muchas, no sé..., no sé. Ahora bien, alega la preopinante que con la buena voluntad de los colegas legisladores de la Comisión de Asuntos Sociales se reunieron con distintas representaciones de esta problemática y abordaron una reforma que hoy está proponiendo desde su banca, cuando las observaciones en la segunda vuelta está en cabeza del Secretario Legislativo, su lectura, por orden de la presidencia.

Ese texto, si fue consensuado y dictaminado en la Comisión de Asuntos Sociales debió haber pasado por las otras comisiones, ese texto debió haber tenido la oportunidad la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General de releerlo, mirarlo, observarlo, aprobarlo, rechazarlo, no sé..., no se trabaja así, estamos trabajando mal, presidenta, y yo puedo excusar a los nuevos legisladores, pero de ninguna manera le voy a permitir errores ni me voy a permitir yo errores a legisladores que hace prácticamente años que estamos en el Parlamento rionegrino y estamos cometiendo errores que perjudican la imagen del Parlamento. No me estoy refiriendo concretamente al tema en tratamiento ni a la autora del proyecto.

La Cámara, la Legislatura, señora presidenta, no se maneja a los pechazos, -sí?- podemos pegar algún pechazo en el debate, en el calor, en el fragor de la confrontación de ideologías, pero el trabajo en comisiones necesita de tranquilidad, de un poco menos de ansiedad, de deliberación, de apertura, de consenso, entonces, yo no tengo problemas, realmente debo confesar a todos mis representados de la Provincia de Río Negro que hoy...hoy, como no me pasó en otras oportunidades, si salgo de este recinto y uno de los señores periodistas que nos hacen el aguante me pregunta qué tratamos hoy..., bueno, hoy me va a costar contarles lo que tratamos, realmente, y yo soy una persona muy memoriosa, realmente si me ponen un micrófono me encuentran, como dice el paisano, "con los calzones en la rodilla" hoy, porque hay cosas que yo no sé cómo quedaron sancionadas en esta Asamblea. Así que, no voy a hacer una moción concreta porque no quiero estorbar el tratamiento del proyecto, pero quiero dejar bien establecido que esta reforma, que no sé si es mucha, si es poca, si es

profunda o es superficial, acaba de ingresar a la Cámara, que no tenemos sobre la banca noticia de esta reforma, no tenemos ni una simple copia de esta reforma, no podemos memorizar todo lo que acaba de leer la preopinante, de manera que no sé en qué consiste lo que vamos a sancionar hoy, no tengo idea, no cuento con las observaciones de las instituciones que participaron de los cambios, porque no constan en el expediente, así que tengo la obligación, como legisladora responsable de esta Provincia, de decirle a todos los legisladores, señora presidenta, y de decirme a mí misma, que pongamos un poco más de atención, que pongamos un poco más de dedicación y que temas de tan elevado impacto social como se trata éste, donde estamos apuntando a una enfermedad que es realmente terrible, tengamos un poquito más de seriedad para trabajar. Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicedomini) - Tiene la palabra la señora María Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Señora presidenta: Sinceramente no es mi ánimo iniciar una confrontación verbal con ningún legislador, creo que este proyecto trata una temática muy importante, que tal como lo manifestáramos en el tratamiento en primera vuelta, es urgente esta adhesión a la ley nacional para todas las personas celíacas de la Provincia de Río Negro y, por supuesto, que nos hemos ajustado absolutamente al Reglamento Interno.

Un proyecto que fue tratado en primera vuelta recibe observaciones, ningún legislador que se haya opuesto o tenga alguna observación para hacer ha manifestado nada en ese sentido, al contrario, todos los legisladores que quisieron hacer observaciones podrían haberlo realizado, y creo que partimos de una cuestión de respeto, respeto hacia la figura del Secretario Legislativo, respeto hacia la figura de todos los legisladores, sean más antiguos o menos antiguos y, fundamentalmente, al presidente de la Comisión de Asuntos Sociales, que pertenece al mismo bloque de la legisladora preopinante, que ha trabajado con una generosidad muy importante porque ha escuchado a todas las organizaciones de celíacos de la Provincia, y yo les aseguro, yo le aseguro, señora presidenta, y a todos los legisladores, que hemos trabajado con muchísima responsabilidad y este proyecto no es una cuestión que salga hoy porque se introduce sobre tablas y no tiene ningún tipo de discusión, si no que estamos en tratamiento en segunda vuelta y ha sido lo suficientemente debatido, y aquellos que quisieron enriquecerlo tuvieron la posibilidad de hacerlo en el día de hoy.

Usted sabe, señora presidenta, esta Legislatura sabe y la Provincia sabe, que hay muchos proyectos que reciben modificaciones en el mismo momento de la sesión, esto es habitual que sea así, por eso, a veces, se piden cuartos intermedios y nadie se asusta porque es así, de hecho es así.

Las modificaciones estuvieron acordadas desde el día de ayer, mandamos a todos los bloques, todos los presidentes de bloque tienen las modificaciones en sus respectivos correos electrónicos y lo que sí introdujimos hoy fueron algunas cuestiones de último momento, de redacción fundamentalmente, eso es lo que hoy está en el expediente, así que solicito que votemos el expediente y que cualquier otra objeción, de aquí en más, la trabajemos con más seriedad y compromiso.

SRA. PRESIDENTA (Vicedomini) - Se va a votar en general y en particular el expediente 246/12, con las modificaciones incorporadas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicedomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

61 – MODIFICACIÓN LEY DE CREACIÓN DEL CÍRCULO DE LEGISLADORES

Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicedomini) - Corresponde el tratamiento del expediente número 355/12, proyecto de ley: Modifica los artículos 6º y 7º de la Ley número K 2.194, de creación del Círculo de Legisladores de Río Negro, referidos a la integración de la Comisión Directiva y a la composición del patrimonio. Autor: Bloque Alianza Frente para la Victoria; Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

Aprobado el 29/06/12 – Boletín Informativo número 35/12.

Agregado Expediente número 1304/12 Asunto Oficial.

El presente proyecto registra observaciones realizadas por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona, con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se modifica el artículo 6º de la Ley K número 2194, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 6.- La Comisión Directiva estará integrada por un mínimo de nueve (9) miembros y un máximo de quince (15), elegidos por el voto directo y secreto de los socios activos y durarán tres (3) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos por un solo período consecutivo”.

Artículo 2º.- Se modifica el artículo 7º de la Ley K número 2194 el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 7.- El patrimonio del Círculo de Legisladores está compuesto por:

- a) La cuota social de (ingresos y mensual) que abonarán sus integrantes y que fijará la Comisión Directiva.

- b) Los fondos que anualmente se le asignen en el presupuesto general de la Legislatura.
- c) Otras contribuciones, subvenciones, donaciones, legados y todo otro ingreso.
- d) Por el aporte del uno coma cinco por ciento (1,5%) obligatorio de los legisladores y los convencionales constituyentes sobre la base de la dieta y/o remuneración por todo concepto fijada para esa función, la que se depositará dentro de las cuarenta y ocho (48) horas en la cuenta corriente de la institución por la Tesorería de la Legislatura.
- e) La partida presupuestaria que se fije cada año en la Ley General de Presupuesto”.

Artículo 3º.- De forma.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Por secretaría se dará lectura a las modificaciones propuestas por la Comisión de Labor Parlamentaria.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Se propone modificar el artículo 2º, el que queda redactado de la siguiente forma: “**Artículo 2º.-** Se modifica el artículo 7º de la Ley K número 2.194 el que queda redactado de la siguiente manera: “**Artículo 7º.- El patrimonio del Círculo de Legisladores está compuesto por:** a) **La cuota social de (ingresos y mensual) que abonará sus integrantes y que fijará la Comisión Directiva.** b) **Los fondos que anualmente se le asignen en el presupuesto general de la Legislatura.** c) **Otras contribuciones, subvenciones, donaciones, legados y todo otro ingreso.** d) **Por el aporte del uno por ciento (1%) obligatorio de los legisladores y los convencionales constituyentes sobre la base de la dieta y/o remuneración por todo concepto fijada para esa función, la que se depositará dentro de las cuarenta y ocho (48) horas en la cuenta corriente de la institución por la Tesorería de la Legislatura.** e) **La partida presupuestaria que se fije cada año en la Ley General de Presupuesto.”**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar el **expediente 355/12 con las modificaciones incorporadas**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

62 – INMUEBLE DESTINADO AL DESARROLLO DE LOTES SOCIALES EN BARILOCHE Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 395/12, proyecto de ley**: Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de 265.505,94 m2 del inmueble designado catastralmente como 19-2-H-H10-02B, la que será destinada al desarrollo de loteos de carácter social en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Bloque Alianza Frente para la Victoria.

Aprobado el 13/07/12 – Boletín Informativo número 39/12.

Agregado expedientes número 1279/12, Asunto Oficial y 1296/12, Asunto Oficial.

El presente proyecto registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona, con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de la parcela identificada catastralmente como 19-2-H-H10-02B, cuya superficie aproximada es de 26 ha, según plano que se adjunta como Anexo I a la presente. Las medidas definitivas están sujetas a lo que resulte de la mensura a realizarse para la implementación de la presente.

Artículo 2º.- Es sujeto expropiante la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

Artículo 3º.- El destino del inmueble expropiado será destinado al desarrollo de loteos de carácter social conforme las prescripciones adoptadas por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche en la Ordenanza número 2314-CM-12 del Concejo Deliberante de esa ciudad.

Artículo 4º.- De forma.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general.

En este expediente hay una presentación efectuada por el señor intendente de San Carlos de Bariloche, según expedientes número 1279/12 y 1296/12. A los efectos de que se puedan analizar los planteos realizados sugeriría un cuarto intermedio.

Tiene la palabra el señor legislador César Miguel.

SR. MIGUEL - ¿A qué se refiere la presentación del intendente? Porque en realidad lo habíamos charlado y la única modificación que iba a tener era respecto al artículo 1º que, creo, -por lo que verifiqué recién-

también consta en el expediente. Si es necesario leo cómo queda redactado, que es lo que habíamos propuesto en la primera vuelta de este proyecto, me parece que era la única modificación que tenía.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Sí, la diferencia está que en primera vuelta se hablaba de una superficie aproximada de 26 hectáreas y con las precisiones introducidas luego por el señor intendente de Bariloche, se habla de la superficie exacta, 265.505,94 metros cuadrados.

SR. MIGUEL - Como en otros proyectos, esto normalmente queda sujeto al trabajo que se hace finalmente y de allí surge la superficie exacta, por eso lo que proponíamos en la primera vuelta –y también consta allí- era una redacción que si me permite, señora presidenta, la leo, dice: “*Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de la parcela identificada catastralmente como 19-2-H-110-02B cuya superficie aproximada es de 26 hectáreas según plano que se adjunta como Anexo I de la presente. Las medidas definitivas están sujetas a las que resulten de la mensura a realizarse para la implementación de la presente*”.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - ¿Ese es el texto original al que se está refiriendo?

SR. MIGUEL - Claro, de esta forma creo que si hay centímetros de diferencia, que los puede haber, finalmente no quedamos sujetos a una medida que a lo mejor puede variar, quizás en una superficie pequeña, pero puede variar.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Entonces, ¿la modificación para circunscribir la superficie no se aplica? No lo tengo claro. Por favor, le pediría precisión, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Ricardo Ledo.

SR. LEDO - Quería decirle que esto, aparentemente cuando vino la primera Ordenanza hablaba de una superficie aproximada de 26 hectáreas, pero luego –si no entendí mal en Labor Parlamentaria- el Concejo aprobó una nueva Ordenanza donde la mensura ya está realizada y tiene las características justas, digamos, la mensura ha dado justo la medida, que son 26 hectáreas y un poquito; lo que ocurre es que aparentemente la tenemos que aprobar con esa modificación de 26 hectáreas, lo que da el resultado de la mensura, porque es la última Ordenanza, si no estaríamos aprobando sobre una Ordenanza anterior.

La Ordenanza municipal fue modificada con posterioridad al pedido y por eso ingresa una nueva nota del intendente con la nueva Ordenanza donde ya tiene la medida exacta. Entiendo que tenemos que aprobar con la medida exacta porque es la última Ordenanza aprobada por el Concejo Municipal.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Por eso no me queda claro y entra en contradicción, porque eso es lo que se había acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, por eso le pregunto al autor.

SR. MIGUEL - Bueno, está bien, si Labor Parlamentaria analizó y considera que es así..., queríamos dejarlo un poco abierto, pero en todo caso está bien.

Quiero aprovechar la oportunidad para saludar y comentarles al resto de los legisladores que se encuentran presente un grupo de jóvenes cooperativistas de San Carlos de Bariloche que integran el Movimiento de Ocupantes e Inquilinos y que además son miembros de la Cooperativa Pionera Patagónica, que justamente van a ser parte de los beneficiarios de este proyecto.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Entonces vamos a tomar el proyecto tal cual está, con la incorporación de la última modificación que precisa la superficie exacta de la parcela.

Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Betelú.

SR. BETELÚ - Simplemente, señora presidenta, una reflexión con respecto a lo que estamos tratando.

A la hora de que quede redactado el proyecto final, con el texto vigente, que va a quedar vigente hasta su promulgación, tenemos que tener en cuenta que la expropiación es, de acuerdo a los tratadistas más importantes en materia de derecho de propiedad, un procedimiento excepcionalísimo que trae muchísimas consecuencias desde la valuación, la ejecución, por lo tanto muy atacable si no es una pieza jurídicamente perfecta, entonces, de ahí la importancia de determinar exactamente cuáles son las medidas sin el más mínimo margen de duda, esto lo digo como aporte porque hemos acompañado en todo momento la iniciativa, nos parece muy bien y creo que fue muy inteligente el paso y muy saludable para aventar dudas y evitar todo tipo de especulaciones extrañas que solemos hacer los abogados cuando empezamos a litigar en esta materia, la determinación por Ordenanza de exactamente el perímetro que corresponde a la expropiación.

Entonces, por eso la sugerencia es que estos procedimientos que tienen que ver con una “*violentación*”, valga el barbarismo, al derecho de propiedad tenga, además del fin público, de la utilidad, de la justificación y todo lo demás, esa precisión quirúrgica que tiene que tener para que quien tenga que aplicarla no tenga la más mínima duda de qué es lo que fue la voluntad del legislador. Gracias, señora presidenta.

63 - CUARTO INTERMEDIO

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Muchas gracias, señor legislador.

Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio para redactar el artículo que no ha sido modificado de acuerdo a la última Ordenanza vigente, así ya lo aprobamos con la modificación tal como corresponde.

Si hay asentimiento así se hará.

-Eran las 11 y 49 horas.

64 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 11 y 55 horas, dice el

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Continúa la sesión.

Continuamos con el tratamiento del **proyecto de ley número 395/12**.

Tiene la palabra el señor legislador César Miguel.

Silencio por favor.

SR. MIGUEL - Gracias, señora presidenta.

La modificación que se introduce en el artículo 1º, está referida a la Ordenanza 2.318 que envía el municipio de San Carlos de Bariloche, que modifica la 2.314 y establece exactamente la superficie a expropiar que ya está mensurada. Toda esta documentación obra en secretaría, pido que se redacte en forma definitiva por secretaría.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Hemos tenido un percance en la Sala...

SR. MIGUEL - Una salvedad..., lástima que no está el... Perdón...

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - ...por suerte no pasó nada aparentemente...

SR. MIGUEL - ...digo, lástima que no esté el legislador Betelú...

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Silencio por favor, salvo por el inconveniente...

SR. MIGUEL - ...pero no quería dejar pasar... Él mencionaba lo excepcional del tema de las expropiaciones y lo lamentable que es vulnerar la propiedad privada...

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Silencio, por favor, en la Sala.

SR. MIGUEL - ...Quiero decir, particularmente desde mi concepción y creo que de la mayoría de los compañeros del Justicialismo, teniendo en cuenta además cómo han avanzado y cómo han evolucionado las reformas de las Constitucionales, sin ser abogado me animo a decir que la tierra fundamentalmente es considerada un bien social, por lo tanto no está la propiedad privada por encima del derecho de las mayorías y del derecho de la sociedad. En todo caso es un debate hacia el futuro, pero creo que se inscribe esto no como una excepcionalidad sino como un método para hacer justicia. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Muchas gracias señor legislador.

Por secretaría se dará lectura al articulado definitivo del proyecto de ley 395/12 en la parte pertinente de su modificación.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Para dejar constancia en el Diario de Sesiones el artículo 1º, queda redactado de la siguiente manera: **“Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de la parcela identificada catastralmente como 19-2-H-H10-02B, cuya superficie es de 265.505,94 metros cuadrados, según plano que se adjunta como Anexo I en la presente y Ordenanzas número 2.314 y 2.318/12 de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche”**.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Me señalan que por ahí estamos carentes de quórum, hay mucho legisladores que se han levantando.

Ahora sí, tenemos quórum.

Se va a votar en general y en particular con las modificaciones introducidas, el **expediente número 395/12, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación. (Aplausos)

65 - ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - De acuerdo a lo establecido en el **artículo 86 del Reglamento Interno** se comienza con el tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas.

66 - CAMARA EN COMISIÓN

Moción

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

67 – SEGURIDAD JURIDICA SOBRE INMUEBLES ADJUDICADOS POR PLANES

Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 402/12, proyecto de ley**: Establece la ejecución de un sistema que permita la formalización de los instrumentos necesarios para efectivizar la seguridad jurídica de la vivienda como derecho humano fundamental, se garantiza el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio sobre inmuebles adjudicados por planes para la vivienda única y para grupo familiar. Autor: Martín Doñate y otros.

Cuenta con dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales y se requieren dictámenes de las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - - La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona, con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- El objeto de la presente ley es la ejecución de un sistema que permita una eficaz y rápida formalización de los instrumentos necesarios para efectivizar la seguridad jurídica de la vivienda como derecho humano fundamental. A tal fin se garantizará el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio sobre inmuebles urbanos o rurales, que hayan sido adjudicados por planes destinados a la construcción de vivienda única y para el grupo familiar, implementados por la provincia o por los municipios de la provincia, y cuya regularización dominial esté subordinada a la conclusión de etapas previstas en la norma creadora del plan, o a la satisfacción de pagos aún no cancelados.

Esta ley es de orden público y de cumplimiento obligatorio para todos los municipios de la provincia, al ser reglamentaria del artículo 74.4 de la Constitución de la Provincia.

BENEFICIARIOS

Artículo 2º.- Serán beneficiarios del presente régimen las personas físicas adjudicatarias de inmuebles urbanos o rurales con destino a la construcción de vivienda única y exclusiva del grupo familiar, que no sean propietarios de otros inmuebles, y cuyos inmuebles hayan sido adjudicados por la provincia o los municipios de la provincia de acuerdo con normas vigentes.

Tendrán prioridad para acogerse a los beneficios dispuestos en la ley los grupos familiares en los que haya menores de edad o personas discapacitadas entre sus integrantes. La reglamentación fijará los requisitos para acreditar los extremos de previstos precedentemente, previendo un sistema de colecta de datos acorde con los derechos humanos tutelados en esta ley, de fácil obtención para los interesados, y que no constituya un exceso de ritualidad manifiesta.

La acreditación del carácter de beneficiario de la presente ley, y de la prioridad de acogimiento prevista en el segundo párrafo de este artículo, será expedida por el gobierno provincial o municipal, según quien fuere el adjudicante del inmueble sujeto a escrituración, conjuntamente con el certificado aludido en el artículo 3º.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL ACCESO AL DERECHO A LA ESCRITURACIÓN

Artículo 3º.- La provincia o los municipios, según corresponda, verificará que los beneficiarios que pretendan la escrituración de un inmueble asignado para la construcción de vivienda en los términos del artículo 1º de esta ley hayan cumplimentado los requisitos mínimos exigidos en los distintos planes de adjudicación. De darse el caso, expedirán un certificado de cumplimiento de requisitos mínimos que permitirá al beneficiario exigir la escrituración del inmueble.

Por requisitos mínimos del "plan de adjudicación de inmuebles destinados a la construcción de vivienda" se entenderá al cumplimiento de al menos el 25% del conjunto de obligaciones que la norma de adjudicación provincial o municipal haya impuesto en cabeza del beneficiario del inmueble, y que de su comprobación fehaciente se exteriorice la voluntad del adjudicatario de cumplimentar con las prestaciones a su cargo, sean éstas de hacer, de no hacer, o de dar sumas de dinero.

La verificación de los requisitos mínimos de cumplimiento, conforme el criterio rector previsto en el párrafo precedente de esta ley, será competencia exclusiva de aquel gobierno que lo haya implementado.

El plazo máximo para la expedición del certificado de requisitos mínimos será de treinta (30) días hábiles administrativos desde que el solicitante haya presentado los recaudos exigidos para tal expedición. En caso de denegación del certificado de *requisitos mínimos*, el órgano de aplicación deberá expresar las causas del rechazo e informar qué prestaciones deberá cumplimentar el beneficiario para acceder al certificado.

OBLIGACIÓN DE DICTAR NORMAS REGLAMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA LEY

Artículo 4º.- Con el fin de cumplimentar la presente ley, el Poder Ejecutivo Provincial y los municipios, en un plazo no superior a 60 días, y según los planes de vivienda implementados por ellos, deberán dictar las normas necesarias para establecer:

- a) Los planes de vivienda susceptibles de aplicación de la presente ley.
- b) Los recaudos necesarios que deberán acreditar las personas físicas para considerarse beneficiarias de esta ley en los términos del primer párrafo del artículo 2º, y para considerarse en situación de prelación en los términos del segundo párrafo del artículo 2º de esta ley.
- c) Los requisitos mínimos que las personas físicas deberán acreditar para acceder al certificado previsto en el artículo 3º de esta ley.
- d) El órgano administrativo de aplicación de la ley en la órbita de sus respectivas competencias. En el caso de la provincia, será órgano de aplicación el Ministerio de Desarrollo Social, y en el caso de los municipios quien se designe a tal efecto.
- e) Las normas necesarias para implementar la escrituración del inmueble.

- f) La modalidad de pago de los gastos que insuma la escrituración del inmueble, a excepción de las exenciones aquí establecidas.

El incumplimiento de la sanción de las normas previstas en este artículo no impedirá la aplicación de la presente ley, sin perjuicio de que tal omisión dará lugar al supuesto previsto en el artículo 207 inciso d) de la Constitución Provincial.

LA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO

Artículo 5º.- Una vez expedidos los certificados aludidos en los artículos 2º y 3º, el órgano de aplicación remitirá a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia los datos filiales del beneficiario, la individualización registral y catastral del inmueble, y toda aquella documentación que sea necesaria para realizar el acto notarial en los términos de la presente ley.

Facúltese a la Escribanía General de Gobierno de la provincia para dictar normas que permitan la implementación de esta ley en lo atinente a su incumbencia notarial.

Artículo 6º.- La Provincia y los municipios, según corresponda, suscribirán la escritura traslativa de dominio a través de la Escribanía General de la Provincia, salvo que el respectivo plan de adjudicación contenga una previsión especial. Los costos que demande la escrituración serán afrontados de conformidad con las previsiones de cada plan de adjudicación.

Artículo 7º.- El Notario de Gobierno, o quien este designe para el otorgamiento del acto, dejará expresa constancia en el texto de la escritura traslativa de dominio que la misma se otorga conforme las prescripciones de esta ley. Asimismo, se deberán consignar en la escritura las obligaciones a cargo del beneficiario del inmueble que aún se encuentren pendientes, su plazo estimativo de cumplimiento, y las sanciones que acarreará su incumplimiento.

La Provincia o el municipio, según corresponda, podrá compeler judicialmente al beneficiario para que: a) cumpla las obligaciones pendientes de producción, y b) se le apliquen las sanciones pecuniarias o de otra índole previstas en el respectivo plan, en los términos del artículo 505 del C.C., o norma que lo sustituya, ejerciendo tal prerrogativa en concordancia con el derecho humano a la vivienda.

Artículo 8º.- Quedan exentos del pago del impuesto de sellos y de las tasas retributivas de servicios del Registro de la Propiedad Inmueble los actos notariales a que se refiere la presente ley.

Artículo 9º.- Las escrituras traslativas de dominio deberán otorgarse dentro del plazo de seis (6) meses contados a partir de la formalización de la solicitud a que se refiere el artículo 5º.

SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES IMPUESTAS POR LOS RESPECTIVOS PLANES DE ADJUDICACIÓN DE INMUEBLES

Artículo 10.- La expedición de las escrituras traslativas de dominio que se realicen de conformidad con la presente ley no exime a las partes del cumplimiento cabal e íntegro de las obligaciones que hayan sido impuestas por las normas que crearon los respectivos planes de adjudicación de inmuebles con destino a la construcción de vivienda. Del mismo modo, subsisten los derechos acordados a las partes en la norma creadora del respectivo plan de adjudicación.

Artículo 11.- El plazo de vigencia de la presente será de un (1) año desde la fecha de su entrada en vigencia.

Artículo 12.- De forma.

Firmado: Claudio Martín Doñate, Humberto Alejandro Marinao, Juan Domingo Garrone, Lidia Graciela Sgrablich, Silvia Renée Horne, Pedro Oscar Pesatti, Ricardo Daniel Arroyo, Ana Ida Piccinini, legisladores.

Viedma, 07 de agosto de 2012.

Expediente número 402/12. Autor: Claudio Martín Doñate Extracto: Proyecto de ley: Establece la ejecución de un sistema que permita la formalización de los instrumentos necesarios para efectivizar la seguridad jurídica de la vivienda como derecho humano fundamental. Se garantiza el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio sobre inmuebles adjudicados por planes para vivienda única y para el grupo familiar.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de ley el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1º.- El objeto de la presente ley es la ejecución de un sistema que permita una eficaz y rápida formalización de los instrumentos necesarios para efectivizar la seguridad jurídica de la vivienda como derecho humano fundamental. A tal fin se garantizará el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio sobre inmuebles urbanos o rurales, que hayan sido adjudicados por planes destinados a la construcción de vivienda única y para el grupo familiar, implementados por la Provincia o por los municipios de la Provincia, y cuya regularización dominial esté subordinada a la conclusión de etapas previstas en la norma creadora del plan, o a la satisfacción de pagos aún no cancelados.

Esta ley es de orden público y de cumplimiento obligatorio para todos los municipios de la Provincia, al ser reglamentaria del artículo 74.4 de la Constitución de la Provincia.

BENEFICIARIOS

Artículo 2º.- Serán beneficiarios del presente régimen las personas físicas adjudicatarias de inmuebles urbanos o rurales con destino a la construcción de vivienda única y exclusiva del grupo familiar, que no sean propietarios de otros inmuebles, y cuyos inmuebles hayan sido adjudicados por la provincia o los municipios de la provincia de acuerdo con normas vigentes.

Tendrán prioridad para acogerse a los beneficios dispuestos en la ley los grupos familiares en los que haya menores de edad o personas discapacitadas entre sus integrantes. La reglamentación fijará los requisitos para acreditar los extremos de previstos precedentemente, previendo un sistema de colecta de datos acorde con los derechos humanos tutelados en esta ley, de fácil obtención para los interesados, y que no constituya un exceso de ritualidad manifiesta.

La acreditación del carácter de beneficiario de la presente ley, y de la prioridad de acogimiento prevista en el segundo párrafo de este artículo, será expedida por el Gobierno Provincial o Municipal, según quien fuere el adjudicante del inmueble sujeto a escrituración, conjuntamente con el certificado aludido en el artículo 3º.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL ACCESO AL DERECHO A LA ESCRITURACIÓN

Artículo 3º.- La Provincia o los Municipios, según corresponda, verificará que los beneficiarios que pretendan la escrituración de un inmueble asignado para la construcción de vivienda en los términos del artículo 1º de esta ley hayan cumplimentado los requisitos mínimos exigidos en los distintos planes de adjudicación. De darse el caso, expedirán un certificado de cumplimiento de requisitos mínimos que permitirá al beneficiario exigir la escrituración del inmueble.

Por requisitos mínimos del "plan de adjudicación de inmuebles destinados a la construcción de vivienda" se entenderá al cumplimiento de al menos el 25% del conjunto de obligaciones que la norma de adjudicación provincial o municipal haya impuesto en cabeza del beneficiario del inmueble, y que de su comprobación fehaciente se exteriorice la voluntad del adjudicatario de cumplimentar con las prestaciones a su cargo, sean éstas de hacer, de no hacer, o de dar sumas de dinero.

La verificación de los requisitos mínimos de cumplimiento, conforme el criterio rector previsto en el párrafo precedente de esta ley, será competencia exclusiva de aquel Gobierno que lo haya implementado.

El plazo máximo para la expedición del certificado de requisitos mínimos será de treinta (30) días hábiles administrativos desde que el solicitante haya presentado los recaudos exigidos para tal expedición. En caso de denegación del certificado de *requisitos mínimos*, el órgano de aplicación deberá expresar las causas del rechazo e informar qué prestaciones deberá cumplimentar el beneficiario para acceder al certificado.

OBLIGACIÓN DE DICTAR NORMAS REGLAMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA LEY

Artículo 4º.- Con el fin de cumplimentar la presente ley, el Poder Ejecutivo Provincial y los municipios, en un plazo no superior a 60 días, y según los planes de vivienda implementados por ellos, deberán dictar las normas necesarias para establecer:

- a) Los planes de vivienda susceptibles de aplicación de la presente ley.
- b) Los recaudos necesarios que deberán acreditar las personas físicas para considerarse beneficiarias de esta ley en los términos del primer párrafo del artículo 2º, y para considerarse en situación de prelación en los términos del segundo párrafo del artículo 2º de esta ley.
- c) Los requisitos mínimos que las personas físicas deberán acreditar para acceder al certificado previsto en el artículo 3º de esta ley.
- d) El órgano administrativo de aplicación de la ley en la órbita de sus respectivas competencias. En el caso de la provincia, será órgano de aplicación el Ministerio de Desarrollo Social, y en el caso de los municipios quien se designe a tal efecto.

- e) Las normas necesarias para implementar la escrituración del inmueble.
- f) La modalidad de pago de los gastos que insuma la escrituración del inmueble, a excepción de las exenciones aquí establecidas.

El incumplimiento de la sanción de las normas previstas en este artículo no impedirá la aplicación de la presente ley, sin perjuicio de que tal omisión dará lugar al supuesto previsto en el artículo 207 inciso. d) de la Constitución Provincial.

LA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO

Artículo 5º.- Una vez expedidos los certificados aludidos en los artículos 2º y 3º, el órgano de aplicación remitirá a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia los datos filiales del beneficiario, la individualización registral y catastral del inmueble, y toda aquella documentación que sea necesaria para realizar el acto notarial en los términos de la presente ley.

Facúltese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia para dictar normas que permitan la implementación de esta ley en lo atinente a su incumbencia notarial.

Artículo 6º.- La Provincia y los municipios, según corresponda, suscribirán la escritura traslativa de dominio a través de la Escribanía General de la Provincia, salvo que el respectivo plan de adjudicación contenga una previsión especial. Los costos que demande la escrituración serán afrontados de conformidad con las previsiones de cada plan de adjudicación.

Artículo 7º.- El Notario de Gobierno, o quien éste designe para el otorgamiento del acto, dejará expresa constancia en el texto de la escritura traslativa de dominio que la misma se otorga conforme las prescripciones de esta ley. Asimismo, se deberán consignar en la escritura las obligaciones a cargo del beneficiario del inmueble que aún se encuentren pendientes, su plazo estimativo de cumplimiento, y las sanciones que acarreará su incumplimiento.

La Provincia o el municipio, según corresponda, podrá compeler judicialmente al beneficiario para que: a) cumpla las obligaciones pendientes de producción, y b) se le apliquen las sanciones pecuniarias o de otra índole previstas en el respectivo plan, en los términos del artículo 505 del C.C., o norma que lo sustituya, ejerciendo tal prerrogativa en concordancia con el derecho humano a la vivienda.

Artículo 8º.- Quedan exentos del pago del impuesto de sellos y de las tasas retributivas de servicios del Registro de la Propiedad Inmueble los actos notariales a que se refiere la presente ley.

Artículo 9º.- Los notarios intervinientes en la escrituración de inmuebles incluidos en este régimen, quedan eximidos de la obligación de solicitar certificaciones de inexistencias de deudas de impuestos y/o tasas para los casos previstos.

Artículo 10º.- Las escrituras traslativas de dominio deberán otorgarse dentro del plazo de seis (6) meses contados a partir de la formalización de la solicitud a que se refiere el artículo 5º.

SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES IMPUESTAS POR LOS RESPECTIVOS PLANES DE ADJUDICACIÓN DE INMUEBLES

Artículo 11.- La expedición de las escrituras traslativas de dominio que se realicen de conformidad con la presente ley no exime a las partes del cumplimiento cabal e íntegro de las obligaciones que hayan sido impuestas por las normas que crearon los respectivos planes de adjudicación de inmuebles con destino a la construcción de vivienda. Del mismo modo, subsisten los derechos acordados a las partes en la norma creadora del respectivo plan de adjudicación.

Artículo 12.- El plazo de vigencia de la presente será de un (1) año desde la fecha de su entrada en vigencia.

Artículo 13.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Gemignani, Milesi, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Vicidomini, Berardi, Garrone. legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de agosto de 2012.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. HORNE - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Señora presidenta: Vamos a aconsejar a la Cámara la aprobación de este proyecto pero, a pesar de que formalmente lo estamos tratando sobre tablas, le quería expresar, presidenta, que este proyecto ha sido analizado por las Comisiones de Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda y se omitió remitirlo a Planificación, entonces, como nos faltaba ese dictamen decidimos ponerlo a consideración en la Cámara sobre tablas, pero fue minuciosamente estudiado y analizado por cada una de estas comisiones y en ese sentido adelanto el dictamen de la comisión que presido aconsejando a la Cámara su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Vicedomini) - Muchas gracias.

Usted me dice que había pasado por la Comisión de Asuntos Constitucionales? porque no tengo el dictamen, quizá estoy pidiendo dictámenes que ya han sido otorgados.

SRA. PICCININI - Señora presidenta: Lo que pasó fue que lo tratamos en las comisiones porque hicimos un plenario con la Comisión de Asuntos Sociales, Constitucionales y Presupuesto y Hacienda y estaba en nuestro temario, como advertimos que no se había cumplido con el giro a la Comisión de Planificación, decidimos, después de su análisis y de la aprobación de todo el plenario y del asentimiento de todos los legisladores, suplir ese giro que no se hizo trayéndolo, por eso no emitimos dictamen allí, porque si no entonces no podría haber entrado al recinto con dictamen porque le faltaba el dictamen de Planificación, por eso usted no lo tiene expresamente escrito en el expediente.

SRA. PRESIDENTA (Vicedomini) - Perfecto.

Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señora presidenta.

68 – FIESTA PROVINCIAL DEL CABALLO Y EL JINETE **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicedomini) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 448/12, proyecto de ley**. Se otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta del Caballo y el Jinete" que se realiza anualmente, en el mes de octubre, en el campo de doma del centro tradicionalista "El Palenque" de la localidad de Luis Beltrán, Provincia de Río Negro. Autor: Claudio Doñate.

Cuenta con dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social; faltan dictámenes de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 07 de agosto de 2012. Expediente número 448/12. Autor: Claudio Doñate. Extracto: Proyecto de ley. Se otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta del Caballo y el Jinete" que se realiza anualmente, en el mes de octubre, en el campo de doma del centro tradicionalista "El Palenque" de la localidad de Luis Beltrán, Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Milesi, Pereira, Pesatti, Recalt. legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de agosto de 2012.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Carácter. Se otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta del Caballo y el Jinete" que se realiza anualmente, en el mes de octubre, en el Campo de Doma del Centro Tradicionalista "El Palenque" de la localidad de Luis Beltrán, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Elevación a la Secretaría Cultura. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley T número 3.478, se elevarán todos los antecedentes de la Fiesta a la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 3º.- La Fiesta del Caballo y el Jinete debe ser incorporada a la Ley T número 1.048 de Fiestas Provinciales en la oportunidad prevista por el artículo 6º de la Ley K número 4.312.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Martín Doñate, legislador.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Aconsejamos su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Gracias, señores legisladores.

69 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Discúlpenme que tenga algunas imprecisiones del Reglamento ya que tiene algunas cuestiones que son novedosas cuando uno está sentado de este lado y no se notan cuando estamos en aquel lugar.

En consideración en general el **proyecto de ley número 402/12**.

Tiene la palabra el señor legislador Doñate.

SR. DOÑATE - Muchas gracias, señora presidenta.

En primer lugar quiero agradecer la voluntad de esta Cámara, de la Comisión de Asuntos Sociales que, en pleno, ha aprobado un dictamen favorable con una incorporación de un artículo que así está establecido en el texto final, agradecerle también a la presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y a todos los integrantes del plenario de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda, Asuntos Constitucionales y Asuntos Sociales que se reunieron durante la semana y si bien no se pudo -como claramente lo expresó la presidenta de la comisión, la legisladora Piccinini-, hacer dictamen porque faltaba el dictamen de Planificación, por una cuestión de tiempo, de superposición de comisiones, hubo un acuerdo general de todos los bloques de tratar sobre tablas este proyecto que, seguramente, podrá tener mejoras, aportes, de parte de los legisladores para la segunda vuelta, incorporaciones y que, bueno, en definitiva se trata de afianzar más derechos humanos en la Provincia de Río Negro en línea con lo que ha establecido desde el 2003 nuestro proyecto nacional y popular que encabeza la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, y quiere decir que los sectores populares, fundamentalmente largamente postergados, tengan acceso a nuevos beneficios, a nuevos derechos.

La ley específicamente establece en su artículo 1º *“...la ejecución de un sistema que permita –así lo dice textualmente- una eficaz y rápida formalización de los instrumentos necesarios para efectivizar la seguridad jurídica de la vivienda como derecho humano fundamental. A tal fin se garantizará el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio sobre inmuebles urbanos o rurales, que hayan sido adjudicados por planes destinados a la construcción de vivienda única y para el grupo familiar,... y cuya regularización...”* –dice también el texto- *“...dominial esté subordinada a la conclusión de etapas previstas en la norma creadora del plan, o a la satisfacción de pagos aún no cancelados...”*. ¿Qué estamos estableciendo? Que en lugar de que aquellos adjudicatarios de lotes sociales tengan que cumplir con el cien por ciento del plan de adjudicación que oportunamente le dio el municipio o, en su defecto, el organismo público que fuere, hoy cumpliendo con una pauta de requisito mínimo de cumplimiento del 25 por ciento de esa condición, van a poder iniciar el trámite de escrituración, es decir, que van a tener completo ese derecho de ser dueños por ley, por texto, a la escritura que los hará dueños definitivos de ese bien inmueble, un terreno, una vivienda.

¿Y en qué está inspirado este proyecto? ¿Qué sucede hoy con los beneficiarios de los lotes sociales? Que hay miles en la Provincia de Río Negro. En cada una de las ciudades de la Provincia de Río Negro hay beneficiarios de lotes sociales que por algún plan están tratando de terminar su casa, a veces, tardan años en lograrlo. ¿Y qué problema tienen los adjudicatarios de lotes sociales? Que muchas veces, o en la mayoría de los casos, no pueden ser sujetos de créditos, no pueden escriturar, por lo cual no pueden ser sujetos de créditos, no tienen escritura, no tienen un bien inmueble el cual poder hipotecar para poder acceder a un crédito, es decir, que hasta que no terminan el plan de adjudicación, que en general tiene dos patas, por un lado el pago de una cuota, generalmente social, que puede estar impuesta a valor bolsa de cemento o a valor combustible, además también tienen la otra pata de la condición que es finalizar su casa en determinado período. Por ejemplo, algunos municipios imponen una cuota mensual del valor de dos bolsas de cemento y, además, en etapas de finalización de construcción de esa vivienda, llámese el primer año la base, en el segundo año hasta el encadenado, en el tercer año cumplir con el techado y las aberturas y en el último año es el núcleo húmedo y la finalización de obra, para luego sí poder acceder a su escritura, tener el derecho de tramitar esa escritura.

Entonces, nos encontramos con un panorama en toda la Provincia de Río Negro, que a esos sectores populares, muchas veces, les cuesta también cumplir con esos cuatro o cinco años, según el municipio, por eso hemos puesto un piso arbitrario que es el 25 por ciento, porque cada municipio tiene su propia característica como imposición de plan, y muchos de ellos que les cuesta cumplir en esos cuatro años porque no son sujetos de créditos, ¿y recurren a quién, para poder tener alguna colaboración o tener un crédito informal?, recurren al intendente, al municipio, entonces el municipio colabora con el camión de tierra, con el camión de piedra, con alguna bolsa de cemento, con alguna bolsa de cal, con

alguna chapa, muchos de ellos con sistemas municipales de créditos, de fondos solidarios para la vivienda, y tienen que estar, en la mayoría de los casos, mendigando la posibilidad de que el municipio les facilite ese material o ese crédito.

Y cuando son sujetos de créditos ya tienen su casa, es decir, cuando lograron la escritura ya tienen su casa, entonces, ¿qué hacemos frente a esta situación? donde hay un contexto de un Gobierno Nacional que ha reconvertido el rol del Estado en los últimos 8 ó 10 años de manera espectacular, que ha dado vuelta el país, ha invertido el rol que tenía el Estado en la década del '90, a puesto al Estado en un rol protagónico, participando en los desequilibrios que genera el mercado, ha puesto en evidencia que las clásicas recetas de no intervenir fracasaron, como están fracasando hoy en los países centrales, quienes nos daban las recetas, ha invertido la lógica, y con un crecimiento extraordinario como nunca en la historia de este país, ha demostrado que el Estado no puede estar ausente, que tiene que estar presente frente a cada desigualdad, frente a cada falta de oportunidad, que fundamentalmente ataca a los que tienen menos poder adquisitivo, de acceso no sólo a los bienes materiales sino a los bienes sociales y culturales que genera la sociedad en su conjunto como órgano político en la vida de los ciudadanos.

Y el contexto del Estado hoy, es de un Gobierno presente, exigiéndole al sistema financiero tradicional, privado, público, mixto, que baje las tasas, que sea considerado con los millones que han ganado estos últimos 10 años, que los ponga a beneficio de la sociedad, que los ponga en camino de una rueda virtuosa, de un círculo virtuoso de la economía, que además lo va a seguir financiando al sistema, siempre retaceando ese sistema que es cómplice y protagonista de las derrotas más tristes de los Gobiernos y de los pueblos de nuestro querido país, el sistema financiero. Pero, además de exigirle al sistema financiero que sea considerado y de poner también el Estado, el Banco Central, los órganos estatales, como la A.N.S.E.S., a disposición de la sociedad para poder seguir creciendo, para que la economía siga fluyendo, hoy, hace pocos días –poco menos de un mes creo-, la Presidenta de la Nación lanza un Plan Nacional denominado PRO.CRE.AR, por el cual le está generando –a muchos rionegrinos también que han logrado entrar en el sorteo- la posibilidad de ser sujetos de crédito, de poder tener el crédito para su primer vivienda. Una franja grande, de muchos argentinos que estaban fuera del sistema financiero para créditos hipotecarios, hoy, a partir de la decisión, la voluntad política de Cristina Fernández de Kirchner, del Gobierno Nacional, pueden ingresar, pueden tener el derecho al acceso a un crédito hipotecario.

¿Cuál es la condición para tener el acceso a un crédito? y, lógicamente, tener una hipoteca como garantía, es el piso mínimo, entonces, nos queda una franja, muchas de ellas son beneficiarias de loteos sociales, que no cuentan con su escritura hasta que no terminen su casa, por lo tanto, estamos como el huevo y la gallina, si no tengo la escritura no puedo acceder al crédito y para acceder a la escritura tengo que terminar el plan de mi casa.

¿Qué hacemos desde esta Legislatura?, es -con el aporte y el acompañamiento de todos los legisladores- poner como condición, como ley a cumplir, la posibilidad de que el beneficiario de un lote social, cumpliendo con el 25 por ciento del plan original por el cual, por ejemplo el municipio le haya adjudicado el lote, pueda comenzar a tramitar su escrituración, no solamente para acceder a un crédito si no ya por el derecho de la seguridad jurídica que siempre ha afectado a los sectores populares, a los sectores vulnerables, y con esta ley estamos avanzando en ese derecho, que es un derecho humano fundamental.

Entre otras características, el proyecto, desde el punto de vista social, también tiene una prioridad para acogerse a los beneficios dispuestos por la ley, a los grupos familiares en los que haya menores de edad o personas discapacitadas entre sus integrantes, esto también va no solamente en una convicción ideológica sino en una instrumentación de prioridad que tiene que tener el derecho, ya lo dije, los requisitos mínimos de la ley y también un rol importante, el 25 por ciento, como lo aclaramos, el rol importante que van a tener los municipios en la aplicación de esta herramienta jurídica.

Los municipios serán los que verificarán los requisitos mínimos de cumplimiento, conforme el criterio rector previsto en el párrafo tres, que es justamente el que establece los criterios de acceso a la escritura. Por ello se va a necesitar una fuerte articulación entre los municipios y el Gobierno de la Provincia de Río Negro que ha demostrado decisión y voluntad política de aplicar esta nueva ley y así está a la vista cuando, por ejemplo, participaron de las reuniones de comisión avalando la propuesta, quienes van a tener un rol protagónico, para que la ley no sea letra muerta, letra vacía, si no que sea generadora de derechos.

Elas son: La directora del Registro de la Propiedad Inmueble; la responsable de la Escribanía General de la Provincia; el director de Rentas, con el que también nos reunimos; técnicos del área de Catastro, preocupados también por la situación que hay acumulada en los municipios de la Provincia y que también están comprometidos a poner en marcha un mecanismo que genere condiciones para que se pueda aplicar la ley.

Esta propuesta legislativa se inserta en este marco de crecimiento e inclusión social que lleva adelante nuestro Gobierno Nacional, que acompaña nuestro Gobierno Provincial, y es una política más para lograr acceso, el acceso a una vivienda digna y adecuada. ¿Saben cuánta gente identificó el último censo, cuántas familias que no tienen vivienda, que no es propietaria?, más del 30 por ciento de las familias rionegrinas no son propietarias de su propia vivienda; importante número de rionegrinos en esta Provincia rica, en esta Provincia chica, en términos poblacionales, que tiene muchísimas mejores condiciones que otras provincias para acceder a un montón de derechos y de bienes, que más del 30 por ciento de las familias no tengan el acceso a un terreno, a una tierra, a una casa, es alarmante, por eso es imprescindible que desde esta Legislatura, que desde los Gobiernos, se impulsen este tipo de medidas.

Además, esto está encuadrado en el marco general de lo que determina la Constitución Provincial, la Constitución Nacional, en el artículo 14 bis, la Declaración Americana de Derechos y

Deberes del Hombre, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, la Convención por la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención de la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención de los Derechos del Niño, y podríamos enumerar otra serie de Convenciones, de Pactos, las propias Cartas Orgánicas Municipales, todas van en línea con consagrar este derecho.

Hay un párrafo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que me gustaría leer textual, señora presidenta, porque creo que es el que mejor grafica lo que estamos hablando, el derecho del que estamos hablando. Dice el Comité: *“...el derecho a la vivienda no se debe interpretar en un sentido estricto o restrictivo que lo equipare, por ejemplo, con el cobijo que resulta del mero hecho de tener un tejado por encima de la cabeza o lo considere exclusivamente como una comodidad. Debe considerarse más bien como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte. Y así debe ser por lo menos por dos razones: En primer lugar, el derecho a la vivienda está vinculado por entero a otros derechos humanos y a los principios fundamentales que sirven de premisas al Pacto. Así pues, “la dignidad inherente a la persona humana”, de la que se dice que derivan los derechos del Pacto, exige que el término “vivienda” se interprete en un sentido que tenga en cuenta otras diversas consideraciones y principalmente que el derecho a la vivienda se debe garantizar a todos, sean cuales fueren sus ingresos o su acceso a recursos económicos.”* Ésa es la Observación General Número 4 de ese Pacto, que tan bien grafica lo que hoy estamos por sancionar.

Y nuestra principal tarea como legisladores es constituir el perfil normativo que nuestro pueblo necesita para la regulación de la vida. Ese querer construir el perfil normativo es un acto de voluntad política, que obviamente el pueblo rionegrino nos ha conferido en ese mandato popular que es el voto, y cuya función seguramente es fijar qué tipo de relaciones humanas servirán para la consecución de un buen vivir.

Y cada acto político materializado en la ley puede ser sometido a una lectura que va más allá de su texto y que al fin de cuentas permitirá conocer nuestra ontología, es decir, una propia visión de nuestra existencia colectiva; cómo regulamos la intersubjetividad influye en la constitución de nuestra humanidad y cómo regulemos la satisfacción colectiva de nuestras necesidades básicas va a definir nuestra ontología política.

Aquí pretendemos concretizar un aspecto fundamental del digno vivir pleno del pueblo rionegrino: La seguridad jurídica de la vivienda. Estamos generando el instrumento para que los sectores más desprotegidos puedan tener su escritura, que es la seguridad jurídica de la vivienda, lo estamos transformando en una ley, todo eso que en palabras hablaba el Pacto, nosotros lo transformamos en texto, el Gobierno de la Provincia, junto con los municipios, tendrán el deber, la obligación y la satisfacción de ponerlo en práctica. No es lo mismo recibir una Ordenanza de venta sujeta a cumplimiento que tener la seguridad jurídica de recibir esa escritura..., eso es dignidad y eso es lo que tenemos que generar desde las leyes de la Provincia de Río Negro, discutir cómo generamos todos los días más dignidad para los rionegrinos.

Iba a hacer una lectura de un filósofo y constitucionalista argentino pero se va a extender mucho el debate, una consideración que me remitía a una imagen que tengo de la Casa Rosada, cuando no hace mucho tiempo atrás, en un acto en el que tuve el honor de estar presente, por videoconferencia la Presidenta...-disculpe, señora presidenta, me quedé sin combustible- la Presidenta de la Nación inauguraba en un barrio humilde del conurbano un plan de viviendas sociales, y como es su costumbre la Presidenta de la Nación pidió, antes de que hablen los políticos y los que quieren figurar en la imagen satelital de la teleconferencia, hablar con la beneficiaria, la mamá de varios hijos, uno de ellos discapacitado, con su marido, trabajadores humildes de los barrios del conurbano bonaerense, y la pregunta de la Presidenta fue: *“¿Qué sentís en este momento, Ana?”*, así era el nombre de ella, y dijo *“Obviamente una enorme emoción, una satisfacción, lo increíble del momento que estaba viviendo, ¿pero sabe qué, Presidenta?, después de muchos años yo siento que por primera vez a la política la puedo tocar, puedo tocar las paredes de esta casa, puedo tocar la puerta, puedo tener la llave en la mano. Mi papá se jubiló y tiene en su mano una tarjeta, nadie le regala nada, tiene un derecho adquirido que es ir todos los meses al cajero automático y tener su jubilación. Mi hija tiene una pensión por discapacidad, es decir, Presidenta, puedo tocar la política; se pueden materializar los sueños, un gobierno me pudo materializar un sueño”*. ¿Qué estamos haciendo hoy con esta ley?, pretendemos materializar en un papel, en una escritura, miles de sueños, de historias de dificultades en la vida de miles de seres humanos rionegrinos que necesitan tener el derecho, la seguridad jurídica de su inmueble, de su tierra, de su vivienda. Y de allí cobra relevancia el postulado de *Evita*, nuestra jefa espiritual, quien sostuvo *“Los derechos no se conceden, se conquistan”* y nosotros debemos ser instrumentos de esa conquista del pueblo.

Esta es, señora presidenta, una ley de protección que garantiza márgenes cada vez mayores de libertad a través de la construcción real y efectiva de ciudadanía. Vamos a construir un pueblo cada vez más libre, cada vez más igualitario en el acceso, permanencia y disfrute de los derechos humanos. Vamos por la integración de todos, no por una libertad que ha sido pensada por muchos gurúes económicos, como la libertad de la segregación. La igualdad no significa que todos podemos dormir bajo los puentes de la Provincia -parfraseando a un viejo jurista francés-, la igualdad significa dignidad para que todos durmamos cómodos en un hogar digno y confortable, señora presidenta, ese es mi compromiso como legislador, ese es mi compromiso como militante y como partícipe de este proyecto nacional y popular que encabeza la Presidenta y que ideó, encabezó y seguirá encabezando por siempre nuestro Presidente Néstor Kirchner. Muchas gracias, señora presidenta. *(Aplausos)*

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Muchas gracias, señor legislador Doñate.

Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Betelú.

SR. BETELÚ - Gracias, señora presidenta.

Desde nuestro bloque hemos decidido acompañar esta iniciativa, hemos asumido mutuamente el compromiso, con el autor del proyecto, de continuar trabajándolo en el plazo que tengamos hasta que pase por la segunda vuelta, simplemente ya hemos conversado con el legislador Doñate algunas cuestiones que nosotros estamos viendo, que tienen que ver con formalidades y con alguna cuestión de pautas interpretativas, pongo solamente como ejemplo una. En el artículo 10 del presente proyecto se establece un plazo de seis meses para la concesión de la escritura traslativa de dominio, me parece razonable, está bien eso, pero lo fija -los seis meses esos- a partir del momento en que el solicitante lo requiere ante el municipio local, entonces, no establece a partir de ahí, si cumplidos los seis meses y no otorgada la escritura, qué sucede; si bien son detalles de aplicación y en su ejecución, creemos que más allá de las bondades de la reglamentación -que seguramente va a hacerla operativa- sería importante que temas como este queden claramente plasmados en el texto definitivo.

Así que, reitero nuestra vocación de acompañarlo no solamente en la redacción sino en la fundamentación de motivos que hizo enfáticamente el legislador y entendemos que va a ser una herramienta de solución para los trabajadores, para las personas humildes como él dijo, pero también además para aquellos organismos administrativos que muchas veces no tienen una herramienta como esta para resolver ese problema de cara a la realidad planteada. Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Muchas gracias, legislador Betelú.

Tiene la palabra la señora legisladora Ana Piccinini.

SRA. PICCININI - En primer lugar, presidenta, manifestarle que me siento sumamente satisfecha, feliz, por la iniciativa del legislador Doñate que, además, ha tenido la gentileza de compartir con la que habla.

También le quiero manifestar mi felicidad por tanta pasión, por tanta convicción que ha inundado en esta mañana el recinto en las palabras del legislador Martín Doñate.

Sin duda, Río Negro necesita mucha pasión, mucha convicción, mucha mística, y estos jóvenes de la política son los que van a traer todos estos ingredientes en el desarrollo institucional del Gobierno, todas estas connotaciones importantísimas que hacen a la solidez de los planteos desde la ideología y desde la política que, creo, estoy convencida, está carente Río Negro.

El proyecto de Doñate que tiende, obviamente, a regularizar la situación dominial de las personas en relación con sus bienes, tiene muchas más connotaciones de las que podemos imaginar, porque se va a desenvolver o se va a aplicar o se va a hacer efectiva esta ley en una Provincia, señora presidenta, donde la mayoría de los loteos sociales no están mensurados, no están deslindados, no tienen nomenclatura catastral y, consiguientemente, no tienen nombre y apellido dominial, o sea, al no haber lotes es casi imposible que nosotros podamos determinar quiénes son los dueños de esos lotes, y eso hace casi imposible que se pueda, desde lo privado, me refiero al escribano público, abordar la confección de la escritura, porque, obviamente, el lote no existe, el individuo está asentado legítimamente, de acuerdo a las ordenanzas de cada uno de sus pueblos, en una fracción mayor donde se ha hecho una división informal o convenida con las autoridades y entre vecinos, entonces, este proyecto va a traer aparejado también que, a través de la intervención del Gobierno, de la Escribanía General de Gobierno y de las autoridades de Catastro, se pueda abordar en plenitud toda la regularización de ese lote, en cabeza de ese ciudadano titular que, en definitiva, va a terminar transformándose en la escritura que le da el derecho, no solamente a él sino a sus hijos a sucederlo.

Hay cuestiones tremendamente graves en nuestra Provincia de Río Negro en este sentido, presidenta, existen barrios enteros del I.P.P.V. asentados sobre fracción mayor, es decir, nosotros tenemos barrios enteros del I.P.P.V. con diez, quince y veinte años de antigüedad, con sus deudas saldadas por parte de los adjudicatarios, que no pueden obtener su título, su escritura pública porque no existe el lote sobre el cual se construyó la vivienda que pagó.

En mi paso por la Defensoría del Pueblo, y ante reclamos de vecinos que los escribanos públicos no le querían hacer la escritura pública, hicimos un relevamiento muy interesante -que está en los archivos de la Defensoría- donde constatamos que en Bariloche, por ejemplo, hay de siete a diez u once barrios del I.P.P.V. que están asentados sobre fracciones mayores y, además, esas personas no tributan, ni al municipio, ni a la Dirección General de Rentas. Entonces, me parece importante este proyecto de Doñate para, no solamente otorgarle la escritura pública al ciudadano de nuestro pueblo que fue adjudicado o adjudicatario de un terreno social y que necesita el crédito para hacerse su vivienda, necesita ser titular del dominio de ese terreno si no porque eso va a traer aparejado mensuras, deslindes, las inscripciones catastrales correspondientes, las declarativas de dominio donde cada uno de esos ciudadanos va a saber cuál es el número de su lote, cuántos metros cuadrados mide, etcétera.

De manera que, independientemente de que se pueda hacer alguna modificación en favor del proyecto para la segunda vuelta, me parece este proyecto de un gran impacto social, de una gran trascendencia y me parece muy importante..., muy importante, que la Legislatura se involucre a los efectos de que se regularice la situación dominial, no solamente de los adjudicatarios y los que estén pagando lotes sociales en nuestros pueblos si no ir por más y poner a disposición del ciudadano los organismos del Estado como Catastro, por ejemplo, con sus mensuras y demás que son costosísimas, a los efectos también, de regularizar la situación de todos aquellos que habitan en viviendas construidas por el Estado y no pueden acceder a la escritura pública. Gracias, presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Gracias, legisladora.

Si nadie más hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular el **proyecto 402/12, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

En consideración en general el **proyecto 448/12**.

Tiene la palabra el señor legislador Doñate.

SR. DOÑATE - Muchas gracias, señora presidenta.

Simplemente para agradecerle a todos los legisladores haber permitido incluir sobre tablas este proyecto porque la fiesta se hace entre septiembre y octubre y teníamos el temor de no poder llegar con la declaración a una fiesta que es muy importante para nuestro pueblo, que tiene alto impacto social, que es tradicional y que claramente fue explicada por solicitud de la presidenta de la Comisión de Educación en esa comisión y luego de un arduo debate se dio aprobado el dictamen. Muchas gracias a todos.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

70 - ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

71 – REGULACIÓN ATENCIÓN SANITARIA EN CASOS DE ABORTOS NO PUNIBLES Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 234/11, proyecto de ley**: Regula el procedimiento para la atención sanitaria en los establecimientos asistenciales públicos, privados y de obras sociales del Sistema de Salud de la Provincia, en los casos de Abortos No Punibles contemplados por los incisos 1º y 2º del artículo 86 del Código Penal. Autoras: Marta Silvia Milesi; Beatriz del Carmen Contreras.

Agregado expediente número 330/12

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona, con fuerza de ley.

Atención Sanitaria en casos de Aborto No Punibles

CAPÍTULO I

Objetos y Alcances

Artículo 1º.- La presente ley tiene por objeto regular el procedimiento a llevar a cabo por el personal de salud de los establecimientos asistenciales públicos, privados y de obras sociales, del Sistema de Salud de la provincia de Río Negro, respecto de la atención de abortos no punibles contemplado por los incisos 1º y 2º del artículo 86 del Código Penal; con la finalidad de garantizar la salud integral de las mujeres, entendida como el completo bienestar físico, psíquico y social.

Artículo 2º.- Se podrá solicitar la interrupción del embarazo en caso de peligro para la vida o para la salud integral de la mujer, cuando el embarazo provenga de una violación o de un atentado al pudor de una mujer idiota o demente.

CAPÍTULO II

En caso de peligro para la vida o para la salud integral de la mujer embarazada

Artículo 3º.- Comprobación: El peligro para la vida o para la salud física o psíquica de una mujer embarazada, causado o agravado por el embarazo, debe ser fehacientemente diagnosticado por el equipo interdisciplinario de profesionales de la salud que corresponda.

Artículo 4º.- Información: Inmediatamente después de haberse producido dicha comprobación, el profesional de la salud tratante está obligado a informar a la mujer embarazada, explicándole de manera clara y acorde a su capacidad de comprensión, el diagnóstico y pronóstico del cuadro que la afecta y la posibilidad de interrumpir el embarazo. Debe dejarse constancia en la historia clínica de haber proporcionado dicha información, así como también de la confirmación de la gestante de haber comprendido la información recibida.

Artículo 5º.- Interrupción del embarazo. Requisitos: Si la mujer embarazada, informada en los términos del artículo anterior, decide interrumpir su embarazo, se deberá cumplimentar con los siguientes requisitos:

- a) Constatación de la existencia de peligro para la vida o la salud física, psíquica y/o social de la mujer embarazada registrada en su historia clínica rubricada por el profesional tratante.
- b) Consentimiento informado de la mujer embarazada prestado en los términos prescritos por el artículo 4º de la presente ley.

CAPÍTULO III

Interrupción del embarazo en caso de violación

Artículo 6º.- Requisitos: Cuando el embarazo se hubiere producido como consecuencia de una violación, se presume la existencia de peligro para la salud psíquica. En este caso, se deberán cumplir los siguientes requisitos, para la interrupción voluntaria del embarazo:

- a) Denuncia judicial o policial de la existencia de la violación.
- b) Constancia de la revisión efectuada por el médico forense.
- c) Consentimiento informado de la mujer embarazada, prestado en los términos prescritos por el artículo 4º de la presente ley.

CAPÍTULO IV

En caso de un atentado al pudor sobre mujer "idiota o demente".

Artículo 7º.- Requisitos: Si una mujer con sufrimiento mental, declarada incapaz, hubiere quedado embarazada como consecuencia de una violación y su representante legal solicitare la interrupción de la gestación, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Denuncia judicial o policial de la existencia de la violación.
- b) Testimonio de la sentencia que declara judicialmente la incapacidad de la mujer.
- c) Constancia de la revisión efectuada por el médico forense.
- d) Consentimiento informado prestado por el representante legal, debiendo ser acreditado dicho carácter con la correspondiente documentación. Dicho consentimiento deberá formularse por escrito y adjuntarse a la historia clínica.

CAPÍTULO V

Consentimiento informado

Artículo 8º.- A los efectos de la presente ley se entiende por consentimiento informado el procedimiento que se detalla a continuación y cuya implementación se determinará por reglamentación:

- a) El profesional que solicite el consentimiento informado de la gestante para la realización de la práctica prevista en esta ley, previo a ello deberá brindarle información respecto a los estudios o tratamientos específicos, riesgos significativos asociados y posibilidades previsibles de evolución. También se deberá informar la existencia de otras opciones de atención o tratamientos si los hubiere.
- b) El paciente podrá solicitar para manifestar su consentimiento informado la presencia de personas de su elección.
- c) Toda persona mayor de 18 años que esté en condiciones de comprender la información suministrada por el profesional actuante, debe brindar su consentimiento informado para la realización de la práctica prevista en esta ley.
- d) Una síntesis de la información brindada deberá quedar registrada en la historia clínica con fecha, firma del profesional, aclaración y número de matrícula. En idéntica forma deberá registrarse la voluntad de la gestante, con su firma y aclaración.

CAPÍTULO VI

Objeción de Conciencia

Artículo 9º.- Toda persona, ya sea médico o personal auxiliar del Sistema de Salud, que manifieste objeción de conciencia fundada en razones éticas con respecto a la práctica médica enunciada en la presente ley, podrá optar por no participar en la misma, ante lo cual el establecimiento de salud deberá suministrar de inmediato la atención de otro profesional que esté dispuesto a llevar a cabo el procedimiento.

Independientemente de la existencia de médicos y/o personal auxiliar que sean objetores de conciencia, el establecimiento asistencial público, privado o de obras sociales, deberá contar con recursos humanos y materiales suficientes para garantizar en forma permanente el ejercicio de los derechos que esta ley le confiere a la mujer.

Los reemplazos o sustituciones que sean necesarias para obtener dicho fin serán realizados en forma inmediata y con carácter de urgente por las autoridades del establecimiento asistencial que corresponda o, en su defecto, por el Ministerio de Salud.

Artículo 10.- Oportunidad para declararla. Responsabilidad: La objeción de conciencia debe ser declarada por el médico o personal auxiliar al establecimiento asistencial público, privado o de obras sociales y debe existir un registro en la institución de dicha declaración.

La mujer que solicita la interrupción del embarazo deberá ser informada sobre las objeciones de conciencia de su médico tratante y/o personal auxiliar. Las maniobras dilatorias, el suministro de información falsa y la reticencia para llevar a cabo el tratamiento por parte de los profesionales de la salud constituirán actos sujetos a la responsabilidad administrativa civil y/o penal correspondiente.

CAPÍTULO VII

Disposiciones Generales

Artículo 11.- Plazos: Para todos los casos de interrupción voluntaria del embarazo contemplados en la presente ley se procederá a la realización de dicha práctica médica en un plazo no mayor de (10) diez días, contados a partir de que se solicita la interrupción. Si se tratare de una situación de alto riesgo para la vida o salud integral de la mujer, la realización de la práctica médica debe proceder con la urgencia que el caso requiera de acuerdo con la opinión del profesional tratante.

Para todos los casos de interrupción voluntaria del embarazo contemplado en la presente ley se establece como plazo máximo para la realización de la práctica las doce semanas de gestación.

Artículo 12.- Asistencia psicológica: Los establecimientos asistenciales públicos, privados y de obras sociales deben ofrecer asistencia psicológica a la mujer embarazada desde el momento en que solicita la práctica del aborto no punible y hasta su recuperación, gozando de prioridad en la asignación de turnos.

Artículo 13.- Autoridad de aplicación: Instrucciones. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, reglamentará la presente ley dentro del plazo de quince (15) días desde su promulgación y será el responsable de hacer cumplir los términos de la misma en los establecimientos de salud, de la provincia de Río Negro.

Artículo 14.- Profesionales de la salud: Las prácticas médicas que se lleven a cabo en el marco de lo establecido por esta ley, sólo podrán ser realizadas por un profesional o equipo de profesionales médicos y desarrollarse en servicios o establecimientos públicos, privados o de obras sociales, que dispongan de adecuada estructura física e instrumental y cuenten con el personal calificado necesario.

Artículo 15.- De forma.

Firmado: Marta Milesi, María Inés García, legisladoras.

Viedma, 01 de junio de 2011.

Expediente número 234/11. Autoras: Marta Silvia Milesi; María Inés García. Extracto: Proyecto de ley: Regula el procedimiento para la atención sanitaria en los establecimientos asistenciales públicos, privados y de obras sociales del Sistema de Salud de la Provincia, en los casos de Abortos No Punibles contemplados por los incisos 1º y 2º del artículo 86 del Código Penal.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del presente proyecto de ley, con la modificación en su artículo 2º que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º: Se podrá solicitar la interrupción del embarazo:

- a) En caso de peligro para la vida o para la salud integral de la mujer.
- b) Cuando el embarazo provenga de una violación.
- c) Cuando el embarazo provenga de un atentado al pudor de una mujer idiota o demente.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Contreras, Grill, Lazzarini, Ramidán, Lazzari, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de junio de 2011.

Viedma, 08 de agosto de 2012.

Expediente número 234/11. Autoras: Marta Silvia Milesi; María Inés García. Extracto: Proyecto de ley: Regula el procedimiento para la atención sanitaria en los establecimientos asistenciales públicos, privados y de obras sociales del Sistema de Salud de la Provincia, en los casos de Abortos No Punibles contemplados por los incisos 1º y 2º del artículo 86 del Código Penal.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción con las modificaciones presentadas y consensuadas por las legisladoras Marta Milesi y Beatriz Contreras, quienes compartirán la autoría de dicho proyecto.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Atención Sanitaria en casos de Aborto No Punibles

CAPÍTULO I
Objetos y Alcances

Artículo 1º.- La presente ley tiene por objeto regular el procedimiento a llevar a cabo por el personal de salud de los establecimientos asistenciales públicos, privados y de obras sociales, del Sistema de Salud de la Provincia de Río Negro, respecto de la atención de abortos no punibles contemplado por los incisos 1º y 2º del artículo 86 del Código Penal; con la finalidad de garantizar la salud integral de las mujeres, entendida como el completo bienestar físico, psíquico y social.

Artículo 2º.- Se podrá solicitar la interrupción del embarazo en caso de peligro para la vida o para la salud integral de la mujer, cuando el embarazo provenga de una violación o de un atentado al pudor de una mujer idiota o demente.

Artículo 3º.- Se establece la "GUIA DE ATENCION INTEGRAL DE LOS ABORTOS NO PUNIBLES" aprobada por Resolución 1184/2010 del Ministerio de Salud de la Nación como protocolo aplicable en la provincia de Río Negro para los casos referidos a la práctica de abortos no punibles previstos en el artículo 86, segundo párrafo, incisos 1 y 2 del Código Penal, y que como anexo se agrega, o la que en el futuro se apruebe por el citado organismo, en tanto no se contraonga con los preceptos de la presente ley.

CAPÍTULO II

En caso de peligro para la vida o para la salud integral
de la mujer embarazada

Artículo 4º.- Comprobación: El peligro para la vida o para la salud física o psíquica de una mujer embarazada, causado o agravado por el embarazo, debe ser fehacientemente diagnosticado por el equipo interdisciplinario de profesionales de la salud que corresponda.

Artículo 5º.- Información: Inmediatamente después de haberse producido dicha comprobación, el profesional de la salud tratante está obligado a informar a la mujer embarazada, explicándole de manera clara y acorde a su capacidad de comprensión, el diagnóstico y pronóstico del cuadro que la afecta y la posibilidad de interrumpir el embarazo. Debe dejarse constancia en la historia clínica de haber proporcionado dicha información, así como también de la confirmación de la gestante de haber comprendido la información recibida y su expreso consentimiento a la práctica médica abortiva.

Artículo 6º.- Interrupción del embarazo. Requisitos: Si la mujer embarazada, informada en los términos del artículo anterior, decide interrumpir su embarazo, se deberá cumplimentar con los siguientes requisitos:

- a) Constatación de la existencia de peligro para la vida o la salud física, psíquica y/o social de la mujer embarazada registrada en su historia clínica rubricada por el profesional tratante.
- b) Consentimiento informado de la mujer embarazada prestado en los términos prescriptos por el artículo 5º de la presente ley.
- c) Declaración Jurada de la mujer embarazada, que acredite que el embarazo es producto de una violación.

CAPÍTULO III

Interrupción del embarazo en caso de violación

Artículo 7º.- Requisitos: Cuando el embarazo se hubiere producido como consecuencia de una violación, se presume la existencia de peligro para la salud psíquica. En este caso, se deberán cumplir los siguientes requisitos, para la interrupción voluntaria del embarazo:

- a) Consentimiento informado de la mujer embarazada, prestado en los términos prescriptos por el artículo 5º de la presente ley.
- b) Declaración Jurada de la mujer embarazada, que acredite que el embarazo es producto de una violación.

CAPÍTULO IV

En caso de un atentado al pudor sobre mujer
"idiota o demente".

Artículo 8º.- Requisitos: Si una mujer con sufrimiento mental, declarada incapaz, hubiere quedado embarazada como consecuencia de una violación y su representante legal solicitare la interrupción de la gestación, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Testimonio de la sentencia que declara judicialmente la incapacidad de la mujer.
- b) Consentimiento informado prestado por el representante legal, debiendo ser acreditado dicho carácter con la correspondiente documentación. Dicho consentimiento deberá formularse por escrito y adjuntarse a la Historia Clínica.
- c) Declaración Jurada del representante legal de la incapaz, que acredite que el embarazo es producto de una violación.

CAPÍTULO V

Consentimiento informado

Artículo 9º.- A los efectos de la presente ley se entiende por consentimiento informado el procedimiento que se detalla a continuación y cuya implementación se determinará por reglamentación:

- a) El profesional que solicite el consentimiento informado de la gestante para la realización de la práctica prevista en esta ley, previo a ello deberá brindarle información respecto a los estudios o tratamientos específicos, riesgos significativos asociados y posibilidades previsibles de evolución. También se deberá informar la existencia de otras opciones de atención o tratamientos si los hubiere.
- b) El paciente podrá solicitar para manifestar su consentimiento informado la presencia de personas de su elección.
- c) Toda persona mayor de 18 años que esté en condiciones de comprender la información suministrada por el profesional actuante, debe brindar su consentimiento informado para la realización de la práctica prevista en esta ley.
- d) Una síntesis de la información brindada deberá quedar registrada en la historia clínica con fecha, firma del profesional, aclaración y número de matrícula. En idéntica forma deberá registrarse la voluntad de la gestante, con su firma y aclaración. En el caso de que la gestante optara por manifestar su consentimiento informado ante la presencia de personas de su elección, éstas deberán suscribir la Historia Clínica al igual que el profesional médico y la gestante.

CAPÍTULO VI

Objeción de Conciencia

Artículo 10.- Toda persona, ya sea médico o personal auxiliar del Sistema de Salud, que manifieste objeción de conciencia fundada en razones éticas con respecto a la práctica médica enunciada en la presente ley, podrá optar por no participar en la misma, ante lo cual el establecimiento de salud deberá suministrar de inmediato la atención de otro profesional que esté dispuesto a llevar a cabo el procedimiento.

Independientemente de la existencia de médicos y/o personal auxiliar que sean objetores de conciencia, el establecimiento asistencial público, privado o de obras sociales, deberá contar con recursos

humanos y materiales suficientes para garantizar en forma permanente el ejercicio de los derechos que esta ley le confiere a la mujer.

Los reemplazos o sustituciones que sean necesarias para obtener dicho fin serán realizados en forma inmediata y con carácter de urgente por las autoridades del establecimiento asistencial que corresponda o, en su defecto, por el Ministerio de Salud.

Artículo 11.- Oportunidad para declararla. Responsabilidad: La objeción de conciencia debe ser declarada por el médico o personal auxiliar al establecimiento asistencial público, privado o de obras sociales y debe existir un registro en la Institución de dicha declaración.

La mujer que solicita la interrupción del embarazo deberá ser informada sobre la objeción de conciencia de su médico tratante y/o personal auxiliar. Las maniobras dilatorias, el suministro de información falsa y la reticencia para llevar a cabo el tratamiento por parte de los profesionales de la salud constituirán actos sujetos a la responsabilidad administrativa, civil y/o penal correspondiente.

CAPÍTULO VII

Disposiciones Generales

Artículo 12.- Plazos: Para todos los casos de interrupción voluntaria del embarazo contemplados en la presente ley se procederá a la realización de dicha práctica médica en un plazo no mayor de diez (10) días, contados a partir de que se solicita la interrupción. Si se tratare de una situación de alto riesgo para la vida o salud integral de la mujer, la realización de la práctica médica debe proceder con la urgencia que el caso requiera de acuerdo con la opinión del profesional tratante.

Para todos los casos de interrupción voluntaria del embarazo contemplado en la presente ley se establece como plazo máximo para la realización de la práctica las doce semanas de gestación.

Artículo 13.- Asistencia psicológica: Los establecimientos asistenciales públicos, privados y de obras sociales deben ofrecer asistencia psicológica a la mujer embarazada desde el momento en que solicita la práctica del aborto no punible y hasta su recuperación, gozando de prioridad en la asignación de turnos.

Artículo 14.- Profesionales de la salud: Las prácticas médicas que se lleven a cabo en el marco de lo establecido por esta ley, sólo podrán ser realizadas por un profesional o equipo de profesionales médicos y desarrollarse en servicios o establecimientos públicos, privados o de obras sociales, que dispongan de adecuada estructura física e instrumental y cuenten con el personal calificado necesario.

Artículo 15.- Autoridad de aplicación: Instrucciones. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, reglamentará la presente ley dentro del plazo de quince (15) días desde su promulgación y será el responsable de hacer cumplir los términos de la misma en los establecimientos de salud, de la Provincia de Río Negro.

Artículo 16.- De forma.

1 Cairo+5, pár.63.

2 CEDAW/SR/355 y 356.

3 Documento de revisión de Beijing+5 pár 72(B).

4 Documento de revisión de Beijing+5 pár 12

5 Organización Panamericana de la Salud: Constitución de la Organización Mundial de la Salud. En Documentos Básicos, Documento Oficial número 240, Washington 1991, p23.

6 INDEC, 1999.

7 Ministerio de Salud de la Nación.

8 Situación de la Mujer en Argentina. SIEMPRO, 2003.

9 Dirección Nacional de Política Criminal. 1º Semestre del 2002.

10 MORI ARGENTINA, consultora.

11 Margen de error: +/-2.6 para distribuciones simétricas 50% - 50%

12 MAFFIA, Diana. Defensora Adjunta del Pueblo de la Ciudad de Bs.As. (Cf. Diario Página-12, 1º de Mayo del 2001).

13 GIL DOMÍNGUEZ, Andrés: Aborto Voluntario, Vida Humana y Constitución. Página 137. Editorial Ediar, Argentina, 2000.

14 SOLER, Sebastián: Derecho Penal Argentino. Tomo III, páginas 127 y 128. Tipografía. Editorial Argentina, Argentina, 1956.

15 Dictamen número 3671, Dirección de Asuntos Jurídicos, Ministerio de Salud, Río Negro, año 2003.

16 Dictamen número 3671, Dirección de Asuntos Jurídicos, Ministerio de Salud, Río Negro, año 2003.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Casadei, Catalán, Dellapitima, Doñate, Uria, Torres, Vargas, Vicidomini, Rivero, Banega. legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Milesi.

SRA. MILESI - Gracias, señora presidenta.

Quiero hacer algunas consideraciones administrativas que no es responsabilidad suya, por favor, porque como tiene tantos años el proyecto y además nosotros, si bien yo lo expliqué en la Comisión de Asuntos Constitucionales, hubo muchas mujeres que participaron y que ese día no pudieron estar porque estaban cumpliendo una actividad con el Gobernador en la ciudad de Cipolletti. Y en lo que habíamos quedado era, primero, el trámite administrativo lo hicimos consensuado con la presidenta de Constitucionales, con la legisladora Contreras, también fue hablado con la legisladora Viviana Pereira y a través del asesoramiento que nos dio la gente con experiencia en la Cámara que, como eran dos proyectos, presentáramos una nota las dos autoras de los viejos proyectos.

Entonces, en la página 109 se va a ver todo el detalle de los dictámenes que están en Constitucionales y el desarrollo del nuevo proyecto, para que no se entrara nuevamente por toda la vía legislativa, y tal es así que por eso el nuevo fundamento -que también se trabajó en conjunto antes de la última semana del receso y en la primera actividad después del receso entre los legisladores de mi bloque y por el Frente para la Victoria con la Doctora Silvia Laguardia de Luna- los fundamentos, que también fueron corregidos, están en el expediente, el articulado está a partir de la foja 109.

Pero le pedí la autorización de la palabra porque lo que no queda representado es lo que nosotros dijimos en la Comisión, inclusive lo dijo la presidenta de la Comisión de Constitucionales, que los autores de estos nuevos dictámenes no sólo eran la legisladora Milesi y la legisladora Contreras, sino todos los legisladores que quisieran firmar este proyecto, porque además, por lo menos en mi bloque, más allá que me acompañan, pero supongo que en el resto de los bloques, se va a dar libertad porque es un proyecto que atraviesa la sociedad y no tiene que ver con los partidos políticos. Entonces, así quedamos, pero me parece que en la carátula por ahí no quedó registrado de esta manera, que vamos a ser autores todos los que quieran por un lado y, por el otro lado consensuamos con varias legisladoras que vamos a armar una comisión especial, entre la primera y la segunda vuelta, por si hubiera que poner algunas correcciones que se nos hubieran pasado, porque no es fácil trabajar dos proyectos, más todas las ideas que habían surgido en esa comisión. Lo quiero aclarar porque me parece que es un proyecto muy importante, muy complejo como para encima ponerle, por ahí, una suspicacia de desconfianza y esto fue nada más que, simplemente, seguramente, una cuestión administrativa, dado que usted estuvo presente y estábamos tres comisiones trabajando, entonces se trabajaron otros temas y por ahí no quedó bien reflejado lo que sí aclaró muy bien la presidenta de la Comisión de Constitucionales. Gracias, señora presidenta.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Señora legisladora: Una aclaración, el dictamen de Comisión de Constitucionales y Presupuesto y Hacienda da cuenta que la autoría del proyecto es de Marta Milesi y Beatriz Contreras solamente, no hace referencia a otros legisladores.

SRA. MILESI - Sí, ya sé, por eso aclaré.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Gracias, señora legisladora Milesi.

Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz del Carmen Contreras.

SRA. CONTRERAS - Gracias, señora presidenta.

Simplemente para aclarar y adherir a todo lo dicho por la legisladora Marta Milesi, sobre todo por el tema de la autoría, solicitar especialmente que se deje abierto para que así todas las legisladoras que han trabajado, y mucho, y todos los que quieran puedan también ser autores del proyecto.

Y en cuanto a la comisión, es cierto, y la voluntad de la mayoría de las personas que hemos trabajado en este proyecto, coincidimos en la necesidad de constituir, digamos, no sé si informalmente, una subcomisión para elaborar todas las modificaciones y algunas cosas que se presentaron después y que no hubo tiempo de tratarlo en la Comisión de Constitucionales.

Señora presidenta: La verdad que, como muchas, estoy muy emocionada de poder estar aquí en este momento discutiendo o trayendo al recinto este proyecto que tanta controversia ha traído, objeciones y angustias, angustias que eran generadas cada vez que conocíamos algún caso de alguna mujer que había sufrido el delito más aberrante que es el de una violación sexual, y angustia porque no se podía evitar que esta víctima, aparte de todo lo que le había pasado empiece una carrera entre tribunales, centros de salud y los medios y estar en boca de toda la sociedad.

Ahora sí, para empezar la argumentación y sobre todo para ser un disparador, es necesario -y voy a leerlo para no equivocarme- la definición de la O.M.S. de lo que significa salud. La definición es: *"La salud es la condición de todo ser vivo que goza de un absoluto bienestar tanto a nivel físico como a nivel mental y social"*.

En segundo lugar, también quisiera decir que en nuestro país el aborto es un delito y que el Código Penal establece cuáles son los casos que están exceptuados de la pena, en su artículo 86, y que dice: *"Cuando se ha hecho para evitar un peligro para la vida o salud de la madre y no puede ser evitado por otros medios"*; y otro: *"Cuando es producto de una violación o atentado al pudor cometido sobre una mujer idiota o demente"*.

Sobre estos dos puntos, durante muchísimos años, desde la sanción del Código Penal hasta la actualidad, han habido muchas opiniones y diferencias y una discusión, sobre todo doctrinaria y judicial, acerca de si el caso de una violación a una mujer sana o que no tenga o no sufriera ninguna discapacidad mental, se encuadraba dentro de la figura del aborto no punible, y si además se requería o no una autorización judicial para practicar lo que se solicitaba.

Pese a la referencia, que es bastante clara del Código Penal, y a la ausencia de una ley que especifique taxativamente la autorización judicial, o que era necesaria la autorización judicial, durante todos estos años hacía exactamente lo contrario, obviamente motivado o avalado firmemente por sectores conservadores, ocasionando así una interpretación absolutamente restrictiva.

Es así que en un fallo de hace muy pocos meses, la Corte Suprema de la Nación pone claridad en el tema y marca claros lineamientos, con el propósito de poner fin a la creación de la polémica de las diversas interpretaciones.

Voy a decir tres o cuatro cositas de estos lineamientos claros de la Corte. ¿Qué dice?, dice que en caso que una mujer sea víctima de un abuso sexual, llámese violación, no importa su condición, si sufriera alguna discapacidad mental o no, se encuadra dentro de lo que es el aborto no punible. También dice que teniendo en especial consideración la trascendencia social que representa este tema, sobre todo en los sectores más vulnerables, son los Gobiernos los que deben garantizar este derecho a las mujeres.

¿De qué manera? Resguardando la salud de las mujeres, no sólo física sino también psíquica, poniendo todos los medios y adecuando sus legislaciones y garantizando, sobre todo, que en todos los hospitales hayan médicos que realicen las prácticas, sin tanta burocracia y con sólo una declaración jurada de la víctima.

¿Cuál va a ser la vía que recomienda la Corte? Es a través de Protocolo, y si bien hace una especial mención y ampara lo que es la objeción de conciencia, en cada lugar..., en cada lugar, en cada centro de salud u hospitales tienen que haber profesionales que no sean objetores.

Esta pronunciación viene a garantizar a las mujeres el derecho de interrumpir la gestación, priorizando su salud durante la intervención y después de la intervención.

Prohibir es establecer una obligación, un derecho no es lo mismo que una obligación, la prohibición se impone a todos, el derecho es para los que desean ejercerlo, sobre todo cuando no fue una decisión plena y libre el embarazo, por lo tanto, son dos situaciones extraordinarias en donde el derecho renuncia al reproche de la culpabilidad y exime de pena al autor.

Lo que sucedía hasta la actualidad es que se daba una situación desigual en cuanto a un mismo delito contra la integridad sexual de las mujeres, en el caso de una víctima con discapacidad mental y la víctima que no tenía una discapacidad mental. En el caso de la víctima con discapacidad se autorizaba – pero esto lo digo, se autorizaba entre comillas, porque en la realidad tampoco era así porque en todos los casos se solicitaba una autorización judicial, por lo tanto se judicializaba el tema-, sin embargo aún con la claridad de lo expuesto por la Corte, numerosas mujeres de nuestro país, en su gran mayoría pobres, niñas, adolescentes, han visto vulnerados sus derechos teniendo que, en el mejor de los casos, seguir tortuosos trámites burocráticos, padeciendo los tiempos de la justicia, que son mucho más largos de lo que el problema amerita y las trabas que la misma interponía, haciendo muy doloroso la obtención de legítimo derecho a la salud de la mujer, aún en contra de los tratados internacionales que nuestro país ha suscripto.

A lo largo de la Argentina hay infinidad de historias de mujeres doblemente vulneradas, caso como el de Romina Tejerina, una joven que fue violada y luego de una crisis postparto mató a su bebé diciendo que le había visto la cara al violador; el parto fue bastante prematuro porque ella hasta los 7 meses se tuvo que fajar por vergüenza a decir que había sido violada y que estaba embarazada; Romina fue condenada por homicidio agravado y nunca recibió atención psicológica.

En Paraná, una joven con retraso mental, de 19 años, quedó embarazada producto de una violación, su madre pidió la realización de un aborto no punible pero el hospital remitió inmediatamente a la Fiscalía y se inició la judicialización. Cuando al fin el Superior Tribunal de Entre Ríos autorizó el aborto, los médicos se excusaron con la objeción de conciencia. La práctica tuvo que realizarse en otra Provincia.

Un caso paradigmático se presentó en Santa Fe, el de Ana María Acevedo, de 20 años de edad, empleada doméstica, madre de tres hijos, tuvo su primer hijo a los 16 años, su madre solicitó una ligadura de trompas y en el hospital se negaron a realizarla. En el año 2006 le diagnosticaron un cáncer maxilar, pero no pudo realizarse los tratamientos de radioterapia ni quimioterapia porque estaba embarazada. Los médicos se negaron a realizarle el aborto y dejaron avanzar su estado, apuraron la cesárea y la bebé nació con un peso de 450 gramos, sobrevivió tan sólo 24 horas. Un mes después Ana María falleció.

En la ciudad de Mendoza, los padres de una niña de 12 años que fue violada y quedó embarazada, pidieron al Juzgado de Familia que se autorice el aborto. Desde el hospital materno-infantil informaron que la niña tiene un embarazo de 8 semanas, tras haber sido abusada cuando salía de la escuela. El director del Departamento de Bioética advirtió que una violencia no se soluciona con otra violencia.

También podemos mencionar el caso de Guernica, Provincia de Buenos Aires, que llega hasta el Comité de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, este es el caso de una joven de 20 años con discapacidad mental, violada por su tío, la madre la lleva al hospital donde constataron el embarazo, en el hospital se niegan a la interrupción del embarazo y envían a hacer la denuncia policial. Cuando se estaban haciendo los estudios para la operación llega una orden judicial de una jueza de menores ordenando la interrupción de los procedimientos. Llegan hasta la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, que dictamina que se trata de un aborto no punible y que podía efectivizarse, pero ningún hospital quiso realizar el aborto; recurren a otras provincias pero sin resultados. La familia recibe presiones desde distintos sectores de la Iglesia, finalmente realizan la interrupción del embarazo de manera clandestina y denuncian el caso ante el Comité donde se condena al Estado Argentino por discriminación en el acceso a la salud reproductiva e interferencia ilegítima de la justicia. Este es un caso emblemático en el que la Justicia interviene pero no para garantizar derechos sino para negarlos.

Señora presidenta: Cuando nos detenemos a analizar estos casos, lo primero que se nos presenta, o que se nos debe presentar, es hacer un análisis de la situación social de las mujeres que abortan o, en este caso, cuál es el contexto de esta problemática en donde estas mujeres están sumergidas. Nos encontramos con que la mayoría de los casos que se judicializan son historias de marginación y sufrimiento. Cuando vemos a qué sector de nuestra población afecta, vemos que son mujeres jóvenes, niñas, discapacitadas, mujeres pobres y, en muchos casos, marginadas, que han visto

limitadas sus posibilidades de decidir su sexualidad y capacidad reproductiva, en muchos casos ni siquiera han tenido la posibilidad de decidir. Entonces vemos que en esta problemática lo que subyace es la discriminación, al no garantizar el derecho a la salud reproductiva estamos violando los Derechos Humanos de las mujeres, estamos violando la igualdad de derecho por el género, la edad y la condición social; y digo estamos, porque lo estamos haciendo desde el Estado, entendiendo que nosotros como legisladores somos parte de él, cuando es el Estado quien vulnera estos derechos es una violación a los Derechos Humanos. Es esta una de las razones fundamentales por la que se requiere avanzar legislativamente, así lo entendió la Corte y así lo debemos entender nosotros.

Esto además, señora presidenta, es una decisión política de justicia social, de igualdad, porque las mujeres que pagan y que tienen recursos económicos para hacerlo, acceden a un aborto seguro y ningún medio de comunicación lo publica como noticia.

Por último, señora presidenta, compañeras y compañeros legisladores, es la voluntad de todas las legisladoras que hemos estado trabajando en este tema y sostenemos que debemos tener una ley que contemple específicamente un protocolo, una guía práctica en el caso de aborto no punible, que determine la actuación de cada establecimiento hospitalario y profesional, así como todo el sistema de salud que lo recepte, que lo informe y que lo aplique, porque aún cuando la ley penal siempre lo contempló, se generaron interpretaciones que confundieron y llevaron a los profesionales de la salud, por miedo a enfrentar una judicialización, a no hacerlo. Pero sobre todo, no juzgar penalmente a aquellas mujeres que el Código Penal no condena. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Vicedomini) - Gracias, señora legisladora Contreras.

Tiene la palabra la señor legisladora Marta Milesi.

Pido silencio porque está aumentando el ritmo de conversaciones fuera del recinto.

SRA. MILESI - Señora presidenta, señores legisladores: Hoy es un hecho histórico que en esta Casa, en la Casa de la democracia, nosotros podamos estar debatiendo un proyecto tan caro a las mujeres Argentinas y por ende a las mujeres rionegrinas, con el respeto que también merecen quienes piensan diferente, en esa cuestión que es la política en la búsqueda de los consensos. Digo un día histórico porque fueron muchos días históricos en esta Legislatura, porque hemos trabajado muchos proyectos que hoy son ley, que tienen que ver con los derechos personalísimos, y en este caso nuevamente volvemos a trabajar un proyecto que tiene que ver con los derechos de la autodeterminación reproductiva y no podemos hablar de derechos humanos en la Argentina si no hablamos de derechos sexuales y reproductivos.

Antes de entrar en el proyecto en sí mismo y de estar planteando este presente, no podemos hablar de un presente si no hablamos de la historia. Este proyecto, hace más de diez años que lo venimos trabajando y quiero hacer algunos agradecimientos. En primer lugar a mi compañera de ruta que me vino acompañando durante todos estos años, que es la legisladora mandato cumplido María Inés García. Además, también agradecer a muchos varones que nos acompañaban en este trabajo, uno muy especial, que es mandato cumplido, que siempre tuvo ese humor ácido para poder contestar con altura las agresiones de los fundamentalistas, que a veces no están de acuerdo y uno respeta el pensamiento del que no está de acuerdo pero no puede respetar el pensamiento único, me refiero al legislador mandato cumplido, Luis Di Giacomo, quien con mucha acidez contestaba, cosa que yo no contesto porque no tengo esa capacidad crítica con acidez y con altura. También hacer un reconocimiento a un hombre que siempre me acompañó y que hoy actualmente acompaña este proyecto como autor, que en ese momento era el vicegobernador y hoy es presidente de bloque, Bautista Mendioroz. Quiero agradecer a quienes nos ayudaron mucho con sus conocimientos técnicos, como el Doctor Ignacio Maglio, que es un abogado y además tiene un master en salud dedicado a la bioética y que hoy es asesor del Ministerio de Justicia de los Derechos Humanos y también es asesor en el Hospital Muñiz y trabaja muchísimo con los derechos de los enfermos de SIDA.

Agradecer a la Doctora Mabel Bianco, que es la presidenta del FEIM. A Silvana Ramos, que es una socióloga que tiene un libro muy interesante que se llama "*Los Médicos Frente a la Anticoncepción y el Aborto, una Transición Ideológica*" que con este libro entendimos muchas cosas, nosotros fundamentalmente, o yo fundamentalmente, que a veces los médicos somos muy cerrados en nuestra estructura y ella nos abrió la visión y la cabeza desde la sociología encarando esta temática. A la doctora Diana Galimberti que es la presidenta de la Comisión de Salud Sexual y Reproductiva de la Argentina, que siempre estuvo acompañándonos. A la cátedra de Bioética de la Facultad de Medicina del Comahue, en el nombre de su jefa, la Doctora Cristina Ambort, que muchísimas veces nos invitó a debatir y a trabajar este tema con los alumnos, y yo les decía a quienes estaban formándose como profesionales de la salud, lo importante que era poder debatir este tema porque yo tuve la mala suerte, por pertenecer a mi generación, de formarme en una universidad, la universidad del proceso y esto era impensado, de hecho la dictadura militar nos perseguía nada más que por hablar de lo que en esa época se llamaba planificación familiar. Agradecer a las cátedras de Derechos Humanos y de Derecho Penal de la Facultad de Abogacía de la Universidad del Comahue que nos permitió entrar con el proyecto a debatir con los alumnos que estudiaban derecho para que tuvieran una mirada de derecho parados desde un lugar diferente. También agradecer a las cátedras de Penal y de Derechos Humanos de la Universidad de la UBA, que nos invitó muchísimas veces a compartir mesas de debates. A la Comisión del Senado, que también nos invitó a participar en el debate en este proyecto. Y hacer un reconocimiento muy especial al Doctor Andrés Gil Domínguez, que es uno de los constitucionalistas más jóvenes que tiene la Argentina, con esta visión diferente del derecho y esta mirada de género, porque para tener una mirada de género, señora presidenta y señores legisladores, no basta con ser mujer, uno puede ser varón y tener una mirada diferente y de esto se trata, de estar parado desde un lugar diferente con una concepción ideológica diferente, y él tiene un libro escrito sobre *Aborto Voluntario, Vida Humana y Constitución*, que

vale la pena leerlo para poder entender qué es lo que hoy estamos tratando con tanto respeto en esta Legislatura. Dejé para lo último el agradecimiento a quien me acompañó mucho en este proyecto, dándome sus consejos y su calidad humana y de conocimiento que es el hombre que, en mi entender, es el padre de la Bioética en la Argentina, el Doctor Mainetti, que formó, junto conmigo, yo tuve el honor de estar con él en una mesa de debate en un encuentro que se hizo, organizado por el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, en el año 2008, y en donde en ese encuentro quedaron plasmadas las bases en el Superior Tribunal para tener en cuenta qué es lo que se tiene que actuar o definir sobre lo que es el aborto no punible.

Con esto quiero llegar a este presente y además agradecer, desde el pasado y desde el presente, a todos los asesores que nos han acompañado, porque la primer traba que tuvimos en el proyecto fue en un gran debate que se produjo en ese tiempo en la Comisión de Asuntos Constitucionales, que también la presidía la actual, hoy legisladora, Doctora Ani Piccinini, y que muchísimos abogados jóvenes, con una mirada de derecho y no con mirada moralista, porque se trata de esto, de tener mirada de derecho para que la respuesta sea de derecho y no tener mirada moralista para que la respuesta sea moralista porque por eso es que nosotros estamos tan atrasados en la legislación y en el pensamiento y tan atrás por estos bolsones de autoritarismo del saber que todavía existen, pero durante muchos años tuvimos la dictadura militar que hizo que de estos temas no se hablara.

Entonces, agradecer a esos abogados que con estos pensamientos y con esta cabeza abierta pudieron dar el debate de por qué demostrar que este proyecto no era inconstitucional y nosotros podíamos estar tratando este proyecto en una Legislatura provincial. Hoy nos lo da la razón la Corte Suprema de Justicia que con un fallo magistral, que después voy a decirlo en palabras más fáciles para que la gente lo pueda entender, nos está dando la razón.

Y llegando al presente, quiero agradecer a los asesores de hoy de nuestro bloque y del bloque del Frente para la Victoria, a las legisladoras mujeres que teniendo los votos suficientes de su partido lo hubieran podido sacar y tuvieron el reconocimiento de llamarme y de reconocer la historia, de poder todas juntas superar las cuestiones partidarias para estar tratando en esta Cámara este proyecto, por eso es que damos libertad de conciencia en el voto, porque este proyecto atraviesa a la sociedad.

Y lo primero que quiero decir para comenzar a hablar de algunos datos y de llegar después al proyecto en sí mismo, primero quiero decir, más que nada, que no hay ninguna mujer que pueda estar a favor del aborto, ni siquiera las mujeres que se hacen el aborto, por eso hoy no estamos legislando sobre el aborto, estamos legislando sobre la igualdad de oportunidades, estamos legislando para que todas las mujeres tengan la misma posibilidad, porque ¿sabe qué, señora presidenta?, hay una doble discriminación porque las que se mueren son mujeres y en segundo lugar, las que se mueren son las mujeres pobres, porque las que tienen posibilidades económicas, en silencio lo hacen con sus médicos en otros lugares.

Entonces, creo que uno de los indicadores más dispares es la mortalidad materna, que es un indicador de la disparidad y de la iniquidad y la Argentina tiene un serio problema, desde 1990 no se puede bajar la mortalidad materna por cuestiones evitables. Este es un problema por el que están preocupados todos los ministros de Salud en la Argentina, esta es una cifra que no se puede bajar y está parada en 300 muertes anuales desde 1990. Entonces, no podemos ser hipócritas, porque una de las primeras causas de muerte y por eso no se puede bajar, es el aborto inseguro y nosotros hoy estamos legislando para la igualdad de oportunidades y estamos legislando para la vida, porque todos nosotros apostamos a la vida.

Yo soy mujer, soy médica, soy pediatra, soy madre y soy abuela y jamás voy a aceptar que me digan que soy abortera porque hoy no estoy legislando para un aborto si no que estoy legislando para esta igualdad, porque nosotros con esta pequeña franja, que es lo que podemos tratar en la Legislatura de Río Negro, es que si hoy esto se transforma en ley podamos regular la atención sanitaria de los abortos no punibles que, como dijo la legisladora Contreras, son aquellos que no están penados por el Código Penal.

Si usted me pregunta o algún legislador me pregunta si es necesario tener una ley, yo le tendría que decir con honestidad intelectual, que no es necesario porque esto está escrito en el Código desde 1920. Si usted me pregunta si es necesario haber legislado en la Legislatura de Río Negro sobre el Programa de Salud Sexual y Reproductiva, seguramente que no.

Si es necesario haber tenido la Ley de Anticoncepción de Emergencia, que fue la primer ley en la Argentina y en Latinoamérica, seguramente que no; pero ¿sabe que?, todo lo que tiene que ver con la sexualidad de las mujeres parece que no basta todo lo que tenemos que escribir, porque desde Soler, desde 1920, hasta Gil Domínguez, todos han interpretado lo que significa el artículo 86 del Código Penal. Pero claro, no es fácil, porque en esa época -ubiquémonos en 1920- cuando se traduce del Código Suizo, de la versión francesa al español, -ubiquémonos en esa época- hay una frase que es la que llevó a confusión, pero en realidad llevó a confusión porque hay mucha hipocresía en la Argentina, porque dice: "...Si se ha hecho con el fin de evitar un peligro para la vida o la salud de la madre y si este peligro no puede ser evitado por otros medios;..." de esto nunca hubo discusión, ¿sabe por qué?, porque quienes somos médicos, cuando alguien corre cierto riesgo de vida, nosotros no dudamos y salvamos a la mujer, pero cuando se trata de la violación, como las que se violan son mujeres y pobres, miramos para el costado. Porque el inciso 2º dice: "...Si el embarazo proviene de una violación o de un atentado al pudor cometido sobre una mujer idiota o demente...". Y yo le pregunto a cualquiera de ustedes y a mi nieto de 8 años, si alguien piensa que de un atentado al pudor una puede quedar embarazada? Entonces, esto es hipócrita, esto desde siempre está interpretado que la violación es para todas las mujeres por igual. Lo que pasa es que durante muchísimos años en estos temas hubo una invisibilidad, de estos temas no se hablaba, porque los derechos sexuales y reproductivos atravesaron en la Argentina una transición de

restricciones y silencios a otra con mayor visibilidad pública y paulatinos cambios institucionales y programáticos.

Nosotros hoy tenemos el valor de estar legislando para las mujeres rionegrinas, pero hace muchísimos años que aquí hay corporaciones, y hay tres grandes corporaciones que han impedido que se puedan debatir estos temas: Una la corporación Iglesia Católica Argentina, cuando yo digo esto no hablo de los curas y de las monjas, porque los curas y las monjas que trabajan en los barrios junto con nosotros tienen el mismo pensamiento, pero no la Episcopal Argentina, no vaya a tener que ser, que así como tuvieron que pedir perdón por los 30 mil desaparecidos en la Argentina, alguna vez tengan que pedir perdón por las muertes de mujeres jóvenes y pobres, y muertes evitables. (Aplausos en las bancas y en la barra).

La otra corporación es la corporación de mis colegas, los médicos, porque aquí hay un negocio y estamos tocando un interés muy grande económico, porque yo me pregunto, si hay una ley desde 1920, en donde está penado el aborto, cómo puede ser que las mujeres se mueran de abortos inseguros. Entonces alguien hace los abortos y entonces nosotros estamos tocando un negocio.

Y el otro gran negocio es el de la industria de los juicios de mala praxis de los abogados. Entonces, hay tres corporaciones con las que nosotros estamos peleando y encima con muchas visiones, por ahí por desconocimiento y otras porque no podemos tampoco desconocer que durante muchos años éste ha sido un Estado paternalista y machista en donde *"como a mi no me toca, miro para otro lado"*.

Cuando hablaba de la mortalidad materna, les quiero leer algo para que vean la importancia y la preocupación que tiene esto para que cada muerte materna importe.

Fathalla en 1997 decía: *"No simplemente porque estas son mujeres en la plenitud de su vida, no simplemente porque morir por causas maternas es una de las formas más terribles de morir, pero por encima de todo porque cada muerte materna es un evento que podría haberse evitado y que nunca debiera haberse permitido que ocurriera"*, así sea una sola muerte que se produzca en la Provincia de Río Negro, nosotros tenemos la obligación de que esto sea ley. Este libro tiene el prólogo de uno de los mejores ministros –en mi opinión- que ha tenido la Argentina, que es el Doctor Ginés García.

Decía, en el discurso inaugural, en la Conferencia de Maternidad sin Riesgo, el Doctor Halfdan Thomas Mahley, que la mortalidad materna ha sido una tragedia descuidada, y se ha descuidado porque las que sufren son personas ignoradas, y por encima son pobres y mujeres.

Entonces, hoy nos está pasando que hay una muerte materna cada tres días, que más del 43 por ciento de estas muertes son por abortos inseguros, que las internaciones en los hospitales públicos por interrupción del embarazo crecieron un 46 por ciento en los últimos años, lo que equivale a 1.300 abortos diarios.

Los detractores de estas normas dicen que nosotros inflamos las cifras, en realidad no las podemos inflar porque éstas son de los subregistros de los hospitales, y no creo que ningún trabajador hospitalario quiera inflar una cifra de mujeres que se mueren.

Tengo mucho respeto por el que piensa diferente, lo que no puedo aceptar es que desde un pensamiento fundamentalista nos quieran poner a nosotros ese pensamiento único, por eso creo que a los Estados laicos les corresponde garantizar la separación entre las iglesias y el Estado, y a quienes tenemos responsabilidad de Gobierno nos corresponde, desde el lugar que nos ha tocado, desde la mayoría o de las minorías, nos corresponde defenderla y exigir que se mantenga.

Nosotros hoy estamos legislando sobre el aborto no punible, antes de que se produzca este fallo magistral de la Corte, nosotros tenemos sentencias rionegrinas, se ha sentado jurisprudencia en la Provincia de Río Negro sobre esta problemática y tenemos una ventaja sobre otras provincias, hemos aprobado la Ley de Anticoncepción de Emergencia. La Anticoncepción de Emergencia se utiliza en una emergencia sexual y no hay una emergencia sexual más importante que la violación, por eso en los kits de nuestros hospitales de la Provincia de Río Negro y también en la justicia forense se está aplicando la Anticoncepción de Emergencia para aquellas mujeres que llegan a tiempo a denunciarlo. Pero ¿sabe qué pasa, señora presidenta?, todavía a la gente le cuesta denunciar porque gran parte de la violación se produce en el seno de su propia familia, hay niñas de 12, 13, 14 y 15 años que ingresan a la sexualidad violadas por sus padres, por sus padrastros, por sus abuelastros.

Entonces, por más programas que nosotros tengamos, por más que trabajemos en la prevención, siempre va a haber un grupo de mujeres que nosotros tenemos que asistir con este proyecto que espero que hoy lo transformemos en ley.

Decía que en la Provincia de Río Negro se había sentado jurisprudencia. En mayo de 2009, aquí, en la ciudad de Viedma, la Cámara II en lo Criminal de Viedma, autoriza el aborto a una niña violada de 13 años que comenzó siendo violada a los 12 por el abuelastro. La importancia de este fallo es que fue dividido, por eso lo traje, y aún el que votó en contra dijo dos cosas en su fallo: Primero, hablaba de la violación y que la violación era para todas las mujeres porque esta chiquita no era idiota o demente, como lo marca el Código. Y segundo, que no tendría que haber llegado a la Justicia, porque ¿sabe qué pasa?, cuando la salud se judicializa agoniza la salud, y acá está agonizando la vida de las mujeres, por eso es tan importante lo que hoy estamos haciendo.

A ese fallo, el juez del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro lo avaló diciendo que el legislador en este tipo de casos ha privilegiado la libertad, integridad y dignidad de la madre sobre el derecho a la vida del niño. Ya llegando a lo que dice el fallo de la Corte Suprema de Justicia, que es un fallo histórico y político porque la Corte se podría haber abstenido porque estaba actuando en un caso abstracto, porque el aborto ya se había producido, era una niña de 15 años de Chubut; y dice el fallo, es enorme, pero para mí, lo que yo resumí, que me parece que es lo más importante es: Que la violación es para todas las mujeres por igual sin distinción; segundo, que la decisión de abortar es personalísimo de la mujer –y como decía la legisladora Contreras- sólo se necesita una declaración jurada frente al médico no

siendo necesaria la denuncia ante las autoridades por no ser punible, no se denuncia ni a la mujer ni al médico; tercero, que es una problemática sanitaria y no judicial y que sugiere a todos los Ministros de Salud de la Argentina que elaboren un protocolo de aborto no punible; y por último, contempla la objeción de conciencia para aquellos profesionales que no compartan la práctica.

Quienes trabajan conmigo desde hace muchísimos años siempre me dicen ¿por qué pongo la objeción de conciencia en todos los proyectos de mi autoría que tienen que ver con los derechos personalísimos?, y les contesto lo mismo que le voy a contestar a usted, si fuera por mí, por todo mi conocimiento, no mi conocimiento intelectual sino mi conocimiento de ser una militante de estos temas y de todo lo que vi, no lo pondría, pero si estoy diciendo que la ley tiene que garantizar las libertades porque las libertades no pueden ser rentadas, tienen que ser garantizadas, no me puedo transformar en una dogmática y tengo que respetar al que piensa diferente; pero nosotros en el proyecto que hemos trabajado en conjunto ponemos muy claro que se tienen que anotar apenas conozcan y entren al hospital de Río Negro, –porque también lo toma la Obra Social Provincial, si esto es ley- se tienen que anotar como objetores porque ¿sabe qué pasa?, a algunos les agarra la objeción de conciencia en el hospital público y no les agarra en el privado, entonces, los objetores tienen que ser... (Aplausos) ... uno si tiene objeción tiene que tener objeción en todas partes, porque no puede ser objetor en un lado y no ser objetor en el otro, por eso es que pusimos la objeción de conciencia.

Lo otro muy importante que tiene el proyecto es el consentimiento informado, ¿qué significa el consentimiento informado?, nadie puede decidir sobre su cuerpo si no está informado, pero eso sí, la dueña del cuerpo es una, ni un juez, ni un médico puede decidir sobre nuestro cuerpo, pero para que nosotros podamos decidir tenemos que estar muy bien informados y esa es la tarea del profesional, porque durante muchos años este modelo hegemónico, tanto los jueces y los médicos se hacían dueños de nuestro cuerpo, hoy por suerte la salud se ha democratizado y hay un equipo interdisciplinario de salud que también lo ponemos en el proyecto para que haya acompañamiento de ese equipo interdisciplinario a la mujer, a la niña que decide hacerse el aborto pero también a su familia, pero ¡ajo!, que ese equipo interdisciplinario realmente sea de apoyo y acompañamiento y que no se transforme en una burocracia.

Y también en el proyecto está muy bien aclarado el tema de la declaración jurada, esto es a pedido, además de que yo lo comparto, es a pedido expreso de la legisladora Arabela Carreras, porque realmente es muy importante lo de la declaración jurada nada más, algunos nos decían: *“Esto puede abrir la puerta para que quienes no estén violadas puedan inventar esto”*, mire, yo creo que sí, que alguien puede hacerlo, pero lo que yo creo que nosotras que somos mujeres, ¡jamás nos vamos a inventar una violación! porque no hay un delito más aberrante sobre el cuerpo de una mujer que una violación, entonces ¡dejémonos de joder! y permitámosle a estas mujeres, que no tienen posibilidades económicas, que se hagan, si lo deciden, un aborto de la misma manera que se hacen las mujeres que tienen plata en las clínicas, ¿porque sabe qué?, si usted alguna vez tiene ganas, agarre todo el tema de las obras sociales y se va a dar cuenta que cómo puede ser que nosotras, las mujeres de clase media que tenemos obra social, ¡todas! tengamos algún problema para perder los embarazos y entremos en las clínicas con embarazo en curso. El embarazo en curso es cuando una está perdiendo la criatura y entonces no hay otra alternativa que salvarla haciendo un legrado, ¿todas las mujeres vamos a ser tan flojitas que vamos a tener embarazos en curso?, ni mi nieto de 8 años, el *Romerito*, se lo cree.

Para los que son los detractores de la norma, siempre están manifestando y manifiestan su oposición diciendo que esto coalisiona con la Convención sobre los Derechos del Niño, esto no es así, señora presidenta, porque se decidió ¡expresamente! desde el Comité de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, indicándole a los Estados partes que tienen que actualizar su legislación para el caso de abortos emergentes, de embarazos como consecuencia de una violación, cosa que la Argentina no tuvo que hacerlo, porque esto está plasmado en el artículo 86 del Código Penal desde 1.920.

Nosotros tenemos que saber que nuestros programas de salud sexual y reproductiva en la Provincia caminan, porque tenemos más de 110 mil mujeres bajo programa pero, a pesar de esto, todavía las mujeres quedan embarazadas por las violaciones; y también teniendo en cuenta que tenemos más de 160 mil mujeres en edad fértil y tenemos ya más de 3 mil consultas por anticoncepción de emergencia con medicación entregada; esto es muy importante, pero pareciera que todavía falta mucho más por difundir y por hablar de estos temas.

A mí siempre me preguntan si los delitos sexuales han aumentado, y en realidad no sé si han aumentado o la gente se anima a denunciarlos más. Los delitos en la Provincia de Río Negro, que son subregistros, ¿por qué son subregistros?, porque son los que se animan a denunciarlos, tenemos como dato que hay más de 600 delitos sexuales y de éstos, el 23 por ciento son violaciones, entonces creo es muy importante este proyecto.

Quería leerle lo que piensa el cardenal italiano Carlo María Martini. Carlo María Martini, es un intelectual jesuita, durante años fue arzobispo de Milán y por supuesto está enfrentado con Benedicto XVI. La postura ante el aborto de este cardenal dice: *“Que estima que las leyes adoptadas en numerosos países occidentales en su favor han sido de alguna manera positivas, ya que han contribuido a disminuir y tendencialmente a eliminar los abortos clandestinos. Es difícil que un Estado moderno no intervenga para impedir una situación salvaje y arbitraria, no quiere decir que se ha dado licencia para matar si no que el Estado interviene para que disminuyan los abortos, sus causas y exige precauciones”*. Creo que es importante que lo diga él, y también dice *“...que se debe respetar a cualquier persona que quizás tras mucho sufrimiento y reflexión ha optado por obrar de acuerdo con su conciencia, aún cuando yo sienta que no puedo compartir la aprobación a esa decisión de ellas”*.

Quiero terminar con una frase que no es mía, que es de las Mujeres Católicas por el Derecho a Decidir, que en mis trabajos me han acompañado muchísimo y yo aprendí mucho de ellas, porque ellas tienen una visión desde el catolicismo practicante. Este librito es la guía de abortos no punibles que se

aprobó –que es el que hay- en una de las últimas reuniones que hizo el Ministro Ginés García -antes de dejar de ser ministro- con el consentimiento de todos los Ministros de Salud de la época y que está en muchos hospitales públicos, pero que ya quedó un poco atrás, en base al fallo histórico de la Corte, por eso usted va a ver que en uno de los artículos nosotros ponemos que aprobamos esto, pero que también está sujeto a ir cambiando, porque por suerte los protocolos en la medicina se cambian porque la ciencia avanza en muchos temas, y en algunos artículos éste quedó más atrás de lo que nosotros hoy estamos legislando.

Para terminar, quiero terminar con una frase de las Católicas por el Derecho a Decidir, y antes de decir la frase, por supuesto acompaño este proyecto con mi voto y con el acompañamiento de todo mi bloque a quien le quiero agradecer mucho que me acompañen, porque nosotros dimos libertad de conciencia y ellos acompañan. Dice así: *“Que deseamos que nuestra Iglesia llegue a ser más horizontal, más fraterna, inclusiva, donde el poder se distribuya, donde lo diferente no sea motivo de discriminación sino de renovación”*. Muchas gracias, señora presidenta. (Aplausos prolongados)

SRA. PRESIDENTA (Vidomini) - Gracias, señora legisladora Milesi.

Tiene la palabra el señor legislador Bartorelli.

SR. BARTORELLI - Gracias, señora presidenta.

“Mas clarito echale agua”, diría el compañero y ex Gobernador Carlos Soria.

Simplemente, después de la brillante exposición de la compañera Contreras y de la Doctora Milesi, como hombre de la política, y sobre todo como hombre de la medicina de más de 33 años y dentro de la medicina de la tocoginecología, hoy siento un gran orgullo y una satisfacción muy especial por poder estar votando esta ley, a pesar de las diferencias, las cuales las respeto totalmente.

Así que quiero ser breve y simplemente decir que, sin lugar a dudas, esta ley es para el bienestar de las mujeres y de las pacientes sobre todo. Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz, y posteriormente el legislador Pesatti.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señora presidenta. Muy breve, así cierra Pedro.

Quiero felicitar a todas las mujeres que Marta ha nombrado, asesores, también hombres, que la acompañaron durante tanto tiempo en este y en otros proyecto que costaron y cuestan mucho, pero especialmente, Marta, quiero felicitarte a vos, creo que es un hermoso premio en esta etapa de tu vida que hayas tenido esta concreción, porque es una concreción de militancia, no es un proyecto de ley, es un proyecto de ley de congresos, de jornadas, de debates, de opiniones distintas, a veces apasionadas, hasta de agresiones por el pensamiento, entonces está muy bueno que esta Legislatura, como vos rescataste, legisladoras del bloque oficialistas que tuvieron la delicadeza, el gesto, la generosidad de reconocer y de incluir este proyecto y mejorarlo con tu autoría, digo, ha sido muy bueno que esto ha llegado y ha llegado en este momento.

Creo que además sobran las palabras, porque esta ley crea derechos, es justicia, es reparación, crea dignidad, también crea dignidad y construye ciudadanía, nos permite poner fin a mucha hipocresía sobre el tema del aborto, muchas, que lo sufren y acá ha sido reiterado, especialmente los sectores más vulnerables de la sociedad; y como es el tiempo de los derechos y de la igualdad creo que con esta norma damos un paso fundamental para la concreción de ambos y, además..., además, seguimos haciendo punta en un parlamento, en el Parlamento Rionegrino, de todos los rionegrinos que desde el '83 en adelante es ejemplo, con otros parlamentos quizás también el de Córdoba, por haber tenido leyes progresistas y señeras, que marcaron caminos y fijaron rumbos. Entonces, felicitaciones a todas y a todos, pero fundamentalmente, Marta, la verdad un emocionado abrazo por este proyecto por el que tanto luchaste junto a María Inés. Nada más y muchas gracias. (Aplausos)

SRA. PRESIDENTA (Vidomini) - Gracias, señor legislador Mendioroz.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señora presidenta.

Por supuesto que para reiterar las felicitaciones, el reconocimiento de nuestro bloque a la legisladora Milesi y a las compañeras que han trabajado en esta iniciativa tan importante; para felicitar también esta instancia de debate tan relevante que ha tenido y está teniendo en este momento nuestro Parlamento, que pone en evidencia que en la democracia el adversario se puede constituir en el mejor aliado porque aporta, a veces, un ángulo de mirada, una perspectiva distinta, que junto con aquel que piensa de otra manera, terminan conformando una visión de la realidad mucho más completa y acabada.

Para nosotros, los peronistas, esto que estoy diciendo es muy importante porque muchas veces nos ha tocado padecer, precisamente, el hecho de ver sesgada nuestra posibilidad de incorporar temas que tienen que ver con lo que yo llamo el desarmadero de los discursos de control social que operan sobre la intimidad de las personas y que operan sobre lo más íntimo de las personas, que es la sexualidad. En realidad hoy no estamos o, mejor dicho, desde un análisis muy profundo, hoy lo que hemos estado haciendo es desarmar un poco más un discurso que tiene que ver con un discurso de un severo control social al que han apelado, a veces, algunas instituciones, sobre todo religiosas, y que tienen que ver con eso que es lo más íntimo, lo más íntimo de las personas, que es la sexualidad humana.

Fíjese usted, señora presidenta, que para nosotros, los peronistas, este es un tema, el de desarmar estos discursos, muy caro, porque hasta nos costó en algún momento fuertes embates de sectores que se terminan agrupando en aquel peronismo clásico, en el '55, para voltear al Gobierno de Perón y entre cuyos argumentos había uno que tiene que ver con estos discursos que pretendemos terminar en la Argentina de hoy.

Cuando el peronismo llega a la Argentina los hijos de las madres solteras no eran considerados hijos legítimos y, por supuesto, esas madres eran severamente castigadas, marginadas, condenadas,

despreciadas y sus hijos terriblemente condenados también; no estamos hablando de la Edad Media ni de algo que pasó hace mucho tiempo, muchas de las personas que están acá tienen más o menos la edad de lo que media entre esa decisión que toma el peronismo hace cincuenta y tantos años con lo que pasaba en ese momento, y había una institución -que referenció la Doctora Milesi- que se ponía como rectora, justamente de esta cuestión y postulaba que aquel hijo que no nacía de un matrimonio consagrado bajo determinados rituales, no era hijo legítimo, que era un hijo de un segundo orden y que, por lo tanto, el Estado no debía reconocerlo como un hijo legítimo, como efectivamente comienza a suceder por una ley que lleva adelante el Presidente Juan Domingo Perón inspirado, sin duda, por Eva Perón, que había padecido, -y lo digo con una profunda emoción- había padecido desde muy pequeña el desprecio por ser una hija ilegítima.

Estamos, como decía recién, no hablando del aborto, de un tema del aborto, estamos terminando de desarmar discursos que todavía nos quedan en la Argentina actual, pero que en los últimos tiempos y en los últimos años, también gracias al enorme coraje de otra mujer que recupera, quizás, sin duda, no quizás, sin duda, esa tradición que marca Eva Perón en la Argentina, de coraje puro, y me refiero a la Presidenta, pone también en agenda temas que eran severamente controlados o que eran severamente custodiados para ejercer control sobre lo más íntimo de las personas, que es la sexualidad. Por eso, la Presidenta de la Nación, propició el matrimonio igualitario para terminar también con este discurso con el que estamos terminando hoy gracias a la contribución que han hecho nuestras compañeras, y cuando digo compañeras también me refiero a la Doctora Milesi, a quien la considero una compañera en este Parlamento, les agradecemos a ellas que nos estén ayudando a terminar con estos discursos que tanto daño le hicieron a la Argentina.

Por eso, quiero hacer este aporte, desde mi bloque, incorporar este análisis de lo que estamos tratando, porque tiene que ver con una consecuencia de procesos que en la Argentina se pusieron en marcha, que alguna vez quedaron truncos, pero que hoy estamos recuperando para emanciparnos de viejas formas de control que retrotraen y empobrecen a las sociedades y las colocan en situaciones que alteran, sin duda alguna, los derechos personalísimos de cada uno.

Vuelvo a felicitar a este Parlamento por el debate que hemos tenido, por la capacidad que hemos demostrado de poder, a partir de las diversas miradas que tenemos, contribuir a algo tan importante como esto, emanciparnos, liberarnos de discursos que han sido terribles porque han costado vidas humanas y nos han costado, muchas veces, perder grandes oportunidades en nuestra historia. Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicedomini) - Muchas gracias, señor legislador Pedro Pesatti.

Nos llenan de emoción todas las participaciones de los distintos legisladores en un tema tan importante.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 234/11, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicedomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra).

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Señora presidenta: Para comunicarle que la legisladora Gemignani, por objeción de conciencia, no incorpora su voto a esta votación y, por supuesto, que nuestro bloque respeta la decisión de nuestra compañera.

SRA. PRESIDENTA (Vicedomini) - Tampoco vota la señora legisladora Irma Banega.

Queda constancia que las señoras legisladoras María Lilita Gemignani y Irma Banega no votan por la afirmativa.

Entonces corregimos, es aprobado por mayoría, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

72 – CREACIÓN COLEGIO RIONEGRINO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicedomini) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 154/12, proyecto de ley**: Crea el Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición, que comprenderá a los profesionales dietistas, nutricionista-dietistas, licenciados en nutrición y todo otro título profesional que requiera los conocimientos y formación académica de los mencionados. Modifica los artículos 1º y 3º y deroga los artículos 2º, 10, 11 y 14 de la Ley G número 4011. Modifica el artículo 27 de la Ley G número 548. Autores: Humberto Alejandro Marinao, Lidia Graciela Sgrablich y Susana Isabel Dieguez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

CAPÍTULO I

Creación y régimen legal

Artículo 1º.- Créase en la Provincia de Río Negro el “El Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición” que comprenderá a los profesionales Dietistas, Nutricionistas-Dietistas, licenciados en Nutrición y todo otro título profesional que requiera los conocimientos y formación académica de los antes enunciados, el que actuará como persona jurídica de derecho público no estatal, con capacidad para obligarse pública y privadamente. Tendrá su sede central en la ciudad de Viedma con jurisdicción en todo el territorio de la provincia, sin perjuicio de la instalación de delegaciones en ciudades del interior de la provincia, cuando así lo requieran las circunstancias.

Artículo 2º.- La organización y funcionamiento del El Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición se regirá por las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, por el estatuto, reglamento interno y código de ética profesional que en consecuencia se dicten y la Ley G número 4.011, sin perjuicio de las resoluciones que los organismos del colegio adopten en el ejercicio de sus atribuciones.

CAPÍTULO II

Finalidad. Matrícula y Miembros.

Artículo 3º.- El Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición, tendrá a su cargo el gobierno de la matrícula, será contralor superior en su disciplina y el máximo control ético del ejercicio profesional. La matriculación en este colegio es de carácter obligatorio.

Propenderá asimismo al mejoramiento profesional en todos sus aspectos, fomentando el espíritu de solidaridad, recíproca consideración entre los colegas contribuyendo al estudio y resolución de los problemas que en cualquier modo afecten al ejercicio profesional y a la salud pública.

Artículo 4º.- El ejercicio de la profesión, se autoriza previa matrícula en el Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición a los que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- Todos los profesionales con título de Dietista, Nutricionista-Dietista y Licenciado en Nutrición otorgados por universidad nacional o privada reconocida oficialmente.
- Profesionales con título otorgado por una universidad extranjera y que hayan revalidado en una universidad nacional o que en virtud de convenios internacionales en vigor, hayan sido habilitados por universidades nacionales.
- Los graduados en escuelas universitarias de universidades extranjeras, sean nativos o extranjeros, que se encuentren en tránsito por la provincia, contratados por instituciones públicas o privadas para prestar su concurso docente, en planes de investigación, de pasantías o asesoramiento, podrán ejercer su profesión únicamente a los fines mencionados y durante el término de vigencia de sus contratos con la obligación de obtener matrícula transitoria en el Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición.

CAPÍTULO III

Requisitos para la matriculación.

Artículo 5º.- Para tener derecho a la inscripción en la matrícula se requerirá:

- Poseer título habilitante otorgado por universidad oficial o privada, reconocido oficialmente o universidad extranjera debidamente revalidado.
- Cumplir con lo dispuesto en la Ley G número 4.011 respecto del ejercicio de la profesión.
- Fijar domicilio en la Provincia.
- Acreditar identidad personal y registrar su firma.
- No encontrarse incurso en alguna de las causales de cancelación de la matrícula profesional.

CAPÍTULO IV

Funciones y Atribuciones.

Artículo 6.- El Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Otorgar, denegar y gobernar la matrícula de los profesionales indicados en el artículo 4º de la presente y de las distintas especialidades de la nutrición en el ámbito de su competencia.

- b) Representar profesionalmente a todos los matriculados ante los poderes públicos, colegios profesionales, entidades nutricionales provinciales, nacionales e internacionales.
- c) Mantener un registro de matriculados debidamente actualizado, comunicando a las instituciones y organismo pertinentes.
- d) Velar y exigir el cumplimiento de las disposiciones de la Ley G número 4.011, la presente y los reglamentos que en su consecuencia se dicten.
- e) Ejercer el poder disciplinario sobre los profesionales matriculados al mismo.
- f) Denunciar el ejercicio ilegal de la profesión por parte de personas no matriculadas, ante las autoridades que correspondan.
- g) Sancionar el Estatuto del Colegio y el Código de Ética Profesional.
- h) Contribuir al mejoramiento de la carrera universitaria de Nutrición, conviniendo con universidades del país o del extranjero, la realización de actividades científicas y culturales.
- i) Instituir becas y/o premios estímulos a los estudiantes universitarios de las carreras colegiadas, conforme a las reglamentaciones que a tales efectos se dicten por la asamblea, propiciando la investigación científica.
- j) Organizar, subvencionar, auspiciar, patrocinar y/o participar en congresos, conferencias y reuniones que se realicen con fines útiles a la profesión.
- k) El Colegio no podrá inmiscuirse u opinar en cuestiones de carácter político, religioso, o de cualquier otra índole que sea ajena al cumplimiento específico de los fines de la presente ley.
- l) Certificar y rectificar especialidades.
- m) Confeccionar y mantener actualizado un legajo de cada profesional matriculado.
- n) Velar por la armonía entre los profesionales matriculados, promoviendo el arbitraje para dirimir conflictos entre ellos y/o terceros.
- o) Realizar cualquier acto encaminado al logro de los objetivos propuestos en esta ley.

CAPÍTULO V

Autoridades.

Artículo 7º.- El Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición se integrará con los siguientes órganos:

- a) La Asamblea de Colegiados.
- b) El Consejo Directivo Provincial.
- c) Las Delegaciones Regionales.
- d) El Tribunal de Ética y Disciplina.
- e) La Comisión Revisora de Cuentas.

Artículo 8º.- Asamblea de Colegiados. Las asambleas de colegiados podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las asambleas ordinarias serán convocadas por el Consejo Directivo Provincial, en el segundo trimestre de cada año, a efectos de tratar asuntos generales de incumbencia del colegio, dictar y modificar estatutos y código de ética y la aprobación del presupuesto para ese año calendario, sometiendo a consideración de la asamblea, la memoria y balance del año anterior.

Las asambleas extraordinarias serán citadas por el Consejo Directivo Provincial a iniciativa propia o a pedido de un tercio (1/3) de los colegiados, a los fines de tratar asuntos cuya consideración no admita dilación.

En ambos casos la convocatoria deberá hacerse con una antelación no menor de diez (10) días hábiles, debiendo publicarse en un medio de comunicación de acceso público (página web) y complementarse con el envío de correos electrónicos a los matriculados.

Tendrán voz y voto en las asambleas todos los colegiados con matrícula vigente. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los colegiados, pero transcurrida media hora del plazo fijado en la convocatoria, podrá sesionar con el número de colegiados presentes.

Las asambleas adoptarán sus decisiones por simple mayoría de votos de los colegiados presentes, con excepción de la aprobación y/o reforma de los estatutos y la remoción de los miembros del

Consejo Directivo Provincial, en cuyo caso deberán contar con el voto favorable de las 2/3 partes de los miembros presentes.

Serán presididas por el presidente del Consejo Directivo Provincial, su reemplazante legal o en su defecto por quien designe la asamblea. A los fines de mantener la representación con equidad se consideraran también como presentes a los colegiados que hayan otorgado expreso mandato al Delegado Zonal.

Artículo 9º.- Consejo Directivo Provincial. El Consejo Directivo Provincial es la autoridad máxima de Gobierno del colegio, después de la Asamblea de Colegiados. Estará constituido por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y dos Vocales Titulares. Se elegirán conjuntamente con los titulares, dos Vocales Suplentes que reemplazarán a aquellos en caso de ausencia, renuncia o vacancia.

Serán elegidos por voto directo, secreto y obligatorio de los matriculados de la provincia, pudiendo ser reelectos. Sus miembros durarán tres (3) años en sus funciones.

Para ser elegido miembro del Consejo Provincial se requiere ser mayor de edad y cinco (5) años como mínimo en el ejercicio habitual y continuado de la profesión.

El consejo directivo tendrá a su cargo la dirección y administración del colegio.

Artículo 10.- Delegaciones. Cuando se disponga la creación de Delegaciones Regionales o Locales del colegio en los términos de la presente ley y las reglamentaciones que, al efecto dicte la asamblea, las mismas estarán a cargo de un (1) Delegado Regional o Local, un (1) Secretario y un (1) Revisor de Cuentas, que durarán tres (3) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

En las elecciones para la cobertura de los cargos precedentes, intervendrán los matriculados que se hallen domiciliados o tengan fijado su domicilio profesional en la jurisdicción de que se trate.

Las delegaciones regionales y locales cumplirán las funciones administrativas y políticas que la entidad fije en los reglamentos que al efecto se dicten y las que determine el Consejo Directivo, en uso de facultades propias.

Artículo 11.- Tribunal de Ética y Disciplina. El Tribunal de Ética y Disciplina tendrá potestad exclusiva para el juzgamiento de las infracciones a la ética profesional y a la disciplina de los colegiados, debiendo asegurar las garantías del debido proceso.

El Tribunal de Ética y Disciplina estará compuesto por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente elegidos por el mismo modo que los miembros del Consejo Directivo Provincial, constituyendo lista completa con ellos.

Durarán tres (3) años en sus funciones pudiendo ser reelectos.

El desempeño de un cargo del Tribunal de Ética y Disciplina será incompatible con el de cualquier otro en el ámbito del Colegio. El Tribunal de Ética y Disciplina tiene por función exclusiva el juzgamiento de la conducta profesional ante de las denuncias de ética contra matriculados y el dictado de resoluciones en dichas actuaciones.

El Tribunal de Ética podrá aplicar las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento privado.
- b) Apercibimiento por escrito y publicación de la resolución definitiva.
- c) Multa cuyos montos máximos y mínimos serán fijados anualmente por el Consejo Directivo.
- d) Suspensión de la matrícula. Por el tiempo que fije el reglamento interno.
- e) Cancelación de la matrícula temporaria o definitiva. Tanto la suspensión como la cancelación inhabilitarán para el ejercicio profesional y se darán a publicidad.

Las sanciones disciplinarias serán aplicadas por el Tribunal de Ética y Disciplina, previo sumario instruido conforme el procedimiento que determine la reglamentación que al efecto sancione la Asamblea, con una graduación acorde a la gravedad de falta cometida, consideración de los antecedentes del imputado y las circunstancias atenuantes o agravantes pertinentes.

Artículo 12.- Comisión Revisora de Cuentas. La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por dos (2) miembros titulares y un (1) suplente, elegidos por el voto directo, secreto y obligatorio de los matriculados en la misma oportunidad de elegirse los miembros de la Comisión Directiva. Durarán tres (3) años en sus funciones.

Serán funciones de la Comisión Revisora de Cuentas, la fiscalización de la legalidad de los gastos del colegio, la correcta inversión de los recursos y el control de la situación patrimonial de la entidad, a cuyo fin sus miembros tendrán libre acceso a los registros contables y comprobantes de egresos, pudiendo requerir de las autoridades del Colegio los informes pertinentes que hagan a su función.

La Comisión Revisora de Cuentas elaborará un informe previo a la realización de una Asamblea Ordinaria, que pondrá a consideración de los asambleístas, en el que se reseñarán los controles realizados y las comprobaciones efectuadas.

Artículo 13.- Colegiados. Los colegiados tendrán los siguientes derechos y obligaciones, sin perjuicio de los que se reconozcan en el estatuto y el código de ética:

- a) Obtener y mantener la matrícula para ejercer la profesión.
- b) Elegir y ser elegidos para ocupar los cargos previstos por la presente ley.
- c) Denunciar ante el Consejo Directivo Provincial las violaciones de la legislación vigente y de las normas de ética profesional.
- d) Proponer iniciativas tendientes al mejoramiento de la actividad profesional.
- e) Observar los aranceles mínimos que se fijarán por asamblea.
- f) Recibir protección jurídica legal del Colegio, concretada en el asesoramiento e información.

CAPÍTULO VI

Los Recursos

Artículo 14.- Sin perjuicio de lo que estipule al respecto el Estatuto, el patrimonio del colegio se integrará con los siguientes recursos:

- a) El derecho de inscripción en la matrícula.
- b) El pago de multas que fije el Tribunal de Ética y Disciplina.
- c) Las donaciones, legados, subsidios y subvenciones que reciba.
- d) La cuota anual que fije el Consejo Directivo Provincial.
- e) Todo otro ingreso legalmente permitido.

CAPÍTULO VII

Condiciones para el ejercicio de la profesión

Artículo 15.- Para ejercer la profesión de Licenciadas en Nutrición, Nutricionista, Nutricionista/Dietista, Dietista en la Provincia de Río Negro, se requiere estar inscripto en el registro de la matrícula que lleva el colegio que se crea en el artículo 1º de la presente ley. Dicha autorización se materializará en la entrega de la correspondiente credencial con los datos de la matrícula. El graduado en nutrición que ejerciere su profesión sin estar inscripto en el registro del colegio será sancionado con multa, sin perjuicio de la prohibición para continuar ejerciendo hasta tanto regularice su situación.

CAPÍTULO VIII

Capacidad Legal.

Artículo 16.- El Colegio tiene capacidad legal para:

- a) Comparecer en juicio ante cualquier fuero o jurisdicción.
- b) Adquirir toda clase de bienes.
- c) Aceptar o rechazar donaciones con o sin cargo, legados y subvenciones.
- d) Enajenar bienes a título oneroso o gratuito.
- e) Constituir hipotecas, prendas y otros derechos reales y/o personales.
- f) En general realizar todos los actos jurídicos compatibles con los fines, funciones y atribuciones de la institución.

Para el cumplimiento de los incisos c), d) y e) deberá contar con la previa autorización de una Asamblea Especial convocada al efecto.

CAPÍTULO IX

Causales de Cancelación.

Artículo 17.- Son causas de la cancelación de la matrícula:

- a) La muerte del profesional.
- b) Las enfermedades físicas o mentales que inhabiliten para el ejercicio profesional mientras duren.
- c) La inhabilitación para el ejercicio profesional dispuesto por sentencia judicial firme.
- d) Las suspensiones por más de un (1) mes del ejercicio profesional y que se hubieren aplicado más de tres (3) veces en un término de un (1) año.
- e) A pedido del propio colegiado por razones personales.
- f) Los condenados a pena que lleven como accesorio la inhabilitación absoluta profesional, mientras subsiste la sanción.
- g) Cumplidas las sanciones a que se refieren los incisos c) y f), y transcurrido un año en el caso del inciso d), los profesionales podrán solicitar nuevamente su inscripción en la matrícula, la cual se concederá únicamente previo dictamen favorable del Tribunal de Ética.
- h) Las sanciones de suspensión en el ejercicio profesional y de cancelación de matrícula, por parte de las autoridades respectivas, significarán el impedimento para la continuación de los servicios en organismos oficiales o entidades privadas, como así también la clausura temporaria o definitiva de los respectivos consultorios privados de uso exclusivo del profesional.

Todo lo atinente a la reinscripción en la matrícula estará contemplado en el estatuto y el código de ética.

Artículo 18.- Las decisiones definitivas del Consejo Directivo Provincial, el Tribunal de Ética o la Asamblea de Colegiados, podrán ser apeladas judicialmente dentro de un plazo de cinco (30) días de conocidas, ante los magistrados de competencia civil, comercial y de minería de la provincia de Río Negro.

CAPÍTULO X

Disposiciones Transitorias

Artículo 19.- Sancionada la presente ley, el Poder Ejecutivo Provincial nombrará una Comisión Organizadora constituida por un (1) Consejero Organizador y tres (3) Vocales a los efectos de cumplir todos los actos tendientes a la puesta en funcionamiento del Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición, confeccionar los padrones y realizar la convocatoria a elecciones de autoridades del Colegio en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la puesta en vigencia de la presente ley.

Los nombres de los miembros de la Comisión Organizadora surgirán de una nómina de tres postulantes presentados por la Asociación Rionegrina de Graduados en Nutrición existente en la provincia y un representante del Poder Ejecutivo Provincial.

CAPÍTULO XI

Disposiciones Complementarias

Artículo 20.- Modifícase el artículo 1º de la Ley G número 4.011 que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1.-** El ejercicio de la profesión del Licenciado en Nutrición, queda sujeto en la Provincia de Río Negro a las disposiciones de la presente ley que crea el Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición y sus respectivas reglamentaciones.

El contralor del ejercicio de dicha profesión y el gobierno de la matrícula respectiva se practicarán por medio del Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición.

En todas las etapas relacionadas con la alimentación, donde se brinden alimentos a personas sanas o enfermas, la función estará a cargo de un Licenciado en Nutrición”.

Artículo 21.- Deróganse los artículos 2º, 3º, 10 y 11 de la Ley G número 4.011.

Artículo 22.- De forma.

Firmado: Humberto Alejandro Marinao, Graciela Sgrablich, Susana Dieguez, legisladores.

Viedma, 26 de junio de 2012.

Expediente número 154/12. Autores: Humberto Alejandro Marinao, Lidia Graciela Sgrablich y Susana Isabel Dieguez. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición, que comprenderá a los profesionales dietistas, nutricionista-dietistas, licenciados en nutrición y todo otro título profesional que requiera los conocimientos y formación académica de los mencionados. Modifica el artículo 1º y deroga los artículos 2º, 3º, 10 y 11 de la Ley G número 4.011 – Ejercicio de la Profesión del Licenciado en Nutrición.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del presente proyecto de ley que a continuación se transcribe:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

CAPÍTULO I

Creación y régimen legal

Artículo 1º.- Créase en la Provincia de Río Negro el “Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición ” que comprende a los profesionales Dietistas, Nutricionistas-Dietistas, Licenciados en Nutrición y todo otro título profesional que requiera los conocimientos y formación académica de los antes enunciados, el que actúa como persona jurídica de derecho público no estatal, con capacidad para obligarse pública y privadamente. Tiene su sede central en la ciudad de Viedma, con jurisdicción en todo el territorio de la Provincia, sin perjuicio de la instalación de delegaciones en ciudades del resto de la Provincia; cuando así lo requieran las circunstancias.

Artículo 2º.- La organización y funcionamiento del Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición se rige por las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, por el Estatuto, Reglamento Interno y Código de Ética Profesional que en consecuencia se dicten, y la Ley G número 4.011.

CAPÍTULO II

Finalidad. Matrícula y Miembros.

Artículo 3º.- El Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición será contralor superior en su disciplina y el máximo control ético del ejercicio profesional. La inscripción en este Colegio será de carácter obligatorio para obtener la matrícula.

Propende asimismo al mejoramiento profesional en todos sus aspectos, fomentando el espíritu de solidaridad, recíproca consideración entre los colegas contribuyendo al estudio y resolución de los problemas que en cualquier modo afecten al ejercicio profesional y a la salud pública.

CAPÍTULO III

Condiciones para el ejercicio de la profesión.

Artículo 4º.- El ejercicio de la profesión se autoriza previa inscripción en el Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición y obtención de la matrícula correspondiente, a los que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- Todos los profesionales con título de Dietista, Nutricionista-Dietista y Licenciado en Nutrición otorgados por universidad nacional o privada reconocida oficialmente.
- Profesionales con título otorgado por una universidad extranjera y que hayan revalidado en una universidad nacional o que en virtud de convenios internacionales en vigor, hayan sido habilitado por universidades nacionales.
- Los graduados en escuelas universitarias de universidades extranjeras, sean nativos o extranjeros, que se encuentren en tránsito por la provincia de Río Negro; contratados por instituciones públicas o privadas para prestar su concurso docente, en planes de investigación, de pasantías o asesoramiento, podrán ejercer su profesión únicamente a los fines mencionados y durante el término de vigencia de sus contratos con la obligación de obtener matrícula transitoria en el Ministerio de Salud de Río Negro.

Artículo 5º.- Para ejercer la profesión de Licenciados en Nutrición, Nutricionista, Nutricionista/Dietista, Dietista en la Provincia de Río Negro, se requiere estar inscripto en el colegio que se crea en el artículo 1º de la presente ley y matriculado en el Ministerio de Salud. Dicha autorización se materializa en la entrega de la correspondiente credencial con los datos de la matrícula. El graduado en nutrición que ejerciere su profesión sin estar inscripto en el registro del colegio y en la correspondiente matrícula será sancionado con multa, sin perjuicio de la prohibición para continuar ejerciendo hasta tanto regularice su situación.

CAPÍTULO IV

Requisitos para la colegiación.

Artículo 6.- Para tener derecho a la inscripción en el Colegio se requiere:

- Poseer título habilitante otorgado por Universidad Oficial o Privada, reconocido oficialmente o Universidad Extranjera debidamente revalidado.
- Cumplir con lo dispuesto en la Ley G número 4.011 respecto del ejercicio de la profesión.
- Fijar domicilio en la Provincia.
- Acreditar identidad personal y registrar su firma.
- No encontrarse incurso en alguna de las causales de cancelación de la matrícula profesional.

CAPÍTULO V
Funciones y Atribuciones.

Artículo 7.- El Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Representar profesionalmente a todos los matriculados ante los poderes públicos, colegios profesionales, entidades nutricionales provinciales, nacionales e internacionales.
- b) Mantener un registro de inscriptos debidamente actualizado, comunicando a las instituciones y organismo pertinentes.
- c) Velar y exigir el cumplimiento de las disposiciones de la Ley G número 4.011, la presente y los reglamentos que en su consecuencia se dicten.
- d) Ejercer el poder disciplinario sobre los profesionales inscriptos.
- e) Denunciar el ejercicio ilegal de la profesión por parte de personas no matriculadas ante las autoridades que correspondan.
- f) Sancionar el Estatuto del Colegio y el Código de Ética Profesional.
- g) Contribuir al mejoramiento de la carrera universitaria de Nutrición, conviniendo con universidades del país o del extranjero, la realización de actividades científicas y culturales.
- h) Instituir becas y/o premios estímulos a los estudiantes universitarios de las carreras colegiadas, conforme a las reglamentaciones que a tales efectos se dicten por la asamblea, propiciando la investigación científica.
- i) Organizar, subvencionar, auspiciar, patrocinar y/o participar en congresos, conferencias y reuniones que se realicen con fines útiles a la profesión.
- j) El Colegio no podrá inmiscuirse u opinar en cuestiones de carácter político, religioso o de cualquier otra índole que sea ajena al cumplimiento específico de los fines de la presente ley.
- k) Certificar y rectificar especialidades.
- l) Confeccionar y mantener actualizado un legajo de cada profesional inscripto.
- m) Velar por la armonía entre los profesionales inscriptos, promoviendo el arbitraje para dirimir conflictos entre ellos y/o terceros.
- n) Realizar cualquier acto encaminado al logro de los objetivos propuestos en esta ley.

CAPÍTULO VI
Autoridades.

Artículo 8º.- El Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición se integra con los siguientes órganos:

- a) La Asamblea de Colegiados.
- b) El Consejo Directivo Provincial.
- c) Las Delegaciones Regionales.
- d) El Tribunal de Ética y Disciplina.

e) La Comisión Revisora de Cuentas.

Artículo 9°.- Las asambleas de colegiados son ordinarias o extraordinarias. Las asambleas ordinarias son convocadas por el Consejo Directivo Provincial, en el segundo trimestre de cada año, a efectos de tratar asuntos generales de incumbencia del Colegio, dictar y modificar Estatutos y Código de Ética y la aprobación del presupuesto para ese año calendario, sometiendo a consideración de la asamblea, la memoria y balance del año anterior.

Las asambleas extraordinarias serán citadas por el Consejo Directivo Provincial a iniciativa propia o a pedido de al menos un tercio (1/3) de los colegiados, a los fines de tratar asuntos cuya consideración no admita dilación.

En ambos casos la convocatoria deberá hacerse con una antelación no menor de diez (10) días hábiles, debiendo publicarse en un medio de comunicación de acceso público (página web) y complementarse con el envío de correos electrónicos a los inscriptos.

Tendrán voz y voto en las Asambleas todos los colegiados con matrícula vigente. Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los colegiados, pero transcurrida media hora del plazo fijado en la convocatoria, podrá sesionar con el número de colegiados presentes.

Las Asambleas adoptarán sus decisiones por simple mayoría de votos de los colegiados presentes, con excepción de la aprobación y/o reforma de los estatutos y la remoción de los miembros del Consejo Directivo Provincial, en cuyo caso deberán contar con el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los miembros presentes.

Serán presididas por el presidente del Consejo Directivo Provincial, su reemplazante legal o en su defecto por quien designe la asamblea. A los fines de mantener la representación con equidad se consideraran también como presentes a los colegiados que hayan otorgado expreso mandato al Delegado Zonal.

Artículo 10°.- El Consejo Directivo Provincial es la autoridad máxima de Gobierno del Colegio, después de la Asamblea de Colegiados. Está constituido por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y dos Vocales Titulares. Se eligen conjuntamente con los Titulares, dos Vocales Suplentes que reemplazarán a aquellos en caso de ausencia, renuncia o vacancia.

Son elegidos por voto directo, secreto y obligatorio de los inscriptos de la Provincia, pudiendo ser reelectos. Sus miembros permanecen tres (3) años en sus funciones.

Para ser elegido miembro del Consejo Provincial se requiere ser mayor de edad y cinco (5) años como mínimo en el ejercicio habitual y continuado de la profesión.

El Consejo Directivo Provincial tiene a su cargo la dirección y administración del Colegio.

Artículo 11°.- Cuando se disponga la creación de Delegaciones Regionales o Locales del Colegio en los términos de la presente ley y la reglamentación que, al efecto dicte la Asamblea, las mismas estarán a cargo de un (1) Delegado Regional o Local, un (1) Secretario y un (1) Revisor de Cuentas, que durarán tres (3) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

En las elecciones para la cobertura de los cargos precedentes, intervendrán los inscriptos que se hallen domiciliados o tengan fijado su domicilio profesional en la jurisdicción de que se trate.

Las delegaciones regionales y locales cumplirán las funciones administrativas y políticas que la entidad fije en los reglamentos que al efecto se dicten y las que determinen el Consejo Directivo, en uso de facultades propias.

Artículo 12°.- El Tribunal de Ética y Disciplina tendrá potestad exclusiva para el juzgamiento de las infracciones a la ética profesional y a la disciplina de los colegiados, debiendo asegurar las garantías del debido proceso.

El Tribunal está compuesto por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente elegidos por el mismo modo que los miembros del Consejo Directivo Provincial, constituyendo lista completa con ellos.

Duran tres (3) años en sus funciones pudiendo ser reelectos. El desempeño de un cargo del Tribunal de Ética y Disciplina es incompatible con el de cualquier otro en el ámbito del Colegio.

El Tribunal de Ética y Disciplina tiene por función exclusiva el juzgamiento de la conducta profesional ante de las denuncias de ética contra matriculados y el dictado de resoluciones en dichas actuaciones.

Podrá aplicar las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento privado.
- b) Apercibimiento por escrito y publicación de la resolución definitiva.
- c) Multa cuyos montos máximos y mínimos serán fijados anualmente por el Consejo Directivo.
- d) Suspensión de la matrícula. Por el tiempo que fije el reglamento interno.
- e) Cancelación de la matrícula temporaria o definitiva. Tanto la suspensión como la cancelación inhabilitarán para el ejercicio profesional debiendo comunicarse al Ministerio de Salud y darse a publicidad.

Las sanciones disciplinarias serán aplicadas por el Tribunal de Ética y Disciplina, previo sumario instruido conforme el procedimiento que determine la reglamentación que al efecto sancione la Asamblea, con una graduación acorde a la gravedad de falta cometida, consideración de los antecedentes del imputado y las circunstancias atenuantes o agravantes pertinentes.

Artículo 13°.- La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por dos (2) miembros titulares y un (1) suplente, elegidos por el voto directo, secreto y obligatorio de los inscriptos en la misma oportunidad de elegirse los miembros de la Comisión Directiva. Duran tres (3) años en sus funciones.

Sus funciones son: la fiscalización de la legalidad de los gastos del Colegio, la correcta inversión de los recursos y el control de la situación patrimonial de la entidad, a cuyo fin sus miembros tendrán libre acceso a los registros contables y comprobantes de egresos, pudiendo requerir de las autoridades del Colegio los informes pertinentes que hagan a su función.

Elabora, asimismo, un informe previo a la realización de una Asamblea Ordinaria, que pondrá a consideración de las asambleístas, en el que se reseñarán los controles realizados y las comprobaciones efectuadas.

Artículo 14°.- Los Colegiados tendrán los siguientes derechos y obligaciones, sin perjuicio de los que se reconozcan en el Estatuto y el Código de Ética:

- a) Obtener y mantener la matrícula para ejercer la profesión.
- b) Elegir y ser elegidos para ocupar los cargos previstos por la presente ley.
- c) Denunciar ante el Consejo Directivo Provincial las violaciones de la legislación vigente y a las normas de ética profesional.
- d) Proponer iniciativas tendientes al mejoramiento de la actividad profesional.
- e) Observar los aranceles mínimos que se fijarán por Asamblea.

CAPÍTULO VII Los Recursos

Artículo 15°.- Sin perjuicio de lo que estipule al respecto el Estatuto, el patrimonio del Colegio se integrará con los siguientes recursos:

- a) El derecho de inscripción en el Colegio.
- b) El pago de multas que fije el Tribunal de Ética y Disciplina.
- c) Las donaciones, legados, subsidios y subvenciones que reciba.
- d) La cuota anual que fije el Consejo Directivo Provincial.
- e) Todo otro ingreso legalmente permitido.

CAPÍTULO VIII Capacidad Legal

Artículo 16°.- El Colegio tiene capacidad legal para:

- a) Comparecer en juicio ante cualquier fuero o jurisdicción.
- b) Adquirir toda clase de bienes.
- c) Aceptar o rechazar donaciones con o sin cargo, legados y subvenciones.
- d) Enajenar bienes a título oneroso o gratuito.
- e) Constituir hipotecas, prendas y otros derechos reales y/o personales.
- f) En general, realizar todos los actos jurídicos compatibles con los fines, funciones y atribuciones de la institución.

Para el cumplimiento de los incisos c), d) y e) deberá contar con la previa autorización de una Asamblea Especial convocada al efecto.

CAPÍTULO IX Causales de Cancelación.

Artículo 17°.- Son causas de la cancelación de la matrícula:

- a) La muerte del profesional.
- b) Las enfermedades físicas o mentales que inhabiliten para el ejercicio profesional mientras duren.
- c) La inhabilitación para el ejercicio profesional dispuesto por sentencia judicial firme.
- d) Las suspensiones por más de un (1) mes del ejercicio profesional y que se hubieren aplicado más de tres (3) veces en un término de un (1) año.
- e) A pedido del propio colegiado por razones personales.
- f) Los condenados a pena que lleven como accesorio la inhabilitación absoluta profesional, mientras subsiste la sanción.
- g) Cumplidas las sanciones a que se refieren los incisos c) y f), y transcurrido un año en el caso del inciso d), los profesionales podrán solicitar nuevamente su inscripción en la matrícula, la cual se concederá únicamente previo dictamen favorable del Tribunal de Ética.
- h) Las sanciones de suspensión en el ejercicio profesional y de cancelación de matrícula, por parte de las autoridades respectivas, significarán el impedimento para la continuación de los servicios en organismos oficiales o entidades privadas, como así también la clausura temporaria o definitiva de los respectivos consultorios privados de uso exclusivo del profesional.

Artículo 18°.- Las decisiones definitivas del Consejo Directivo Provincial, el Tribunal de Ética o la Asamblea de Colegiados, podrán ser apeladas judicialmente dentro de un plazo de cinco (5) días de conocidas, ante los magistrados de competencia civil, comercial y de minería de la Provincia de Río Negro.

CAPÍTULO X Disposiciones Transitorias

Artículo 19°.- Sancionada la presente ley, el Poder Ejecutivo Provincial nombrará una Comisión Organizadora constituida por un (1) Consejero Organizador y tres (3) Vocales a los efectos de cumplir todos los actos tendientes a la puesta en funcionamiento del Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición, confeccionar los padrones y realizar la convocatoria a elecciones de autoridades del Colegio en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la puesta en vigencia de la presente ley.

Los nombres de los miembros de la Comisión Organizadora surgirán de una nómina de tres (3) postulantes presentados por la Asociación Rionegrina de Graduados en Nutrición existente en la Provincia y un representante del Poder Ejecutivo Provincial.

CAPÍTULO XI Disposiciones Complementarias

Artículo 20°.- Modifícase el artículo 1° de la Ley G número 4.011 que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1.-** El ejercicio de la profesión del Licenciado en Nutrición, queda sujeto en la Provincia de Río Negro a las disposiciones de la presente, a las prescripciones de la ley que crea el Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición y sus respectivas reglamentaciones.
El contralor del ejercicio de dicha profesión se practicará por medio del Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición.
El Gobierno de la matrícula se practicará por medio del Ministerio de Salud de Río Negro con intervención del citado Colegio.
En todas las etapas relacionadas con la alimentación, donde se brinden alimentos a personas sanas o enfermas, la función estará a cargo de un Licenciado en Nutrición.”

Artículo 21°.- Modifícase el artículo 3° de la Ley G número 4.011 que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 3°.-** Serán requisitos ineludibles para solicitar la inscripción en la matrícula:

- Poseer y presentar título habilitante que comprenda a los profesionales Dietistas, Nutricionistas-Dietistas, Licenciados en Nutrición y todo otro título profesional que requiera los conocimientos y formación académica de los antes enunciados expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública o Privada.
- En caso de presentar título otorgado por universidad extranjera, sean los presentantes extranjeros o argentinos nativos, el título deberá ser revalidado por universidad nacional.

- Acreditar identidad personal.
- Justificar residencia permanente en el ámbito de la provincia de Río Negro, constituyendo domicilio especial al efecto del ejercicio profesional.
- Acreditar la previa inscripción en el Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición. Aquellos profesionales que ya cuenten con matrícula, deben acreditar hallarse colegiados en el Colegio profesional referido, dentro de los treinta (30) días posteriores a la puesta en funcionamiento del mismo.
- Declarar bajo juramento que no le corresponden las causales de incompatibilidad que la legislación nacional y/o provincial imponga, ni inhabilidades expresadas en la presente ley.”

Artículo 22°.- Modifícase el artículo 27 de la Ley G número 548 que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 27** – A los fines de esta ley se considera actividades de colaboración de la medicina y odontología los que ejercen:

Obstétricas.
Kinesiólogos y Terapistas Físicos.
Enfermeras.
Terapistas Ocupacionales.
Ópticos Técnicos.
Mecánicos para Dentistas.
Dietista/ Nutricionista-Dietista/ Licenciados en Nutrición
Auxiliares de Radiología.
Auxiliares de Psiquiatría.
Auxiliares de Laboratorio.
Auxiliares de Anestesia.
Fonoaudiólogos.
Ortópticos.
Visitadores de Higiene.
Técnicos de Órtesis y Prótesis.
Técnicos en Calzado Ortopédico.”

Artículo 23°.- Deróguense los artículos 2, 10, 11 y 14 de la Ley G número 4.011.

Artículo 24°.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pega, Gemignani, Milesi, Pereira, Uría, Vicidomini, Esquivel, Barragán, Vazzana, Banega. legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2012.

Viedma, 08 de agosto de 2012.

Expediente número 154/12. Autores: Humberto Alejandro Marinao, Lidia Graciela Sgrablich y Susana Isabel Dieguez. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición, que comprenderá a los profesionales dietistas, nutricionista-dietistas, licenciados en nutrición y todo otro título profesional que requiera los conocimientos y formación académica de los mencionados. Modifica el artículo 1º y deroga los artículos 2º, 3º, 10 y 11 de la Ley G número 4.011 – Ejercicio de la Profesión del Licenciado en Nutrición.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales de fojas 32/42. Más la supresión del inciso k del artículo 7º solicitada fojas 44.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Casadei, Catalán, Uría, Dellapitima, Doñate, Milesi, Rivero, Agostino, Torres, Vargas, Vicidomini. legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general.
Tiene la palabra el señor legislador Humberto Marinao.

SR. MARINAO - Gracias, señora presidenta.

En primer lugar, felicitarla, ha tenido el primer desafío de presidir una sesión completa, felicitarla en nombre del bloque y seguramente de los legisladores, usted dirá ¡son incorregibles! y es verdad, seguramente tuvo por ahí alguna duda, pero lo hizo y lo sorteó muy bien, así que felicitaciones.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Muchas gracias.

SR. MARINAO - Para poner en consideración este proyecto quiero decirle a los señores legisladores que se encuentran presente los profesionales que integran la Asociación Rionegrina de Graduados en Nutrición en el recinto, es algo que venían esperando hace mucho tiempo, venían discutiendo hace mucho tiempo, proponiendo hace mucho tiempo y mañana, siendo el Día del Nutricionista, creo que este Parlamento les tiene una deferencia y un presente en considerar en el Plenario el presente proyecto.

Las sociedades se empoderan de derechos cuando pueden ejercitar su capacidad de organización, cuando se agrupan bajo un objetivo común. El ser humano, al ser un ser social, no sobreviviría aislado de sus pares, por eso históricamente ha buscado formar grupos que lo ayuden a concretar sus propósitos, de allí también las distintas profesiones en defensa de sus intereses y en la unión colectiva se reúnen en asociaciones, en agrupaciones, conformadas por todos los individuos que ejercen una profesión, arte u oficio.

El objeto del proyecto de ley en discusión busca la incorporación de la actividad del dietista, nutricionista-dietista y licenciado en nutrición, al ámbito de las profesiones colegiadas.

La prestación de servicios profesionales es un rubro muy importante para toda sociedad y la constitución de un colectivo que vele por el bienestar de todas y todos, que regule que la profesión se desempeñe con ética y responsabilidad social, significa un avance constante en el respeto de todos nosotros, de los ciudadanos.

Asimismo, tiene un valor trascendental para los profesionales, pertenecer a un colectivo que apoya los intereses profesionales de sus colegiados o colegidas, fomente la solidaridad profesional, promueva el prestigio y el progreso de la profesión.

Por eso, en nombre de todos los autores del proyecto, de la legisladora Dieguez y de la legisladora Sgrablich, quiero destacar y reiterar el protagonismo de la Asociación Rionegrina de Nutricionistas por su iniciativa, por su perseverancia, por su aporte, por su constancia para que hoy llegue a este recinto el proyecto de creación, en la Provincia de Río Negro, del Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición que actuará como persona jurídica de derecho público no estatal, con sede en Viedma y jurisdicción en todo el territorio provincial, tal lo expresa el artículo 1º del presente proyecto. Significa un paso más hacia una sociedad iluminada, que garantice la efectividad y buen desempeño de la tarea cotidiana de los profesionales, y es lo que esta Asamblea legislativa espera, buen desempeño en la tarea cotidiana de los profesionales, particularmente en este caso de los profesionales en nutrición.

Río Negro ya había dado el primer paso cuando sancionó la Ley G 4.011 que regula el ejercicio profesional de la actividad otorgándole un instrumento normativo que jerarquiza la labor profesional en el ámbito de la Salud Pública, permitiendo un ordenamiento de la matrícula mediante su registro y que por el presente proyecto sufrirá modificaciones en sus artículos 1º y 3º, y deroga los artículos 2º, 10, 21 y 24.

Transcurrieron más de seis años desde la sanción de aquel instrumento, ha llegado, señora presidenta, la instancia en la que se considera necesario complementar el ordenamiento a través del Colegio Profesional, como un elemento normalizador del ejercicio de la profesión de que se trate, y ello adquiere singular importancia cuando esa profesión refiere directamente a la alimentación, a la nutrición, componentes esenciales de la salud, el bienestar, la calidad de vida y el desarrollo humano y social de la población rionegrina.

Me permito una referencia histórica, señora presidenta, ya en la antigua Roma se comprendía con el nombre de *Colegium* la sociedad de derecho público con personalidad jurídica, formada por una pluralidad de personas con un mismo oficio, para su constitución se necesitaban por lo menos tres personas. En Río Negro, para dar un dato estimativo, hoy tenemos alrededor de 100, 110 profesionales, tanto dietista, nutricionista-dietista, licenciados en nutrición. La característica de estos primeros colegios de la antigua Roma, se encontraba en el predominio de un fin común por sobre los intereses privados y necesitaban de una autorización especial del Emperador o del Senado.

El cumplimiento de las normas de bioseguridad en establecimientos asistenciales, el diseño, planificación y supervisión de comidas dietoterápicas y fundamentalmente, la peligrosa proliferación de la orientación dietoterápica irresponsable desde muchos medios masivos de difusión, son algunos de los importantes aspectos que imponen una presencia activa de la profesión a través de una entidad de ley, ya que a la salvaguarda de su ejercicio se le suma el severo compromiso con la comunidad toda a través de la promoción de mejor calidad de vida.

Es evidente que si uno de los objetivos del Estado moderno es procurar el bienestar de sus habitantes, deben implementarse legislativamente las medidas que tiendan a hacerlo de manera efectiva; la presente se inscribe en ese marco, no es suficiente el mecanismo establecido por la Ley G 4.011.

Se entiende necesaria la incorporación de la colegiación como requisito previo al trámite de la matrícula en el Ministerio de Salud para que sea el Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición, o sea, los profesionales de la actividad, los que tendrán también a su cargo la tarea de comprobar ambos extremos cooperando, de alguna manera, con la función que la ley le tiene asignada al Estado, es lo que así fija el artículo 7º de la iniciativa.

Y es aquí donde quiero recalcar la férrea..., la férrea y clara posición de los legisladores de la oposición que participaron en el debate en la Comisión de Asuntos Sociales, para que siga en la órbita del Estado la matriculación, y que obviamente el dictamen salió por unanimidad desde la Comisión origen que fue la de Asuntos Sociales, señora presidenta.

Asimismo, resulta necesaria la puesta en marcha de un Régimen de Ética Profesional a cargo del Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición, que subsane el vacío existente a la fecha y tienda a corregir los casos del incorrecto ejercicio de la profesión. Así que, la Licenciada Susana Camba que también nos acompaña, Presidenta de la Asociación, Mariana Porro, Lorena Menna, Agustina Salgado, Adriana Suárez, Lorena Tassara, Jaime Córdoba, Maricel Marigual, también las asociadas Sonia Lascano, Alicia Unzú, María Laura García, todos presentes aquí en el recinto, van a tener enorme responsabilidad.

Sin duda la colegiación establecida por ley tenderá a la reunión de esfuerzos para acentuar actividades tendientes a la capacitación profesional, permanente en otros aspectos importantes del quehacer de los nutricionistas.

En cuanto al proyecto en sí, se han respetado, como bien decía, los lineamientos de la ley número 4.011, en lo que hace al ejercicio profesional.

Se han promovido las normas elementales de la democracia interna en la presente iniciativa, siendo relevante y soberana la figura de la Asamblea, y se faculta al Colegio a crear las Delegaciones Regionales que, además de contar con funciones administrativas, se constituyen en la expresión política de los profesionales de la región a la cual se trate.

Para ilustrar, entre las principales funciones y atribuciones que el Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición va a tener, algunas, por nombrarlas: Representar profesionalmente a todos los matriculados ante los poderes públicos y diversas organizaciones; mantener el registro de inscriptos actualizado; velar y exigir el cumplimiento de lo dispuesto por la ley número 4.011 y los reglamentos que en consecuencia se dicten; ejercer el régimen disciplinario sobre los profesionales inscriptos; denunciar el ejercicio ilegal de la profesión; dictar su Estatuto y dictar el Código de Ética Profesional; contribuir al mejoramiento de la Carrera Universitaria de Nutrición, etcétera.

Y entre los órganos de Gobierno del Colegio podemos describir puntualmente cinco: La Asamblea de Colegiados; el Consejo Directivo Provincial; las Delegaciones Regionales; el Tribunal de Ética y Disciplina; la Comisión Revisora de Cuentas.

Además, con la presente iniciativa vamos a modificar el artículo 27 de la Ley G número 548, donde vamos a incluir la profesión dietista, nutricionista-dietista y licenciados en nutrición.

Para concluir, enfatizamos decididamente el ejercicio de funciones de matriculación, contralor del ejercicio de la profesión y la actividad pertinente al ejercicio de la potestad disciplinaria de los matriculados, además de dar prioridad a la jerarquización de la profesión, destacando la formación continua de los profesionales.

Así que, señores legisladores, invito a que nos acompañen con el presente proyecto. Muchísimas gracias. (Aplausos en las bancas y en la barra)

SRA. PRESIDENTA (Vidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Cristina Uría.

SRA. URÍA – Gracias, señora presidenta.

Antes de fundamentar nuestro voto positivo, todo nuestro bloque acompañará esta iniciativa, dos cosas: En primer lugar, saludar a todas las profesionales de esta rama de la Salud, que mañana festejan su día, en nombre de mi bloque.

En segundo lugar, reconocer y agradecer al presidente de la Comisión de Asuntos Sociales la amplitud de criterios y de conceptos que ha hecho posible que este proyecto se debata, escuchando diferentes voces, escuchando diferentes fundamentaciones, permitiendo que las profesionales involucradas participen en los debates dentro de la comisión y fundamentalmente haciendo posible que cuando se apruebe el dictamen, las modificaciones sugeridas por la oposición fueran tenidas en cuenta. Creo que esto es de honor destacarlo.

Para fundamentar nuestro voto positivo, y bien lo dijo el legislador preopinante, presidente y coautor también, fue muy férrea la posición en comisión, relacionada con la regulación de la matrícula profesional en el ámbito de la Salud y fue así...

SRA. PRESIDENTA (Vidomini) - Silencio, por favor.

SRA. URÍA - ...y fue así por un concepto, en principio ideológico, pero también por un concepto de decisiones políticas con sentido federal, consensuadas entre el Ministerio de Salud de la Nación y las Provincias, a través de sus Ministerios de Salud.

La concepción ideológica tiene que ver con el rol del Estado, el rol del Estado como rector, como regulador y como fijador de políticas sanitarias, a través de sus Ministerios de Salud, tanto nacional como provinciales. El Estado no puede perder la regulación de algo tan serio como es la matrícula de los profesionales de las diferentes ramas de la Salud, porque simplemente ésta, por más buenas voluntades que hayan, los ejemplos históricos han demostrado y demuestran, en algunas provincias aún, que el ser reguladas y estar a cargo de entidades o de corporaciones, siempre se ha prestado para cuestiones de iniquidad en nombre de la colegiación o en nombre de la entidad, o en nombre de las asociaciones a quienes se les ha otorgado la colegiación de ley. Esto con respecto a la concepción ideológica que creemos que debemos sostener.

Con respecto a decisiones políticas que oportunamente se han tomado, quiero comentarles a los legisladores, porque también sabemos que otros grupos de profesionales de las diferentes ramas de la medicina también van a querer -con justa razón- colegiarse y pertenecer a un colectivo y este tema, el tema de la regulación y de quién es el dueño de la matrícula, es un tema que va a volver a debatirse no solamente en comisiones, probablemente en esta Cámara, por eso me permito, señora presidenta, comentarle la decisión política que se ha tomado desde el Ministerio de Salud de la Nación y que la Provincia de Río Negro adhiere -allá por el año 2008- en el marco del Consejo Federal de Salud, COFESA, y se trata de una herramienta que se denomina SISA, esta es la sigla, y que significa Sistema Integrado de Información Sanitaria en la República Argentina.

Esta es una herramienta informática y con un alto componente tecnológico por supuesto. Todos sabemos de la importancia de la información, la importancia de la información en el sentido de poder gestionar, de poder tomar decisiones, la importancia y la información como herramienta, sobre todo para los decisores políticos y responsables de diferentes organismos.

SISA, es un Sistema Federal de Información Sanitaria que tiene la visión de fortalecer a los Ministerios de Salud provincial y nacional como rectores de los Sistemas de Salud, justamente para esto, para contar con información precisa, seria, pública..., pública, a la cual cualquier ciudadano puede acceder libremente. Tiene una misión este sistema, que es reducir la fragmentación de la información sanitaria en todos los niveles y hacer disponible la información, por esto es pública; y tiene objetivos, que es optimizar el trabajo de los efectores de salud y de las organizaciones sanitarias, tanto públicas como privadas, pero básicamente de los funcionarios que tienen que tomar decisiones.

En este marco y en la implementación de este Sistema Federal al cual, repito, todas las provincias han adherido en diferentes momentos, nuestra Provincia como dije anteriormente en el año 2008, la Red Federal tiene varios registros incorporados que constituyen además una red, dentro de estos registros -voy a mencionar sólo cuatro porque son más que éstos- se encuentra el Registro Federal de Establecimientos de Salud, todos los establecimientos públicos y privados de diferentes complejidades están incluidos en este registro a nivel nacional, con los datos que han aportado cada una de las provincias. El Registro Federal de Profesionales de la Salud, de las diferentes ramas, médicos, enfermeros, bioquímicos, nutricionistas están incluidos con los aportes que cada provincia envía a la Nación. El Registro Federal y el conjunto de datos básicos y mínimos relacionados con la característica relacionada con la profesión de cada persona que esté incluido con estos registros. Y el Registro Federal de Investigaciones en Salud, sólo cuatro registros estoy mencionando forman parte de la red nacional y federal que están incluidos en el Sistema Informático Integral de Salud en la Argentina.

La Red Federal de Registro de Profesionales de Salud, una de las cuatro que nombré, abarca la totalidad de los efectores de Salud del país, ya que se construye con datos de todas las Provincias. El componente central..., el componente central es la Ficha Única del Profesional de Salud..., Ficha Única del Profesional de Salud, esto contiene un conjunto de datos básicos y mínimos como la identidad personal, la profesión, la especialidad, si éste la tuviera, y todo lo relacionado al ejercicio de su profesión y también..., y también en esta Ficha Única de Datos Mínimos y Básicos, las matriculaciones que la persona en cuestión, profesional de la Salud, hubiese tenido a lo largo de su carrera en diferentes jurisdicciones del país. La responsabilidad de la actualización y mantenimiento de este registro es de cada jurisdicción a través del Ministerio de Salud Provincial único, único organismo estatal autorizado para tal fin. El diseño de esta ficha..., el diseño de esta ficha fue aprobada por la Resolución número 604/05 del MERCOSUR, porque estos datos disponibles están en el marco de todo el MERCOSUR y los países que lo constituyen.

De manera tal, señora presidenta, que nuestra defensa a ultranza, como bien dijo el legislador preopinante, del tema de la regulación de la matrícula, no ha sido no fundamentada y también se entendió así..., también se entendió así, motivos de ideología con respecto al rol del Estado y motivos de decisiones políticas oportunas y consensuadas por el alto componente federal que éstas implican ha hecho que nosotros, desde nuestro bloque, hayamos defendido con tanto ahínco que la regulación de la matrícula de los profesionales de la Salud debe seguir estando en el Estado y, por supuesto, de la misma forma y con el mismo ahínco con que hemos defendido este punto, también hemos acordado y hemos defendido que los profesionales de esta rama de la Salud puedan tener un Colegio de Ley que los agrupe.

Con esto y por lo largo de la sesión, señora presidenta, creo más que suficiente para fundamentar el voto positivo y el acompañamiento a este proyecto de ley de parte de nuestro bloque. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Muchas gracias, legisladora Uría.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 154/12, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial. (Aplausos en la barra).

73 – MODIFICACIÓN ARTÍCULO 34 DE LA LEY K NÚMERO 2.753 -I.PRO.S.S- Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 461/12, proyecto de ley**: Modifica el artículo 34 de la Ley K número 2.753 –I.Pro.S.S-. Autor: Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 461/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 08 de agosto de 2012. Expediente número 461/12. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 34 de la Ley K número 2.753 –I.Pro.S.S-.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Marinao, Piccinini, Bartorelli, Doñate, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Gemignani, Milesi, Paz, Sgrablich, Torres, Uría, Vargas, Vicidomini, Rivero, Funes, Banega, Agostino, Berardi. legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Héctor López.

SR. LÓPEZ - Gracias, señora presidenta.

Bueno, creo que los compañeros y amigos que me conocen saben que es realmente un orgullo para mí poder estar hoy votando la reforma del artículo 34 de la ley 2.753 donde, de esta manera, se le están reconociendo derechos a los trabajadores que hace muchos años se tendrían que haber reconocido.

El artículo 34 de esta ley, hoy por hoy, no le permite a los trabajadores, o a los representantes de los trabajadores, ser reelectos y no más de dos años de duración en su cargo y no así a los vocales del poder gubernamental que sí pueden ser reelectos en este período.

Lo que hoy traemos a consideración es simplemente que este artículo no tiene la igualdad que tendría que tener, no está dando los derechos a los trabajadores que tendrían que tener y no están siendo reconocidos como tal, por lo tanto hoy brinda nuestro Poder la posibilidad de dar el derecho a los dirigentes, que tengan una ampliación en su mandato de tres años y ser reelegidos nuevamente como vocales de dicha obra social como es la del I.Pro.S.S.

Hoy este Gobierno, al que represento y en el lugar que estoy como dirigente de los trabajadores, me llena de orgullo que este Gobierno empiece a reconocer, y como lo viene haciendo, los derechos que los compañeros nunca deberían haber perdido y que siempre se los tendrían que haber reconocido.

Esto es algo más de lo que viene haciendo el Gobierno Provincial, y algo más de lo que hace el Partido Justicialista, no sólo en la Provincia de Río Negro sino también a nivel nacional.

Por lo tanto, quiero decir que, hoy por hoy, el artículo 34 no les permite a los compañeros ser reelectos y solamente un mandato de 2 años. Con la reforma del artículo 34, de la ley 2.753, compañera, se estaría dando la posibilidad que los tres vocales que están puestos y nominados por los gremios puedan tener un mandato y ampliación de 3 años y ser reelectos en sus cargos y esto permitiría a los compañeros que ocupen estos lugares poder adquirir experiencia, capacidad para una mejor administración en la Obra Social del I.Pro.S.S., que sabemos en las condiciones que está y en las condiciones que la hemos recibido.

Por eso pido, como dirigente gremial, y veo con mucho agrado como dirigente gremial, y creo que a todos los dirigentes gremiales de distintas instituciones, por más que no seamos dirigentes de esta institución, conseguir una conquista para un trabajador ha costado luchas, esfuerzos, ha costado llevarnos denuncias penales y esto, realmente, hoy, que nuestro gobierno, sin exigir absolutamente nada, esté reconociendo un deber, reitero, que hace muchos años se le tendría que haber dado a los trabajadores, me llena de orgullo.

Y pedir a todas las bancadas, sobre todo a nuestros compañeros del justicialismo y a los amigos de las distintas alianzas, que puedan votar este proyecto de ley, porque en definitiva, la reforma del artículo 34 no es una reforma común y no es una reforma para beneficiar dirigentes sino para formar mejor a los vocales que hoy componen esta Obra Social del I.Pro.S.S..

Así que simplemente, señora presidenta, decirle que la reforma del artículo 34 le va a permitir a todos los afiliados que tengan como mínimo 3 años de antigüedad y sean mayores de 21 años, poder ocupar o ejercer lo que hoy estamos hablando.

Simplemente decirles y pedirles que se apruebe la reforma de este artículo. Muchas gracias. (Aplausos en la bancada oficialista).

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Muchas gracias, señor legislador Héctor López.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 461/12, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señora presidenta.

Para transmitirle a los legisladores que nuestro compañero Vicegobernador, Carlos Peralta, que se está tratando en Buenos Aires, está superando, va a superar la situación que tiene y que prontamente nos va a estar acompañando y continuará acompañando al Gobierno que encabeza el compañero Weretilneck, como corresponde.

Así que para nosotros, para quienes somos compañeros y amigos de él, es una gran alegría la que recibimos anoche, cuando supimos que *Carlitos* Peralta va a estar bien, como siempre, con toda su fuerza y con toda su pasión que lo caracteriza. Muchas gracias. (Aplausos prolongados en las bancas).

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - La próxima sesión se realizará, con fecha estimativa, el día 31 de agosto de 2012.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión. Muchas gracias a todos.

-Eran las 14 y 35 horas.

Norma D. MONTENEGRO
Jefe Cuerpo de Taquígrafos y
Correcciones
Legislatura Provincia de
Río Negro

Luis RAMACCIOTTI
Secretario Legislativo
Legislatura Provincia de
Río Negro

Ángela Ana VICIDOMINI
Vicepresidenta 1º
Legislatura Provincia de
Río Negro

75 - PRESENTISMO MENSUAL EN REUNIONES POR COMISIONES MES JULIO/12

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL

Mes de JULIO /2012

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		10	Pres.	Aus
MILESI, Marta Silvia	A	0	1	0
PESATTI, Pedro Oscar	A	0	1	0
DIEGUEZ, Susana Isabel	P	1	0	0
AGOSTINO, Daniela Beatriz	P	1	0	0
PEREIRA, Rosa Viviana	P	1	0	0
BANEGA, Irma	A	0	1	0
FUNES, Héctor Hugo	A	0	1	0
BERARDI, Darío César	P	1	0	0
FERNANDÉZ, Roxana Celia	P	1	0	0
MARINAO, Humberto Alejandro	P	1	0	0
RECALT, Sandra Isabel	A	0	1	0

ASUNTOS SOCIALES**Mes de JULIO /2012**

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	10	11	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	A	A	0	2	0
PEGA, Alfredo	A	A	0	2	0
GEMIGNANI, María Liliana	P	P	2	0	0
DOÑATE, Claudio Martín	P	P	2	0	0
URÍA, Cristina Liliana	P	P	2	0	0
SGRABLICH, Lidia Graciela	P	P	2	0	0
PEREIRA, Rosa Viviana	P	P	2	0	0
BARTORELLI, Luis Mario	A	P	1	1	0
VICIDOMINI, Ángela Ana	A	A	0	2	0
MARINAO, Humberto Alejandro	P	P	2	0	0
PAZ, Silvia Alicia	P	A	1	1	0
Por Artículo N° 57					
PICCININI, Ana Ida	-	A	0	1	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	-	A	0	1	0
CASADEI, Adrián Jorge	-	P	1	0	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	-	A	0	1	0
LÓPEZ, Facundo Manuel	-	P	1	0	0
CARRERAS, Arabela Marisa	-	P	1	0	0
DELLAPITIMA, Norma Susana	-	P	1	0	0
CATALÁN, Marcos Osvaldo	-	P	1	0	0
GONZÁLEZ, Francisco Javier	-	P	1	0	0
LEDO, Ricardo	-	P	1	0	0
VAZZANA, Carlos Antonio	-	P	1	0	0
GOMEZ RICCA, Matías Alberto	-	P	1	0	0
BETELÚ, Alejandro	-	A	0	1	0
ARROYO, Ricardo Daniel	-	P	1	0	0
VARGAS, Roberto Jorge	-	P	1	0	0
ESQUIVEL, Luis María	-	P	1	0	0
TORRES, Rubén Alfredo	-	P	1	0	0
ASTRA, Tania Tamara	-	P	1	0	0

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO**Mes de JULIO /2012**

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	11		Pres.	Aus	Lic.
MENDIOROZ, Bautista José	A		0	1	0
ODARDA, María Magdalena	A		0	1	0
HORNE, Silvia Reneé	P		1	0	0
RIVERO, Sergio Ariel	P		1	0	0
GARRONE, Juan Domingo	P		1	0	0
LOPEZ, Héctor Rubén	A		0	1	0
BALLESTER, Leonardo Alberto	P		1	0	0
BARRAGÁN, Jorge Raúl	P		1	0	0
VICIDOMINI, Angela Ana	A		0	1	0
BERARDI, Darío César	P		1	0	0
MIGUEL, César	P		1	0	0

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

Mes de JULIO /2012

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	11	11	Pres.	Aus	Lic.
PICCININI, Ana Ida	A	A	0	2	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	A	0	2	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	P	2	0	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	A	A	0	2	0
LÓPEZ, Facundo Manuel	P	P	2	0	0
CARRERAS, Arabela Marisa	P	P	2	0	0
DELLAPITIMA, Norma Susana	P	P	2	0	0
DOÑATE, Claudio Martín	P	P	2	0	0
BARTORELLI, Luis Mario	P	P	2	0	0
BETELÚ, Alejandro	A	A	0	2	0
ASTRA, Tania Tamara	P	P	2	0	0
Por Artículo N° 57					
MILESI, Marta Silvia	A	-	0	1	0
PEGA, Alfredo	A	-	0	1	0
GEMIGNANI, María Liliana	P	-	1	0	0
CATALÁN, Marcos Osvaldo	P	P	2	0	0
GONZÁLEZ, Francisco Javier	P	P	2	0	0
URIA, Cristina Liliana	P	-	1	0	0
LEDO, Ricardo	P	P	2	0	0
VAZZANA, Carlos Antonio	P	P	2	0	0
SGRABLICH, Lidia Graciela	P	-	1	0	0
PEREIRA, Rosa Viviana	P	-	1	0	0
GÓMEZ RICCA, Matías Alberto	P	P	2	0	0
ARROYO, Ricardo Daniel	P	P	2	0	0
VARGAS, Roberto Jorge	P	P	2	0	0
VICIDOMINI, Ángela Ana	A	A	0	2	0
ESQUIVEL, Luis María	P	P	2	0	0
MARINAO, Humberto Alejandro	P	-	1	0	0
PAZ, Silvia Alicia	A	-	0	1	0
TORRES, Rubén Alfredo	P	P	2	0	0

PRESUPUESTO Y HACIENDA
Mes de JULIO /2012

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	11	11	Pres.	Aus	Lic.
LÓPEZ, Facundo Manuel	P	P	2	0	0
CATALAN, Marcos Osvaldo	P	P	2	0	0
GONZÁLEZ, Francisco Javier	P	P	2	0	0
LEDO, Ricardo	P	P	2	0	0
VAZZANA, Carlos Antonio	P	P	2	0	0
GÓMEZ RICCA, Matías Alberto	P	P	2	0	0
ARROYO, Ricardo Daniel	P	P	2	0	0
VARGAS, Roberto Jorge	P	P	2	0	0
VICIDOMINI, Ángela Ana	A	A	0	2	0
ESQUIVEL, Luis María	P	P	2	0	0
TORRES, Rubén Alfredo	P	P	2	0	0
Por Artículo N° 57					
PICCININI, Ana Ida	A	A	0	2	0
MILESI, Marta Silvia	A	-	0	1	0
PEGA, Alfredo	A	-	0	1	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	A	0	2	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	P	2	0	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	A	A	0	2	0
CARRERAS, Arabela Marisa	P	P	2	0	0
GEMIGNANI, María Liliana	P	-	1	0	0
DELLAPITIMA, Norma Susana	P	P	2	0	0
DOÑATE, Claudio Martín	P	P	2	0	0
URÍA, Cristina Liliana	P	-	1	0	0
SGRABLICH, Lidia Graciela	P	-	1	0	0
PEREIRA, Rosa Viviana	P	-	1	0	0
BARTORELLI, Luis Mario	P	P	2	0	0
BETELÚ, Alejandro	A	A	0	2	0
MARINAO, Humberto Alejandro	P	-	1	0	0
PAZ, Silvia Alicia	A	-	0	1	0
ASTRA, Tania Tamara	P	P	2	0	0

ESP. APROV. INT. DE REC. HÍDRICOS, REC. ENRG. Y SER
Mes de JULIO /2012

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	11		Pres.	Aus	Lic.
CASADEI, Adrián Jorge	A		0	1	0
LÓPEZ, Facundo Manuel	A		0	1	0
CARRERAS, Arabela Marisa	A		0	1	0
DOÑATE, Claudio Martín	P		1	0	0
SGRABLICH, Lidia Graciela	P		1	0	0
BALLESTER, Leonardo Alberto	A		0	1	0
ESQUIVEL, Luis María	P		1	0	0

LABOR PARLAMENTARIA
Mes de JULIO /2012

Integrantes	Días de Reunión			Asistencia		
	11	11	11	Pres.	Aus	Lic.
MENDIOROZ, Bautista José	A	A	A	0	3	0
PERALTA, Carlos Gustavo	A	A	A	0	3	0
ODARDA, María Magdalena	P	P	P	3	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P	A	A	1	2	0
PESATTI, Pedro Oscar	P	P	P	3	0	0
LEDO, Ricardo	P	P	P	3	0	0

FONDO ESP PARA OBRAS DE GAS Y PROV GAS PROPANO**Mes de JULIO /2012**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	12	Pres.	Aus	Lic.
PEGA, Alfredo	A	0	1	0
ODARDA, María Magdalena	A	0	1	0
SGRABLICH, Lidia Graciela	A	0	1	0
BETELÚ, Alejandro	A	0	1	0
ESQUIVEL, Luis María	P	1	0	0
RECALT, Sandra Isabel	P	1	0	0
TORRES, Rubén Alfredo	A	0	1	0

ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**Mes de JULIO /2012**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	12	Pres.	Aus	Lic.
MENDIOROZ, Bautista José	A	0	1	0
DELLAPITIMA, Norma Susana	P	1	0	0
GONZÁLEZ, Francisco Javier	P	1	0	0
LEDO, Ricardo	P	1	0	0
BARRAGÁN, Jorge Raúl	P	1	0	0
BARTORELLI, Luis Mario	P	1	0	0
ARROYO, Ricardo Daniel	P	1	0	0

COM.INV.TRANF.TIERRAS RURALES (RES.382) (Ley 4744)**Mes de JULIO /2012**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	11	Pres.	Aus	Lic.
ODARDA, María Magdalena	P	1	0	0
CASADEI, Adrián Jorge	A	0	1	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	A	0	1	0
GEMIGNANI, María Liliana	P	1	0	0
DOÑATE, Claudio Martín	P	1	0	0
BALLESTER, Leonardo Alberto	A	0	1	0
FERNÁNDEZ, Roxana Celia	P	1	0	0
RECALT, Sandra Isabel	A	0	1	0
MIGUEL, César	P	1	0	0
PAZ, Silvia Alicia	P	1	0	0
TORRES, Rubén Alfredo	P	1	0	0

**76 – APÉNDICE
SANCIONES DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO**

COMUNICACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Dirección Nacional de Vialidad, que se vería con agrado se contemple la implementación del sistema de básculas para control de cargas y dimensiones, en las Rutas Nacionales en la Provincia de Río Negro, la instalación de una báscula fija para el control de cargas y dimensiones sobre la Ruta Nacional 23 en la intersección con la Ruta Provincial número 4 en Valcheta y la instalación de una báscula fija para el control de cargas y dimensiones sobre la Ruta Nacional 23 en la intersección con la ruta provincial número 8 en la localidad de Los Menucos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 47/2012

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Ministerio de Salud, que vería con agrado se continúen las obras de remodelación y ampliación del Hospital Área Programa Guardia Mitre.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 48/2012

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Comité Ejecutivo del Programa “Conectar Igualdad.com.ar”, dependiente de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), que vería con agrado se incluya en dicho programa a las escuelas públicas de gestión social de nivel medio y de adultos del mismo nivel de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- A los legisladores de Río Negro en el Congreso Nacional, la necesidad de que realicen las gestiones que correspondan con el fin de garantizar la inclusión de las escuelas públicas de gestión social de nivel medio y de adultos del mismo nivel de la Provincia de Río Negro en el “Programa Conectar Igualdad.com.ar”.

Artículo 3º.- Al Ministro de Educación de la Provincia de Río Negro, la necesidad de realizar las gestiones que correspondan con el fin de garantizar la inclusión de las escuelas públicas de gestión social de nivel medio y de adultos del mismo nivel de la Provincia de Río Negro en el “Programa Conectar Igualdad.com.ar”.

Artículo 4º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 49/2012

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes rionegrinos, en ambas Cámaras del Congreso de la Nación, que vería con agrado promuevan una legislación que establezca un marco regulatorio y se reconozca como servicio público a la telefonía móvil e Internet.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 50/2012

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes rionegrinos en la Cámara de Diputados de la Nación, el pronto tratamiento, aprobación e incorporación al Código Penal, del artículo 125 ter., referido a la utilización de medios electrónicos para perturbar moral y/o psicológicamente a menores para someterlos sexualmente, que se encuentra en dicha Cámara bajo el expediente 0149-s-2011, y que ya cuenta con media sanción de la Cámara de Senadores de la Nación.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 51/2012

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Vialidad Nacional y Vialidad Provincial, llevar adelante las reparaciones definitivas de las alcantarillas y caminos aledaños que comunican al Paraje Corralito y a todos aquellos que aún padecen los efectos de la emergencia climática declarada en el mes de marzo próximo pasado en distintos lugares de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 52/2012

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A las Autoridades del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), que vería con agrado se proceda a la apertura de una oficina permanente para la atención de los afiliados en la localidad de Valcheta.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 54/2012

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (SAyDS), la necesidad de realizar en forma urgente el Inventario Nacional de Glaciares que determina la ley nacional número 26.639, incluyendo a la Provincia de Río Negro entre las primeras en las que se realice el relevamiento de los mismos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 56/2012

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, su satisfacción por las políticas adoptadas en cuestión energética a través de los Decretos número 1277/2012 y 1278/2012.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 55/2012

-----0-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés turístico, social, económico, cultural y educativo para la Provincia de Río Negro la realización del III Congreso de Turismo Idiomático, que tendrá lugar en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 2 al 6 de octubre de 2012.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 118/2012

-----0-----

**A LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, ecológico y ambiental, el proyecto de ley presentado por la Diputada Nacional Silvina García Larraburu, que tiene por objeto establecer políticas destinadas a fomentar la

protección del medio ambiente a través de la implementación de un sistema de medición de los gases de efecto invernadero (GEI) dentro del territorio de la República Argentina denominado Huella de Carbono, de acuerdo con lo establecido por la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 119/2012

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, académico y educativo las “VII Jornadas Nacionales de Psicología del Tránsito” que se realizarán en el Instituto de Formación de Estudios Superiores de la ciudad de Neuquen los días 7 y 8 de septiembre de 2012.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 120/2012

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su satisfacción y beneplácito por la inauguración oficial de la remodelación y acondicionamiento de la ruta nacional número 232, en el segmento que une la localidad de Chelforó con La Japonesa.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 121/2012

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, económico, turístico y social la obra de pavimentación de la ruta provincial número 57, desde la intersección con la ruta nacional número 151 Provincia de Río Negro Río hasta el empalme con la ruta provincial número 6 Octavio Pico, Provincia del Neuquen.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 122/2012

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial el Servicio que brinda en Villa Regina el Centro Oncológico denominado “José Batochi”.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 123/2012

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo, el Programa Educativo “Conociendo Nuestra Cuenca”, destinada a educandos de 4º grado de Nivel Primario y 2º año de Nivel Secundario, de los Establecimientos Educativos de la Cuenca de los Ríos Limay, Neuquen y Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 124/2012

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial las V Jornadas Patagónicas de Cuidados Intensivos, organizadas por la Regional Patagónica de la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva, ideada por la filial Río Negro, los días 23, 24 y 25 de noviembre de 2012, en el Auditorio del Concejo Deliberante de la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 125/2012

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés comunitario, social, cultural y solidario la “Expo Navidad 2012” que el Centro Cristiano Esperanza de Viedma realizará el 16 de diciembre de 2012.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 126/2012

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, social y educativo el cuadernillo “Somos Iguales y Diferentes”, elaborado por el Instituto Nacional contra las Discriminación, Xenofobia y el Racismo (INADI). Está destinado a niños de escuelas primarias y es un material que se puede conseguir en la página web del organismo www.inadi.gov.ar.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 127/2012

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo, el II Congreso Nacional: “El Conocimiento como Espacio de Encuentro”, a realizarse los días 23, 24 y 25 de agosto, en la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional del Comahue con sede en General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 128/2012

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo la Primera Feria Patagónica del Libro, que se desarrollará entre los días 8 y 12 de agosto de 2012 en el complejo cultural Ciudad de las Artes de la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 129/2012

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, artístico y provincial al proyecto "RIO NEGRO DANZA 2012" a llevarse a cabo en la Asociación Italia de Socorros Mutuos y Deportiva, ITALIA UNIDA, de la ciudad de General Roca, los días 21, 22 y 23 de septiembre de 2012.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 130/2012

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural, social y comunicacional el IX Congreso de la Reforma Universitaria Latinoamericana "Latinoamérica Educa", el II Congreso Universitario Nacional Popular y Latinoamericano; el II Foro Latinoamericano de Extensión: "La construcción social del conocimiento estratégico" y el Pre-Congreso de Salud Mental y Derechos Humanos, Zona Cuyo, a realizarse los días 30, 31 de Agosto y 1º de Septiembre próximos, en la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 131/2012

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo la actividad que ha desarrollado y actualmente lleva adelante la Comisión Anti Impunidad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 132/2012

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, cultural y social la vigésimo quinta edición del Inti Raymi (Fiesta del Sol) que se desarrollará durante el mes de agosto del corriente año en el Centro Cultural y la Feria Municipal de la ciudad de Viedma, reconociendo el esfuerzo de dicha colectividad por preservar su identidad cultural.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 133/2012

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el libro "Espacio Público y Gobierno Local" del escritor rionegrino Arquitecto Rubén Esteban Cabo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 134/2012

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, económico, comunitario y turístico todas las acciones y gestiones que se lleven cabo con el fin de designar al aeropuerto Arturo Illia de la ciudad de General Roca como aeropuerto alternativo al de la ciudad de Neuquen.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 135/2012

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, sanitario y educativo las “Jornadas de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer de Mama”, a realizarse el día 10 de Agosto de 2012 en el Balneario Las Grutas, organizadas por el Ministerio de la Provincia de Río Negro, el Hospital “Dr. Aníbal Serra” de San Antonio Oeste y Lalcec de la misma localidad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 136/2012

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo y turístico el IX Tetratlón Catedral que se realizará el 25 de agosto de 2012 en San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 137/2012

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por el acuerdo entre el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, la empresa Potasio Río Colorado S.A. (PRC), con la adhesión de los Gobiernos de Río Negro y Neuquen, para la ejecución de la obra de Infraestructura Ferroviaria de una extensión aproximada de 350 kilómetros, que se extenderá desde la localidad de Chichinales, Río Negro, hasta cercanías de la ciudad de Rincón de los Sauces, en la Provincia del Neuquen.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 138/2012

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, social y deportivo-recreativo el Primer Torneo Patagónico de Hockey adaptado para Deportistas con Discapacidad Intelectual, que se llevará a cabo en la localidad de Cervantes, Río Negro el próximo 18 de agosto del año 2012.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 139/2012

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Se declara de interés provincial la 40ma edición del Campeonato Infantil Patagónico de Esquí a desarrollarse entre el 3 y 8 de septiembre del presente año en el Cerro Catedral de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 140/2012

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social, económico y productivo, el lanzamiento del Plan de "Política Hídrica para el Desarrollo de Río Negro" y el Taller de Trabajo que la precederá. Ambos están organizados por el Departamento Provincial de Aguas (DPA) y el Ministerio de la Producción Provincial, y cuentan con el auspicio del PROSAP, la FAO e INA. Dichos eventos se realizarán en la ciudad de Choele Choel, los días 23 y 24 de agosto del corriente año 2012.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 141/2012

-----0-----

LEYES APROBADAS

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 43/12

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION
PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE
LEY QUE DICE:**

Artículo 1º.- El objeto de la presente ley es la ejecución de un sistema que permita una eficaz y rápida formalización de los instrumentos necesarios para efectivizar la seguridad jurídica de la vivienda como derecho humano fundamental. A tal fin se garantizará el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio sobre inmuebles urbanos o rurales, que hayan sido adjudicados por planes destinados a la construcción de vivienda única y para el grupo familiar, implementados por la provincia o por los municipios de la provincia y cuya regularización dominial esté subordinada a la conclusión de etapas previstas en la norma creadora del plan o a la satisfacción de pagos aún no cancelados.

Esta ley es de orden público y de cumplimiento obligatorio para todos los municipios de la provincia, al ser reglamentaria del artículo 74 inciso 4. de la Constitución de la provincia.

BENEFICIARIOS

Artículo 2º.- Serán beneficiarios del presente régimen las personas físicas adjudicatarias de inmuebles urbanos o rurales con destino a la construcción de vivienda única y exclusiva del grupo familiar, que no sean propietarios de otros inmuebles y cuyos inmuebles hayan sido adjudicados por la provincia o los municipios de la provincia de acuerdo con normas vigentes.

Tendrán prioridad para acogerse a los beneficios dispuestos en la ley los grupos familiares en los que haya menores de edad o personas discapacitadas entre sus integrantes. La reglamentación fijará los requisitos para acreditar los extremos previstos precedentemente, previendo un sistema de colecta de datos acorde con los derechos humanos tutelados en esta ley, de fácil obtención para los interesados y que no constituya un exceso de ritualidad manifiesta.

La acreditación del carácter de beneficiario de la presente ley y de la prioridad de acogimiento prevista en el segundo párrafo de este artículo, será expedida por el Gobierno provincial o municipal, según quien fuere el adjudicante del inmueble sujeto a escrituración, conjuntamente con el certificado aludido en el artículo 3º.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL ACCESO AL DERECHO A LA ESCRITURACIÓN

Artículo 3º.- La provincia o los municipios, según corresponda, verificará que los beneficiarios que pretendan la escrituración de un inmueble asignado para la construcción de vivienda en los términos del artículo 1º de esta ley, hayan cumplimentado los requisitos mínimos exigidos en los distintos planes de adjudicación. De darse el caso, expedirán un certificado de cumplimiento de requisitos mínimos que permitirá al beneficiario exigir la escrituración del inmueble.

Por requisitos mínimos del "plan de adjudicación de inmuebles destinados a la construcción de vivienda" se entenderá al cumplimiento de al menos el 25% del conjunto de obligaciones que la norma de adjudicación provincial o municipal haya impuesto en cabeza del beneficiario del inmueble y que de su

comprobación fehaciente se exteriorice la voluntad del adjudicatario de cumplimentar con las prestaciones a su cargo, sean éstas de hacer, de no hacer o de dar sumas de dinero.

La verificación de los requisitos mínimos de cumplimiento, conforme el criterio rector previsto en el párrafo precedente de esta ley, será competencia exclusiva de aquel gobierno que lo haya implementado.

El plazo máximo para la expedición del certificado de requisitos mínimos será de treinta (30) días hábiles administrativos desde que el solicitante haya presentado los recaudos exigidos para tal expedición. En caso de denegación del certificado de requisitos mínimos, el órgano de aplicación deberá expresar las causas del rechazo e informar qué prestaciones deberá cumplimentar el beneficiario para acceder al certificado.

OBLIGACIÓN DE DICTAR NORMAS REGLAMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA LEY

Artículo 4º.- Con el fin de cumplimentar la presente ley, el Poder Ejecutivo provincial y los municipios, en un plazo no superior a sesenta (60) días y según los planes de vivienda implementados por ellos, deberán dictar las normas necesarias para establecer:

- a) Los planes de vivienda susceptibles de aplicación de la presente ley.
- b) Los recaudos necesarios que deberán acreditar las personas físicas para considerarse beneficiarias de esta ley en los términos del primer párrafo del artículo 2º y para considerarse en situación de prelación en los términos del segundo párrafo del artículo 2º de esta ley.
- c) Los requisitos mínimos que las personas físicas deberán acreditar para acceder al certificado previsto en el artículo 3º de esta ley.
- d) El órgano administrativo de aplicación de la ley en la órbita de sus respectivas competencias. En el caso de la provincia, será órgano de aplicación el Ministerio de Desarrollo Social y en el caso de los municipios quien se designe a tal efecto.
- e) Las normas necesarias para implementar la escrituración del inmueble.
- f) La modalidad de pago de los gastos que insuma la escrituración del inmueble a excepción de las exenciones aquí establecidas.

El incumplimiento de la sanción de las normas previstas en este artículo no impedirá la aplicación de la presente ley, sin perjuicio de que tal omisión dará lugar al supuesto previsto en el artículo 207 inciso d) de la Constitución Provincial.

LA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO

Artículo 5º.- Una vez expedidos los certificados aludidos en los artículos 2º y 3º, el órgano de aplicación remitirá a la Escribanía General de Gobierno de la provincia, los datos filiales del beneficiario, la individualización registral y catastral del inmueble y toda aquella documentación que sea necesaria para realizar el acto notarial en los términos de la presente ley.

Facúltase a la Escribanía General de Gobierno de la provincia para dictar normas que permitan la implementación de esta ley, en lo atinente a su incumbencia notarial.

Artículo 6º.- La provincia y los municipios, según corresponda, suscribirán la escritura traslativa de dominio a través de la Escribanía General de Gobierno de la provincia, salvo que el respectivo plan de adjudicación contenga una previsión especial. Los costos que demande la escrituración serán afrontados de conformidad con las previsiones de cada plan de adjudicación.

Artículo 7º.- El Notario de Gobierno o quien éste designe para el otorgamiento del acto, dejará expresa constancia en el texto de la escritura traslativa de dominio que la misma se otorga conforme las prescripciones de esta ley. Asimismo, se deberán consignar en la escritura las obligaciones a cargo del beneficiario del inmueble que aún se encuentren pendientes, su plazo estimativo de cumplimiento y las sanciones que acarreará su incumplimiento.

La provincia o el municipio, según corresponda, podrá compeler judicialmente al beneficiario para que: a) cumpla las obligaciones pendientes de producción y b) se le apliquen las sanciones pecuniarias o de otra índole previstas en el respectivo plan, en los términos del artículo 505 del Código Civil o norma que lo sustituya, ejerciendo tal prerrogativa en concordancia con el derecho humano a la vivienda.

Artículo 8º.- Quedan exentos del pago del impuesto de sellos y de las tasas retributivas de servicios del Registro de la Propiedad Inmueble los actos notariales a que se refiere la presente ley.

Artículo 9º.- Los notarios intervinientes en la escrituración de inmuebles incluidos en este régimen, quedan eximidos de la obligación de solicitar certificaciones de inexistencias de deudas de impuestos y/o tasas para los casos previstos.

Artículo 10.- Las escrituras traslativas de dominio deberán otorgarse dentro del plazo de seis (6) meses contados a partir de la formalización de la solicitud a que se refiere el artículo 5°.

SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES IMPUESTAS POR LOS RESPECTIVOS PLANES DE ADJUDICACIÓN DE INMUEBLES

Artículo 11.- La expedición de las escrituras traslativas de dominio que se realicen de conformidad con la presente ley, no exime a las partes del cumplimiento cabal e íntegro de las obligaciones que hayan sido impuestas por las normas que crearon los respectivos planes de adjudicación de inmuebles con destino a la construcción de vivienda. Del mismo modo, subsisten los derechos acordados a las partes en la norma creadora del respectivo plan de adjudicación.

Artículo 12.- El plazo de vigencia de la presente será de un (1) año desde la fecha de su entrada en vigencia.

Artículo 13.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 44/12

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Carácter. Se otorga carácter de fiesta provincial a la “Fiesta del Caballo y el Jinete” que se realiza anualmente, en el mes de octubre, en el Campo de Doma del Centro Tradicionalista “EL PALENQUE” de la localidad de Luis Beltrán, Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Elevación a la Secretaría de Cultura. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley T número 3.478, se elevarán todos los antecedentes de la Fiesta a la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 3°.- La Fiesta del Caballo y el Jinete debe ser incorporada a la Ley T número 1.048 de Fiestas Provinciales en la oportunidad prevista por el artículo 6° de la Ley K número 4.312.

Artículo 4°.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 40/12

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Atención Sanitaria en casos de Abortos No Punibles

CAPÍTULO I

Objetos y alcances

Artículo 1°.- La presente ley tiene por objeto regular el procedimiento a llevar a cabo por el personal de salud de los establecimientos asistenciales públicos, privados y de obras sociales, del Sistema de Salud de la Provincia de Río Negro, respecto de la atención de abortos no punibles contemplado por los incisos 1° y 2° del artículo 86 del Código Penal, con la finalidad de garantizar la salud integral de las mujeres, entendida como el completo bienestar físico, psíquico y social.

Artículo 2º.- Se podrá solicitar la interrupción del embarazo en caso de peligro para la vida o para la salud integral de la mujer, cuando el embarazo provenga de una violación o de un atentado al pudor de una mujer idiota o demente.

Artículo 3º.- Se establece la “Guía de Atención Integral de los Abortos no Punibles” aprobada por Resolución 1184/2010 del Ministerio de Salud de la Nación como protocolo aplicable en la Provincia de Río Negro para los casos referidos a la práctica de abortos no punibles previstos en el artículo 86, segundo párrafo, incisos 1 y 2 del Código Penal y que como anexo se agrega, o la que en el futuro se apruebe por el citado organismo, en tanto no se contraponga con los preceptos de la presente ley.

CAPÍTULO II

En caso de peligro para la vida o para la salud integral de la mujer embarazada

Artículo 4º.- Comprobación: El peligro para la vida o para la salud física o psíquica de una mujer embarazada, causado o agravado por el embarazo, debe ser fehacientemente diagnosticado por el equipo interdisciplinario de profesionales de la salud que corresponda.

Artículo 5º.- Información: Inmediatamente después de haberse producido dicha comprobación, el profesional de la salud tratante está obligado a informar a la mujer embarazada, explicándole de manera clara y acorde a su capacidad de comprensión, el diagnóstico y pronóstico del cuadro que la afecta y la posibilidad de interrumpir el embarazo. Debe dejarse constancia en la historia clínica de haber proporcionado dicha información, así como también de la confirmación de la gestante de haber comprendido la información recibida y su expreso consentimiento a la práctica médica abortiva.

Artículo 6º.- Interrupción del embarazo. Requisitos: Si la mujer embarazada, informada en los términos del artículo anterior, decide interrumpir su embarazo, se deberá cumplimentar con los siguientes requisitos:

- a) Constatación de la existencia de peligro para la vida o la salud física, psíquica y/o social de la mujer embarazada registrada en su historia clínica rubricada por el profesional tratante.
- b) Consentimiento informado de la mujer embarazada prestado en los términos prescriptos por el artículo 5º de la presente ley.
- c) Declaración Jurada de la mujer embarazada, que acredite que el embarazo es producto de una violación.

CAPÍTULO III

Interrupción del embarazo en caso de violación

Artículo 7º.- Requisitos: Cuando el embarazo se hubiere producido como consecuencia de una violación, se presume la existencia de peligro para la salud psíquica. En este caso, se deberán cumplir los siguientes requisitos, para la interrupción voluntaria del embarazo:

- a) Consentimiento informado de la mujer embarazada, prestado en los términos prescriptos por el artículo 5º de la presente ley.
- b) Declaración Jurada de la mujer embarazada, que acredite que el embarazo es producto de una violación.

CAPÍTULO IV

En caso de un atentado al pudor sobre mujer “idiota o demente”

Artículo 8º.- Requisitos: Si una mujer con sufrimiento mental, declarada incapaz, hubiere quedado embarazada como consecuencia de una violación y su representante legal solicitare la interrupción de la gestación, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Testimonio de la sentencia que declara judicialmente la incapacidad de la mujer.
- b) Consentimiento informado prestado por el representante legal, debiendo ser acreditado dicho carácter con la correspondiente documentación. Dicho consentimiento deberá formularse por escrito y adjuntarse a la historia clínica.
- c) Declaración Jurada del representante legal de la incapaz, que acredite que el embarazo es producto de una violación.

CAPÍTULO V

Consentimiento informado

Artículo 9º.- A los efectos de la presente ley se entiende por consentimiento informado el procedimiento que se detalla a continuación y cuya implementación se determinará por reglamentación:

- a) El profesional que solicite el consentimiento informado de la gestante para la realización de la práctica prevista en esta ley, previo a ello deberá brindarle información respecto a los estudios o tratamientos específicos, riesgos significativos asociados y posibilidades previsibles de evolución. También se deberá informar la existencia de otras opciones de atención o tratamientos si los hubiere.
- b) El paciente podrá solicitar para manifestar su consentimiento informado la presencia de personas de su elección.
- c) Toda persona mayor de 18 años que esté en condiciones de comprender la información suministrada por el profesional actuante, debe brindar su consentimiento informado para la realización de la práctica prevista en esta ley.
- d) Una síntesis de la información brindada deberá quedar registrada en la historia clínica con fecha, firma del profesional, aclaración y número de matrícula. En idéntica forma deberá registrarse la voluntad de la gestante, con su firma y aclaración. En el caso de que la gestante optara por manifestar su consentimiento informado ante la presencia de personas de su elección, éstas deberán suscribir la historia clínica al igual que el profesional médico y la gestante.

CAPÍTULO VI

Objeción de conciencia

Artículo 10.- Toda persona, ya sea médico o personal auxiliar del Sistema de Salud, que manifieste objeción de conciencia fundada en razones éticas con respecto a la práctica médica enunciada en la presente ley, podrá optar por no participar en la misma, ante lo cual el establecimiento de salud deberá suministrar de inmediato la atención de otro profesional que esté dispuesto a llevar a cabo el procedimiento.

Independientemente de la existencia de médicos y/o personal auxiliar que sean objetores de conciencia, el establecimiento asistencial público, privado o de obras sociales, deberá contar con recursos humanos y materiales suficientes para garantizar en forma permanente el ejercicio de los derechos que esta ley le confiere a la mujer.

Los reemplazos o sustituciones que sean necesarios para obtener dicho fin serán realizados en forma inmediata y con carácter de urgente por las autoridades del establecimiento asistencial que corresponda o, en su defecto, por el Ministerio de Salud.

Artículo 11.- Oportunidad para declararla. Responsabilidad: La objeción de conciencia debe ser declarada por el médico o personal auxiliar al establecimiento asistencial público, privado o de obras sociales y debe existir un registro en la institución de dicha declaración.

La mujer que solicita la interrupción del embarazo deberá ser informada sobre la objeción de conciencia de su médico tratante y/o personal auxiliar. Las maniobras dilatorias, el suministro de información falsa y la reticencia para llevar a cabo el tratamiento por parte de los profesionales de la salud constituirán actos sujetos a la responsabilidad administrativa, civil y/o penal correspondiente.

CAPÍTULO VII

Disposiciones generales

Artículo 12.- Plazos: Para todos los casos de interrupción voluntaria del embarazo contemplados en la presente ley, se procederá a la realización de dicha práctica médica en un plazo no mayor de diez (10) días, contados a partir de que se solicita la interrupción. Si se tratare de una situación de alto riesgo para la vida o salud integral de la mujer, la realización de la práctica médica debe proceder con la urgencia que el caso requiera de acuerdo con la opinión del profesional tratante.

Para todos los casos de interrupción voluntaria del embarazo contemplados en la presente ley se establece como plazo máximo para la realización de la práctica las doce semanas de gestación.

Artículo 13.- Asistencia psicológica: Los establecimientos asistenciales públicos, privados y de obras sociales deben ofrecer asistencia psicológica a la mujer embarazada desde el momento en que solicita la práctica del aborto no punible y hasta su recuperación, gozando de prioridad en la asignación de turnos.

Artículo 14.- Profesionales de la salud: Las prácticas médicas que se lleven a cabo en el marco de lo establecido por esta ley, sólo podrán ser realizadas por un profesional o equipo de profesionales médicos y desarrollarse en servicios o establecimientos públicos, privados o de obras sociales, que dispongan de adecuada estructura física e instrumental y cuenten con el personal calificado necesario.

Artículo 15.- Autoridad de aplicación: Instrucciones. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, reglamentará la presente ley dentro del plazo de quince (15) días desde su promulgación y será el responsable de hacer cumplir los términos de la misma en los establecimientos de salud de la Provincia de Río Negro.

Artículo 16.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 41/12

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

CAPÍTULO I

Creación y Régimen Legal

Artículo 1º.- Créase en la Provincia de Río Negro el “Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición” que comprende a los profesionales Dietistas, Nutricionistas-Dietistas, Licenciados en Nutrición y todo otro título profesional que requiera los conocimientos y formación académica de los antes enunciados, el que actúa como persona jurídica de derecho público no estatal, con capacidad para obligarse pública y privadamente. Tiene su sede central en la ciudad de Viedma, con jurisdicción en todo el territorio de la provincia, sin perjuicio de la instalación de delegaciones en ciudades del resto de la provincia, cuando así lo requieran las circunstancias.

Artículo 2º.- La organización y funcionamiento del Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición se rige por las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, por el Estatuto, Reglamento Interno y Código de Ética Profesional que en consecuencia se dicten y la Ley G número 4.011.

CAPÍTULO II

Finalidad. Matrícula y Miembros

Artículo 3º.- El Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición será contralor superior en su disciplina y el máximo control ético del ejercicio profesional. La inscripción en este Colegio será de carácter obligatorio para obtener la matrícula.

Propende asimismo al mejoramiento profesional en todos sus aspectos, fomentando el espíritu de solidaridad, recíproca consideración entre los colegas contribuyendo al estudio y resolución de los problemas que en cualquier modo afecten al ejercicio profesional y a la salud pública.

CAPÍTULO III

Condiciones para el ejercicio de la profesión

Artículo 4º.- El ejercicio de la profesión se autoriza previa inscripción en el Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición y obtención de la matrícula correspondiente, a los que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Todos los profesionales con título de Dietista, Nutricionista-Dietista y Licenciado en Nutrición otorgado por universidad nacional o privada reconocida oficialmente.
- b) Profesionales con título otorgado por una universidad extranjera y que hayan revalidado en una universidad nacional o que en virtud de convenios internacionales en vigor, hayan sido habilitados por universidades nacionales.
- c) Los graduados en escuelas universitarias de universidades extranjeras, sean nativos o extranjeros, que se encuentren en tránsito por la Provincia de Río Negro; contratados por instituciones públicas o privadas para prestar su concurso docente, en planes de investigación, de pasantías o asesoramiento, podrán ejercer su profesión únicamente a los fines mencionados y durante el término de vigencia de sus contratos con la obligación de obtener matrícula transitoria en el Ministerio de Salud de Río Negro.

Artículo 5º.- Para ejercer la profesión de Licenciado en Nutrición, Nutricionista, Nutricionista/Dietista, Dietista en la Provincia de Río Negro, se requiere estar inscripto en el colegio que se crea en el artículo 1º de la presente ley y matriculado en el Ministerio de Salud. Dicha autorización se materializa en la entrega de la correspondiente credencial con los datos de la matrícula. El graduado en nutrición que ejerciere su

profesión sin estar inscripto en el registro del Colegio y en la correspondiente matrícula, será sancionado con multa, sin perjuicio de la prohibición para continuar ejerciendo hasta tanto regularice su situación.

CAPÍTULO IV Requisitos para la colegiación

Artículo 6º.- Para tener derecho a la inscripción en el Colegio se requiere:

- a) Poseer título habilitante otorgado por universidad oficial o privada, reconocido oficialmente o universidad extranjera debidamente revalidado.
- b) Cumplir con lo dispuesto en la Ley G número 4.011 respecto del ejercicio de la profesión.
- c) Fijar domicilio en la provincia.
- d) Acreditar identidad personal y registrar su firma.
- e) No encontrarse incurso en alguna de las causales de cancelación de la matrícula profesional.

CAPÍTULO V Funciones y atribuciones

Artículo 7º.- El Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Representar profesionalmente a todos los matriculados ante los poderes públicos, colegios profesionales, entidades nutricionales provinciales, nacionales e internacionales.
- b) Mantener un registro de inscriptos debidamente actualizado, comunicando a las instituciones y organismos pertinentes.
- c) Velar y exigir el cumplimiento de las disposiciones de la Ley G número 4.011, la presente y los reglamentos que en su consecuencia se dicten.
- d) Ejercer el poder disciplinario sobre los profesionales inscriptos.
- e) Denunciar el ejercicio ilegal de la profesión por parte de personas no matriculadas ante las autoridades que correspondan.
- f) Sancionar el Estatuto del Colegio y el Código de Ética Profesional.
- g) Contribuir al mejoramiento de la carrera universitaria de nutrición, conviniendo con universidades del país o del extranjero, la realización de actividades científicas y culturales.
- h) Instituir becas y/o premios estímulos a los estudiantes universitarios de las carreras colegiadas, conforme a las reglamentaciones que a tales efectos se dicten por la asamblea, propiciando la investigación científica.
- i) Organizar, subvencionar, auspiciar, patrocinar y/o participar en congresos, conferencias y reuniones que se realicen con fines útiles a la profesión.
- j) El Colegio no podrá inmiscuirse u opinar en cuestiones de carácter político, religioso o de cualquier otra índole que sea ajena al cumplimiento específico de los fines de la presente ley.
- k) Confeccionar y mantener actualizado un legajo de cada profesional inscripto.
- l) Velar por la armonía entre los profesionales inscriptos, promoviendo el arbitraje para dirimir conflictos entre ellos y/o terceros.
- m) Realizar cualquier acto encaminado al logro de los objetivos propuestos en esta ley.

CAPÍTULO VI Autoridades

Artículo 8º.- El Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición se integra con los siguientes órganos:

- a) La Asamblea de Colegiados.
- b) El Consejo Directivo Provincial.

- c) Las Delegaciones Regionales.
- d) El Tribunal de Ética y Disciplina.
- e) La Comisión Revisora de Cuentas.

Artículo 9º.- Las asambleas de colegiados son ordinarias o extraordinarias. Las asambleas ordinarias son convocadas por el Consejo Directivo Provincial, en el segundo trimestre de cada año, a efectos de tratar asuntos generales de incumbencia del Colegio, dictar y modificar Estatutos y Código de Ética y la aprobación del presupuesto para ese año calendario, sometiendo a consideración de la asamblea, la memoria y balance del año anterior.

Las asambleas extraordinarias serán citadas por el Consejo Directivo Provincial a iniciativa propia o a pedido de al menos un tercio (1/3) de los colegiados, a los fines de tratar asuntos cuya consideración no admita dilación.

En ambos casos la convocatoria deberá hacerse con una antelación no menor de diez (10) días hábiles, debiendo publicarse en un medio de comunicación de acceso público (página web) y complementarse con el envío de correos electrónicos a los inscriptos.

Tendrán voz y voto en las asambleas todos los colegiados con matrícula vigente. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los colegiados, pero transcurrida media hora del plazo fijado en la convocatoria, podrá sesionar con el número de colegiados presentes.

Las asambleas adoptarán sus decisiones por simple mayoría de votos de los colegiados presentes, con excepción de la aprobación y/o reforma de los estatutos y la remoción de los miembros del Consejo Directivo Provincial, en cuyo caso deberán contar con el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los miembros presentes.

Serán presididas por el presidente del Consejo Directivo Provincial, su reemplazante legal o en su defecto por quien designe la asamblea. A los fines de mantener la representación con equidad, se considerarán también como presentes, a los colegiados que hayan otorgado expreso mandato al Delegado Zonal.

Artículo 10.- El Consejo Directivo Provincial es la autoridad máxima de gobierno del Colegio, después de la Asamblea de Colegiados. Está constituido por el presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y dos Vocales Titulares. Se eligen conjuntamente con los Titulares, dos Vocales Suplentes que reemplazarán a aquéllos en caso de ausencia, renuncia o vacancia.

Son elegidos por voto directo, secreto y obligatorio de los inscriptos de la provincia, pudiendo ser reelectos. Sus miembros permanecen tres (3) años en sus funciones.

Para ser elegido miembro del Consejo Provincial se requiere ser mayor de edad y cinco (5) años como mínimo en el ejercicio habitual y continuado de la profesión.

El Consejo Directivo Provincial tiene a su cargo la dirección y administración del Colegio.

Artículo 11.- Cuando se disponga la creación de Delegaciones Regionales o Locales del Colegio en los términos de la presente ley y la reglamentación que, al efecto dicte la asamblea, las mismas estarán a cargo de un (1) Delegado Regional o Local, un (1) Secretario y un (1) Revisor de Cuentas, que durarán tres (3) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

En las elecciones para la cobertura de los cargos precedentes, intervendrán los inscriptos que se hallen domiciliados o tengan fijado su domicilio profesional en la jurisdicción de que se trate.

Las delegaciones regionales y locales cumplirán las funciones administrativas y políticas que la entidad fije en los reglamentos que al efecto se dicten y las que determine el Consejo Directivo, en uso de facultades propias.

Artículo 12.- El Tribunal de Ética y Disciplina tendrá potestad exclusiva para el juzgamiento de las infracciones a la ética profesional y a la disciplina de los colegiados, debiendo asegurar las garantías del debido proceso.

El Tribunal está compuesto por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente elegidos por el mismo modo que los miembros del Consejo Directivo Provincial, constituyendo lista completa con ellos.

Duran tres (3) años en sus funciones pudiendo ser reelectos. El desempeño de un cargo del Tribunal de Ética y Disciplina es incompatible con el de cualquier otro en el ámbito del Colegio.

El Tribunal de Ética y Disciplina tiene por función exclusiva el juzgamiento de la conducta profesional ante las denuncias de ética contra matriculados y el dictado de resoluciones en dichas actuaciones.

Podrá aplicar las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento privado.
- b) Apercibimiento por escrito y publicación de la resolución definitiva.
- c) Multa cuyos montos máximos y mínimos serán fijados anualmente por el Consejo Directivo.
- d) Suspensión de la matrícula por el tiempo que fije el Reglamento Interno.

- e) Cancelación de la matrícula temporaria o definitiva. Tanto la suspensión como la cancelación inhabilitarán para el ejercicio profesional debiendo comunicarse al Ministerio de Salud y darse a publicidad.

Las sanciones disciplinarias serán aplicadas por el Tribunal de Ética y Disciplina, previo sumario instruido conforme el procedimiento que determine la reglamentación que al efecto sancione la asamblea, con una graduación acorde a la gravedad de falta cometida, consideración de los antecedentes del imputado y las circunstancias atenuantes o agravantes pertinentes.

Artículo 13.- La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por dos (2) miembros titulares y un (1) suplente, elegidos por el voto directo, secreto y obligatorio de los inscriptos en la misma oportunidad de elegirse los miembros de la Comisión Directiva. Duran tres (3) años en sus funciones.

Sus funciones son: la fiscalización de la legalidad de los gastos del Colegio, la correcta inversión de los recursos y el control de la situación patrimonial de la entidad, a cuyo fin sus miembros tendrán libre acceso a los registros contables y comprobantes de egresos, pudiendo requerir de las autoridades del Colegio los informes pertinentes que hagan a su función.

Elabora, asimismo, un informe previo a la realización de una asamblea ordinaria, que pondrá a consideración de los asambleístas, en el que se reseñarán los controles realizados y las comprobaciones efectuadas.

Artículo 14.- Los colegiados tendrán los siguientes derechos y obligaciones, sin perjuicio de los que se reconozcan en el Estatuto y el Código de Ética:

- a) Obtener y mantener la matrícula para ejercer la profesión.
- b) Elegir y ser elegidos para ocupar los cargos previstos por la presente ley.
- c) Denunciar ante el Consejo Directivo Provincial las violaciones de la legislación vigente y a las normas de ética profesional.
- d) Proponer iniciativas tendientes al mejoramiento de la actividad profesional.
- e) Observar los aranceles mínimos que se fijarán por asamblea.

CAPÍTULO VII Los recursos

Artículo 15.- Sin perjuicio de lo que estipule al respecto el Estatuto, el patrimonio del Colegio se integrará con los siguientes recursos:

- a) El derecho de inscripción en el Colegio.
- b) El pago de multas que fije el Tribunal de Ética y Disciplina.
- c) Las donaciones, legados, subsidios y subvenciones que reciba.
- d) La cuota anual que fije el Consejo Directivo Provincial.
- e) Todo otro ingreso legalmente permitido.

CAPÍTULO VIII Capacidad Legal

Artículo 16.- El Colegio tiene capacidad legal para:

- a) Comparecer en juicio ante cualquier fuero o jurisdicción.
- b) Adquirir toda clase de bienes.
- c) Aceptar o rechazar donaciones con o sin cargo, legados y subvenciones.
- d) Enajenar bienes a título oneroso o gratuito.
- e) Constituir hipotecas, prendas y otros derechos reales y/o personales.
- f) En general, realizar todos los actos jurídicos compatibles con los fines, funciones y atribuciones de la institución.

Para el cumplimiento de los incisos c), d) y e) deberá contar con la previa autorización de una asamblea especial convocada al efecto.

CAPÍTULO IX
Causales de cancelación

Artículo 17.- Son causas de cancelación de la matrícula:

- a) La muerte del profesional.
- b) Las enfermedades físicas o mentales que inhabiliten para el ejercicio profesional mientras duren.
- c) La inhabilitación para el ejercicio profesional dispuesto por sentencia judicial firme.
- d) Las suspensiones por más de un (1) mes del ejercicio profesional y que se hubieren aplicado más de tres (3) veces en el término de un (1) año.
- e) A pedido del propio colegiado por razones personales.
- f) Los condenados a pena que lleven como accesorio la inhabilitación absoluta profesional, mientras subsiste la sanción.
- g) Cumplidas las sanciones a que se refieren los incisos c) y f) y transcurrido un (1) año en el caso del inciso d), los profesionales podrán solicitar nuevamente su inscripción en la matrícula, la cual se concederá únicamente previo dictamen favorable del Tribunal de Ética.
- h) Las sanciones de suspensión en el ejercicio profesional y de cancelación de matrícula, por parte de las autoridades respectivas, significarán el impedimento para la continuación de los servicios en organismos oficiales o entidades privadas, como así también la clausura temporaria o definitiva de los respectivos consultorios privados de uso exclusivo del profesional.

Artículo 18.- Las decisiones definitivas del Consejo Directivo Provincial, el Tribunal de Ética o la Asamblea de Colegiados, podrán ser apeladas judicialmente dentro de un plazo de cinco (5) días de conocidas, ante los magistrados de competencia civil, comercial y de minería de la Provincia de Río Negro.

CAPÍTULO X
Disposiciones transitorias

Artículo 19.- Sancionada la presente ley, el Poder Ejecutivo Provincial nombrará una Comisión Organizadora constituida por un (1) Consejero Organizador y tres (3) Vocales a los efectos de cumplir todos los actos tendientes a la puesta en funcionamiento del Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición, confeccionar los padrones y realizar la convocatoria a elecciones de autoridades del Colegio en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la puesta en vigencia de la presente ley.

Los nombres de los miembros de la Comisión Organizadora surgirán de una nómina de tres (3) postulantes presentados por la Asociación Rionegrina de Graduados en Nutrición existente en la provincia y un representante del Poder Ejecutivo Provincial.

CAPÍTULO XI
Disposiciones complementarias

Artículo 20.- Modifícase el artículo 1º de la Ley G número 4.011, que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1.-** El ejercicio de la profesión del Licenciado en Nutrición, queda sujeto en la Provincia de Río Negro a las disposiciones de la presente, a las prescripciones de la ley que crea el Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición y sus respectivas reglamentaciones.

El contralor del ejercicio de dicha profesión se practicará por medio del Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición.

El gobierno de la matrícula se practicará por medio del Ministerio de Salud de Río Negro con intervención del citado Colegio.

En todas las etapas relacionadas con la alimentación, donde se brinden alimentos a personas sanas o enfermas, la función estará a cargo de un Licenciado en Nutrición”.

Artículo 21.- Modifícase el artículo 3º de la Ley G número 4.011, que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 3.-** Serán requisitos ineludibles para solicitar la inscripción en la matrícula:

- a) Poseer y presentar título habilitante que comprenda a los profesionales Dietistas, Nutricionistas-Dietistas, Licenciados en Nutrición y todo otro título profesional que requiera

los conocimientos y formación académica de los antes enunciados, expedido por universidad nacional, provincial, pública o privada.

- b) En caso de presentar título otorgado por universidad extranjera, sean los presentantes extranjeros o argentinos nativos, el título deberá ser revalidado por universidad nacional.
- c) Acreditar identidad personal.
- d) Justificar residencia permanente en el ámbito de la Provincia de Río Negro, constituyendo domicilio especial al efecto del ejercicio profesional.
- e) Acreditar la previa inscripción en el Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición. Aquellos profesionales que ya cuenten con matrícula, deben acreditar hallarse colegiados en el Colegio Profesional referido, dentro de los treinta (30) días posteriores a la puesta en funcionamiento del mismo.
- f) Declarar bajo juramento que no le corresponden las causales de incompatibilidad que la legislación nacional y/o provincial imponga, ni inhabilidades expresadas en la presente ley”.

Artículo 22.- Modifícase el artículo 27 de la Ley G número 548, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 27.- A los fines de esta ley, se consideran actividades de colaboración de la medicina y odontología, los que ejercen:

Obstétricas.
 Kinesiólogos y Terapistas Físicos.
 Enfermeras.
 Terapistas Ocupacionales.
 Opticos Técnicos.
 Mecánicos para Dentistas.
 Dietistas/Nutricionistas-Dietistas/Licenciados en Nutrición.
 Auxiliares de Radiología.
 Auxiliares de Psiquiatría.
 Auxiliares de Laboratorio.
 Auxiliares de Anestesia.
 Fonoaudiólogos.
 Ortópticos.
 Visitadores de Higiene.
 Técnicos de Ortesis y Prótesis.
 Técnicos en Calzado Ortopédico.”

Artículo 23.- Deróganse los artículos 2º, 10, 11 y 14 de la Ley G número 4.011.

Artículo 24.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 42/12

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
 -para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 34 de la Ley K número 2.753, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 34.- “El vocal representante de los afiliados obligatorios deberá tener, como mínimo, veintiún (21) años de edad y tres (3) años como afiliado al I.Pro.S.S., durará tres (3) años en sus funciones, pudiendo ser reelecto”.

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

LEYES SANCIONADAS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se declara de interés provincial la incorporación de juegos inclusivos o integradores en espacio de esparcimiento público, plazas, paseos recreativos o equivalentes.

Artículo 2º.- A los efectos de la presente se entiende por juegos inclusivos o integradores a aquellos elementos recreativos especialmente diseñados y construidos para acoger a niñas, niños o adolescentes con discapacidad.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo Provincial debe incorporar en todo espacio de esparcimiento público a su cargo y en todo plan habitacional que construya por administración, juegos inclusivos o integradores.

Artículo 4º.- Toda obra pública que tenga espacios de esparcimiento o plan habitacional, que el Poder Ejecutivo Provincial construya mediante el sistema de licitación pública, debe incluir en sus pliegos y bases de condiciones la incorporación de juegos inclusivos o integradores en los espacios públicos destinados a la recreación y esparcimiento de las personas.

Artículo 5º.- El Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad, autoridad de aplicación de la presente, propicia la instalación de juegos inclusivos o integradores en todos los espacios públicos de esparcimiento, plazas, paseos recreativos o equivalentes.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo Provincial informa periódicamente al Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad sobre los espacios de esparcimiento público, planes habitacionales y de toda obra pública que se encuentren a su cargo, a efectos de que éste evalúe los potenciales juegos inclusivos que deberán incorporarse en los pliegos licitatorios.

Artículo 7º.- El Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad, solicitará la conformación de un equipo técnico, a organismos del Gobierno Provincial, especializado en diseño y arquitectura cuya función será la de supervisar y asistir técnicamente a los demás Poderes del Estado y a los municipios de la provincia, con estrategias y proyectos para la incorporación de elementos recreativos en espacios públicos diseñados para niñas, niños o adolescentes con discapacidad.

Artículo 8º.- Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente y a dictar normas similares.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Adhiérese a la Ley Nacional número 25.761 "Régimen Legal para el Desarmado de Automotores y Venta de sus Autopartes".

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo dictará las normas e instrumentará los mecanismos pertinentes, a los fines de la aplicación de la presente ley.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Carácter. Se otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta Provincial de la Pesca Continental Deportiva y Recreativa" a realizarse durante los meses de noviembre-diciembre de cada año en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Sede. La Fiesta Provincial de la Pesca Continental Deportiva y Recreativa tendrá como sede permanente la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Autoridad de aplicación. Será autoridad de aplicación el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, en función de lo dispuesto en la ley 4.712 artículo 18 inciso 11, o en su defecto cualquier otro organismo que así se disponga.

Artículo 4º.- La fiesta provincial a que se refiere el artículo 1º de la presente, es incorporada a la Ley T número 1.048 de Fiestas Provinciales en la oportunidad prevista por el artículo 3º de la Ley número 4.734.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se establece en la ciudad de San Carlos de Bariloche la "Fiesta Provincial del Chocolate de Bariloche" que se realiza, cada año, en fecha coincidente con Semana Santa.

Artículo 2º.- La organización y realización de los actos está a cargo del Ministerio de Turismo y el Municipio de San Carlos de Bariloche, procurando la participación de las distintas instituciones sociales de la comunidad, entre ellas la Cámara de Comercio, Cámara de Chocolateros, Cámara de Turismo y Emprotur, como así también de los empresarios y trabajadores de la industria chocolatera.

Artículo 3º.- Los actos deben comprender actividades culturales, espectáculos, competencias y actividades sociales, tendientes a despertar el interés turístico y la divulgación de la actividad que se desarrolla en la zona.

Artículo 4º.- Los fondos que demande el cumplimiento de la presente ley serán los previstos en el artículo 5º de la Ley T número 3.478.

Artículo 5º.- La Fiesta Provincial a que se refiere el artículo 1º de la presente, es incorporada a la Ley T número 1.048 de Fiestas Provinciales en la oportunidad prevista por el artículo 3º de la Ley número 4.734.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se designa con el nombre de Gobernador Carlos Ernesto Soria al tramo de la Ruta Provincial número 6 comprendido entre General Roca, Paso Córdoba y la localidad de La Esperanza y de la Ruta Provincial número 8 comprendido entre La Esperanza y Los Menucos, ello en reconocimiento y conmemoración de la destacada trayectoria social y política del homenajeado.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se adhiere a la Ley Nacional número 26.588 que declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten y su respectiva reglamentación.

Artículo 2º.- Se sustituye el artículo 1º de la Ley R número 3.772, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.- AMBITO DE APLICACION: La presente ley regula la asistencia integral de las personas celíacas en el ámbito de la Provincia de Río Negro y adhiere a la Ley Nacional número 26.588 que declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten".

Artículo 3º.- Se sustituye el artículo 3º de la Ley R número 3.772, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3.- FUNCIONES DE LA AUTORIDAD DE APLICACION: A los fines de cumplir con los objetivos de la presente ley, la autoridad de aplicación tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Crear el Registro Provincial del Celíaco (RPC) en el que se llevará un registro ordenado de todos los pacientes celíacos, consignando los datos personales completos de los mismos,

diagnóstico, tratamiento y dieta suministrada periódicamente, tanto de los internos como de los ambulatorios que concurren para la consulta.

- b) Mantener el archivo de las historias clínicas de las personas celíacas como antecedente y utilidad para el estudio de la enfermedad.
- c) Proveer los recursos humanos especializados y la tecnología necesaria para una mejor asistencia de las personas celíacas.
- d) Adoptar los protocolos y guías de diagnóstico, tratamiento y práctica clínica que ya han sido elaboradas por el Ministerio de Salud de la Nación, a través del Programa Nacional de Enfermedad Celíaca.
- e) Integrar el laboratorio provincial a la red nacional de laboratorios oficiales de alimentos, a los efectos de poder certificar y registrar localmente los productos libres de gluten fabricados en nuestra provincia, para que puedan ser ingresados al listado nacional que publica y actualiza el INAL.
- f) Implementar sistema adecuado de contención psicológica, emocional y/o social para el paciente, su familia y su entorno social.
- g) Establecer tratamientos farmacológicos y no farmacológicos destinados a brindar alivio y/o atenuar la sintomatología que produzca sufrimiento a la persona celíaca”.

Artículo 4º.- Se sustituye el artículo 6º de la Ley R número 3.772, que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 6.- COBERTURA:** El Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS) y las obras sociales enmarcadas en las leyes 23.660 y 23.661, las entidades de medicina prepaga y las entidades que brinden atención al personal de las universidades, así como también todos aquellos agentes que brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados, independientemente de la figura jurídica que posean, deben brindar cobertura asistencial a las personas con celiaquía, que comprende la detección, el diagnóstico, el seguimiento y el tratamiento de la misma, cuya cobertura determinará la autoridad de aplicación”.

Artículo 5º.- Se sustituye el artículo 7º de la Ley R número 3.772, que queda redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 7.- BENEFICIOS:** La autoridad de aplicación debe promover acuerdos con las autoridades pertinentes, para la provisión de alimentos libres de gluten a todas las personas con celiaquía que no estén comprendidas en el artículo 6º de la presente ley, conforme lo establezca la reglamentación y prestar asistencia alimentaria a las personas celíacas que no cuenten con los recursos necesarios para acceder al tratamiento terapéutico alimentario especial requerido”.

Artículo 6º.- Se sustituye el artículo 8º de la Ley R número 3.772, que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 8.- REQUISITOS:** Sin perjuicio de las disposiciones de esta ley y las que se establezcan reglamentariamente, las personas celíacas para acceder a los beneficios que esta ley reconoce, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener domicilio en la provincia.
- b) Acreditar el diagnóstico con su respectivo plan de tratamiento emitido por el médico tratante”.

Artículo 7º.- Se sustituye el artículo 11 de la Ley R número 3.772, que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 11.- INTEGRACION:** La comisión creada en el artículo 9º de la presente ley, estará integrada por un (1) representante titular y un (1) suplente de:

- a) El Ministerio de Salud.
- b) El Ministerio de Desarrollo Social.
- c) El Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS).
- d) La Asociación de Celíacos de Río Negro.

- e) Otras asociaciones de celíacos con actividad en la Provincia de Río Negro.

Asimismo para el cumplimiento de sus objetivos esta comisión podrá requerir asesoramiento y/o apoyo técnico de las sociedades científicas, académicas, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales provinciales, nacionales o internacionales, estatales o privadas, reconocidas científicamente, que desarrollan actividades afines.

Artículo 8°.- Se sustituye el artículo 12 de la Ley R número 3.772, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 12.- EXHIBICION: Los locales de venta de productos alimenticios, deberán exponer los productos libres de gluten, en un lugar específicamente destinado para su exhibición y debidamente identificado y separado de cualquier posible contaminante que atente contra su condición de libre de gluten”.

Artículo 9°.- REGLAMENTACION: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, en el término de los ciento ochenta (180) días corridos a partir de su promulgación.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Se modifica el artículo 6° de la Ley K número 2.194, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6.- La Comisión Directiva estará integrada por un mínimo de nueve (9) miembros y un máximo de quince (15), elegidos por el voto directo y secreto de los socios activos y durarán tres (3) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos por un solo período consecutivo”.

Artículo 2°.- Se modifica el artículo 7° de la Ley K número 2.194, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7.- El patrimonio del Círculo de Legisladores está compuesto por:

- a) La cuota social de (ingresos y mensual) que abonarán sus integrantes y que fijará la Comisión Directiva.
- b) Los fondos que anualmente se le asignen en el presupuesto general de la Legislatura.
- c) Otras contribuciones, subvenciones, donaciones, legados y todo otro ingreso.
- d) Por el aporte del uno por ciento (1%) obligatorio de los legisladores y los convencionales constituyentes sobre la base de la dieta y/o remuneración por todo concepto fijada para esa función, la que se depositará dentro de las cuarenta y ocho (48) horas en la cuenta corriente de la institución por la Tesorería de la Legislatura.
- e) La partida presupuestaria que se fije cada año en la Ley General de Presupuesto”.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de la parcela identificada catastralmente como 19-2-H-H10-02B, cuya superficie es de 265505,94 m2, según plano que se adjunta como Anexo I a la presente y Ordenanzas número 2314 y 2318/12 de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- Es sujeto expropiante la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

Artículo 3°.- El destino del inmueble expropiado será destinado al desarrollo de loteos de carácter social conforme las prescripciones adoptadas por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche en la ordenanza número 2314-CM-12 del Concejo Deliberante de esa ciudad.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dr. Luis RAMACCIOTTI
Secretario Legislativo
Legislatura Provincia de Río Negro

Ángela Ana VICIDOMINI
Vicepresidenta 1º
Legislatura Provincia de Río Negro